

Las Mujeres en el Congreso y en los Ayuntamientos
del Estado de Jalisco
¿Representación o subrepresentación?

DIANA MELCHOR BARRERA

Las Mujeres en el Congreso y en los Ayuntamientos
del Estado de Jalisco
¿Representación o subrepresentación?

**INTEGRANTES DEL COMITÉ
EDITORIAL DE LA TESIS**

“Las Mujeres en el Congreso y
en los Ayuntamientos del Estado
de Jalisco ¿Representación y
Subrepresentación?”

Mtro. Erick Lobo Duarte
Director de Asuntos Internacionales
del Ayuntamiento de Zapopan

Mtra. Lilian Kassem Castro
Jefa de Asuntos Internacionales del
Ayuntamiento de Zapopan

Mtra. Ángeles González Ramírez
Responsable del Programa
de Estudios de Género del
Departamento de Sociología
de la U de G

Mtra. Erika Loyo Beristáin
Profesora Investigadora
de la U de G

DIRECTORIO IJM

Mtra. María Elena Cruz Muñoz
Presidenta

**Lic. Luz María Cárdenas Vázquez
del Mercado**
Secretaria Ejecutiva

**Lic. Ma. Guadalupe Rodríguez
Velázquez**
Coordinadora de Desarrollo para la
Equidad de Género

**Lic. Alma Guadalupe Flores
Vargas**
Coordinadora de Comunicación
Social y Difusión

Lic. María Elena Jáuregui Flores
Coordinadora Administrativa

**Mtro. Marco A. Cervera
Delgadillo**
Coordinador Jurídico

Lic. Coral Chantal Zúñiga Nuño
Coordinadora de Vida sin Violencia

Lic. Saturnino Arroyo Barquera
Coordinador de Planeación,
Evaluación y Seguimiento

C. Guadalupe Quintero Beltrán
Coordinadora de Oportunidades
para las Mujeres

Lic. Janelle Gallegos Tejeda
Coordinadora de Políticas Públicas

©

ISBN: 978-607-95550-1-6
Impreso y hecho en México

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I.	
MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO	
REPRESENTACIÓN Y SUBREPRESENTACIÓN FEMENINA	21
Introducción	22
I.1. Planteamiento del problema	23
I.1.1. Hipótesis	25
I.1.2. Objetivos	25
I.2. Marco conceptual	26
I.2.1. Democracia y género	26
I.2.2. Las condiciones sociales de las mujeres: el orden social y los factores de cambio	28
I.2.3. Representación y subrepresentación femenina	34
I.2.4. Cuota de género	40
I.3. Modelo teórico metodológico	46
I.3.1. Diseño de la investigación	46
I.3.2. Operacionalización del concepto	56
I.3.3. Técnicas de recolección de datos.	59
I.3.4. Sujetos de estudio	63
Conclusión	66
CAPÍTULO II 67	
LA REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN EL ÁMBITO 67	
GLOBAL Y LOCAL. 67	
Introducción	68
II.1 Condiciones de las mujeres ante la globalización	69
II.2. Representatividad femenina en el plano internacional.	71
II.3. Representatividad femenina en Latinoamérica	74
II.4. Representatividad femenina en México	75
II.5. Representatividad femenina en Jalisco	80
Conclusión	83
CAPÍTULO III. 85	
MARCO LEGAL DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA 85	
EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 85	
Introducción	86
III.1. Reconocimiento constitucional de la ciudadanía femenina.	88

III.2. Reforma electoral federal que incorpora la cuota de género	91
III.3. Evolución del sistema electoral en Jalisco.	93
III.4. Reforma electoral en el estado de Jalisco que incorpora la cuota de género	98
III.5. La representación femenina en la reforma electoral 2008.	105
Conclusión	111

CAPÍTULO IV

CANDIDATURAS Y REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ELECCIONES 2003 A 2009 Y LEGISLATURAS LVII-LIX

Introducción	113
IV.1. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2003 y Legislatura LVII	114
IV.2. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2006 y Legislatura LVIII	115
IV.3. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2009 y Legislatura LIX	120
IV.4. Balance de candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elecciones 2003 a 2009 y legislaturas LVII-LIX	123
Conclusión	128
	130

CAPÍTULO V

CANDIDATURAS Y REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, ELECCIONES 2003 A 2009 Y ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2004 A 2012.

Introducción	131
V.1. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2003 y administraciones municipales 2004-2006	132
V.2. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2006 y administraciones municipales 2007-2009	133
V.3. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2009 y administraciones municipales 2010-2012	139
V.4. Balance de candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elecciones de 2003 a 2009 y administraciones municipales 2004-2012.	145
Conclusión	151
	154

CAPÍTULO VI

MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR:

UN PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO	155
Introducción	156
VI.1. ¿A qué edad acceden las mujeres en Jalisco a los cargos de elección popular?	157
VI.2. Lugares de origen de las mujeres que ocupan cargos de elección popular	157
VI.3. ¿Cuál es la religión de las legisladoras y ediles?	159
VI.4. ¿Las legisladoras y ediles son madres y esposas?	159
VI.5. Nivel de estudios y formación académica de las legisladoras y ediles.	163
VI.6. Las legisladoras y ediles como fuerza laboral.	164
VI.7. Percepciones económicas y gastos de las legisladoras y ediles . . .	165
VI. 8. ¿Las legisladoras y ediles son jefas de familia?	167
Conclusión	169

CAPÍTULO VII

LOS ROLES DE GÉNERO DE LAS MUJERES EN CARGOS

DE ELECCIÓN POPULAR	171
Introducción	172
VII.1. Percepción de las mujeres en torno al apoyo familiar en sus actividades políticas	173
VII.2. Percepción de las mujeres sobre la ventaja o desventaja en relación con los hombres en el desempeño de sus roles de género y sus actividades legislativas y edilicias	174
VII.3. Las mujeres y el reparto del tiempo entre sus labores legislativas y edilicias, las actividades partidistas, y sus familias . .	176
VII.4. Las expectativas de las legisladoras y ediles	178
Conclusión	181

CAPÍTULO VIII

LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Y COMO CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	189
Introducción	190
VIII.1. Las mujeres en los documentos básicos de los partidos.	191
VIII.1.1. Las mujeres en la declaración de principios de los partidos políticos.	191
VIII.1.2. Las mujeres en el programa de acción de los partidos políticos .	196
VIII.1.3. Las mujeres en la declaración de principios de los partidos políticos.	206

VIII.2. Las mujeres y su militancia o adherencia a los partidos políticos e integración a las estructuras partidistas.	214
VIII.3. Las motivaciones de las mujeres para convertirse en candidatas a un cargo de elección popular.	220
VIII.4. Los procedimientos de elección de candidatas en los partidos políticos.	223
VIII.5. El apoyo de mujeres militantes de partidos políticos para sus candidatas	226
VIII.6. Percepción de mujeres en torno a la discriminación de género en los partidos políticos.	227
Conclusión	231

CAPÍTULO IX

REPRESENTACIÓN DE MUJERES COMO MASA

CRÍTICA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	233
Introducción	234
IX.1. El reclutamiento de mujeres para la actividad política	235
IX.2. Las mujeres frente a la cuota de género	238
IX.3. Comisiones legislativas y edilicias en las que participan las mujeres	242
IX.4. Percepción de las mujeres respecto la representación de sus congéneres	244
IX.5. Labor legislativa y edilicia a favor de sus congéneres	245
IX.6. Las mujeres y la discriminación de género en los órganos legislativos y edilicios	253
IX.7. Percepción de las mujeres de los factores que provocan subrepresentación femenina cuantitativa	255
IX.8. Propuestas de mujeres para aumentar el número de éstas en los cargos de elección popular	257
Conclusión	260

CONCLUSIONES GENERALES	262
ENTREVISTAS	269
DOCUMENTOS	271
LEYES Y DECRETOS.	273
BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA	274
INFORMACIÓN EN LÍNEA	286

PRESENTACIÓN

En los últimos años organismos internacionales y experiencias latinoamericanas han demostrado que uno de los principales canales para incidir en el desarrollo político, económico y cultural de las comunidades, es a partir de la formación y promoción de las y los actores sociales que tienen peso sociocultural. Un actor preponderante con resultados notables y cuyo compromiso social es significativo, son las mujeres.

La participación política de las mujeres en nuestro país y estado nos remite a hacer un recuento de los diferentes movimientos emprendidos desde el siglo XVIII, no olvidemos que en México uno de los primeros de los derechos demandados por las mujeres, fue el derecho al voto. Esta conquista se logró en el año 1953.

Según lo señalan especialistas, la conquista de los derechos políticos de las mujeres en México fue tardía respecto a otras naciones del mundo e incluso en América Latina; mientras los países europeos por ejemplo inician la lucha por la cuota de género, en la representación política, en la década de los sesentas del siglo pasado, en América Latina esta acción afirmativa la han adoptado hasta los años noventas.

Esta lucha por la inclusión de las mujeres en los puestos públicos acompaña al país en su caminar para consolidar la democracia, este proceso todavía está abierto, el debate de la reforma del Estado que implican reformas a la constitución política y leyes secundarias en materia electoral que impacta la cuota de género.

La cuota de género es un avance para garantizar a las mujeres acceso en las contiendas políticas, esta tiene la finalidad de garantizar la representación de las mujeres en los órganos de gobierno y con ello evitar su marginación de la vida política a través de la estipulación de un porcentaje determinado de éstas en una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno. Las cuotas se pueden aplicar como una medida temporal, es decir, hasta que las barreras que impiden el acceso de las mujeres a la política sean eliminadas.

Entre la clase política, la cuota de género ha suscitado un debate acalorado, hay quienes afirman que no debería existir, sin embargo se reconoce como un mecanismo que ha resultado efectivo para garantizar a las mujeres espacios de representación popular.

La presencia de las mujeres en los espacios de la toma de decisiones

transforma las agendas políticas, se espera de ellas que hagan cosas distintas a las que tradicionalmente hacen los hombres, que enriquezcan el debate y que aporten desde su perspectiva y experiencia nuevas herramientas para el ejercicio público.

Es este cambio cultural implica una nueva forma de pensar y hacer, y para que la cuota de género obtengan los efectos esperados se requiere cuatro condiciones: 1.- respeto de un estado de derecho como marco normativo que regula el actuar de las instituciones, 2.- una participación activa de las mujeres, a través de los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, redes sociales que formen y promuevan liderazgos potenciales para participar en los procesos electorales, 3.- generar una opinión pública favorable en la inclusión a las mujeres en la representación y 4.- el monitoreo, estudios y difusión para dar seguimiento puntual a las reforma y su impacto en los procesos electorales de las candidatura femeninas.

Desde el Instituto Jalisciense de las Mujeres se han impulsado diversas acciones para la formación y participación política de las mujeres. Rumbo al proceso electoral del 2009, en octubre de un año anterior se firmó con los partidos políticos representados en el estado, un acuerdo para incentivar la participación de las líderes en esta jornada electoral.

En ese mismo año se llevó a cabo un diagnóstico en torno al impacto de la cuota de género en la representación de las mujeres en los cargos de elección popular del 2009, en donde se identifican algunas de las causas de la subrepresentación. Esto último por medio del estudio de los registros de candidaturas femeninas efectuados por los partidos políticos y de entrevistas aplicadas a legisladoras y municipales electas.

A raíz de este análisis el Instituto diseña e imparte Talleres de capacitación denominados “Las Mujeres pueden Hacerlo” con el objeto de fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades técnicas y personales que permitan a las participantes eficientar su liderazgo en los diferentes ámbitos en los que se desempeñan, capacitando ya a más de 600 mujeres.

En el 2011 con el fondo de transversalidad que nos ha otorgado el Instituto Nacional de las Mujeres se realizó un “Índice de Participación Política de las Mujeres en los municipios de Jalisco” el cual nos describe la participación de las mujeres en los espacios de poder, así como la actuación del gobierno municipal mostrando que el panorama de los municipios analizados cuenta con un perfil positivo y creciente: En términos históricos entre el 2003 y 2009

el porcentaje de mujeres en las planillas registradas a candidaturas a gobierno municipal es del 38% en el 2009 este porcentaje se elevó al 44% en tanto que en estas elecciones 2012 es del 43%.

Entre varios grupos la propuesta de la paridad, se está planteando como un mecanismo de vertebración social con miras a lograr la corresponsabilidad en el ámbito público y de involucrar de una manera más activa a los hombres en el cambio de estereotipos y roles asignados por la cultura tradicional que explican y justifican la discriminación y exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres en su labor de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres, publica trabajos editoriales, esto, con la intención de incrementar el acervo sobre los estudios de género en el Estado de Jalisco y sus municipios, que nos permitan conocer el estado que guardan las mujeres con relación a sus derechos, la no discriminación y no violencia, así como oportunidades de igualdad entre hombres.

Con esto se busca la creación de programas o proyectos específicos de los temas tratados en cada investigación, con el fin de generar una conciencia favorable hacia las mujeres y su revalorización en Jalisco y sus municipios.

Esta obra coeditada con la Doctora Diana Melchor Barrera servirá como una herramienta de referencia para entender el presente en la vida política de nuestro país y de Jalisco, ya que explica claramente el desarrollo de la participación política de las mujeres, recopilando una base de información que contiene los perfiles de las diputadas con datos sociodemográficos de su trayectoria política y legislativa.

Si bien la representatividad de la mujer es creciente, es aún insuficiente, en las asambleas mundiales sigue caracterizándose por la subrepresentación, según la Unión Interparlamentaria en todo el mundo, sólo 14.3% corresponde a mujeres: El pluralismo, más que un valor intrínseco a la democracia moderna, se convierte en un indicador de su congruencia estructural, funcionamiento y estabilidad. Por ello, ningún sector o grupo social puede quedarse excluido de la representación de la participación política. En cualquier país donde las mujeres sean subrepresentadas o segregadas habrá dudas sobre la calidad de ese gobierno.

La importancia de una plena representación política y parlamentaria

deviene de la agenda de temas que se ha demostrado están relacionados con la incidencia de las mujeres en la toma de decisiones, no fue sino hasta que un masa crítica llegó al pleno y formó parte de las comisiones del Congreso de la Unión, cuando se agregó en la mesa de discusión temas importantes de interés nacional como la violencia intrafamiliar, los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, el derecho para que en la familia se de la responsabilidad compartida de género.

Esta perspectiva integral cuestionó las políticas públicas que se venían llevando a cabo con tintes discriminatorios y poco equitativos; el diálogo y la pluralidad en las comisiones se tradujo en el establecimiento de acciones transversales con el fin resarcir el rezago social de las mujeres, niñas y niños, lo realizado en el interior del Congreso generó acciones que extrapolaron en todo el país, llevando a la creación de institutos y organismos a favor de los derechos de las mujeres para buscar mayor igualdad y equidad.

No me queda más, que invitar y recomendar ampliamente la lectura de esta obra *Las mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco. ¿Representación o subrepresentación?* es un privilegio para el Instituto colaborar en la publicación de este trabajo en donde se permite poner de nuevo en el debate el papel y la trascendencia de la mujer en la política, la relevancia que tiene el lograr una mayor representatividad de género que incluya perspectivas diferentes, visiones distintitas y que contiene nuevos temas al quehacer legislativo, por lo cual enriquece el nivel de representatividad y legitimidad en las cámaras.

Mtra. María Elena Cruz Muñoz

Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres

AGRADECIMIENTOS

Agradezco, en primer término, a la Universidad de Guadalajara por ser la institución que me ha formado académicamente y a sus excelentes docentes que me acompañaron y guiaron en este trabajo de investigación.

Hago un reconocimiento al Instituto Jalisciense de las Mujeres, particularmente a su Presidenta la Maestra María Elena Cruz Muñoz por el apoyo recibido para la edición de este trabajo.

De igual manera doy las gracias a las ex-diputadas del Congreso del Estado de Jalisco, ex-regidoras y ex-presidentas municipales que accedieron a ser entrevistadas y compartir sus experiencias.

Finalmente hago un reconocimiento especial a mi familia de la cual recibí su apoyo incondicional durante la realización de esta investigación.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es explicar las características de la representación política de las mujeres en los cargos de elección popular. El estudio se centra en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco, a partir del proceso electoral de 2003, año en el que se aplicó por primera ocasión la cuota de género en los registros de los candidatos de los partidos políticos.

Previo a la instauración del voto de las mujeres en México, los partidos políticos contaron con grupos femeniles que trabajaron desde el interior de éstos para llevar a sus candidatos al poder. Algunos otros grupos de mujeres afiliaron intelectuales, profesionistas, maestras, obreras, integrantes de diversos sindicatos y partidos políticos. Tal es el caso del Frente Único Pro Derechos de la Mujer que tuvo una participación notoria en lo que respecta a la defensa de los derechos políticos de las mujeres.

En 1953 el reconocimiento del sufragio femenino otorgó a las mujeres el derecho de votar y ser electas en los órganos de representación política. Sin embargo, esta reforma del artículo 34 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* no significó la entrada inmediata de las mujeres a los cargos de elección popular. 49 años después, la reforma electoral que incluyó la cuota de género, evidenció una situación de inequidad en la representación femenina.

Desde 1993 surgieron las primeras reformas al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* con miras al establecimiento de la cuota de género. Esta última se refiere a la obligación de los partidos políticos de postular mujeres a cargos de elección popular. Al principio esta obligación era meramente enunciativa y carecía de sanción. No fue sino hasta el año 2002 cuando se implantó la cuota de género mediante la prohibición a los partidos políticos de registrar más del 70% de candidatos de un mismo sexo. Esta reforma electoral fue la primera en contemplar una sanción para los partidos que incumplieran con lo anterior, consistente en la negativa del registro de las candidaturas.

Posteriormente, en la mayoría de las entidades federativas del país se realizaron reformas que reprodujeron la del ámbito federal. Este no fue el único cambio, sino que los partidos políticos iniciaron una transformación de sus estructuras partidistas y sus documentos básicos. Los institutos políticos consideraron la inserción de las mujeres en un ámbito de equidad. Incluso, en los últimos años, el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática garantizaron en sus

estatutos la “paridad “entre hombres y mujeres.

Con los cambios legislativos y de los documentos básicos de los partidos políticos, las mujeres empezaron a incorporarse en las estructuras internas de éstos así como en los cargos de representación política. De este modo las mujeres lograron acceder a los ayuntamientos, a la Cámara de Diputados, a los congresos locales, al Senado, a las gubernaturas estatales y a las dirigencias nacionales de sus propios partidos políticos. En este contexto de igualdad ante la ley ¿por qué las mujeres han llegado a estos cargos en una proporción menor a los hombres? Desde 1953 a la fecha sólo 6 mujeres han alcanzado la gubernatura de algún estado, y en Jalisco la proporción de legisladoras, desde 1959 a la fecha, no sobrepasa el 21%.

Los datos de las proporciones de mujeres y hombres que integran los diferentes órganos de gobierno en el país indican que las mujeres acceden en porcentajes menores a los hombres. En ese sentido ¿cómo ha sido la representación política de las mujeres? en particular ¿cómo se ha dado dicha representación en el estado de Jalisco?

La hipótesis en la que se fundamenta este trabajo es que en la sociedad existe un orden social, basado en roles de género, que provoca subrepresentación cuantitativa y cualitativa de mujeres en los cargos de elección popular. Este orden social coexiste con factores de cambio que no han propiciado un incremento de número de mujeres en diversos espacios públicos. Los factores que provocan subrepresentación femenina cuantitativa son una especie de filtros que impiden el libre acceso de éstas a los cargos de representación política, tales como: autoselección, prácticas de los partidos políticos y sistema electoral. Asimismo, las mujeres no constituyen una *masa crítica* en su labor legislativa o edilicia debido a que se encuentran inmersas en este orden social genérico y no presentan rasgos distintivos por el hecho de ser mujeres con respecto a los hombres; la mayoría no se consideran sólo representantes de mujeres; no inciden en políticas públicas que favorezcan a sus congéneres y regularmente sus acciones de representación política obedecen a los intereses de sus respectivos partidos políticos y no de un particular grupo social como lo es el de las mujeres.

Un régimen político en donde se excluye la participación de las mujeres como representantes políticos se aleja de los principios democráticos de igualdad en derechos, libertades y obligaciones. Esto refleja una debilidad de estado para garantizar los derechos políticos de más de la mitad de los electores.

La baja incorporación de las mujeres en los cargos de elección popular en las últimas décadas ha generado especial atención en los estudios de las ciencias sociales y se ha transformado en un indicador de medición de la calidad de la democracia en un país.

A casi sesenta años del reconocimiento del voto femenino y a pesar de la coexistencia de factores de cambio que han propiciado un mejoramiento en las condiciones sociales de las mujeres, persiste la subrepresentación femenina.

En México el debate de las ciencias sociales en torno a la paridad de género en los órganos de representación política es tardío respecto a otras naciones; particularmente los estudios con perspectiva de género empiezan a proliferar a partir de la década de los noventa. Estos últimos muestran adelantos con relación a explicaciones sobre las diferencias numéricas entre la representación de mujeres y de hombres, sin embargo, en cuanto a las características de la representación femenina existe una línea de investigación poco desarrollada en comparación con la primera. Este trabajo pretende abordar ambas vetas para conocer diferentes aspectos de la representación de las mujeres en los cargos de elección popular.

El estudio ofrece un análisis de la representación política de las mujeres desde dos enfoques: el cuantitativo, que se interesa por medir la representatividad femenina en los cargos de elección popular; y el cualitativo, que muestra la calidad de la representación de las mujeres en dichos cargos. La propuesta de esta investigación es que la representación política puede ser valorada no sólo en términos numéricos, sino también a través de las acciones de las mujeres desde los órganos de representación. Si bien las cifras muestran un acercamiento geográfico en donde se puede observar una representatividad femenina inferior a la masculina, es indispensable respaldar los mismos con apreciaciones cualitativas que vayan más allá del dato duro y que permitan ofrecer una explicación más integral al fenómeno observado.

El análisis de la representatividad de las mujeres se realizó a partir de los datos y proporciones de representatividad femenina en el Congreso y los ayuntamientos del estado de Jalisco. El estudio se centró en las legislaturas LVII, LVIII y LIX, así como en las administraciones municipales 2004-2012, en donde se identificaron algunas de las causas de la subrepresentación por medio del examen de los registros de candidaturas femeninas realizados por los partidos políticos. Estos registros mostraron el grado de efectividad de las candidaturas femeninas en términos de la representatividad.

En cuanto al diseño metodológico se emplearon distintas herramientas a partir del concepto de representación. Para medir la representatividad se utilizó una adaptación de las categorías propuestas por Rosabeth Moss Kanter, para estudiar grupos sociales; del mismo modo el modelo de Richard Matland permitió identificar las barreras que impiden que las mujeres accedan en igualdad de circunstancias que los hombres a los cargos de elección popular.

En lo que respecta a la calidad de la representación se realizó un examen a partir del concepto de *masa crítica* propuesto por Drude Dahlerup, en donde se revisaron las condiciones siguientes: si las mujeres reclutan más mujeres; si la cuota de género es consecuencia del creciente poder político de éstas; si poseen una conciencia feminista y si inciden en las políticas públicas que favorezcan a sus congéneres. Este concepto se empleó para analizar principalmente las 20 entrevistas realizadas entre el 27 de noviembre del 2008 y el 17 de septiembre del 2009 a mujeres que integraron órganos de representación política conformados a partir de la elección 2006 y candidatas electas del proceso 2009.

Las técnicas de investigación que se utilizaron fueron: el análisis documental, la revisión hemerográfica y la entrevista semiestructurada. Esta última aplicada a veinte mujeres entre legisladoras del Congreso del Estado y ediles de los ayuntamientos del estado de Jalisco.

La investigación se encuentra dividida en nueve capítulos: el primero, presenta el marco teórico metodológico de la investigación; el segundo, da un panorama de la representatividad femenina en el ámbito global y local; el tercero, señala el marco legal de la representación femenina a partir del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres hasta llegar a la reforma electoral de 2008; el cuarto y el quinto muestran respectivamente la relación entre las candidaturas y la representatividad en el Congreso y los ayuntamientos del estado de Jalisco; el sexto, exhibe un perfil sociodemográfico de las mujeres en los cargos de elección popular; el séptimo, muestra los roles de género que desempeñan las diputadas y ediles; el octavo expone el vínculo entre las mujeres y los partidos políticos con miras a sus candidaturas; finalmente, el noveno analiza la representación de las mujeres como *masa crítica* desde sus cargos legislativos y edilicios.

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO

REPRESENTACIÓN Y SUBREPRESENTACIÓN FEMENINA

Introducción

Este capítulo tiene el objetivo de mostrar las herramientas teóricas y metodológicas utilizadas en el estudio de la representación política de las mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco, en lo que corresponde a las Legislaturas LVII a la LIX y administraciones municipales 2004-2012.

El trabajo pretende describir y explicar, como ya se señaló, las características de la representación política femenina desde los enfoques cuantitativo y cualitativo. Para el primero de los enfoques se utiliza el modelo de Richard Matland que identifica las barreras que las mujeres tienen que superar para acceder a los órganos de representación política. En lo que se refiere a la mirada cualitativa será de utilidad el concepto de *masa crítica* elaborado por Drude Dahlerup.

A partir del planteamiento del problema y del marco conceptual se diseñó el marco teórico metodológico. En este último se aborda el diseño de la investigación, la operacionalización del concepto, las técnicas de recolección de datos y los sujetos de estudio.

En cuanto a la estructura del capítulo, en primer término se presenta el planteamiento del problema de investigación, posteriormente se expone el marco conceptual y por último se muestra el modelo teórico metodológico.

I.1. Planteamiento del problema

A pesar de que existen transformaciones globales en la vida de las mujeres que las han llevado a ganar espacios en el ámbito económico y político sigue prevaleciendo la precariedad e informalidad del empleo, la segregación laboral, la violencia de género, la discriminación en los partidos políticos y la subrepresentación femenina cuantitativa en los órganos de gobierno.¹

A partir de la revisión de los estudios realizados acerca de mujeres y sociedad, feminismo y política, género y política, representación política de las mujeres y cuota de género, se encontró que existen trabajos que se centran principalmente en las diferencias numéricas entre mujeres y hombres e identifican una subrepresentación.² Algunos de éstos logran exponer explicaciones al fenómeno; no obstante, los trabajos que abordan las características de la representación femenina no se encuentran tan desarrollados como los que tratan las diferencias numéricas entre los sexos. De ahí que este estudio pretenda contribuir en ambas líneas de investigación que pueden ser complementarias entre sí: una perspectiva cuantitativa y otra cualitativa.

El objetivo de este análisis es conocer cómo es la representación de las mujeres en los cargos de elección popular. En México las mujeres conforman el 51.8%³ de electores en la lista nominal y en el estado de Jalisco el 51.6%.⁴ Esta proporción no se ve reflejada en el número de mujeres que integran los órganos de representación política. El camino para acceder a dichos cargos les significa algunos obstáculos tales como: la falta de impulso de candidaturas femeninas de parte de los partidos políticos; estrategias de éstos para cumplir la cuota de género registrando mujeres en distritos electorales con mínimas posibilidades de triunfo; el poco apoyo que tienen de parte de sus congéneres en el interior de los partidos y la búsqueda constante de equilibrio entre sus actividades políticas y las domésticas.

1 En este último aspecto por ejemplo, destaca el hecho de que sólo Suecia y Finlandia sobrepasan el 40% de integración de mujeres en sus parlamentos. *Informe Sobre Desarrollo Humano 2007-2008* elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007).

2 Hola, E. y Pischedda, G. (1993); Fernández, A. (1995); Barrera, D. (1998); Staudt, K. (1998); Fernández, A. (1999); Ochoa, C. (1999, julio); Sam, M. (2000); Shvedova, N. (2000); Fernández, A. (2003); Norris, P. (2004); Fernández, A. (junio, 2004); Cruz, J. (2004); Ríos, M. (2005); Cervantes, C. (2007a); y Melchor, D. (2007).

3 Distribución de la población inscrita en el padrón electoral según sexo, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI (2010: 97).

4 Información consultada [en línea]. Disponible 18 de diciembre de 2010: http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_sex.php?edo=14

En lo que respecta a la Cámara de Senadores la Legislatura LX estuvo integrada por 17.19% de mujeres y 82.81% de hombres,⁵ en tanto, la Legislatura LX de la Cámara de Diputados se conformó por 23.40% de mujeres y 76.60% de hombres.⁶ De acuerdo a datos de 2009 en las legislaturas locales de las treinta y dos entidades federativas se observó que los hombres ocuparon 79.98% de las curules, en tanto las mujeres el 20.02%. Las asambleas legislativas con porcentajes más altos de mujeres fueron: Yucatán con 32%, Puebla con 31.71%, Campeche con 28.57% y Tamaulipas con 28.12%. Las asambleas de menor representación femenina fueron: Nayarit con 6.67%, Jalisco con 10%, Michoacán 12.50% y Durango con 13.33%.⁷

Aunado a lo anterior, en el país el tema de la representación de las mujeres no está suficientemente tratado, ya que si bien existen estudios que abordan el aspecto cuantitativo o el cualitativo no se han detectado aquellos que profundicen en ambas perspectivas como lo hace esta investigación. Del mismo modo al analizar el estado de Jalisco se espera contribuir al enfoque regional, sin dejar de considerar los cambios y fenómenos globales. Dicha entidad presenta contextos propicios para la proliferación del fenómeno examinado. Por citar algunos ejemplos, Jalisco, de acuerdo al Censo 2010, ocupa el tercer lugar en violencia hacia las mujeres a nivel nacional, y se encuentra entre los primeros lugares de personas que profesan la religión católica,⁸ misma que exalta el modelo patriarcal. Asimismo, en el Congreso

5 Cálculos propios a partir de información consultada [en línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob01&c=1897>.

6 Cálculos propios a partir de información consultada [en línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico. México, D.F., 2006.

7 Cálculos propios a partir de datos consultados [en línea]. Disponible 07 de enero 2009: Aguascalientes- <http://www.congresoags.gob.mx/>, Baja California- <http://www.congresobc.gob.mx/>, Baja California Sur- <http://www.cbcs.gob.mx/>, Campeche-<http://www.congresocam.gob.mx/LIX/>, Coahuila- <http://www.congresocoahuila.gob.mx/>, Colima-<http://www.congresocol.gob.mx/>, Chiapas- <http://www.congresochiapas.gob.mx/sitio/>, Chihuahua-<http://www.congresochihuahua.gob.mx/>, D. F.- <http://www.asambleadf.gob.mx/>, Durango-<http://www.congresodurango.gob.mx/>, Estado de México- <http://www.cddiputados.gob.mx/>, Guanajuato-<http://www.congresogto.gob.mx/>, Guerrero- <http://www.congresoguerrero.gob.mx/>, Hidalgo- <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/inicio07.php>, Jalisco- <http://www.congresojal.gob.mx/>, Michoacán- <http://www.congresomich.gob.mx/>, Morelos- <http://www.congresomorelos.gob.mx/>, Nayarit-<http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>, Nuevo León- <http://www.congreso-nl.gob.mx/portal/index.php>, Oaxaca - <http://www.congresooolaxaca.gob.mx/>, Puebla- <http://www.congresopuebla.gob.mx/home.php>, Querétaro- <http://www.legislaturaqro.gob.mx/> Quintana Roo - <http://www.congresoroo.gob.mx/>, San Luis Potosí- <http://148.235.65.21/web3/>, Sinaloa -<http://www.congresosinaloa.gob.mx/>, Sonora- <http://www.congresoson.gob.mx/>, Tabasco- <http://www.congresotabasco.gob.mx/>, Tamaulipas - <http://www.congresotam.gob.mx/>, Tlaxcala- <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/pagina/si/>, Veracruz- <http://www.legisver.gob.mx/>, Yucatán- <http://www.congresoyucatan.gob.mx/>, Zacatecas - <http://www.congresozac.gob.mx/>.

8 De acuerdo a datos del Censo 2010, consultados [en línea]. Disponible 18 de diciembre de 2010: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/default.aspx?tema=me>

Local se han presentado iniciativas de ley que atentan contra la libertad de las mujeres, en temas como el aborto o la esterilización.

I.1.1. Hipótesis

La hipótesis en la que se basa este trabajo es que en la sociedad existe un orden social, basado en roles de género, que provoca subrepresentación cuantitativa y cualitativa de mujeres en los cargos de elección popular. Este orden social coexiste con factores de cambio que no han propiciado un incremento de número de mujeres en diversos espacios públicos. Los factores que provocan subrepresentación femenina cuantitativa son una especie de filtros que impiden el libre acceso de éstas a los cargos de representación política, tales como: autoselección, prácticas de los partidos políticos y sistema electoral. Asimismo, las mujeres no constituyen una *masa crítica* en su labor legislativa o edilicia debido a que se encuentran inmersas en este orden social genérico y no presentan rasgos distintivos por el hecho de ser mujeres con respecto a los hombres; la mayoría no se consideran sólo representantes de mujeres; no inciden en políticas públicas que favorezcan a sus congéneres y regularmente sus acciones de representación política obedecen a los intereses de sus respectivos partidos políticos y no de un particular grupo social como lo es el de las mujeres.

I.1.2. Objetivos

Objetivo general:

Explicar cómo es la representación política de las mujeres en los cargos de elección popular, desde las perspectivas cuantitativa y cualitativa.

Objetivos específicos:

1. Explicar cuáles son las características de la representación de las mujeres en los cargos de elección popular.
2. Identificar los factores que provocan subrepresentación cuantitativa de mujeres en los cargos de elección popular.

3. Identificar los factores que provocan subrepresentación cualitativa de mujeres en los cargos de elección popular.

I.2. Marco conceptual

I.2.1. Democracia y género

De acuerdo con Guillermo O'Donnell la democracia incluye un régimen político que implica elecciones competitivas e institucionalizadas, así como un conjunto de libertades de asociación, expresión, movimiento y otras. El régimen es un componente fundamental de la democracia debido a que sin él no existe democracia y porque su existencia define la ciudadanía política. La ciudadanía política implica que todos somos iguales en términos de derechos, libertades y obligaciones. La democracia en su sentido pleno implica la existencia de otras ciudadanía como son: la civil, la social y la cultural. El régimen democrático no garantiza, como la experiencia de América Latina muestra, la vigencia de esos otros aspectos de la ciudadanía (O'Donnell, G., 2008: 26).

Siguiendo lo señalado por O'Donnell respecto al régimen democrático, en México no se garantiza la ciudadanía en sentido pleno a las mujeres ya que son objeto de violencia psicológica, física, sexual y económica,⁹ así como de exclusión por parte de los partidos políticos en lo que se refiere al acceso a los cargos de elección popular.

En América Latina se ha extendido y fortalecido sólo la democracia electoral, sin ir acompañada de una ciudadanía social y civil, situación que ha generado altos niveles de pobreza y desigualdad. La construcción sociocultural de las diferencias sexuales entre mujeres y hombres, así como las relaciones de poder que se constituyen a partir de esa construcción, son estructurantes de la pobreza, la desigualdad y la democracia electoral (Ríos, M., 2008: 253 y 255).

De acuerdo con Marcela Ríos los déficits democráticos, existentes en los países de América Latina, están ligados a la exclusión de género siendo éstos los que a continuación se enuncian.

9 De acuerdo a los datos de la *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003*, Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Salud Pública consultada [en línea]. Disponible 12 de diciembre de 2010: http://www.mujerysalud.gob.mx/mys/doc_pdf/encuesta.pdf

1. La exclusión de las mujeres de la toma de decisiones: si bien, en las últimas décadas, se ha experimentado un aumento importante en la presencia de mujeres en cargos de elección popular y otros órganos político-institucionales en la región, continúan siendo minoría en las esferas de poder político. Esto cuestiona el grado en que las mujeres pueden competir efectivamente para acceder a cargos públicos.
2. Debilidad de derechos políticos y civiles: en lo que se refiere al derecho universal al sufragio es indudable que las mujeres han avanzado considerablemente en el último siglo. Sin embargo, muchas de ellas enfrentan obstáculos importantes para ejercer efectivamente sus derechos cívicos y políticos, a causa de la situación de exclusión social, cultural y política de que son objeto. Tales derechos están relacionados con la libertad de expresión, asociación, participación y respeto de su integridad física, entre otros. Esto se debe a la persistencia de relaciones desiguales de poder, a la desvalorización cultural del género femenino y al hecho que las mujeres no pueden tomar decisiones libremente por su posición subordinada en las relaciones familiares.
3. Abdicación a la soberanía estatal: este déficit se refiere al concepto de soberanía que es el vínculo entre el Estado, los ciudadanos y el territorio. La democracia implica la existencia de un Estado establecido territorialmente; el Estado se entiende como un conjunto de instituciones y relaciones sociales que normalmente penetran y controlan la población y el territorio que ese conjunto delimita geográficamente. No obstante, las mujeres padecen opresiones en el ámbito privado como lo es la violencia doméstica y sexual. De este modo la violencia en contra de ellas se convierte así en un mecanismo para impedir el pleno ejercicio ciudadano (Ríos, M., 2008: 259-267).

Por su parte, Bérengère Marques-Pereira indica que la presencia minoritaria de las mujeres en política es testimonio de un “déficit democrático” de la representación política. En este sentido la paridad surge en respuesta a dicho déficit democrático y busca la reivindicación del derecho a la igualdad, a través del reconocimiento de la dualidad del género humano (Marques-Pereira, B., 2005: 757).

Así entendido, la democracia va más allá del sólo ejercicio de los

derechos políticos electorales de los ciudadanos, implica además una serie de derechos civiles, sociales y culturales. En México se presentan los tres déficits democráticos señalados por Marcela Ríos: existe una exclusión de las mujeres de los cargos de elección popular, una desvalorización cultural del género que vulnera sus libertades y un Estado incapaz de garantizar la protección frente a la violencia contra las mujeres.

I.2.2. Las condiciones sociales de las mujeres: el orden social y los factores de cambio

La realidad, de acuerdo con Berger y Luckmann, se puede entender como una construcción social. En la medida en que las acciones humanas se repiten, éstas llegan a habitualizarse hasta someterse al control social, cuando llega este momento se dice que se institucionalizan. De este modo el orden social se conforma por una serie de instituciones que la sociedad ha legitimado a partir de la constante repetición de conductas, mismas que se aprenden a través de la socialización y se reproducen por los individuos (Berger, P. y Luckmann, T., 1968/2003). Las mujeres en la sociedad se encuentran inmersas en un orden social masculino que se basa en la división sexual del trabajo y en donde los hombres detentan una posición dominante con respecto a ellas (Bourdieu, P., 2000: 22). Este orden social se ilustra con las condiciones históricas, sociales e ideológicas que han caracterizado las relaciones entre hombres y mujeres a través del tiempo tales como: la división sexual del trabajo, la división sexual del ámbito privado y público, segregación ocupacional por sexo, los roles de género, la indiferencia del Estado ante las necesidades de las mujeres y la violencia de género. De igual forma, en la sociedad se presentan factores de cambio que tienen como objetivo transformar el orden social establecido, dentro de los cuales se encuentran: la inserción de las mujeres en el campo laboral, en el ámbito público a través de los cargos de elección popular, en puestos ejecutivos, en profesiones con altos grados de formación escolar y remuneraciones altas, y el surgimiento de jefas de familia; la creación de organismos por parte del Estado encargados de las necesidades de las mujeres; reformas legislativas y creación de leyes en torno a la cuota de género y a la violencia hacia las mujeres¹⁰ (tabla I.1).

10 En México esto se puede ilustrar con la reforma electoral que incorporó la cuota de género en el 2002, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de junio de 2002; y con la creación de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 01 de febrero de 2007.

Tabla I.1. Condiciones sociales de las mujeres

Orden social	Factores de cambio
División sexual del trabajo	Inserción de las mujeres en el campo laboral
División sexual del ámbito privado/público	Inserción de las mujeres en el ámbito público a través de los cargos de elección popular
Segregación ocupacional por sexo	Inserción de mujeres en puestos ejecutivos y en profesiones con altos grados de formación escolar y remuneraciones altas
Roles de género	Surgimiento de jefas de familia
	Transformación de las estructuras familiares
	Distanciamiento respecto a labores domésticas y de reproducción
Bajo nivel de escolaridad	Aumento del nivel de escolaridad
Indiferencia del Estado ante las necesidades de las mujeres	Creación de organismos por parte del Estado encargados de las necesidades de las mujeres
Violencia de género	Reformas legislativas y creación de leyes en torno a las cuotas de género y a la violencia hacia las mujeres
Subrepresentación femenina cuantitativa en cargos de elección popular	

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con Pierre Bourdieu el orden social produce esquemas producto de la dominación masculina que influyen en los pensamientos y percepciones de los dominados, mismos que están estructurados de acuerdo a la relación de dominación, por lo que sus actos de conocimiento son actos de reconocimiento y sumisión consecuencia de lo que denomina *violencia simbólica*. Esta última es insensible e invisible para sus propias víctimas (Bourdieu, P., 2000: 12 y 26).

Uno de los elementos fundamentales del orden social es el rol de género, el cual es una construcción social de la realidad que se constituye como realidad tanto objetiva como subjetiva. La primera es de larga configuración histórica, transcurre por fuera de los sujetos como un orden social instituido. La segunda, tiene su lugar en el individuo y es el resultado de los procesos de socialización experimentados desde el momento de su nacimiento, al

encontrarse inserto en el contexto de la realidad objetiva.¹¹ Los roles o papeles que los individuos desempeñan en la sociedad corresponden a esta realidad objetiva institucionalizada y en el momento en que son internalizados por éstos adquieren una realidad subjetiva (Berger, P. y Luckmann, T., 1967: 76). El orden social institucionalizado ratifica una dominación masculina en la que descansa una distribución de actividades asignadas a cada uno de los sexos (Bourdieu, P., 2000: 22).

El rol de género se conforma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento masculino y femenino. A pesar de la existencia de variantes en la cultura, la clase social, el grupo étnico y nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitivo: lo femenino es equivalente a lo doméstico o privado contrapuesto con lo masculino como lo público (Lamas, M., 2003: 114-117).

En este mismo sentido Ana de Miguel estima que en la configuración de los espacios públicos y privados de la modernidad la inclusión de las mujeres en los primeros no supone solamente la extensión de derechos civiles, políticos y sociales, sino que inevitablemente lleva a transformar el ámbito privado y, finalmente a cuestionar las relaciones público-privado. Lo privado ha tenido sentidos diferentes para hombres y mujeres: para éstos ha sido la esfera del merecido y necesario descanso de las exigencias de la vida pública; en tanto para las segundas, ha sido el lugar de trabajo, del servicio y del cuidado de los otros (De Miguel, A., 2004).

Según Ana Amorós la división sexual del trabajo en la mayor parte de las sociedades se da a través de una jerarquización en cuanto a la valoración social y económica otorgada a las funciones que mujeres y hombres desempeñan, valoración que se realiza en perjuicio de las primeras y que se traduce en una desigualdad entre ambos sexos (Amorós, A., 1995: 258). A decir de Guadalupe Cortés, el género parte de reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como producto de una construcción social justificada sobre los cuerpos sexuados. La interacción social entre los géneros denota papeles o roles que señalan una diferenciada participación de las mujeres y los hombres en las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas (Cortés, G., 2006: 59-61). Esta asignación de roles de acuerdo al sexo que advierten Amorós y

11 Tomo el concepto de “rol” tal como lo plantean Berger, Peter L. y Thomas Luckmann (Berger, P. y Luckmann, T., 1967: 76). De ahí que el “rol de género” es un conjunto de acciones habitualizadas que se tipifican por la sociedad como propias del sexo femenino y del cual se desprende una división de actividades laborales.

Cortés puede explicar el por qué las mujeres han sido excluidas a lo largo de la historia de participar en la política.

A decir de Marcela Ríos la construcción social de los roles de género y los efectos que ello tiene en el acceso a recursos, oportunidades y valoraciones culturales de lo femenino y masculino inciden directamente en el impacto diferencial de la pobreza y la desigualdad entre mujeres y hombres. Estas situaciones son obstáculos que evitan que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos civiles, sociales y políticos (Ríos, M., 2008: 254).

El pensamiento feminista logra poner en el debate público el papel inductor de la cultura en la definición de las relaciones sociales, en las instituciones y en el comportamiento cotidiano. Esta mirada hace evidente: cómo las diferencias sexuales se transforman, por medio de la cultura, en desigualdades que especifican lo que es legítimo para cada grupo o categoría social; y señala que el conocimiento está marcado por esas construcciones culturales sobre los sexos. El campo de la política no es la excepción, constituye una de las actividades humanas más influenciadas por los mandatos de la cultura sexual (Tarrés, M., 2000: 293 y 294).

María Luisa Tarrés indica que en México en el contexto de cambio y modernización la incorporación de la mujer a la educación y al trabajo, así como al control de su reproducción se pueden interpretar de dos formas: la primera, muestra que la participación de las mexicanas en la sociedad contemporánea es inequitativa porque está marcada por la reproducción, por un código que las define negativamente y por una estructura desigual; la segunda, trastoca a la primera porque reconoce la diversidad de experiencias y actividades de la mujer en contextos específicos que posibilitan su voluntad de ser y evitan su abandono pasivo ante la situación (Tarrés, M., 1992). Estas dos ópticas coinciden con las categorías de orden social y factores de cambio expuestos previamente en la tabla I.1.

En otro estudio de María Luisa Tarrés se puede observar la influencia de los roles de género en la participación política de las mujeres. La autora encuentra que aquellas que han roto el rol tradicional y tienen actividades fuera de casa son propensas a responder más y poseen actitudes e intereses políticos; además, a medida que aumenta su nivel de estudios, tienden a opinar en igual proporción que los hombres y difieren de sus respuestas. Del mismo modo Tarrés sostiene que para entender el significado de las nuevas instituciones, prácticas políticas y la transformación de la cultura que subordina a la mujer es necesario vincular el género, el sistema político y el contexto (Tarrés, M., 2004).

Ulrich y Elisabeth Beck advierten que los roles de género preestablecidos son la base de la sociedad industrializada. Sin embargo, algunos aspectos que han permitido una liberación de éstos roles son: el aumento de la esperanza de vida; la reestructuración del trabajo doméstico; el empleo de métodos anticonceptivos; el número creciente de divorcios y la fuerte motivación profesional de las mujeres jóvenes (Beck, U. y Beck, E., 2001: 45, 52 y 53).

Verónica Amarante y Alma Espino advierten que en las últimas décadas se han verificado importantes cambios en los mercados laborales, entre los que se destacan el aumento de la participación de las mujeres y las mejoras en sus niveles educativos, la recomposición del empleo por sectores de actividad y la disminución de las diferencias salariales por sexo. Sin embargo, la información empírica internacional muestra que la segregación laboral por sexo sigue persistiendo, lo cual se explica por un conjunto de pautas culturales y sociales tanto en la familia como en la sociedad que impregnan las conductas de los trabajadores y de los empleadores en el mercado laboral. La segregación ocupacional por sexo se caracteriza por: número reducido de trabajos para las mujeres; la existencia de actividades predominantemente femeninas o masculinas; y la primacía de los hombres en las posiciones jerárquicas al interior de una profesión (Amarante, V. y Espino, A., 2001: 1).

Por su parte Manuel Castells señala que en este milenio la familia patriarcal, piedra angular del patriarcado, se ve desafiada por los procesos interrelacionados de la transformación del trabajo y de la conciencia de las mujeres. Las fuerzas impulsoras que surgen de estos procesos son: el ascenso de una economía formal global, los cambios tecnológicos en la reproducción de la especie humana, luchas de mujeres y movimientos feministas multifacéticos. La incorporación masiva de éstas al trabajo remunerado aumentó su poder de negociación frente a los hombres y quebrantó su legitimidad de su dominio como proveedores de la familia. Además, impuso a las mujeres una carga de cuádruple turno diario consistente en trabajo remunerado, tareas del hogar, cuidado de los hijos y turno nocturno para el esposo. Sin embargo, esto no significa que los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres y sus hijos haya desaparecido o ni siquiera disminuido en intensidad de forma sustancial. A pesar de que se ha reducido la discriminación legal y el mercado laboral muestra tendencias igualadoras a medida que aumenta la educación de las mujeres, la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido a la ira de los hombres por su pérdida de poder (Castells, M., 1999: 159-161).

Estas transformaciones de las que nos habla Castells, como él mismo

indica, no se han permeado en la sociedad hasta el punto de lograr una mayor equidad entre los hombres y mujeres. Al respecto Bourdieu afirma que las mujeres permanecen excluidas de los puestos de responsabilidad en el ámbito económico, financiero y político; por lo que a pesar de que se encuentran representadas en todos los niveles del espacio social, en la medida en que se avanza hacia las posiciones más buscadas el número de mujeres disminuye (Bourdieu, P., 1998/2000: 113 y 114).

De esta manera, aun cuando la inserción de las mujeres en los cargos de elección popular significó un resquebrajamiento del orden social predominantemente patriarcal,¹² subsiste la discriminación hacia ellas en los espacios de decisión y en las estructuras formales de representación (Tarrés, M., 2008: 115).

A partir de lo antes mencionado esta investigación considera a las mujeres como sujetos de estudio, productores y producto de la vida social que asumen la constitución de la sociedad como un proceso dinámico. Así entendido, se les toma como actores que producen discursos y construyen sentido sobre el mundo; esto a partir de complejos procesos de negociación desde un lugar situado e históricamente construido. Es decir, desde profundos anclajes históricos-culturales -como el género, la etnia, la nacionalidad y la clase social- y anclajes electivos como los diferentes procesos de identificación o afiliaciones que actualizan en el curso de sus biografías (Reguillo, R., 1999: 50 y 51).

Al respecto Alain Touraine manifiesta que en la actualidad se ha pasado de una sociedad que se percibía y actuaba en términos socioeconómicos a un tipo societal denominado postsocial, en donde todas las categorías que organizan la representación y la acción ya no son propiamente sociales sino culturales. El análisis no tiene como objeto principal la sociedad, sino el sujeto, puesto que es definido no sólo por sus pertenencias y relaciones sociales, sino también por sus derechos culturales; de manera que es un individuo completo y no una abstracción. Del mismo modo, Touraine señala que se ha entrado en una cultura orientada por las mujeres: “ya hemos entrado a una sociedad de las mujeres”. Si el sujeto está bien dirigido hacia sí mismo, y si su formación impone una ruptura con la dualidad de los papeles femenino y masculino, la relación con el otro, diferente y semejante a la vez, sigue siendo el momento

12 Sobre las condiciones en que se da la participación femenina en los cargos de elección popular ver Hogla Teruel Fernández, “Los obstáculos para una ciudadanía plena de las mujeres” y Ana de Miguel Álvarez “La situación de las mujeres en el espacio público” (2004) en García, Adela (ed.) *Género y Ciudadanía: Un debate*, Barcelona: Hacia el Sur/Icaria editorial/ACSUR las Segovias/Asociación para la Cooperación con el Sur.

central de la construcción de la mujer como sujeto. El análisis de la situación de las mujeres, de sus conductas personales y de su acción colectiva, rige la concepción de la sociedad y la cultura, por lo que las investigaciones sobre éstas son la mejor manera de entrar a la sociología en general (Touraine, A., 2005). El análisis de las mujeres como sujetos permite entender los cambios sociales actuales, como es el caso de la inserción de éstas en la esfera política, en el que rompen los roles tradicionales asignados de acuerdo al sexo.

I.2.3. Representación y subrepresentación femenina

Para Morgan Quero representar es hacer presente lo ausente por medio de una figura, una imagen o un signo. En política de lo que se trata es de representar el poder. Actualmente la representación política se advierte como la necesidad de establecer un vínculo más concreto entre gobernantes y gobernados, que se entiende como una adecuación y correspondencia entre sociedad y su régimen político (Quero, M., 2000: 643).

Hanna Pitkin por su parte, sostiene que para comprender el concepto de la representación política se deben considerar las diferentes formas en las que el término es usado, a partir de lo cual identifica los enfoques siguientes:

1) La representación formal

- a). Representación como autorización: se refiere a que la sociedad se fundamenta en la confianza mutua y en el cumplimiento de los acuerdos; las elecciones conforman el mecanismo para dotar de autoridad a los representantes, quienes son libres en tanto los electores se encuentran vinculados a las decisiones instrumentadas por los elegidos.
- b). La representación como responsabilidad: concibe a la representación desde la óptica de la rendición de cuentas como *accountability*, piensa las elecciones como el proceso a través del cual los electos adquieren responsabilidad y establecen un vínculo con los representados por medio de la rendición de cuentas acerca de sus decisiones.

2) La representación simbólica es la que se construye y mantiene sobre la ficción de que el representante es el símbolo del pueblo, lo relevante es el proceso

mediante el cual la población crea, admite, socializa y desarrolla determinado tipo de actitudes que implican su aceptación de ese símbolo no convencional.

3) La representación descriptiva es aquella en la que el énfasis se establece sobre el nivel de equivalencia entre las ideas, valores e intereses de los representantes y de los electores. La representación depende de las características del representante, de lo que es y de lo que parece ser, en el ser algo antes que en el hacer algo.

4) La representación sustantiva se enfoca en el actuar en interés de los representados de una manera sensible ante ellos. El representante debe actuar independientemente; su acción debe implicar discreción y discernimiento; debe ser él quien actúe. Este tipo de representación agrupa y complementa a las demás (Pitkin, H., 1985).

Pitkin no explica cómo estas diferentes visiones de la representación política pueden entrelazarse, su argumento se centra en que el contexto del concepto condiciona su significado. En algunas partes de la obra deja entrever que el concepto es unificado, y en otras, señala los conflictos entre estas visiones. De dichas categorías y para los efectos de esta investigación se tomarán en consideración la representación descriptiva y la representación sustantiva.

De acuerdo con Giovanni Sartori, (Sartori, G., 1987/2007: 257) la teoría de la representación se desarrolla en tres direcciones de acuerdo a la idea con que se asocia: a) de mandato o de delegación; b) de representatividad, semejanza o similitud; y c) de responsabilidad. La primera, se deriva del derecho privado y caracteriza a la doctrina más estrictamente jurídica de la representación; la segunda, se desprende de un enfoque sociológico según el cual, la representación es esencialmente un hecho existencial de semejanza, personifica algunas características esenciales del grupo, de la clase o de la profesión a la que pertenecen; la tercera, entiende a el gobierno representativo como responsable.

Con base a lo expresado por Sartori (Sartori, G., 1987/2007: 257) las direcciones del enfoque sociológico de representatividad y la representación como responsabilidad son las que se tratarán en este estudio.

Por su parte Joseph Valles y Agustín Bosch estiman que el proceso electoral tiene la finalidad de expresar una delegación de facultades a favor de determinados ciudadanos, de acuerdo a la cual se aspira a que el conjunto

de diputados reproduzcan como colectivo los rasgos que caracterizan al electorado en el ámbito ideológico y en lo que se refiere a su composición de género, social o profesional. Por lo que el cometido de las elecciones es producir la representatividad de los elegidos con respecto a sus electores. (Valles, M. y Bosch, A., 1997: 20) Tal como lo advierten estos autores uno de los fines del proceso electoral es la representatividad del electorado que en el caso de las mujeres conforman más del 50% de éste.

De igual forma Touraine indica que la democracia no puede existir si no es representativa, esto es, que la elección entre varios gobernantes corresponda a la defensa de intereses y opiniones diferentes. Para este autor la democracia representativa debe de tener dos condiciones: la primera, que la elección de los gobernantes sea libre; y la segunda, que los intereses sociales sean representables, que tengan cierta prioridad en lo referente a las decisiones políticas (Touraine, A., 1992/2006: 325).

Algunos estudios de caso que tratan la representación política de las mujeres, combinan elementos teóricos y empíricos como el de Drude Dahlerup, quien se cuestiona acerca de qué pasa cuando las mujeres se convierten en una “gran minoría en política”, aunque sigan siendo una minoría. Su discusión teórica gira en torno al tamaño del grupo minoritario y el concepto de *masa crítica*. El análisis empírico se elabora a partir de entrevistas de mujeres dedicadas a la política en Escandinavia y a cuestionarios aplicados a los partidos políticos. El término *masa crítica* es una herramienta analítica para distinguir aquellas situaciones en las cuales el incremento de la minoría hace posible que el grupo minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y su estatus como minoría. Esto no quiere decir que una mayoría de mujeres constituya una *masa crítica*, su formación depende de su organización y del apoyo externo, los indicadores que permiten identificarla son: a) las mujeres políticas reclutan a otras mujeres; b) las cuotas de género son consecuencia del creciente poder político de las mujeres; c) una mayor conciencia feminista entre las mujeres políticas; y d) las mujeres que se dedican a la política pueden incidir en las políticas públicas que tienen que ver con las mujeres. Tomando en cuenta estos indicadores Dahlerup concluye que en la política escandinava las mujeres no constituyen una *masa crítica* en los términos expuestos, porque sólo forman coaliciones con el objeto de ampliar la representación política de las mujeres y en gran parte de los asuntos no se unen ni están de acuerdo (Dahlerup, D., 1993).

El trabajo de Dahlerup abona en la discusión de la representación política de las mujeres con la construcción de la categoría de *masa crítica* y

establece indicadores de la misma que pueden ser medidos en cualquier investigación empírica. Dicho concepto constituye una herramienta útil para evaluar la calidad de representación de las mujeres en el análisis que aquí se presenta.

Existen otras investigaciones que se centran en la evaluación de las agendas legislativas con perspectiva de género en los órganos de representación política, tal es el caso de Barbieri (2003) que examinó la división social del trabajo en la Legislatura LVII de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Blanca Peña, Florina Plateros y Alma Aguilar (2007) que abordaron el caso del Congreso Local de Baja California Sur; Varela (2007b) que se centró en los congresos de Coahuila y Durango; Cervantes (2007b) en el de Colima; Ochoa (2007b) en el del estado de Jalisco; Pont (2007), Pont y García (2007) en el de Guerrero y Pacheco (2007b) en el Congreso de Nayarit. Estos trabajos aportan un balance de la participación política de las mujeres en las asambleas legislativas locales, que proporcionan un acercamiento general de la subrepresentación cualitativa en las entidades mencionadas.

Tabla I.2. Enfoques cuantitativo y cualitativo de la representación

Representación	
Enfoque cuantitativo	Enfoque cualitativo
Representación descriptiva (Pitkin, H., 1985)	Representación sustantiva (Pitkin, H., 1985)
Representatividad (Sartori, G., 1987/2007)	Representación responsable (Sartori, G., 1987/2007)
Representatividad (Valles, M. y A., Bosch, 1997)	Representación como <i>masa crítica</i> (Dahlerup, D., 1993)
	Representación de intereses sociales (Touraine, A., 1992/2006)

Fuente: Elaboración propia a partir de las lecturas de Pitkin, H., 1985; Sartori, G., 1987/2007; Valles, M. y A Bosch, 1997; Dahlerup, D., 1993 y Touraine, A., 1992/2006.

De acuerdo con Anne Phillips el cambio en la composición de género

de las asambleas es un reto importante, y necesario, ya que se les ha colocado sistemáticamente en una posición subordinada. La aproximación más cercana a la paridad de género es una condición mínima para la transformación de la agenda política, especialmente si concebimos a la política como la representación de los intereses o necesidades de ambos sexos (Phillips, A., 1995: 82).

Para Phillips “un sistema representativo que excluye las voces de las mujeres no sólo es injusto, sino que no puede ser concebido como tal.” Los argumentos que contradicen este razonamiento se derivan de la idea de que los elegidos tienen que hablar por quienes los apoyaron; en este caso las mujeres, los obreros y los negros deberían de representar los intereses respectivos de su grupo. De esta manera la democracia representativa no puede producir un perfecto reflejo de la sociedad, ya que sería complicado llegar a un acuerdo sobre las categorías que debería de cubrir. En respuesta a esto la autora sostiene que con las mujeres se descartan dichos argumentos debido a que no hay concentraciones geográficas que pudieran constituir una base electoral de mujeres. Por otro lado, la representación por grupo de interés no es aplicable a las mujeres porque constituyen la mitad de la población, la crítica a la política dirigida por los intereses se refiere a minorías que cabildean por sí mismas independientemente de otros. Las mujeres son en cualquier caso una mayoría y sus intereses no son un asunto localizado (Phillips, A., 1991/1996: 67-94).

La categoría que expone la situación de las mujeres como representantes políticos es elaborada por Anne Phillips quien denomina subrepresentación a la disparidad entre los ciudadanos y los representantes populares de un grupo social determinado. La autora considera a la subrepresentación como un impedimento para la igualdad política que puede inclinar las decisiones a favor de grupos ya dominantes. La representación es una exigencia central de la igualdad política democrática; es fundamental que las instituciones políticas sean el reflejo de los distintos grupos que componen la sociedad. El objetivo no es que el parlamento refleje todas las características de la población, lo cual sería, a decir de la autora imposible, sino que incluya aquellas características que al estar representadas, influyan en la agenda pública y tengan efectos en la vida social (Phillips, A., 1996: 236).

El concepto de subrepresentación de Phillips puede emplearse no sólo para denominar la disparidad entre electores y representantes populares sino también para indicar una incongruencia entre la labor legislativa de las mujeres y la defensa de intereses de sus congéneres.

Richard Matland propone un modelo para examinar la subrepresentación cuantitativa de las mujeres en los parlamentos. Según el autor para que una mujer pueda llegar al Parlamento debe superar tres barreras:

1. La autoselección. En ella interviene la ambición personal y la valoración de las oportunidades para presentar la candidatura; la estimación de recursos; y la evaluación del apoyo de organizaciones de mujeres, que le permitan contar con una plataforma y así tener más posibilidades de ser escogida por el partido como candidata viable.
2. Ser elegida como candidata por el partido político. En los sistemas de selección influyen diversos factores y uno de los más importantes es la rentabilidad del candidato, es decir, que el partido evalúe el posible aumento de votos con la elección de éste dado su historial en el partido y en su circunscripción electoral. Esto se manifiesta en un alto porcentaje de candidatos nominados en repetidas ocasiones, lo que puede perjudicar a las mujeres partiendo del hecho de que regularmente son hombres los líderes de las comunidades y los dirigentes de los partidos políticos.
3. Que la elijan los votantes. En esta barrera intervienen una serie de elementos como el sistema electoral en donde se confirma que el sistema de representación proporcional incrementa la representación femenina.

El modelo diseñado por Matland es adecuado para identificar las barreras que tienen que superar las mujeres para ser representantes populares, mismas que pueden ser medidas a través de variables en un estudio empírico concreto como el presente. Algunos de los estudios que abordan la subrepresentación femenina¹³ coinciden con Matland en identificar como causas de ésta, el diseño del sistema electoral y las prácticas de los partidos en los registros de sus candidatas (tabla I.3) (Matland, R., 2002). Por lo que las barreras enunciadas por este autor se tomarán en cuenta principalmente para analizar la representación femenina desde el enfoque cuantitativo.

13 Hola, E. y Pishedda, G., (1993); Fernández, A., (1995); Staudt, K., (1998); Fernández, A., (1999); Shvedova, N., (2000); Matland, R., (2002); Peschard, J., (2002); Peña, B., (2003); Varela, M., (2003); Fernández, A., (2003); Norris, P., (2004); Cruz, J., (2004); Fernández, A., (2004); Ríos, M., (2005); Peña, B., (2005); Reynoso, D. y D' Angelo, N., (2006); Ojeda, R., (2006); Cervantes, C., (2007); Varela, M., (2007); Melchor, D., (2007); y Peña, B., (2007).

Tabla I.3. Autoras que coinciden con Matland en torno a las barreras que tienen que superar las mujeres para acceder a los cargos de elección popular

Autoselección	Partidos políticos	Sistema electoral
Fernández, A. (1995); Sam, M. (2000); Bautista (2000); Staudt, K. (1998); Fernández, A. (1999); y Fernández, A. (2003).	Hola, E. y Pishedda, G. (1993); Barrera, D. (1998); Ochoa, C. (1999, julio); Staudt, K. (1998); Shvedova, N. (2002); Norris, P. (2004); Cruz, J. (2004), Ríos, M. (2005); Fernández, A. (2004); Cervantes, C. (2007a); y Melchor, D. (2007).	Staudt, K. (1998); Fernández, A. (1999); Norris, P. (2004); y Ríos, M. (2005).

Fuente: Elaboración propia a partir de las lecturas de Hola, E. y Pishedda, G., (1993); Fernández, A., (1995); Staudt, K., (1998); Fernández, A., (1999); Shvedova, N., (2002); Bautista, M., (2000) Matland, R., (2002); Peschard, J., (2002); Peña, B., (2003); Varela, M., (2003); Fernández, A., (2003); Norris, P., (2004); Cruz, J., (2004); Fernández, A., (2004); Ríos, M., (2005); Peña, B., (2005); Reynoso, D. y D' Angelo, N., (2006); Ojeda, R., (2006); Cervantes, C., (2007); Varela, M., (2007); Melchor, D., (2007); Melchor, D. (2010), y Peña, B., (2007).

I.2.4. Cuota de género

Los estudios sobre la cuota de género la definen de acuerdo a los objetivos que persigue. Dahlerup explica que la cuota de género tiene la finalidad de garantizar la representación en los órganos de gobierno de las mujeres y con ello evitar su marginación de la vida política a través de la estipulación de un porcentaje determinado de mujeres en una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno. Las cuotas se pueden aplicar como una medida temporal, es decir, hasta que las barreras que impiden el acceso de las mujeres a la política sean eliminadas (Dahlerup, D., 2002: 159-160).

Blanca Peña advierte que la cuota de género surge con el objeto de contrarrestar la diferencia entre la representación femenina y masculina, es una acción afirmativa bajo el principio de discriminación positiva de naturaleza jurídica. Las acciones afirmativas pertenecen al campo de la política de la presencia y constituyen una estrategia reformista de las democracias liberales (Peña, B., 2004: 36-37). Para Anna Fernández las acciones afirmativas tienen el objetivo de borrar la discriminación existente (Fernández, A., 1999: 177). Por su parte, Sartori, G. (2000/2001: 83-84) define la acción afirmativa como una

política correctora y de compensación que coloca en igual posición de partida a todos, su objetivo es eliminar las diferencias que perjudican para privilegiar a quien ha estado más discriminado.

Existen trabajos que abordan el tema de la cuota de género y adoptan una posición respecto a ésta. Una revisión de tales posiciones es ofrecida por Dahlerup quien encuentra que existen diversos argumentos a favor y en contra de la incorporación del sistema de cuotas como medio para incrementar la representación política de las mujeres (Dahlerup, D., 2002: 161-162).

En los argumentos a favor destaca: que las cuotas de género no discriminan, sino que compensan la actual existencia de barreras que impiden que las mujeres cuenten con su justa proporción en los puestos políticos; su aplicación implica que haya varias mujeres juntas en una comisión o asamblea, lo cual minimiza la presión y el estrés que a menudo experimentan cuando sólo se encuentran en cifras representativas; el que las mujeres tienen derecho como ciudadanas a una representación equitativa; y que las experiencias de la mujer son necesarias en la vida política.

En lo que se refiere a los argumentos en contra sobresale el que: las cuotas contradicen el principio de igualdad de oportunidades desde el momento en que dan preferencia a las mujeres; las cuotas son antidemocráticas, ya que los votantes deben ser capaces de decidir quién resulta elegido; el uso de cuotas implica que los políticos sean elegidos en razón de su género y no de su preparación, por lo que los candidatos más cualificados son apartados; y muchas mujeres no quieren ser elegidas sólo por ser mujeres.

Por su parte Hérítier advierte que las cuotas en vez de conducir a la igualdad fijan la desigualdad porque se establecen sobre una situación de fondo, rígida, en la que no cambia la mirada que ambos sexos tienen entre sí y desde una mentalidad que busca la recuperación inalcanzable, perdida desde el comienzo. En este orden de ideas, las mujeres designadas a través de las cuotas son sospechosas de deber su promoción profesional o política no tanto a sus capacidades sino a su sexo (Hérítier, F., 2007: 238-239).

Los argumentos ofrecidos por Hérítier, aunque persuasivos, no son aplicables a las condiciones actuales de representación de las mujeres en los parlamentos. En ese sentido, comparto más la idea de Dahlerup acerca de que, aún cuando existen argumentos en contra de la cuota de género, ésta es una medida temporal que busca borrar las barreras que impiden el acceso de mujeres a la representación política en igualdad de circunstancias que los

hombres. Asimismo, coincido con Peña, sobre que la cuota es de utilidad para contrarrestar las diferencias de representación entre hombres y mujeres.

Sobre este tema Serret encontró que la lucha de la equidad de género atraviesa por medidas transitorias de acción afirmativa por el progreso de la igualdad de derechos para las mujeres. Resulta complicado definir las mujeres en la democracia si se piensa en que sus necesidades especiales requieren de una representación específica, esto contribuye parcialmente a reproducir los elementos de su identidad subordinada. Del mismo modo, si se ignora del todo la desigualdad de condiciones entre hombres y mujeres, para efectos de representación política, se comete el error de tratar igual a desiguales y reproducir las condiciones de la desigualdad. La equidad de género, entonces, requiere atender las necesidades de las mujeres, entendiendo que son resultados de relaciones de poder y desigualdad forjados por la propia cultura (Serret, E., 2004).

La postura de Serret justifica la importancia de la acción afirmativa, como es el caso de la incorporación de las cuotas de género para garantizar la inclusión de las mujeres en los cargos de elección popular.

Entre los trabajos que evalúan la eficacia de la cuota de género como mecanismo para aumentar la representación política de las mujeres se encuentra el de Montaña, en donde se enumeran algunos datos de la representación de las mujeres en el mundo y, en particular, en América Latina. A partir de ello deduce que no se cumple el principio de igualdad en el que se basa el sistema democrático. La autora cita algunos ejemplos de la aplicación de la cuota de género de lo que desprende que a pesar de las controversias que van desde lo conceptual hasta lo político, las cuotas se han constituido como el instrumento más eficaz para lograr la mayor presencia de las mujeres en los poderes públicos y particularmente en el legislativo. El que las leyes sobre cuotas no distingan entre candidatas titulares y suplentes genera que las mujeres se concentren en éstas últimas. Los problemas de representación política de las mujeres no pueden abordarse desde la perspectiva reduccionista de las cuotas, aunque por ahora son una herramienta que puede contribuir a incrementar la presencia de éstas en la política institucional y con ello desarrollar la democracia (Montaña, S., 1998).

En el estudio de Montaña se aprecia una primera evaluación al sistema de cuotas en América Latina, sin embargo, como no es muy reciente deja fuera del análisis a países como México en donde se legisló al respecto en el año 2002. Comparto la postura de la autora en relación a que la representación

femenina no debe observarse solamente desde la perspectiva reduccionista de aplicación de las cuotas de género, éstas son marcos legales que deben de examinarse para fortalecer la investigación en este campo.

Una explicación de la subrepresentación femenina a partir de la aplicación de las cuotas de género se observa en Jacqueline Peschard, quien indica que el establecimiento de éstas en América Latina no significa inmediatamente que las candidaturas de mujeres tengan la posibilidad real de traducirse en una proporción semejante de escaños. Se puede cumplir con la norma sin atender a su espíritu, ya que se coloca a las mujeres al final de las listas de candidatos titulares, o bien en los espacios de las suplencias donde tienen reducidas, cuando no nulas, posibilidades de ocupar el cargo. Esto revela porque en los países en donde existen las cuotas, los niveles reales de representación de las mujeres, en sus respectivos órganos legislativos, alcanzan apenas un promedio general del 15.8% (Jacqueline, P., 2002: 178).

En México antes de la reforma electoral que incorporó el sistema de cuotas de género algunos autores como Mónica Aspe y Diego Palomar ya hablaban de la necesidad de éste como un medio para atacar la subrepresentación de las mujeres, quienes después de hacer un balance de los porcentajes de representación política de las mujeres en el Congreso de la Unión analizaron la cuota en México a la que llamaron “cuota de nominación” porque en ese entonces no se podía hablar de una cuota de representación que obligara legalmente a los partidos políticos a registrar un porcentaje de candidaturas femeninas (Aspe, M. y Palomar, D., 2000).

Posterior a la reforma electoral que incluyó el sistema de cuotas de género se elaboraron algunos trabajos para evaluar su eficacia tanto en las elecciones federales como en las locales. En el ámbito federal se encuentra el estudio de Blanca Peña, quien examina el primer proceso electoral en el cual se aplicó el sistema de cuotas derivado de la reforma electoral al COFIPE (*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*). La autora manifiesta que los partidos políticos encontraron la manera de “escamotear las candidaturas de mujeres” mediante el voto directo; cumplieron con el requisito legal de postular un máximo de 70% de candidaturas de un mismo sexo, pero evadieron una distribución equitativa de postulaciones para las mujeres al colocarlas como candidatas en distritos en donde difícilmente podrían obtener triunfo en las urnas (Peña, B., 2005).

Una visión de conjunto de la representación de mujeres en los congresos locales es la que dan Reynoso y Angelo, quienes efectúan un

estudio de la representación política de mujeres de 1952 al 2006 en los asambleas legislativas locales de México. Estos investigadores encontraron que el incremento de mujeres en las legislaturas ha sido parte de un largo proceso histórico continuo y constante, particularmente en los últimos años gracias a la legislación introducida tanto en el ámbito federal como en el estatal. La legislación tiene un impacto positivo y significativo pero su alcance es limitado ya que sólo 23% de los escaños de la Cámara Baja Federal fueron ocupados por mujeres. En el ámbito local, la media era de 20.17%, pero con una variación que osciló entre legislaturas de 8% (como Durango) y 10% (como Morelos) a 36.36% (como en Baja California Sur) y 33.33% (en el Distrito Federal). A decir de los autores esto podría cambiar si se evitaran las ambigüedades legales y se obligara la aplicación de las cuotas para las candidaturas de propietarias (Reynoso, D. y D' Angelo, N., 2006).

Luego de revisar las proporciones de representación de mujeres en los congresos locales antes y después de la aplicación de la cuota de género comparto la apreciación de Reynoso y D' Angelo de que hay un aumento en la representación, pero que en términos generales la eficacia de esta reforma es limitada.

En los últimos años han proliferado los trabajos de regiones específicas y se han tomado los casos de los congresos locales y ayuntamientos para estudiar el impacto de la cuota de género. Olivia Peña realizó un estudio de caso de la participación y representación política de las mujeres en el estado de Baja California Sur, su aproximación al objeto de estudio fue cuantitativa y cualitativa. Para ella las mujeres están subrepresentadas en los órganos de gobierno, pues en Baja California Sur a pesar de un aumento en el número de legisladoras, la representación sigue siendo baja debido a factores como: composición de candidaturas de los partidos políticos en las elecciones, cumplimiento de la cuota de género estipulada en los estatutos de los partidos políticos, así como el marco legal en materia electoral. Respecto a las cuotas de género considera que no son suficientes para garantizar un mayor acceso de mujeres a cargos de elección popular. Sólo los partidos políticos con mayor grado de competencia electoral, al incorporar un mayor número de candidaturas femeninas, pueden aumentar la probabilidad de revertir la subrepresentación de mujeres en las asambleas legislativas (Peña, B., 2003).

Varela, por medio del examen de los datos de las candidaturas femeninas para la elección 2002 en el Congreso del Estado y en los ayuntamientos del estado de Coahuila, encuentra que los partidos políticos emergentes nominan un mayor número de mujeres ante la nula posibilidad de triunfo, lo que puede

interpretarse como una estrategia de posicionamiento más que un ejercicio democrático real. A pesar de que la cuota de género abre la oportunidad para que las mujeres se incorporen a la competencia electoral, no garantiza su inclusión en los órganos de poder en una proporción mayor a la que se tenía (Varela, M., 2003).

Peña utiliza la categoría de *masa crítica* para analizar la representación de las mujeres en los congresos locales del país, las modalidades de los sistemas de cuotas en las leyes electorales de los estados y su influencia en la representación femenina. Se centra en el caso del Congreso del Estado de Baja California Sur en donde a partir de la aplicación de la cuota de género se da un aumento, mismo que Peña considera insuficiente (Peña, B., 2007).

Varela analiza la representación política de las mujeres en los estados de Coahuila y Durango desde el establecimiento de la cuota de género, es decir, los procesos electorales de 2002 y 2004. Para ella la cuota de género no ha tenido el impacto que se esperaba, sin embargo, su diseño influye en la representación femenina, ya que se obtienen mejores resultados cuando es más específica como en el caso de Coahuila, que cuando se queda en una mera recomendación como ocurre en Durango (Varela, M., 2007a).

Ojeda examina la eficacia de la cuota de género empleando los datos de las legislaturas del estado de Guerrero y afirma que no se comprueba suficientemente su eficacia como medio para la construcción de la equidad por lo que es necesario el diseño de otras estrategias (Ojeda, R., 2006).

Ochoa da cuenta del debate sobre la inclusión de la cuota de género en la legislación electoral del estado de Jalisco y elabora un balance de esta reforma, a partir del cual deduce que ésta contiene candados para limitar la participación de las mujeres pues sólo aplica para las candidaturas plurinominales y no en la uninominales, es decir, en veinte diputaciones y de manera intercalada en cada tres lugares de la lista, de ahí que esto no se traduce en una conformación del 30% del Congreso (Ochoa, C., 2007a).

Pacheco estudia el caso del estado de Nayarit que se distingue por no tener cuota de género en su legislación electoral, situación que atribuye a que no ha existido la propuesta para incorporarla ni por parte de las diputadas, de las organizaciones civiles y mucho menos, de los partidos políticos. Advierte que, a pesar del incremento de mujeres en el Congreso Local, existe una inmovilidad del sistema de representación porque no ha incorporado las reformas electorales que permitan un mayor acceso de mujeres (Pacheco, L., 2007a).

Las observaciones sobre la eficacia de la cuota de género elaboradas por Peña, B. (2003 y 2007), Varela, M. (2003 y 2007a), Ojeda, R. (2006), Ochoa, C. (2007a), Pacheco, L. (2007a) muestran que a pesar del incremento en la representación de mujeres, éste no es el que se esperaba ya que, como algunas lo señalan, influyen de manera determinante las prácticas de los partidos políticos y el propio diseño de la cuota.

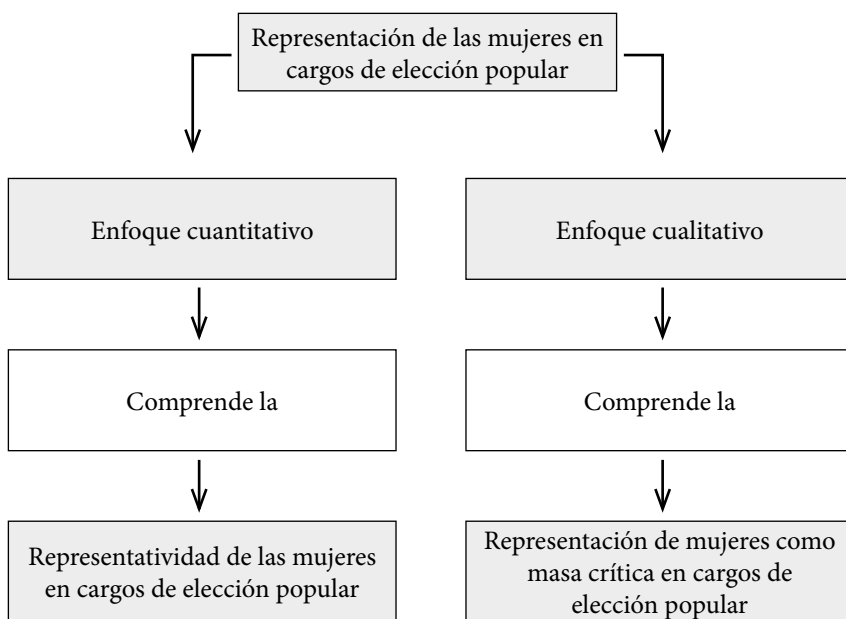
I.3. Modelo teórico metodológico

En este apartado se presentará el diseño de la investigación, la operacionalización del concepto de representación, las técnicas de recolección de datos y los sujetos de estudios.

I.3.1. Diseño de la investigación

A partir de la hipótesis planteada en este trabajo se diseñó una estrategia de investigación pertinente al marco teórico basada en el estudio de las representaciones de las mujeres en cargos de elección popular, mismas que se abordan desde la perspectiva cuantitativa (representatividad) y cualitativa (representación como *masa crítica*) (diagrama I.1). En el primer caso se empleó el modelo de Richard Matland que identifica barreras que impiden que las mujeres accedan a los parlamentos las cuales son: autoselección, prácticas de los partidos y sistema electoral (diagrama I.2). Para el examen de autoselección de las mujeres en cargos de elección popular se elaboró un modelo (diagrama I.3), y otro para explicar el comportamiento de los partidos políticos en los registros de sus candidatos (diagrama I.4). En cuanto al estudio de la perspectiva cualitativa se utilizó la herramienta analítica de *masa crítica* propuesta por Drude Dahlerup (diagrama I.5).

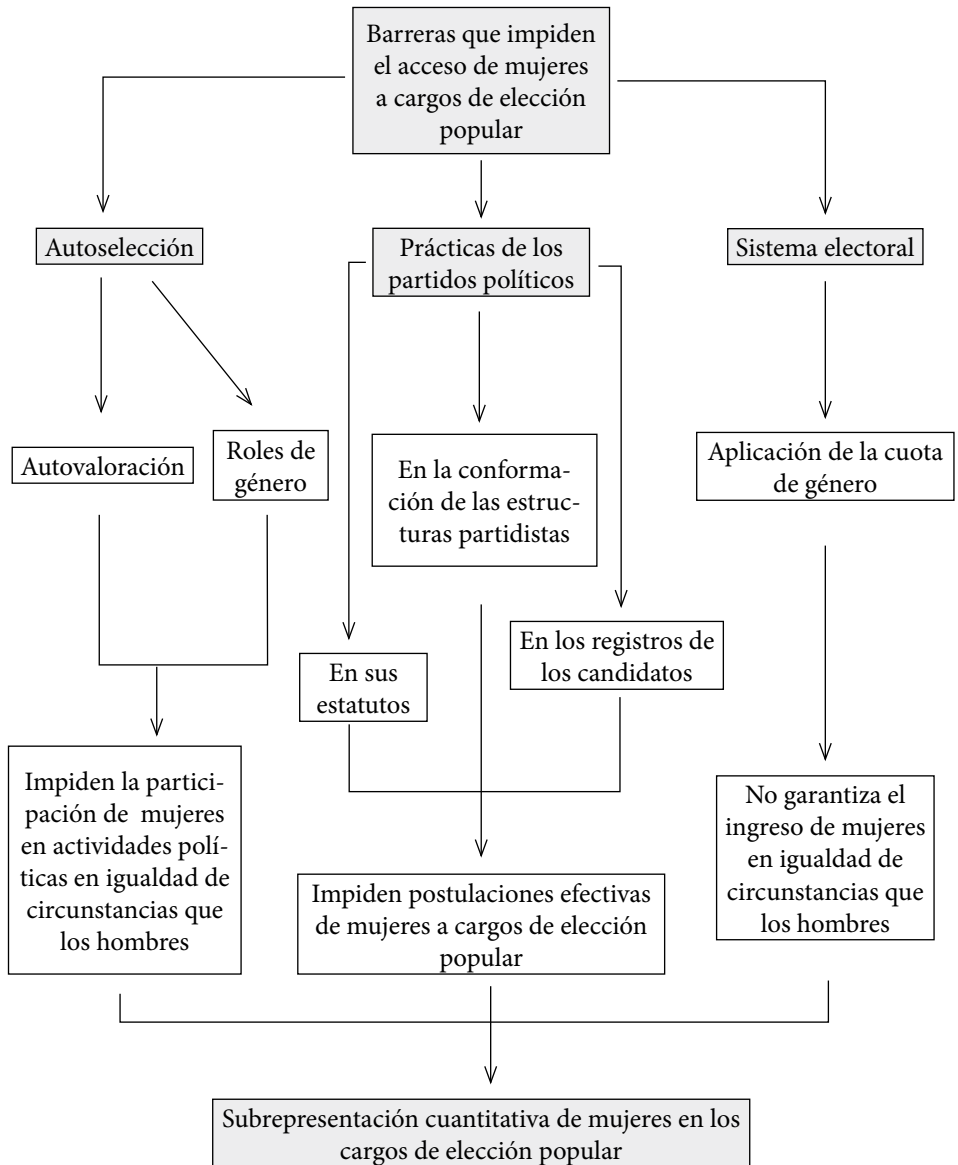
Diagrama I.1. Modelo de la representación de mujeres en cargos de elección popular



Fuente: Elaboración propia, a partir de las categorías de representatividad (Valles, M. y Bosch, A., 1997: 20) y *masa crítica* (Dahlerup D., 1993).

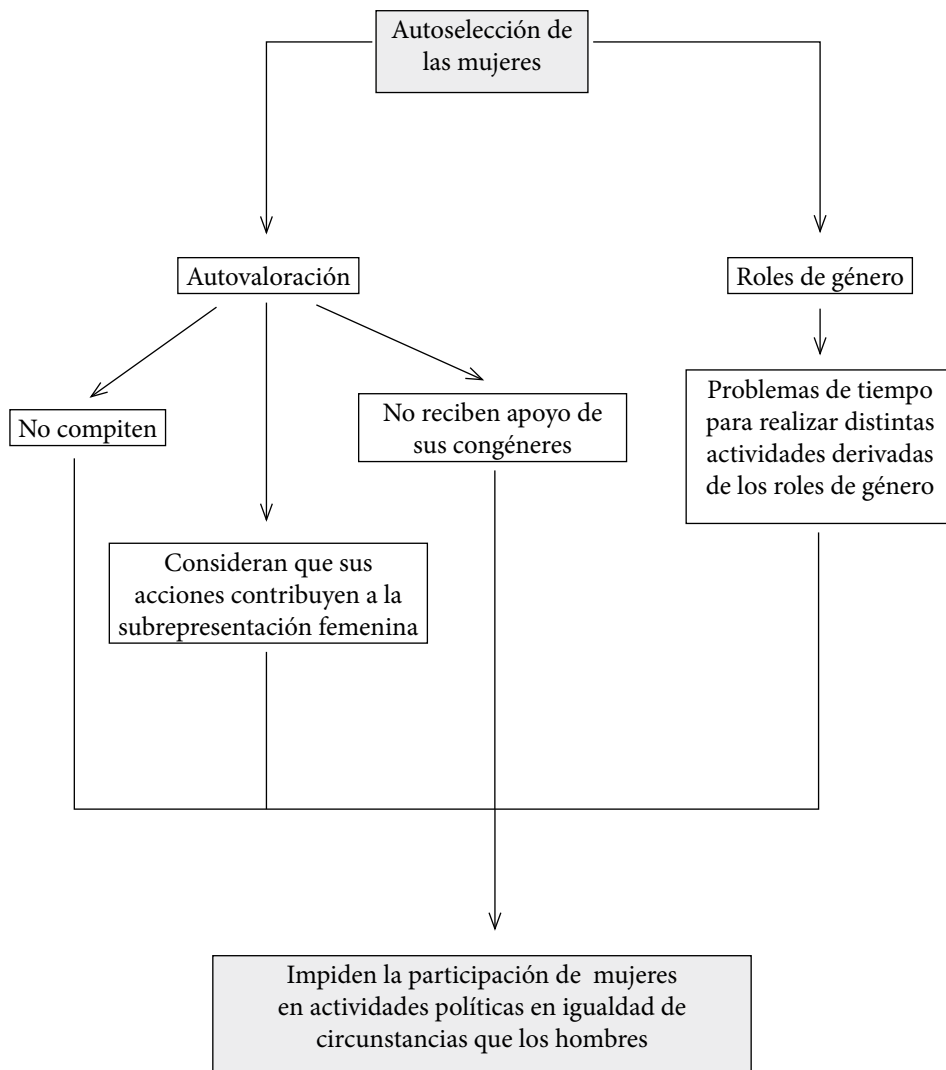
El uso de la perspectiva cuantitativa y cualitativa en la representación permite realizar triangulaciones que pueden evitar el purismo epistemológico (Rodríguez, T., 2008: 170). Los métodos cuantitativos son aquellos que enfatizan la relación entre variables y privilegian la medición y el análisis de relaciones causales ellas; el supuesto ontológico fundamental es que existe una realidad social que es independiente de los individuos, y que es cognoscible mediante procedimiento objetivos, sobre todo mediante cuantificación (Castro, R., 1996: 61). En tanto los métodos cualitativos privilegian el estudio interpretativo de la subjetividad de los individuos y de los productos que resultan de su interacción; el aspecto sociológico central de esta perspectiva se refiere al significado que la realidad tiene para los individuos y la manera en que estos significados se vinculan con sus conductas (Castro, R., 1996: 64).

Diagrama I.2. Modelo de la subrepresentación cuantitativa de mujeres en los cargos de elección popular



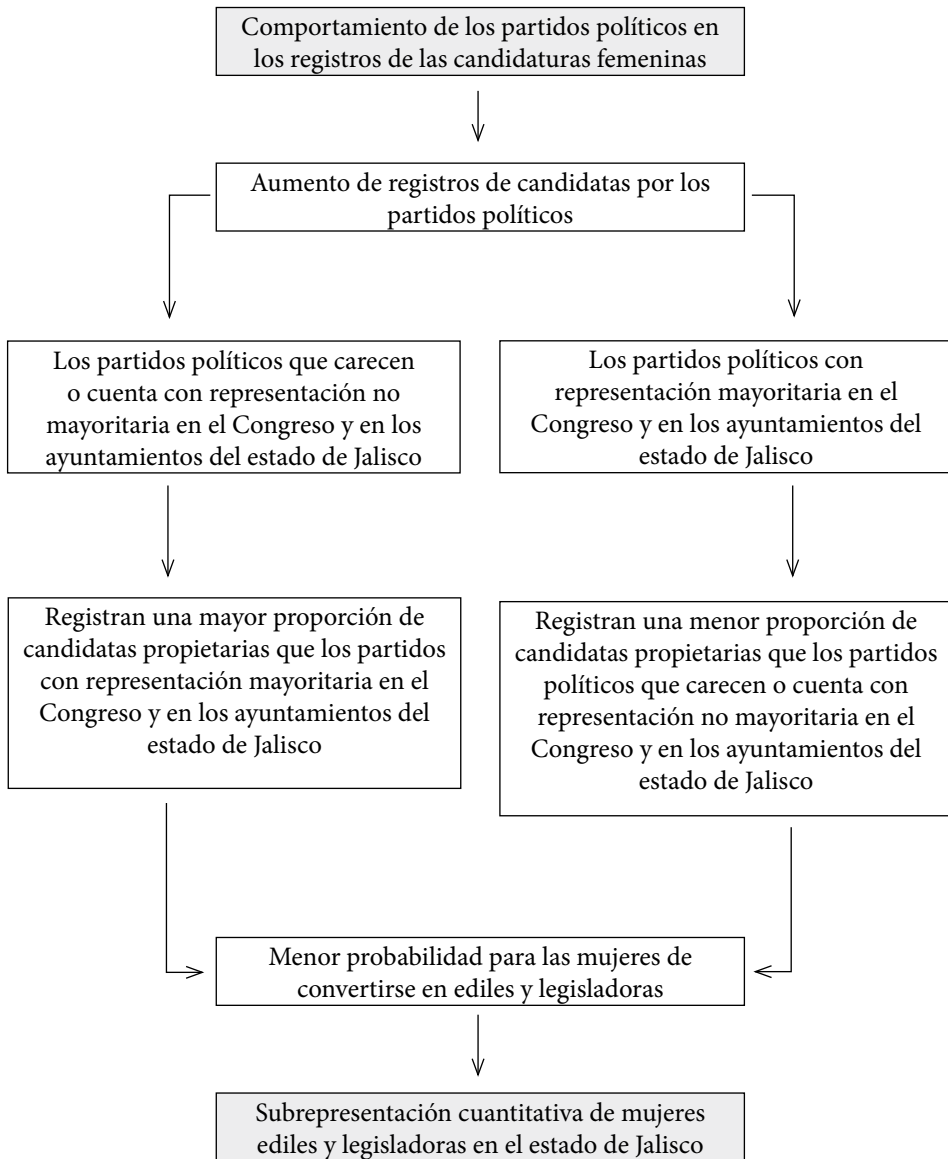
Fuente: Elaboración propia, a partir del modelo de barreras que impiden que las mujeres accedan a los cargos de elección popular elaborado por Richard Matland (Matland, R., 2002).

Diagrama I.3. Modelo de la autoselección de las mujeres para postularse a un cargo de elección popular



Fuente: Elaboración propia

Diagrama I.4. Modelo del comportamiento de los partidos políticos en los registros de las candidaturas femeninas



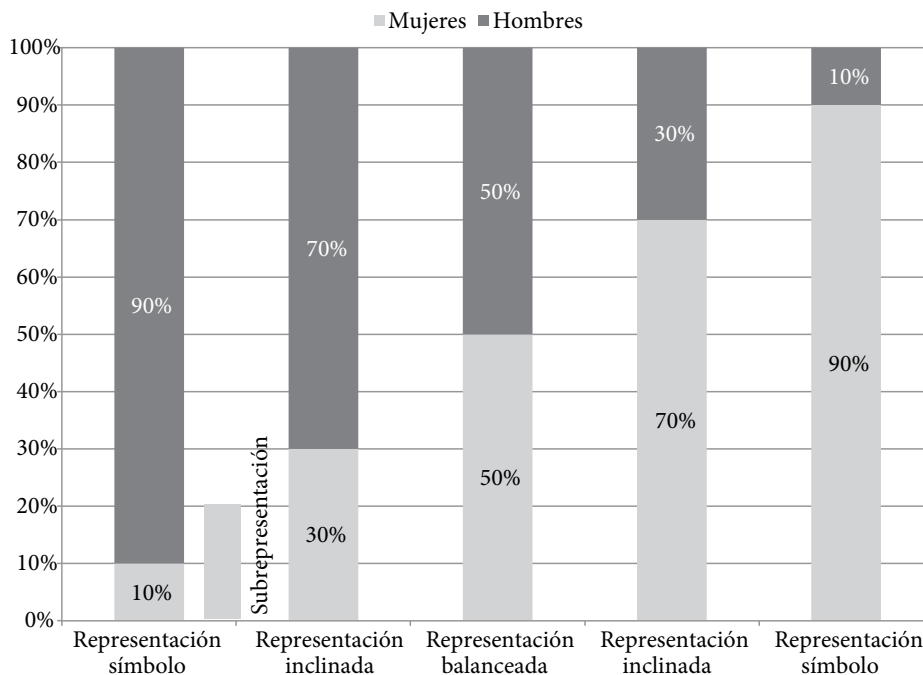
Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al marco conceptual se puede hablar de subrepresentación femenina cuantitativa cuando las mujeres no están proporcionalmente representadas de acuerdo al número total de ciudadanas. No obstante, aun falta aclarar de qué rango numérico es la representación. Para ello se diseñó una clasificación a partir de las categorías de grupos propuestas por Rosabeth Moss Kanter, de acuerdo a las representaciones proporcionales (Kanter, 1977: 245). De este modo tenemos tres tipos de representación: la denominada símbolo que va de 0 al 10%; la inclinada del 11% al 30% y la balanceada del 31% al 50%. Dentro de esta clasificación la subrepresentación femenina se localiza en términos numéricos entre el 0 y el 20% tal como se indica en el gráfico I.2.

En ese sentido la subrepresentación femenina cuantitativa se advierte cuando numéricamente las mujeres se encuentran en una posición minoritaria, al grado de que se ejerce presión de parte del grupo dominante, que influye en su desempeño originando una serie de problemas como: alta visibilidad, estereotipamiento de las mujeres, las mujeres se convierten en símbolos de todo su sexo, carencia de aliados en la organización, que no se consideren sus obligaciones familiares, hostigamiento sexual, tensión psíquica, alta tasa de deserción y exclusión de la red informal. A decir de Drude Dahlerup las mujeres no siempre se enfrentan cuando son un grupo minoritario a todos estos problemas, pero sí a la mayoría de ellos (Dahlerup, D., 1993: 170).

De acuerdo a las entrevistas realizadas a mujeres en cargos de elección popular, en una investigación anterior y en la actual, se encontró que las mujeres presentan los problemas enunciados por Dahlerup y en la mayoría de los casos la representatividad femenina en los órganos edilicios fue inferior a 36% y en las legislaturas del Congreso Local a 21%. Por lo anterior la subrepresentación presenta además de las condiciones numéricas antes mencionadas comportamientos particulares de parte de los grupos minoritario y mayoritario.

Gráfico I.1. Categorías de la representación en cargos de elección popular



Fuente: Elaboración propia a partir de la clasificación de grupos, de acuerdo a las representaciones proporcionales, elaborada por Rosabeth Moss Kanter (Kanter, 1977: 245).

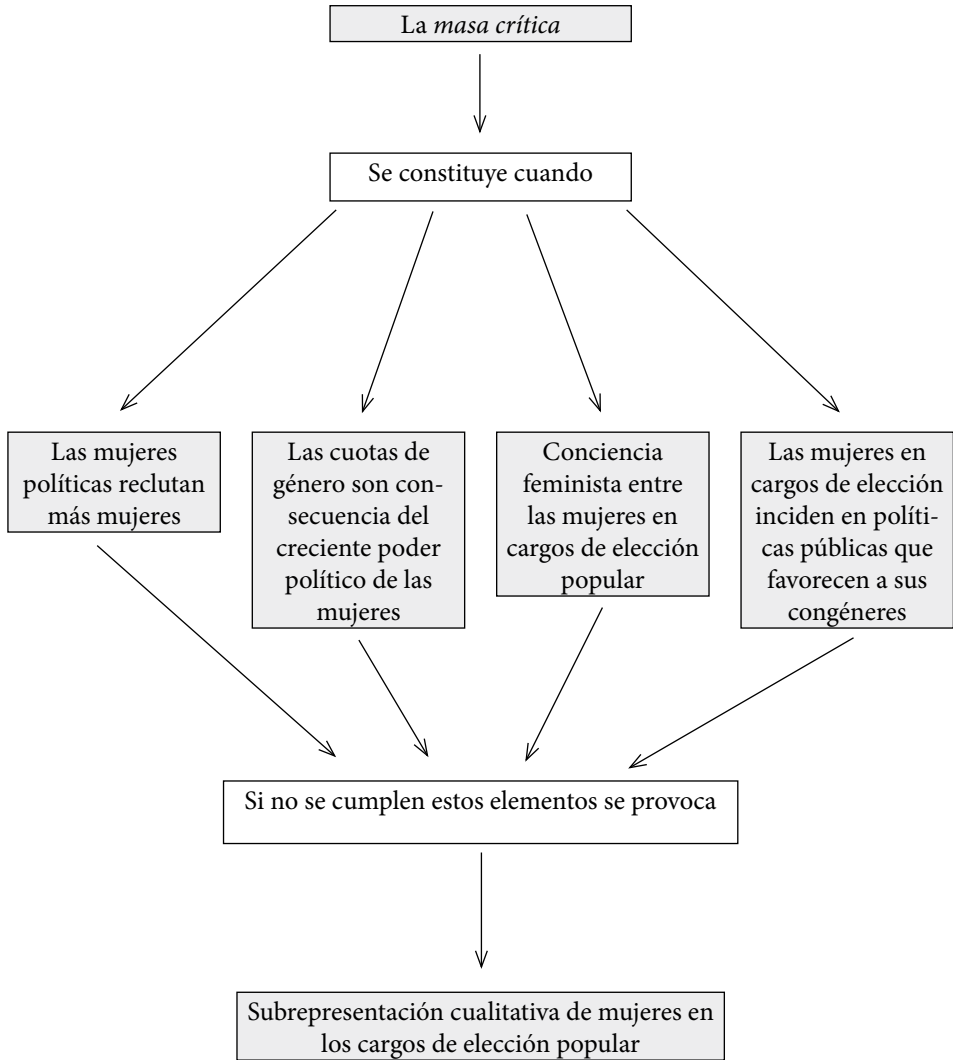
Aunado a la subrepresentación cuantitativa que todavía prevalece en gran parte del mundo, se suma el hecho de que en la medida en que las mujeres acceden a posiciones que implican una mayor concentración de poder se advierte un menor número de éstas; de tal forma que el acceso a los cargos de elección popular en una entidad federativa se puede ilustrar con una pirámide (gráfico I.1). En el capítulo siguiente se presentarán los datos específicos para cada cargo de elección del estado de Jalisco dentro de dicha pirámide. Este fenómeno es parte del orden social de dominación masculina ilustrado por Pierre Bourdieu. Éste advierte que en la medida en que las mujeres avanzan hacia posiciones más excepcionales y más buscadas disminuye su presencia. De este modo las mujeres ocupan siempre, en igualdad de circunstancias, las posiciones menos favorecidas (Bourdieu, P., 2000: 114 y 115).

Gráfico I.2. Pirámide de representatividad de mujeres en cargos de elección popular



Fuente: Elaboración propia

Diagrama I.5. Modelo de la subrepresentación cualitativa de mujeres en los cargos de elección popular



Fuente: Elaboración propia, a partir de la herramienta analítica de *masa crítica* de Drude Dahlerup (Dahlerup D., 1993).

En lo que se refiere a la metodología cualitativa se siguió lo señalado por Flyvbjerg respecto a los estudios de caso (Flyvbjerg, B., 2005: 587). Este autor indica que existen cinco equívocos sobre la naturaleza de la investigación:

1. Considerar que el conocimiento general y teórico (independientemente del contexto) es más valioso que el conocimiento concreto y práctico (dependientemente del contexto). Flyvbjerg objeta este equívoco con el argumento de que el conocimiento es producto de experiencias concretas que se logran por medio de la aproximación constante a la realidad estudiada (en un contexto determinado) y mediante la retroalimentación de quienes son estudiados. En el estudio de los asuntos humanos no pueden hallarse teorías predictivas y universales. Por lo que el conocimiento concreto y dependiente del contexto es más valioso que la búsqueda vana de teorías predictivas y universales.
2. Sostener que no puede generalizarse a partir de un caso individual y que por ello los estudios de caso no contribuyen al avance científico. Flyvbjerg advierte que los estudios de caso son en ocasiones esenciales para el avance científico, mediante la generalización como complemento o alternativa de otros métodos.
3. Señalar que los estudios de caso son más útiles para generar hipótesis, es decir, para la primera etapa de un proceso de investigación, mientras que otros métodos son más apropiados para comprobar hipótesis y elaborar teorías. Sobre este equívoco Flyvbjerg advierte que los estudios de caso son útiles para generar y comprobar hipótesis pero no se limitan tan sólo a estas tareas, en ocasiones pueden incluso llegar a resultar paradigmáticos para resaltar características más generales de la sociedad en cuestión.
4. Suponer que los estudios de caso tienen un sesgo hacia la verificación, es decir, una tendencia a confirmar las ideas preconcebidas del investigador. En contra de este equívoco Flyvbjerg argumenta que los estudios de caso no tienen un sesgo al verificar las ideas preconcebidas del investigador en mayor grado que cualquier otro método de indagación. Por el contrario, la experiencia indica que los estudios de caso tienen una mayor tendencia a cuestionar las nociones preconcebidas que a verificarlas.
5. Considerar que a menudo es difícil resumir y elaborar proposiciones

teóricas generales con base en estudios de caso específicos. Al respecto Flyvbjerg señala que a menudo resulta difícil resumir estudios de caso, sobre todo en lo que concierne al proceso del caso. Sin embargo, los problemas para sintetizar se deben con más frecuencia a las propiedades de la realidad estudiada, que al estudio de caso como método de investigación. En general no es aconsejable resumir y generalizar un estudio de caso, los buenos estudios deberían leerse como narrativas (Flyvbjerg, B., 2005).

I.3.2. Operacionalización del concepto

La operacionalización del concepto es el vínculo entre la categoría teórica y los indicadores medibles del campo de estudio. Para elaborar lo anterior se empleó parte del procedimiento diseñado por Paul Lazarsfeld que se presenta a continuación (Lazarsfeld, P., 1973).

1. La representación literaria del concepto: está inmersa en los detalles de un problema teórico y se esboza en primer término una construcción abstracta a la que se le llama concepto.
2. Especificación del concepto: este punto corresponde al análisis de los componentes o dimensiones del concepto que pueden ser deducidas analítica o empíricamente (tabla I.4).
3. Cada dimensión se conforma de variables que a su vez se estudiarán a partir de sus respectivos indicadores (tabla I.5).

El concepto central de la investigación es el de representación en sus dimensiones de representatividad (Valles, M. y Bosch, A., 1997: 20) y representación (Dahlerup D., 1993) como *masa crítica*. Dichas dimensiones se examinan a partir de las variables tanto cuantitativas como cualitativas. Los indicadores de estas últimas permiten explicar las dimensiones estudiadas de la representación (I.4 y I.5).

Tabla I.4. Operacionalización del concepto de representación

Concepto	Dimensiones	Variables
Representación	1) Representatividad	<ul style="list-style-type: none"> a. Representación de mujeres en las estructuras partidistas b. Representación de mujeres en los cargos de elección popular c. Representación de mujeres electas por el sistema electoral de mayoría relativa d. Representación de mujeres electas por el sistema electoral de representación proporcional e. Representación de mujeres en comisiones edilicias y legislativas
	2) Representación como <i>masa crítica</i>	<ul style="list-style-type: none"> a. Percepción de las mujeres de la discriminación en los partidos políticos b. Percepción de las mujeres en torno a los procedimientos de selección de candidatas en sus partidos políticos c. Percepción de las mujeres respecto al apoyo de mujeres militantes de partidos políticos para sus candidatas d. Percepción de las mujeres respecto a la cuota de género e. Percepción de las mujeres en torno a la invitación de sus congéneres a participar f. Percepción de las mujeres como representantes de mujeres g. Percepción de las mujeres de la discriminación en su actividad legislativa o edilicia en los órganos de representación política h. Representación de mujeres en asuntos de mujeres i. Percepción de las mujeres sobre el apoyo familiar en sus actividades políticas j. Percepción de las mujeres de sus roles de género k. Percepción de mujeres sobre el reparto del tiempo entre sus actividades partidistas, sus labores legislativas y edilicias y sus familias.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla I.5. Indicadores de la representación

Dimensiones	Variables	Indicadores
1) Representatividad	a. Representación de mujeres en las estructuras partidistas b. Representación de mujeres en los cargos de elección popular c. Representación de mujeres electas por el sistema electoral de mayoría relativa d. Representación de mujeres electas por el sistema electoral de representación proporcional e. Representación de mujeres en comisiones edilicias y legislativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de mujeres en las estructuras partidistas ▪ Número de mujeres en los cargos de elección popular ▪ Número de mujeres electas por el sistema electoral de mayoría relativa ▪ Número de mujeres electas por el sistema electoral de representación proporcional ▪ Tipo de comisiones edilicias y legislativas
2) Representación como <i>masa crítica</i>	a. Percepción de las mujeres de la discriminación en los partidos políticos b. Percepción de las mujeres en torno a los procedimientos de selección de candidatas en sus partidos políticos c. Percepción de las mujeres respecto el apoyo de mujeres militantes de partidos políticos para sus candidatas d. Percepción de las mujeres respecto a la cuota de género e. Percepción de las mujeres en torno a la invitación de sus congéneres a participar f. Percepción de las mujeres como representantes de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las mujeres políticas reclutan a otras mujeres ▪ Las cuotas de género son consecuencia del creciente poder político de las mujeres

<p>2) Representación como <i>masa crítica</i></p>	<p>g. Percepción de las mujeres de la discriminación en su actividad legislativa o edilicia en los órganos de representación política</p> <p>h. Representación de mujeres en asuntos de mujeres</p> <p>i. Percepción de las mujeres sobre el apoyo familiar en sus actividades políticas</p> <p>j. Percepción de las mujeres de sus roles de género</p> <p>k. Percepción de mujeres sobre el reparto del tiempo entre sus actividades partidistas, sus labores legislativas y edilicias y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existe una mayor conciencia feminista entre las mujeres políticas ▪ Las mujeres en cargos de elección popular inciden en políticas públicas que favorecen a sus congéneres
---	---	---

Fuente: Elaboración propia.

I.3.3. Técnicas de recolección de datos

En lo que respecta a las técnicas de recolección de datos estas se derivan de la metodología cuantitativa y cualitativa empleada en el estudio. La primera se utilizó para examinar los datos numéricos de la representatividad de las mujeres en los órganos de representación política y la segunda para analizar las percepciones, acciones y desempeño de las legisladoras y ediles (tabla I.6).

Tabla I.6. Postura metodológica, nivel de análisis y técnicas de recolección de datos

Metodología	Nivel de análisis	Tipo de técnica de recolección de datos
Cuantitativa	Macroanálisis (Medición del fenómeno estudiado)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión hemerográfica ▪ Revisión documental.
Cualitativa	Microanálisis (Interpretación del significado del fenómeno para los sujetos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistas semiestructuradas

Fuente: Elaboración propia.

Las técnicas de recolección de datos empleadas fueron entrevistas semiestructuradas y la revisión documental. En cuanto a las entrevistas, éstas se aplicaron a legisladoras y ediles del estado de Jalisco electas en los procesos 2006 y 2009. La revisión documental se llevó a cabo en las páginas *web* del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como la del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. También se consultó el Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, en lo que se refiere a la integración y registros de candidatos publicados en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, comisiones legislativas en que participaron las diputadas y su labor en las mismas.

El tipo de entrevista que se utilizó fue la semiestructurada de final abierto, en la cual existe un guión que se puede modificar en función de las respuestas y se pide a los informantes que reflexionen de manera abierta sobre determinados temas (Reguillo, R., 1998: 30).

Para Bourdieu la entrevista es una manera de comprender el fenómeno desde el punto de vista del entrevistado.

La entrevista puede considerarse como una forma de ejercicio espiritual que apunta a obtener, mediante el olvido de sí mismo, una verdadera conversión de la mirada que dirigimos a los otros en las circunstancias corrientes de la vida. El talante acogedor que inclina a hacer propios los problemas del entrevistado, la aptitud para tomarlo y comprender (Bourdieu, P., 1999: 533).

El recurso de los relatos de vida o entrevista semiestructurada en la investigación ofrece algunas ventajas sobre el método documental. Estas ventajas consisten en la posibilidad de acceder a información acerca de las prácticas específicas de las mujeres y de los lugares en que se desarrollan, información que no es posible encontrar en los archivos documentales (Vaca, A., 1998: 167).

El guión empleado en las entrevistas contempla dos partes divididas en seis áreas temáticas. La primera corresponde a los perfiles sociodemográfico y socioeconómico de las entrevistadas; y la segunda, a las percepciones de los sujetos en torno a las dimensiones de representatividad y representación como masa (tabla I.7).

Tabla I.7. Guión de la entrevista

Parte I	
Área temática	Preguntas
A.) Perfil sociodemográfico	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué edad tiene? 2. ¿Dónde nació? 3. ¿Cuál es su estado civil? 4. ¿Tiene hijos? 5. ¿Cuántos hijos tiene? 6. ¿Cuál es su formación académica y en qué año concluyó sus estudios? 7. ¿En qué institución educativa estudió? 8. ¿Cuál es su religión?
B.) Perfil socioeconómico	<ol style="list-style-type: none"> 9. ¿Cuál fue su empleo anterior? 10. ¿Cuál es su empleo actual? 11. ¿Cuál es su percepción económica actual? 12. ¿En qué gasta? 13. ¿Es jefa de familia?
Parte II	
C.) Inserción en actividades políticas	<ol style="list-style-type: none"> 14. Antes de ingresar a su partido político ¿qué actividades políticas o sociales realizaba? 15. ¿Qué la motivó a formar parte de su partido político? 16. ¿Cómo ingresó a su partido político? 17. ¿Cuántos años de militancia tiene? 18. ¿Cambiaría de partido político?
D.) Inserción en las estructuras partidistas	<ol style="list-style-type: none"> 19. ¿Qué cargos ha ocupado en el comité directivo municipal, estatal o nacional de su partido político? 20. ¿Qué motivó su decisión de ser candidata a un cargo de elección popular? 21. ¿Cuál fue el camino que la llevó a ser postulada como candidata a Diputada Local o Regidora de su partido? 22. ¿Qué otros cargos de elección popular ha ocupado a lo largo de su vida? 23. ¿Cuál fue el procedimiento mediante el cual usted fue seleccionada candidata? 24. Considera que, con el tiempo, ¿han cambiado las formas de selección de candidatas postuladas por su partido? 25. ¿Recibió algún tipo de apoyo por parte de su partido para su campaña interna o externa? 26. Si así fue, ¿en qué consistió ese apoyo?

D.) Inserción en las estructuras partidistas	<p>27. En el interior de su partido, ¿ha sido objeto de algún tipo de discriminación derivada de su género por parte de sus compañeros militantes?</p> <p>28. Si así fue, ¿recuerda alguna experiencia al respecto?</p>
E.) Percepción de la subrepresentación cuantitativa	<p>29. De acuerdo con su experiencia, ¿qué factores determinan la representación desigual de hombres y mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco?</p> <p>30. ¿En qué porcentaje considera que deben estar representados hombres y mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco?</p> <p>31. ¿Cuál sería su propuesta para alcanzar este objetivo?</p> <p>32. ¿Mejoraría la representación de las mujeres con un mayor número de éstas en los cargos de elección popular?</p>
E.) Percepción de la subrepresentación cualitativa	<p>33. ¿Qué significa para usted la reforma electoral (2002) que incluyó la cuota de género?</p> <p>34. ¿Ha invitado o invitaría a más mujeres a participar?</p> <p>35. ¿Las mujeres de su partido se consideraron representadas en su candidatura?</p> <p>36. Derivado de su género, ¿recibió apoyos especiales por parte de sus compañeras de partido?</p> <p>37. ¿En qué comisiones legislativas o edilicias participa?</p> <p>38. ¿Considera equitativa la distribución de las comisiones legislativas o edilicias entre mujeres y hombres?</p> <p>39. En su labor legislativa o edilicia, ¿ha sido objeto de algún tipo de discriminación derivada de su género por parte de sus compañeros?</p> <p>40. Si así fue, ¿recuerda alguna experiencia al respecto?</p>
G.) Percepción de los roles sociales	<p>41. ¿Significó una ventaja o desventaja en relación con los hombres, el hecho de tener otros roles en la sociedad como hija, hermana, madre o esposa?</p> <p>42. ¿Su familia la apoyó en su decisión de participar en actividades partidistas?</p> <p>43. ¿Su familia la apoya ahora que es Diputada o Múnicipe?</p> <p>44. ¿En qué consiste ese apoyo?</p> <p>45. ¿Cómo reparte su tiempo entre las actividades partidistas y su vida familiar?</p>

Fuente: Elaboración propia.

La información se procesó en dos niveles de análisis:

- 1.) El macroanálisis, en donde la finalidad es explicar el rango y el movimiento de los equilibrios generales como una función de los principales agregados de un sistema, esto es, identificar y explicar el balance general alcanzado entre dos fuerzas opuestas (Gerstein, D., s.f.: 116); en este caso las proporciones de hombres y mujeres en la integración de las legislaturas y de los ayuntamientos, así como en las postulaciones como candidatos a las diputaciones locales y los espacios edilicios.
- 2.) En el microanálisis, el propósito es explicar cómo los fines y recursos de las unidades individuales interactúan con las contingencias impuestas por el ambiente inmediatamente pertinente para producir determinadas acciones (Gerstein, D., s.f.: 117). En este se trabajó con las entrevistas realizadas a legisladoras y ediles.

En el análisis de los datos se empleó la técnica de las clasificaciones transversales propuesta por Wright Mills, éstas son el conjunto de materiales cuantitativos y cualitativos presentados en forma de cuadros, tablas y diagramas que estimulan la imaginación del investigador a partir de comparaciones y relaciones entre los datos (Mills, W., 1961/2004: 224).

I.3.4. Sujetos de estudio

Los sujetos de estudio son mujeres que integraron órganos de representación política conformados a partir de la elección 2006 y electas del proceso 2009 (fotografías VII.1, VII.2, VII.3, VII.4, VII.5, VII.6, VII.7, VII.8, VII.9, VII.10, VII.11, VII.12, VII.13, VII.14, VII.15, VII.16, VII.17, VII.18, VII.19 y VII.20). Estas mujeres son testigos de la subrepresentación cuantitativa, son el grupo minoritario representado en los ayuntamientos y en el Congreso del Estado de Jalisco, por lo que sus percepciones constituyen una parte fundamental en el estudio que me ocupa.

Para el caso del Congreso del Estado de Jalisco se entrevistó a las cuatro diputadas que integraron la Legislatura LVIII y dos diputadas electas¹⁴ de la Legislatura LIX. En lo que se refiere a los ayuntamientos de la entidad, y debido a las limitaciones de tiempo y de recursos de la investigación, se

14 Al momento de la entrevista.

tomó una muestra a partir del análisis de las proporciones de representación de mujeres en los mismos agrupados de acuerdo a las regiones económicas a las que pertenecen. De este modo se reconocieron las regiones de mayor y menor subrepresentación femenina cuantitativa. Posteriormente se realizó un ejercicio semejante a nivel de los municipios. Para el primer caso se eligieron los ayuntamientos de Concepción de Buenos Aires, Acatic y Yahualica de González Gallo, el primero pertenece a la región Sureste y los dos últimos a la región Altos Sur. En el segundo supuesto se seleccionaron a los municipios de Ejutla, Tomatlán y Cabo Corrientes, de la región Sierra de Amula y región Costa.

De los seis ayuntamientos mencionados se entrevistó a dos regidoras de cada uno de ellos; además se entrevistó a dos presidentas electas del proceso 2009, siendo un total de catorce. Por lo que entre las legisladoras y ediles suman en total veinte entrevistas realizadas entre el 27 de noviembre del 2008 y el 17 de septiembre del 2009 (tabla I.8).

Tabla I.8. Sujetos de estudio

Nombre	Cargo	Partido Político
Maricela Bueno Caravantes	Regidora del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco	PAN
Mariana Sánchez Becerra	Regidora del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco	PAN
Maricela Contreras Partida	Síndica del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	PAN
María del Socorro García Llamas	Regidora del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	PAN
Norma Angélica	Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PAN
Esperanza	Regidora del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco	PAN
María de Jesús Amador Oliveros	Regidora del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco	PAN
Miriam Rosío Sánchez Prado	Regidora del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco	PRI
Soledad Meléndez González	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco	PRI

Maribel Vargas Licea	Regidora del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco	PAN
Sulma	Regidora del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco	PRI
María Verónica Martínez Espinoza	Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PRI
Karina	Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PRI
Gloria Judith	Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PRI
Elvia Gicela Sandoval Mercado	Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco	PAN
Olivia Álvarez Martínez	Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco	PRI
Claudia Esther Rodríguez González	Diputada Electa ¹ de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PAN
Olga Araceli Gómez Flores	Diputada Electa ² de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	PRD
María de los Dolores	Presidenta Municipal Electa ³ de Magdalena, Jalisco	PAN
Cecilia González Gómez	Presidenta Municipal Electa ⁴ de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	PRI-NAL

1 Al momento de la entrevista.

2 Al momento de la entrevista.

3 Al momento de la entrevista.

4 Al momento de la entrevista.

Fuente: Elaboración propia.

Con el objeto de proteger la privacidad de las entrevistadas se optó por asignar la letra “M” y un número para diferenciarlas entre sí, como podrá observarse en los capítulos VI, VII y VIII principalmente. Igualmente en algunos casos se optó por suprimir los apellidos.

Conclusión

Esta investigación se inscribe en las perspectivas metodológicas cuantitativa y cualitativa para describir la representación política de las mujeres en los cargos de elección popular. Las condiciones sociales de las mujeres son dadas a partir de la coexistencia de un orden social establecido y de factores de cambio. Sin embargo, a pesar de que estos últimos han permitido que las mujeres accedan en la actualidad a diversos ámbitos, aún quedan espacios, como los órganos de representación política, en los que existe un orden social preeminentemente masculino que excluye a las mujeres.

El modelo teórico metodológico parte del concepto de representación en dos dimensiones: representatividad y representación como *masa crítica*. Para explicar la primera se toma el modelo de Richard Matland que describe las barreras que las mujeres tienen que superar para acceder a los cargos de elección popular. En tanto para la segunda se retoma el concepto propuesto por Drude Dahlerup de *masa crítica*. A partir del análisis de las dos dimensiones señaladas se identifica la categoría de subrepresentación.

En la recolección de los datos se emplearon principalmente las técnicas de revisión documental y la aplicación de entrevistas semiestructuradas a veinte mujeres integrantes de órganos de representación política.

CAPÍTULO II

LA REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN EL ÁMBITO

GLOBAL Y LOCAL

Introducción

El objetivo de este capítulo es presentar un panorama general de la subrepresentación cuantitativa de las mujeres en los cargos de elección popular. Para ello se exploran algunos efectos de la globalización, así como algunas proporciones de representación femenina en el contexto internacional, latinoamericano, nacional y local.

A pesar de que existen transformaciones globales en la vida de las mujeres que las han llevado a ganar espacios en el ámbito económico y político, sigue prevaleciendo la precariedad e informalidad del empleo, la segregación laboral, la violencia de género, la discriminación en los partidos políticos y la subrepresentación en los órganos de gobierno.

Las mujeres en el mundo están subrepresentadas cuantitativamente, sólo Suecia y Finlandia sobrepasan el 40% de integración de mujeres en sus parlamentos.¹ En México las mujeres conforman el 51.8%² de electores en la lista nominal y su presencia en las Asambleas legislativas llega a 21.5%. Algunos de los estudios sobre subrepresentación femenina³ identifican como causas de ésta, el diseño del sistema electoral y las practicas de los partidos en los registros de sus candidatas.

El documento se divide en cinco apartados: el primero muestra algunos de los efectos de la globalización en las mujeres; el segundo aborda la subrepresentación femenina en el plano internacional; el tercero trata este fenómeno en Latinoamérica; el cuarto se enfoca en los datos de México; y el quinto exhibe éste fenómeno en el estado de Jalisco.

-
- 1 De acuerdo a los datos del *Informe Sobre Desarrollo Humano 2007-2008* elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007).
 - 2 Distribución de la población inscrita en el padrón electoral según sexo, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI (2010: 97).
 - 3 Hola, E. y Pishedda, G., (1993); Fernández, A., (1995); Staudt, K., (1998); Fernández, A., (1999); Shvedova, N., (2000); Matland, R., (2002); Peschard, J., (2002); Peña, B., (2003); Varela, M., (2003); Fernández, A., (2003); Norris, P., (2004); Cruz, J., (2004); Fernández, A., (2004); Ríos, M., (2005); Peña, B., (2005); Reynoso, D. y D' Angelo, N., (2006); Ojeda, R., (2006); Cervantes, C., (2007); Varela, M., (2007); Melchor, D., (2007); y Peña, B., (2007).

II.1 Condiciones de las mujeres ante la globalización

El cambio global es un proceso que implica una transformación significativa de los principios organizadores de la vida social y el orden mundial en tres aspectos: la organización socioeconómica, el principio territorial y el poder (Held, D., y McGrew, A., 2003: 19).

En la actualidad, y derivado de dicha transformación global, está proliferando un tipo de empleo denominado “negro” que ha desembocado en áreas de lo informal. La informalidad en el trabajo exhibe inseguridad, misma que se presenta en el hecho de que rara vez existen contratos de trabajo escritos, la reglamentación de las horas laborables pierden su obligatoriedad y los salarios no son suficientes para asegurar la subsistencia. Las mujeres son uno de los grupos más golpeados por esta situación, ya que la discriminación por género provoca: a) que sean más mujeres que hombres en el empleo informal; b) que más hombres que mujeres se conviertan en microempresarios; c) que haya más mujeres subcontratadas que hombres; y d) que las diferencias de ingresos y salarios entre hombres y mujeres no sólo sean considerables, sino que además sean mayores en el sector formal de la economía (Altvater, E., y Mahnkopf, B., 2008: 116 y 117).

Verónica Amarante y Alma Espino señalan que en las últimas décadas se han dado cita importantes cambios en los mercados laborales con respecto a la posición de la mujer tales como: mayor participación; aumento en sus niveles educativos; recomposición del empleo por sectores de actividad; y disminución de las diferencias salariales. Pese a ello la segregación laboral por sexo sigue siendo dominante, situación que puede ser explicada por una serie de pautas culturales y sociales (Amarante, V. y Espino, A., 2001: 1).

Saskia Sassen indica que las mujeres están surgiendo como actores claves en la transformación global de las ciudades que se convierten, al mismo tiempo, en lugares de explotación y de resistencia. Las ciudades globales son sitios clave para la prestación de servicios especializados, la financiación y la administración de procesos económicos globales. Esto ha beneficiado el crecimiento del empleo para profesionales de alto nivel y el surgimiento de un estrato de mujeres con esta condición. Dichos trabajos requieren de una amplia disponibilidad horaria y son incompatibles con el manejo de las tareas domésticas, lo que provoca que gran parte de éstas se coloquen en el mercado, se compren como bienes y servicios o en forma indirecta mediante mano de obra contratada. Una consecuencia de este fenómeno es el regreso de las denominadas clases de servicio que existen en todas las ciudades globales

del mundo y se integran mayormente por mujeres inmigrantes y migrantes (Sassen, S., 2008). Las transformaciones descritas por la autora implican posibilidades, aunque limitadas, de autonomía y empoderamiento para éstas. La decadencia económica a través de la informalización crea oportunidades para mujeres de bajos ingresos y reconfigura algunas de las jerarquías del trabajo y el hogar en las que se posicionan.

Ofelia Woo, al igual que Sassen, identifica como una consecuencia del proceso de globalización la migración femenina. La feminización de la migración es un proceso multicausal que cada vez más está motivado por proyectos personales y no necesariamente familiares. Entre tales causas se pueden mencionar: el escapar de la violencia doméstica, la búsqueda de refugio, la independencia, el asilo, así como el alcanzar mejores condiciones económicas, laborales y profesionales. Actualmente las mujeres migrantes tienden a convertirse en actores sociales, ya que provocan cambios trascendentes en su lugar de origen y recepción, principalmente en el ámbito laboral y en la recomposición familiar.⁴

Según Manuel Castells las fuerzas impulsoras que surgieron de los procesos de transformación del trabajo y de la conciencia de las mujeres fueron: el ascenso de una economía formal global, los cambios tecnológicos en la reproducción de la especie humana, y los movimientos feministas multifacéticos. La incorporación masiva de las mujeres al trabajo remunerado aumentó su poder de negociación frente a los hombres y quebrantó la legitimidad de su dominio como proveedores de la familia. Pese a estos cambios persisten los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres y sus hijos (Castells, M., 1999: 159-161).

A partir de lo anterior se desprende que la globalización ha generado consecuencias negativas hacia las mujeres, ya que son las más afectadas por el trabajo informal y precario, la segregación laboral, la migración, la pobreza extrema y la discriminación en espacios de decisión. El estudio de esta última es relevante porque implica una llamada de atención hacia una representación más equilibrada con respecto a los hombres en los cargos de elección popular, lo que probablemente sea un medio idóneo para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.

4 Woo, Ofelia, ponencia “Migración de mujeres en el proceso de globalización” en el Seminario sobre Región II del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara, impartido en las instalaciones del Instituto de Neurociencias de la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2008.

II.2. Representatividad femenina en el plano internacional

En el plano internacional, según el Índice de Potenciación de Género (IPG) la desigualdad entre hombres y mujeres se sigue presentando en gran parte del mundo, en las esferas de participación económica, política y de poder sobre los recursos económicos. El IPG mide la desigualdad de género en tres dimensiones básicas de potenciación: participación económica y poder de decisión;⁵ participación política;⁶ poder de decisión y control sobre los recursos económicos⁷ (PNUD, 2007).

De acuerdo al IPG en los primeros diez lugares se encuentran las naciones de Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica, Australia, Islandia, Alemania y Nueva Zelanda con valores que van desde 0.909 a 0.841. De los 109 países en los que se mide este IPG, México ocupa el lugar trigésimo noveno con un valor de 0.629, que es más acercado a los primeros lugares que a los que ocupan las últimas posiciones como Turquía, Tonga, Irán, Marruecos, Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Bangladesh y Yemen, que tienen valores de IPG entre 0.379 y 0.135 (PNUD, 2009: 200-204).

La dimensión que muestra el nivel de representación femenina es la del porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres⁸. En el mundo ningún parlamento está conformado por un cincuenta por ciento de mujeres; Suecia tiene el mayor porcentaje siendo de 47%, seguido por Cuba 43%, Finlandia 42%, Argentina 40%, Países Bajos 39%, Dinamarca 38%, Costa Rica 37%, Noruega 36% y Nueva Zelanda 34%. Se observa que algunos países de América Latina se encuentran en las primeras posiciones, sobrepasando a naciones con un mayor Índice de Desarrollo Humano (IDH) como es el caso de Noruega, Australia, Islandia, Canadá, Irlanda, Francia, Japón y Estados Unidos.⁹ Por su parte México, cuenta con una proporción de mujeres en sus

5 Participación económica y poder de decisión medidos en función de dos indicadores: participación porcentual de hombres y mujeres en cargos de legisladores, altos funcionarios, directivos y en puestos profesionales y técnicos. (PNUD, 2007:362)

6 Participación política y poder de decisión, medidos en función de la proporción porcentual de hombres y mujeres que ocupan escaños parlamentarios. (PNUD, 2007:362)

7 Poder sobre los recursos económicos, medidos por los ingresos percibidos estimados de hombres y mujeres. (PNUD, 2007:362)

8 Debido a que esta es una dimensión extraída del IPG, en los datos que se expondrán enseguida se descartan las naciones que no presentan una posición respecto este índice en los Informes sobre Desarrollo Humano 2006 y 2007-2008.

9 Noruega ocupa la primera posición según el Índice de Desarrollo Humano y la proporción de mujeres en su parlamento es de 36%; Australia la segunda y 30%; Islandia la tercera y 33%, Canadá la cuarta y 25%, Irlanda la quinta y 15%, Francia la octava y 20%, Japón la décima y 12%; y Estados Unidos de Norteamérica la décima tercera y 17 %. En tanto Cuba se encuentra en el lugar quincuagésimo primero de IDH, Argentina

parlamentos de un 22%, posición cercana a la mediana entre las naciones con mayor representación de mujeres en sus parlamentos y las de menor representación como los casos de Bangladesh, Marruecos, Georgia y Argelia con 6%; Mongolia y Egipto con 4%; Irán y Tonga con 3%; Yemen 1% y Qatar y Arabia Saudita con 0% (PNUD, 2009: 200-204).

Para Nadezhda Shvedova las mujeres, sin importar su situación socioeconómica, se encuentran infrarepresentadas en los órganos legislativos de sus respectivos países, y advierte que de esta forma son excluidas de manera casi absoluta en la toma de decisiones políticas. (Shvedova, N., 2002) Por su parte Pippa Norris elaboró un estudio en ciento setenta y un naciones de la Unión Interparlamentaria sobre la correlación entre las variables de leyes electorales, el nivel de representación de las mujeres y la cultura religiosa. Los hallazgos de esta autora en torno a la equidad de género en los parlamentos desestiman el nivel socioeconómico, el desarrollo y la duración de la democracia. La representación de las mujeres está influenciada por la modernización cultural¹⁰ y las reglas electorales, incluyendo el tipo básico de sistema electoral, la adopción estatutaria de cuotas de género y el uso reservado de curules para mujeres (Norris, P., 2004).

La evidencia presentada por Norris muestra que las mujeres tienen el doble de probabilidad de éxito de ser electas bajo un sistema proporcional que bajo uno de mayoría. De igual forma, en culturas donde el público está de acuerdo en los principios de igualdad de género, los partidos tienen más incentivos para generar listas de candidatas balanceadas, evitando penalidades legales y también acusaciones de discriminación sexual.

Jacqueline Cruz al abordar la conformación del Parlamento de España encuentra que aún falta un gran camino por recorrer para alcanzar la paridad respecto de los hombres, ya que con la fijación de las cuotas de género las mujeres fueron postuladas por los partidos políticos en los últimos lugares de las listas de candidatos y con ello llegaron menos al Parlamento (Cruz, J., 2004).

A decir de Rosa Cobo la paridad plantea que el interés por lo público y lo político recae igualmente entre hombres y mujeres, debido que no existe democracia política legítima en donde se excluye a la mitad de la población (Cobo, R. 2001: 138).

en el cuadragésimo noveno y Costa Rica en el quincuagésimo cuarto.

10 La modernización cultural se refiere a la igualitaria o tradicional actitud sobre la equidad de género en la casa, el trabajo y la esfera pública. (Norris, P., 2004)

La subrepresentación femenina no es una situación característica de algunas naciones, sino que ha trascendido las fronteras sin importar la diversidad cultural o el desarrollo económico. México, como ya se señaló, si bien no se encuentra entre las naciones con parlamentos más equitativos en términos de género, mantiene una proporción de legisladoras mayor a la de algunos países con un alto IDH. Esto confirma los descubrimientos del estudio antes mencionado de Pippa Norris.

Al comparar los datos de los informes sobre Desarrollo Humano 2006 y 2007-2008, respecto al porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres, se observa que aumenta o en su caso se mantiene. Sin embargo, en México se presenta una situación particular: una disminución de legisladoras del 25% en 2006 al 21.5% en el 2007, así como un ínfimo aumento al 22% en el 2009 (tabla II.1).

Tabla II.1. Porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres en los países de mayor y menor representación femenina 2006-2008

Países	Informe Sobre Desarrollo Humano 2006	Informe Sobre Desarrollo Humano 2007-2008	Informe Sobre Desarrollo Humano 2009
Suecia	45.3%	47.3%	47%
Costa Rica	38.6%	38.6%	37%
Noruega	37.9%	37.9%	36%
Finlandia	37.5%	42.0%	42%
Dinamarca	36.9%	36.9%	38%
Argentina	36.5%	36.8%	40%
Cuba	36.0%	36.0%	43%
Países Bajos	34.2%	36%	39%
México	25%	21.5%	22%
Federación de Rusia	8%	8%	11%
Mongolia	6.6%	6.6%	4%
Sri Lanka	4.9%	4.9%	6%
Turquía	4.4%	4.4%	9%
Irán	4.1%	4.1%	3%
Egipto	3.8%	3.8%	4%

Yemen	0.7%	0.7%	1%
Arabia Saudita	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de *Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua* (PNUD, 2006:367-370) e *Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008. La lucha contra el cambio climático. Solidaridad frente a un mundo dividido* (PNUD, 2007: 332-335).

II.3. Representatividad femenina en Latinoamérica

En los países de América Latina el IPG se encuentra entre 0.699 y 0.526. Dentro de los primeros cinco lugares se encuentran las naciones de Argentina, Costa Rica, Cuba, Perú y México. Este último ocupa la quinta posición con un valor de 0.629. Los índices más bajos los reportan Brasil, Belice, Colombia y Paraguay con un IPG entre 0.504 y 0.510 (PNUD, 2009: 200-204).

La dimensión que muestra el nivel de representación femenina es la del porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres.¹¹ En Latinoamérica la representación de mujeres se encuentra entre 43% y 9%. Las primeras tres posiciones las ocupan Cuba y las últimas Belice, Colombia y Brasil. De los 18 países latinoamericanos con valoración del IPG, México ocupa el séptimo lugar con una proporción de 22% de mujeres en sus asambleas legislativas (PNUD, 2009: 200-204).

De acuerdo con Marcela Ríos las mujeres aún continúan siendo una pequeña minoría en los parlamentos de América Latina, con excepción de los casos de Argentina y Costa Rica (Ríos, M., 2005). Esto se mostró con los datos de los últimos informes de Desarrollo Humano en los que se posicionan Costa Rica, Argentina y Cuba dentro de los países con mayor representación femenina en el mundo (tabla II.2).

Tabla II.2. Porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres en los países latinoamericanos de acuerdo al Informe Sobre Desarrollo Humano 2009

Países	Escaños Parlamentarios ocupados por mujeres
Cuba	43%
Argentina	40%

¹¹ Debido a que esta es una dimensión extraída del IPG, en los datos que se expondrán enseguida se descartan las naciones que no presentan una posición respecto este índice en los Informes sobre Desarrollo Humano 2009 como lo es el caso de Guatemala.

Costa Rica	37%
Perú	29%
Ecuador	28%
Honduras	23%
México	22%
Venezuela	19%
El Salvador	19%
Panamá	17%
República Dominicana	17%
Bolivia	15%
Paraguay	14%
Chile	13%
Uruguay	12%
Belice	11%
Colombia	10%
Brasil	9%

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de *Informe Sobre Desarrollo Humano 2009. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos* (PNUD, 2009: 200-204).

II.4. Representatividad femenina en México

En México ninguna mujer ha ocupado el Poder Ejecutivo Federal y sólo seis mujeres han sido gobernadoras: Griselda Álvarez Ponce de León en Colima (1979-1984); Beatriz Paredes Rangel en Tlaxcala (1987-1992); Dulce María Sauri Riancho en Yucatán (1991-1994); Rosario Robles Berlanga¹² en el Distrito Federal (1999-2000), Amalia García Medina en el estado de Zacatecas (2004-2010) e Ivonne Araceli Ortega Pacheco en Yucatán (2007-2012).

En la Cámara de Senadores entre las legislaturas XLVI¹³ y la LX (1964-2007) se repartieron mil catorce escaños de los cuales ochocientos cincuenta y nueve fueron para los hombres, es decir, 84.71%, y ciento cincuenta y cinco para las mujeres, lo cual equivale a 15.29%.¹⁴ Para el caso de la Cámara de

12 Como Jefa de Gobierno.

13 Es la primera Legislatura en la que tienen representación las mujeres.

14 [En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: Cálculos propios a partir de información encontrada en <http://>

Diputados de los seis mil cuatrocientos cuarenta y seis curules repartidos entre las legislaturas XLII¹⁵ a la LX (1952-2007), cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro fueron ocupados por hombres, y sólo ochocientos dos para las mujeres, es decir, 87.56% de representación masculina y 12.44% de representación femenina¹⁶ (tabla II.3).

Tabla II.3. Distribución por género de las curules de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Legislatura de la XLII a la LX

Legislatura	Periodo	Número de curules	Distribución de Curules		Proporción de Curules	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
XLII	1952-1955	162	1	161	0.62%	99.38%
XLIII	1955-1958	160	4	156	2.50%	97.50%
XLIV	1958-1961	162	8	154	4.94%	95.06%
XLV	1961-1964	185	9	176	4.86%	95.14%
XLVI	1964-1967	210	13	197	6.19%	93.81%
XLVII	1967-1970	210	12	198	5.71%	94.29%
XLVIII	1970-1973	197	13	184	6.60%	93.40%
XLIX	1973-1976	231	19	212	8.23%	91.77%
L	1976-1979	236	21	215	8.90%	91.10%
LI	1979-1982	400	32	368	8.00%	92.00%
LII	1982-1985	400	42	358	10.50%	89.50%
LIII	1985-1988	400	42	358	10.50%	89.50%
LIV	1988-1991	500	58	442	11.60%	88.40%
LV	1991-1994	499	44	455	8.82%	91.18%
LVI	1994-1997	496	72	424	14.52%	85.48%
LVII	1997-2000	500	87	413	17.40%	82.60%
LVIII	2000-2003	500	84	416	16.80%	83.20%
LIX	2003-2006	498	124	374	24.90%	75.10%
LX	2006-2009	500	117	383	23.40%	76.60%

www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob01&c=1897.

15 Es la primera Legislatura en la que tienen representación las mujeres.

16 [En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: Cálculos propios a partir de información encontrada en <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico. México, D.F., 2006.

Totales		6,446	802	5,644	12.44%	87.56 %
----------------	--	-------	-----	-------	--------	---------

Fuente: [En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: Cálculos propios a partir de información encontrada en <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico. México, D.F., 2006.

En el año 2002 se aprobaron las reformas al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* las cuales incorporaron la cuota de género, de ahí que las legislaturas LIX y LX de las cámaras de senadores y de diputados se hayan integrado de acuerdo a este sistema.

En el contexto de la cuota de género en el ámbito federal, en la Cámara de Senadores y en la de Diputados, se presentó un aumento de mujeres en la primera legislatura integrada con este sistema, sin embargo, en la segunda se dio un retroceso (tabla II.4).

Tabla II.4. Representación femenina en el Congreso de la Unión antes y después de la reforma electoral que incluyó la cuota de género

Congreso de la Unión	Antes de la reforma electoral	Primera Legislatura conformada con la reforma	Segunda Legislatura conformada con la reforma
Cámara de Senadores	17.97%	21.87%	17.19%
Cámara de Diputados	16.80%	24.90%	23.40%

Fuente: Elaboración propia con datos consultados, [En línea]. Disponible 14 de marzo 2007. <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob01&c=1897>.

De acuerdo a datos de 2009 en las legislaturas locales los hombres ocuparon 79.98% de las curules, en tanto las mujeres el 20.02%. Las asambleas legislativas con mayores porcentajes de mujeres fueron: Yucatán con 32%, Puebla con 31.71%, Campeche con 28.57% y Tamaulipas con 28.12%. Las asambleas de menor representación femenina fueron: Nayarit con 6.67%, Jalisco con 10%, Michoacán 12.50% y Durango con 13.33% (tabla II.5).

Tabla II.5. Proporción de diputados locales por género en México

Entidad	Legislatura	Número de Diputados			Proporciones de Diputados	
		T	H	M	H	M
Nayarit	XXIX	30	28	2	93.33%	6.67%
Jalisco	LVIII	40	36	4	90%	10%
Michoacán	LXXI	40	35	5	87.50%	12.50%
Durango	LXIV	30	26	4	86.67%	13.33%
Tlaxcala	LIX	32	27	5	84.38%	15.62%
Chiapas	LXIII	38	32	6	84.21%	15.79%
Querétaro	LV	25	21	4	84%	16%
Quintana Roo	XII	25	21	4	84%	16%
Guerrero	LVIII	46	38	8	82.61%	17.39%
Sonora	LVIII	33	27	6	81.82%	18.18%
Aguascalientes	LX	27	22	5	81.48%	18.52%
Nuevo León	LXXI	42	34	8	80.95%	19.05%
Morelos	L	26	21	5	80.77%	19.23%
Coahuila	LVIII	31	25	6	80.65%	19.35%
Guanajuato	LX	36	29	7	80.55%	19.45%
Sinaloa	LIX	40	32	8	80%	20%
Veracruz	LXI	30	24	6	80%	20%
Zacatecas	LIX	30	24	6	80%	20%
Baja California	XIX	25	20	5	80%	20%
Estado de México	LVI	62	49	13	79.03%	20.97%
Chihuahua	LXII	33	26	7	78.79%	21.21%
D. F.	IV	66	52	14	78.79%	21.21%
Oaxaca	LX	42	33	9	78.57%	21.43%
Tabasco	LIX	35	27	8	77.14%	22.86%
Hidalgo	LX	30	23	7	76.67%	23.33%
Baja California Sur	XII	21	16	5	76.20%	23.80%
Colima	LV	25	19	6	76%	24%
San Luis Potosí	LVIII	26	19	7	73.08%	26.92%
Tamaulipas	LX	32	23	9	71.88%	28.12%

Campeche	LIX	35	25	10	71.20%	28.80%
Puebla	LVII	41	28	13	68.29%	31.71%
Yucatán	LVIII	25	17	8	68%	32%
Totales		1099	879	220	79.98%	20.02%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información consultada [En línea]. Disponible 07 de enero 2009. Aguascalientes- <http://www.congresoags.gob.mx/>, Baja California- <http://www.congresobc.gob.mx/>, Baja California Sur- <http://www.cbcs.gob.mx/>, Campeche-<http://www.congresocam.gob.mx/LIX/>, Coahuila-<http://www.congresocoahuila.gob.mx/>, Colima-<http://www.congresocol.gob.mx/>, Chiapas- <http://www.congresochiapas.gob.mx/sitio/>, Chihuahua-<http://www.congresochihuahua.gob.mx/>, D. F.- <http://www.asambleadf.gob.mx/>, Durango-<http://www.congresodurango.gob.mx/>, Estado de México- <http://www.cddiputados.gob.mx/>, Guanajuato-<http://www.congresogto.gob.mx/>, Guerrero- <http://www.congresoguerrero.gob.mx/>, Hidalgo- <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/inicio07.php>, Jalisco- <http://www.congresoajal.gob.mx/>, Michoacán- <http://www.congresomich.gob.mx/>, Morelos- <http://www.congresomorelos.gob.mx/>, Nayarit-<http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>, Nuevo León- <http://www.congreso-nl.gob.mx/portal/index.php>, Oaxaca - <http://www.congresoootaxaca.gob.mx/>, Puebla- <http://www.congresopuebla.gob.mx/home.php>, Querétaro-<http://www.legislaturaqro.gob.mx/> Quintana Roo - <http://www.congresoqroo.gob.mx/>, San Luis Potosí-<http://148.235.65.21/web3/>, Sinaloa - <http://www.congresosinaloa.gob.mx/>, Sonora- <http://www.congresoson.gob.mx/>, Tabasco- <http://www.congresotabasco.gob.mx/>, Tamaulipas - <http://www.congresotam.gob.mx/>, Tlaxcala- <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/pagina/si/>, Veracruz- <http://www.legisver.gob.mx/>, Yucatán-<http://www.congresoyucatan.gob.mx/>, Zacatecas - <http://www.congresozac.gob.mx/>.

T: Total

H: Hombres

M: Mujeres

A partir de la reforma electoral que incluyó la cuota de género, empezaron a abundar investigaciones acerca de la representación femenina en algunas entidades federativas como: Baja California, (Peña, B., 2003 y Peña B., 2007); Coahuila, (Varela, M., 2003); Guerrero, (Ojeda, R., 2006); Durango, (Varela, M., 2007); Colima, (Cervantes, C., 2007); y Jalisco (Melchor, D., 2007). Estos trabajos coinciden en que dicha reforma no constituyó un avance significativo en términos de la representación de mujeres, lo que se observa en los datos arriba descritos.

En lo concerniente a los ayuntamientos del país, según datos de 2007, éstos fueron presididos por 96.17% de hombres y 3.83% de mujeres. Los estados que presentaron un mayor porcentaje de presidentas municipales fueron: Yucatán con 14.15%, Tlaxcala con 10%, Nuevo León con 7.84%, Sonora con 6.94% y el Distrito Federal con 6.25%. En tanto, las entidades que tuvieron menor proporción de mujeres en estos cargos fueron: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, y Querétaro los cuales no contaron con ninguna Presidenta Municipal, seguidos de Jalisco

que tiene tuvo en sus ciento veinticinco municipios, lo que representó 1.6% de presidentas municipales.¹⁷

II.5. Representatividad femenina en Jalisco

En el estado de Jalisco¹⁸ las proporciones de curules ocupados por las mujeres de la legislatura XLII¹⁹ a la LIX (1959-2013), permiten identificar una baja representación femenina con respecto a la masculina en el Congreso del Estado. En este periodo se repartieron un total de quinientos siete escaños legislativos, siendo ocupados por hombres cuatrocientos sesenta y tres que representaron un 91.32%, en tanto, las mujeres sólo cuarenta y cuatro es decir 8.68% de los diputados (tabla II.6).

Tabla II.6. Representatividad de mujeres en las legislaturas XLII a la LIX del Congreso del Estado de Jalisco

Legislatura	Periodo	Año electoral	Sistema Electoral	Número de curules	Distribución de curules		Proporción de curules	
					M	H	M	H
XLII	1959-1962	1958	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLIII	1962-1965	1961	MR	17	1	16	5.88%	94.12%
XLIV	1965-1968	1964	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLV	1968-1971	1967	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVI	1971-1974	1970	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVII	1974-1977	1973	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVIII	1977-1980	1976	MR	18	3	15	16.66%	83.34%
XLIX	1980-1983	1979	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
L	1983-1986	1982	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
LI	1986-1989	1985	MR y DP	26	1	25	3.85%	96.15%

17 Cálculos propios a partir de la información consultada [en línea]. Disponible 12 de diciembre de 2007: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob07&s=est&c=9408>

18 Las mujeres conforman el 52.09% de la lista nominal. Cálculos propios a partir de la información consultada en Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria Electoral 2006. Proceso electoral Ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, México: IEEJ, p.38.

19 En esta Legislatura aparece la primera Diputada Local Teresa Barba Palomera. *Integración de la Legislatura XLI*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

DIANA MELCHOR BARRERA

LII	1989-1992	1988	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIII	1992-1995	1992	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIV	1995-1998	1995	MR y RP	37	2	35	5.40%	94.60%
LV	1998-2001	1997	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVI	2001-2004	2000	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVII	2004-2007	2003	MR y RP	40	6	34	15.00%	85.00%
LVIII	2007-2010	2006	MR y RP	40	4	36	10.00%	90.00%
LIX	2010-2013	2009	MR y RP	39	8	31	20.51%	79.49%
Totales				507	44	463	8.68%	91.32 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la *Integración de las Legislaturas XLII-LIX* del Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

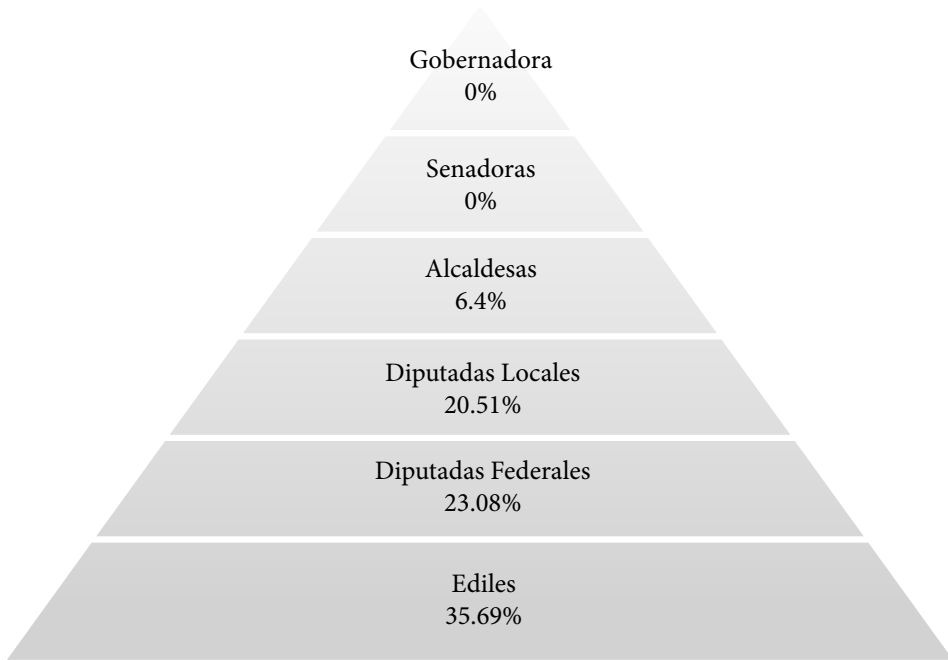
H- Hombres

M- Mujeres

La reforma de la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* que incluyó la cuota de género se realizó a través del decreto número 19621 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 24 de octubre del año 2002. De acuerdo a la fecha de aprobación de esta reforma electoral, las legislaturas LVII y LVIII del Congreso del Estado de Jalisco se integraron de conformidad con la cuota de género y se observa, al igual que en el Congreso de la Unión, una disminución de mujeres en las curules en la segunda legislatura después de la incorporación de la cuota.

En la actual Legislatura LIX las mujeres ocupan el 20.51% de los escaños parlamentarios. En lo que respecta a los municipios en el proceso electoral 2009 las mujeres ocupan 8 presidencias municipales y el 35.69% en los cargos edilicios. Esta representatividad de las mujeres se puede visualizar en una figura de pirámide, en donde los cargos de más difícil acceso para ellas se encuentran en la parte superior. Los últimos resultados electorales reflejan que en los cargos de gobernadoras y senadoras no existe ninguna mujer; diputadas federales son 6; diputadas locales son 8; alcaldesas son 8 y ediles son 517 (gráfico II.1). Cabe mencionar que en esta última cifra están incluidas no sólo las regidoras, sino también las síndicas y presidentas municipales.

Gráfico II.1. Pirámide de representación de mujeres en cargos de elección popular en el estado de Jalisco



Fuente: Elaboración propia a partir de datos consultados en [en línea]. Disponible 10 de agosto de 2010: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=4&id=15>, http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_diputados_gpnp.php?tipot=Edo&edot=14, http://www.congreso.jalisco.gob.mx/diputados_congreso_jal_LIX.php, <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>.

Conclusión

La globalización ha generado cambios en las condiciones económicas, laborales y políticas de las mujeres. En la mayoría de los casos estas transformaciones tienen efectos negativos como lo revela el aumento de mujeres en pobreza extrema, en el trabajo informal, y en los procesos migratorios. De igual forma persisten situaciones de segregación laboral, violencia de género y de discriminación en los partidos políticos. Esta última se mostró en el análisis de las causas de subrepresentación femenina en el ámbito local.

Este recorrido por los datos de representación de las mujeres en diversos cargos de elección popular permitió cuantificar la subrepresentación femenina tanto a nivel global como local. Dicho fenómeno se observa en el ámbito mundial, sin importar la diversidad cultural o el desarrollo económico. Tal como se expuso, México se distingue de otros países en el retroceso en cuanto al porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios ya que en los demás países aumenta o en su caso se mantiene.

En el contexto de la reforma electoral que incorpora la cuota de género, los datos de representación de mujeres, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, evidencian que la segunda legislatura que se integra con dicha reforma presenta una disminución de representación femenina con respecto a la primera. Esta situación se muestra igualmente en la integración de las legislaturas LVII y LVIII del Congreso del Estado de Jalisco porque la representación de mujeres se reduce de 15% al 10% así como en los ayuntamientos conformados en los procesos electorales 2003 y 2006.

En el acercamiento regional a las cifras de la subrepresentación femenina se identificó a las regiones Suroeste y Altos Sur como aquellas en las que más se acentúa este fenómeno. Las regiones que muestran porcentajes más altos de representación son Sierra de Amula y Costa. Estos datos fueron de utilidad en el momento en que se realizó el diseño de esta investigación, ya que los sujetos de estudio se determinaron a partir de los mismos. De este modo, las regidoras seleccionadas para aplicar entrevistas corresponden a seis municipios que pertenecen a las regiones Suroeste, Altos Sur, Sierra de Amula y Costa.

Esta aproximación global y local a la subrepresentación femenina evidencia que éste es un fenómeno que ha prevalecido desde que las mujeres adquirieron sus derechos políticos, disminuyendo con ello la posibilidad de ocupar cargos de representación política. Las transformaciones globales

han contribuido a ello en gran medida, al no permitir el empoderamiento substancial de las mujeres.

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA

EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Introducción

En este capítulo se describen los preceptos legales bajo los cuales se han regulado los derechos políticos electorales de las mujeres en México y en el estado de Jalisco. Se toma como punto de referencia el reconocimiento de la ciudadanía femenina hasta llegar a la incorporación de la cuota de género en la *Ley Electoral del Estado de Jalisco*.

La incorporación de las mujeres como sujetos plenos de derechos en la legislación mexicana ha sido tardía en comparación con la de los hombres; el derecho al voto y la igualdad jurídica¹ son ejemplos de ello. Para garantizar el derecho político de ser electas en un cargo de elección popular se tuvo que recurrir a una reforma electoral que obligara a los partidos políticos a postular como candidatas a no más de un 70% de un mismo género.

A pesar de que hace más de cincuenta años el derecho al sufragio se extendió a las mujeres, éstas continúan siendo la minoría en todos los cargos de elección popular. La prerrogativa derivada de la calidad de ciudadanos que señala: “poder ser votado para todos los cargos de elección popular;”² no se ha ejercido de manera equitativa entre hombres mujeres. Este hecho provocó inquietudes en algunos sectores de la sociedad que exigieron un trato más justo en materia electoral para las mujeres, lo cual se concretó en la reforma del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. De esta manera se dio paso a la incorporación del principio de equidad de género con carácter obligatorio a todos los partidos políticos, quienes al momento de registrar sus planillas de candidatos tienen que cubrir la llamada cuota de género.

En el Congreso del Estado de Jalisco, con anterioridad a la reforma federal, ya se habían planteado las iniciativas por las diputadas de la legislatura LV. Sin embargo, no prosperaron hasta que fueron nuevamente planteadas por las diputadas de la siguiente Legislatura, y de esta forma se incorporó dicha cuota en la *Ley Electoral del Estado de Jalisco*.

Este capítulo se divide en cuatro apartados: el primero describe la etapa del reconocimiento del sufragio femenino en México; el segundo se enfoca en la reforma federal que incorpora la cuota de género; el tercero

1 El derecho al voto con la reforma al artículo 34 constitucional en 1953 y la igualdad jurídica ante la ley en 1975 con la reforma del artículo 4° constitucional: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”. Este último le dio la posibilidad a la mujer de tener autonomía en los actos jurídicos como la capacidad para celebrar contratos.

2 Artículo 35, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

presenta el proceso de dicha reforma electoral en el estado de Jalisco, el cuarto señala la evolución del sistema electoral en la entidad y el quinto se refiere a las implicaciones de la reforma electoral 2008 en la representación femenina.

III.1. Reconocimiento constitucional de la ciudadanía femenina

Entre 1880 y 1950 se produjeron importantes movimientos a favor del sufragio femenino a nivel internacional con una visión liberal e igualitaria. La mayoría de estos movimientos fueron impulsados por mujeres profesionistas de clases media y alta con el objeto de buscar la igualdad de las mujeres en la sociedad (Fernández, M. T., 2010: 695).

El reconocimiento constitucional de la ciudadanía femenina en México se dio como resultado de la conjunción de factores nacionales e internacionales. Respecto los primeros, se formaron organizaciones como el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (1935)³ que buscaban ese objetivo, y el manejo político por parte del Partido de la Revolución Mexicana. En cuanto a los factores de carácter internacional se encuentran las presiones por parte de la Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión del Status de la Mujer en las cuales participaba México (Tuñón, E., 2002: 41 y 57).

Enriqueta Tuñón señala que las mujeres del Frente se movilizaron: organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del Presidente Cárdenas, quien ante esta presión, en agosto de 1937, prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional. La iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados en la que se aprobó por unanimidad. En el dictamen que los legisladores enviaron a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales apoyando la medida, afirmaban que en todo régimen democrático los individuos son iguales ante la ley. Una vez aprobada la iniciativa en las Cámaras en diciembre de 1937, se turnó a las legislaturas de los estados, y en septiembre de 1938 fue aprobada en la mayoría de éstas, el trámite estaba por terminar, sin embargo, faltó la declaratoria correspondiente y la publicación en el *Diario Oficial*, que se pospuso durante todo el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho (Tuñón, E., 2002: 44-49). En el siguiente periodo, el de Miguel Alemán Valdés, se retomó el punto del sufragio femenino pero sólo a nivel municipal, publicándose la reforma constitucional al artículo 115 fracción I el 17 de febrero de 1947 quedando de la siguiente manera:

Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y

3 Este organismo llegó a contar con más de cincuenta mil mujeres afiliadas de diferentes profesiones y tendencias: las hubo intelectuales, profesionistas, maestras, obreras, mujeres pertenecientes a diversos sindicatos y partidos políticos (Tuñón, 2002: 41).

el gobierno del estado. En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.⁴

Sin embargo, tal como afirma Alejandra Vizcarra, el otorgamiento del voto femenino a nivel municipal no constituyó un reconocimiento total de sus derechos. Esto debido al temor de que su voto se fuese a la oposición por la fuerte influencia de la iglesia Católica, ya que no había una estructura corporativa que garantizara su control como era el caso de los sectores. De esta manera, las elecciones municipales fueron el laboratorio que permitió medir si la estructura patriarcal de la sociedad mexicana podría transmitir, a través de la familia, el voto corporativo hacia las mujeres, en tanto que México apareció ante la opinión pública internacional como un país en vías de establecer la igualdad política entre los géneros (Vizcarra, A., 2002: 112).

En 1948 se reconocía que las mujeres tenían gran experiencia; se estimaba que la participación activa de éstas en la vida pública en el municipio “no las pervertiría porque el municipio era como la casa” y que de esta manera se le prepararía en la política (Fernández, M. T., 2010: 700).

Nueve días después de la toma de posesión del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, éste envió la primera iniciativa de ley a la Cámara de Diputados proponiendo modificar el texto del artículo 34 constitucional de la siguiente forma:

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y; II. Tener un modo honesto de vivir.⁵

Simultáneamente promovió una reforma al artículo 115 constitucional para suprimir el párrafo relativo al sufragio femenino en elecciones municipales, ya que al modificarse el artículo 34, dicho párrafo no era necesario.⁶ El 6 de octubre de 1953, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevó a cabo el último debate de la reforma constitucional y unos días después, el 17 de octubre, se publicó el decreto en el *Diario Oficial* (Tuñón, E., 2002: 149-150).

4 Artículo 115, fracción I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1947.

5 Artículo 34 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1953.

6 Se derogó la fracción I del artículo 115 constitucional que decía: “En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.”

El sufragio femenino en México deja entrever un manejo y un abanderamiento por parte del partido en el poder. En el año 1938, bajo el sexenio de Lázaro Cárdenas, la reforma constitucional del artículo 34 estaba aprobada y sólo hacía falta su publicación; se dejaron pasar quince años más para que se retomara la propuesta a través de compromiso de campaña de Adolfo Ruiz Cortines. Es decir, la reforma llegó en el momento en que el partido juzgó que no podía afectar a su interés por conservar el poder, debido a que se creía que la influencia de la Iglesia Católica iba a inclinar el voto de las mujeres hacia la oposición.

Durante décadas las curules otorgadas a las mujeres fueron resultado de una cuota no reglamentada en la legislación electoral establecida por el Partido Revolucionario Institucional para el Sector Femenino tiempo en el cual mantuvo el monopolio de los puestos de elección popular (Lovera, S., 1992: 7).

Las mujeres votaron por primera ocasión en las elecciones federales de 1955. Las mujeres casadas emitieron su voto, de acuerdo al padrón electoral, en la misma letra correspondiente al apellido del esposo para evitar una “dispersión perjudicial de la ciudadanía”. En dichos comicios se eligieron cinco diputadas federales que integraron la Legislatura XLIII y fueron: Marcelina Galindo Arce y Guadalupe Fernández de León (Chiapas); María Guadalupe Urzúa Flores (Jalisco); Albertina Ezeta Remedios (Estado de México); y Margarita García Flores (Nuevo León) (Fernández, M. T., 2010: 702 y 703).

Los resultados de las elecciones federales de 1955 y 1958 destruyeron el mito entorno al “miedo del voto femenino”. La dirigencia nacional del PRI fomentó una mayor participación de jóvenes y mujeres en los trabajos del partido y se postuló un mayor número de éstas para la elección de 1958. Las diputadas federales que conformaron la Legislatura XLIV fueron: Macrina Radabán Santana (Guerrero); María Guadalupe Martínez de Hernández Loza (Jalisco); Graciana Becerril Bernal (México); Ana María Portillo (Morelos); Esperanza Télez Oropeza (Puebla); María Luisa Rosado de Hernández (Tabasco); Martha Andrade del Rosal (México) y Aurora Arrayales de Morales (Sinaloa) (Fernández, M. T., 2010: 703).

En lo que concierne al estado de Jalisco, no fue sino hasta la Legislatura XLII, que fue instalada el primero de febrero del año 1959, cuando la ciudadana Teresa Barba Palomera se convierte en la primera Diputada propietaria del estado de Jalisco, bajo el sistema electoral de mayoría relativa por el distrito decimoséptimo, siendo la única mujer de los dieciocho diputados que

integraron esa Legislatura⁷ (fotografía III.1)

Fotografía III. 1. Integrantes de la Legislatura XLII



Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, *Fotografía de las Legislatura XLII*.

III.2. Reforma electoral federal que incorpora la cuota de género

Como ya se señaló en el marco conceptual el sistema de cuotas tiene el objetivo de garantizar la representación en los órganos de gobierno de las mujeres y con ello evitar su marginación de la vida política, a través de la estipulación de un porcentaje determinado de mujeres en una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno (Dahlerup, D., 2002: 159-160).

Pese a que existen posiciones en contra del sistema de cuotas, éste se ha convertido en el único instrumento jurídico a través del cual se le exige a los partidos políticos en México la inclusión de un porcentaje de mujeres en sus listas de candidatos, esto con el fin de aumentar la representación femenina en los cargos de elección popular.

El antecedente de la reforma al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* que incorpora la cuota de género es la aprobación

⁷ *Integración de la Legislatura XLII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

del artículo 175 en el año de 1993 que a la letra dice:

Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.⁸

Este artículo, tal como lo señala Fernández Poncela, tenía un carácter de sugerencia (Fernández, A. 2004: 77), ya que como en otros artículos del mismo ordenamiento y, sobre todo en lo correspondiente a las obligaciones de los partidos políticos, no se daba una sanción a los que incumplieran con lo estipulado y se quedaba en una simple declaración de lo que “debería ser”.

Las diputadas federales pugnaban por la incorporación del sistema de cuotas, no obstante, no prosperaron tal como indica Candelaria Ochoa.

Las diputadas propusieron el mecanismo conocido como *cuotas* para ampliar la participación política, como una acción de justicia, derecho y equidad entre los sexos. Sin embargo, tal propuesta no prosperó ya que algunos diputados del PRI y la fracción parlamentaria del PAN en su conjunto votaron en contra. La votación final fue de 142 votos a favor y 282 en contra, lo que demuestra que las mujeres aún no son objeto de una ley que amplíe su participación al interior de los partidos políticos (Ochoa, 1999: 114).

En la reforma de 1996 se incluyó el artículo 22 transitorio del COFIPE que señalaba:

Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios de diputados y senadores, no excederán de 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación de las mujeres.⁹

Con esta reforma sucede lo mismo que con la anterior, se trata de sólo de recomendaciones por parte de la autoridad electoral.

A dos años de que Vicente Fox Quesada ocupara la Presidencia de la República, es decir, en el año 2002, se incluyó la cuota de género en el COFIPE

8 *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de agosto de 1990.

9 *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 1996.

a través de los artículos 175 párrafo tercero, 175-A), 175-B) y 175-C) los cuales estipulan lo siguiente:

Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. [...] ARTÍCULO 175-A) De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. ARTÍCULO 175-B) Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto [...] ARTÍCULO 175-C) [...] Si un partido político incumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. [...] En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.¹⁰

Como se aprecia en este apartado, tuvieron que transcurrir casi cincuenta años a partir del reconocimiento constitucional del sufragio femenino para que se normara respecto al derecho político de las mujeres de ser elegidas en cargos de representación popular. Tal situación no tendría razón de ser si no fuera porque la gran mayoría de dichos cargos continúan siendo ocupados por hombres, dejando a las mujeres a un nivel de subrepresentación.

III.3. Evolución del sistema electoral en Jalisco

De acuerdo con Dieter Nohlen el sistema electoral es el que regula el proceso, a través del cual, los votos se convierten en escaños mediante el establecimiento de circunscripciones, la forma de las candidaturas, los procesos de votación y los métodos de conversión de votos en escaños (Nohlen, D., 2004: 34).

¹⁰ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de junio de 2002.

El sistema electoral es el medio por el cual se integran los órganos de representación política, este apartado se referirá concretamente al Congreso del Estado de Jalisco a partir de la participación de las mujeres como diputadas.

Existen dos principios básicos para clasificar los sistemas electorales: la representación por mayoría, en donde la asignación de escaños depende de que un candidato o partido obtenga la mayoría del total de los votos requerida; y la representación proporcional, en la cual la asignación de escaños depende de la proporción de votos obtenidos por los diferentes candidatos o partidos (Nohlen, D., 1995: 40).

La reforma constitucional del 22 de junio del año 1963 en México puso fin al sistema puramente mayoritario, y así, a partir de la integración de la Legislatura XLVI de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se incluyeron los Diputados de Partido. Éstos tuvieron vigencia hasta la reforma constitucional del seis de diciembre de 1977 que incluyó el sistema de representación proporcional (Hurtado, J., 1998: 28). Sin embargo, en el estado de Jalisco estas reformas no tuvieron una puntual aplicación. El sistema mayoritario siguió empleándose hasta la integración de la Legislatura XLIX, momento en el que también se instituyó la figura de los Diputados de Partido que estuvo vigente hasta la Legislatura LI.

Para una mejor ubicación en el tiempo la tabla III.1 indica los periodos de las legislaturas.

Tabla III.1 Periodos de las Legislaturas XLVIII a la LIX

Legislatura	Periodo
XLVIII	1º de febrero de 1977 - 31 de enero de 1980
XLIX	1º de febrero de 1980 - 31 de enero de 1983
L	1º de febrero de 1983 - 31 de enero de 1986
LI	1º de febrero de 1986 - 31 de enero de 1989
LII	1º de febrero de 1989 - 14 de marzo de 1992
LIII	15 de marzo de 1992 - 14 de marzo de 1995
LIV	15 de marzo de 1995 - 31 de enero de 1998
LV	1º de febrero de 1998- 31 de enero de 2001
LVI	1º de febrero de 2001 - 31 de enero de 2004
LVII	1º de febrero de 2004 - 31 de enero de 2007

LVIII	1° de febrero de 2007 - 31 de enero de 2010
LIX	1° de febrero de 2010 - 31 de enero de 2013

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los periodos de las Legislaturas XLII-LIX recabados en el Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

La Legislatura XLIX se conformó bajo un sistema que ya no era totalmente mayoritario. Veinte diputados fueron electos por el principio de mayoría relativa y los seis restantes asumieron el cargo como Diputados de Partido,¹¹ los cuales eran una forma de representación proporcional que daba la oportunidad a los partidos pequeños que no lograban ningún triunfo por el sistema de mayoría relativa de acceder a las curules. Esto fue un intento de que los grupos políticos minoritarios tuvieran representación en el Congreso tales como el Partido Acción Nacional, el Partido Demócrata Mexicano, Partido Comunista Mexicano y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Este mismo sistema se mantuvo durante las legislaturas L y LI; cada una de ellas se integró por veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y seis diputados de partido. En la Legislatura L, dentro de los Diputados de Partido, se encuentra la primera y única mujer electa bajo esta modalidad, Beatriz Hajar Medina postulada por el Partido Socialista Unificado de México; también el PAN y el PDM tuvieron diputados de este tipo.¹² En la Legislatura LI, hubo Diputados de Partido del PAN, PDM y PARM.¹³

Fue en la Legislatura LII que en el estado de Jalisco se aplicó el sistema electoral mixto aprobado por la reforma constitucional del 1977. Dicha legislatura se conformó por treinta y cuatro diputados, veinte de ellos electos bajo el principio de mayoría relativa y catorce por el de representación proporcional.¹⁴ Estos últimos, a diferencia del anterior sistema, fueron propuestos por sus partidos mediante una lista en la cual, dependiendo de la cantidad de votos que hubiese conseguido su partido en la elección, eran los escaños ocupados en el Congreso.

En la Legislatura LIII se mantuvo el mismo sistema mixto. El Congreso se integró por treinta y cuatro escaños, de los cuales veinte fueron elegidos por mayoría relativa y catorce por representación proporcional. Los partidos que fueron representados bajo este último sistema fueron el PAN, PRI, PRD

11 *Integración de la Legislatura XLIX*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

12 *Integración de la Legislatura L*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

13 *Integración de la Legislatura LI*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

14 *Integración de la Legislatura LII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

y FCRN.¹⁵

En la legislatura LIV aumentó el número de curules a treinta y siete, de los cuales veinte fueron electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho por el de la representación proporcional. Esta última conformada por los partidos del PAN, PRI y PRD.¹⁶

En las legislaturas LV, LVI, LVII y LVIII se igualó la representación por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es decir, veinte diputados fueron electos por el sistema mayoritario y veinte por el proporcional, integrándose el Congreso del Estado de Jalisco, a partir de la Legislatura LV, por cuarenta diputados. Los partidos que tuvieron una representación en estos periodos fueron el PAN, PRI, PRD y PVEM.¹⁷

En la conformación de la actual legislatura LIX se aplicó la reforma electoral que deja el sistema electoral mixto, sólo con la diferencia de que a partir de este periodo, 20 diputados son electos por el sistema mayoritario y 19 por el de proporcional. Los institutos políticos que integran esta legislatura son PAN, PRI, PRD y PVEM.¹⁸

De lo antes referido, se puede advertir que de la Legislatura XLVIII a la LIX (1977-2012) el sistema electoral mediante el cual se ha integrado el Congreso del Estado de Jalisco ha experimentado cinco etapas distintas:

1. Sistema electoral de mayoría relativa: esta etapa es la que corresponde al periodo de la Legislatura XLVIII (1977-1980). El sistema electoral era completamente mayoritario, los candidatos y sus partidos tenían una representación en el Congreso de acuerdo al triunfo en la elección. En este sistema hubo 3 diputadas.
2. Sistema electoral de mayoría relativa y diputados de partido: en esta se encuentran las legislaturas XLIX, L y LI (1980-1989). Los partidos que habían perdido las elecciones tuvieron acceso a las curules a través de la figura de los Diputados de Partido. Bajo este sistema hubo 5 diputadas.
3. Sistema electoral de mayoría relativa y de representación

15 *Integración de la Legislatura LIII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

16 *Integración de la Legislatura LIV*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

17 *Integración de la Legislatura LV, LVI, LVII y LVIII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

18 *Integración de la Legislatura LIX*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

proporcional desigual: a esta etapa pertenecen las legislaturas LII, LIII, LIV (1989-1998). En éstas los partidos que habían triunfado tenían acceso a más escaños de acuerdo al número de votos obtenidos. La llamo “desigual” por el hecho de que el número de diputados electos por cada principio no era igual, es decir, no correspondía al cincuenta por ciento. En las LII y LIII el 59% de los escaños eran ocupados por los diputados electos por mayoría relativa y el 41% por los de representación proporcional. En la LIV el 54% eran diputados electos por el principio de mayoría relativa y el 46% por representación proporcional. En este sistema se dieron 6 diputadas.

4. Sistema electoral de mayoría relativa y de representación proporcional igual: en esta etapa se encuentran las legislaturas LV, LVI, LVII y LVIII (1998-2010). La diferencia con la anterior es que en esta sí existe una representación igual entre el número de diputados electos por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, que para estas legislaturas fueron veinte y veinte. Bajo este sistema hubo 16 diputadas, las mujeres se vieron favorecidas en esta última etapa.
5. Sistema electoral de mayoría relativa y de representación proporcional desigual: Este periodo se inicia con la reforma electoral del año 2008 que deja el sistema mixto con la salvedad de que el Congreso del Estado se integra ahora con 20 diputados electos por el sistema de mayoría relativa y 19 de representación proporcional. De ahí que la actual Legislatura LIX se encuentre integrada de conformidad con lo anterior. Bajo este sistema llegaron a las curules 8 mujeres.

De lo antes mencionado respecto al número de diputados que integraron el Congreso del Estado durante el periodo de la XLII a la LIX legislaturas, hubo un total de 507 diputados, de los cuales fueron 44 mujeres y 463 hombres, es decir 8.68% de mujeres y 91.32% de hombres electos (tabla III.2).

**Tabla III.2. Descripción de las legislaturas XLII a la LIX
del Congreso del Estado de Jalisco**

Legislatura	Periodo	Año electo- ral	Sistema Electoral	Número de curules	Distribución de curules		Proporción de curules	
					M	H	M	H
XLII	1959-1962	1958	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLIII	1962-1965	1961	MR	17	1	16	5.88%	94.12%
XLIV	1965-1968	1964	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLV	1968-1971	1967	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVI	1971-1974	1970	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVII	1974-1977	1973	MR	18	1	17	5.55%	94.44%
XLVIII	1977-1980	1976	MR	18	3	15	16.66%	83.34%
XLIX	1980-1983	1979	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
L	1983-1986	1982	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
LI	1986-1989	1985	MR y DP	26	1	25	3.85%	96.15%
LII	1989-1992	1988	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIII	1992-1995	1992	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIV	1995-1998	1995	MR y RP	37	2	35	5.40%	94.60%
LV	1998-2001	1997	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVI	2001-2004	2000	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVII	2004-2007	2003	MR y RP	40	6	34	15.00%	85.00%
LVIII	2007-2010	2006	MR y RP	40	4	36	10.00%	90.00%
LIX	2010-2012	2009	MR y RP	39	8	31	20.51%	79.49%
Totales				507	44	463	8.68%	91.32 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la *Integración de las Legislaturas XLII-LIX*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

III.4. Reforma electoral en el estado de Jalisco que incorpora la cuota de género

En el estado de Jalisco se planteó, desde la Legislatura LIV, la posibilidad de una reforma electoral que obligara a los partidos a una cuota mínima de género. No obstante, no prosperó, incluso, como lo refiere Jorge Alonso, hubo una clara resistencia por parte de los representantes de los partidos.

Cuando en Jalisco en las sesiones de discusión sobre la reforma electoral de 1996 se planteaba la necesidad de que hubiera una cuota mínima de género para garantizar la inclusión de las mujeres en las listas electorales, algunos representantes de partidos aducían que quienes hacían tales planteamientos no conocían la clase de alimañas que tenían en sus sectores femeninos (Alonso, 2004: 152).

Fue hasta después de aprobada la reforma federal del COFIPE cuando el ordenamiento electoral de la entidad sufrió modificaciones. Esto emulando a la legislación federal, tal como sucede a la gran mayoría de reformas legislativas según advierten Jaime Tamayo y Alejandra Vizcarra.

El aparato jurídico en que descansa el sistema político en la entidad, es decir, la legislación electoral y la propia Constitución local, siempre han sido determinadas de acuerdo con las pautas marcadas por la federación en sus diversas reformas políticas-electorales (Tamayo, J. y Vizcarra, A., 2000: 51).

En la entidad la reforma de la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* que incluyó la cuota de género se realizó a través del decreto número 19621 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 24 de octubre del año 2002. Dicho decreto contuvo una serie de reformas, producto de diversas iniciativas presentadas por diputadas de las legislaturas LV y LVI (Sofía Valencia Abundis del Partido Revolucionario Institucional, Liliana Reguera Rodríguez y Ena Luisa Martínez Velasco del Partido Verde Ecologista de México así como María del Carmen Mendoza Flores del Partido Acción Nacional), entre las cuales se encontraba el artículo 30, segundo párrafo y la fracción IV del artículo 242. Tales iniciativas fueron retomadas por la Comisión de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos de la Legislatura LVI, misma que elaboró el dictamen de comisión respecto a la representación por sexo, quedando de la siguiente manera:

En la actualidad el tema de la equidad entre sexos ha cobrado relevancia. Es un hecho que uno de los reflejos de este fenómeno es en materia de participación política; hablando específicamente de la mujer, es el sexo que a pesar de corresponder a un poco más de la mitad de la población no ha podido reflejarse su presencia en la vida política del país sobre todo en los cargos de elección popular. Como ejemplo de ello podemos señalar que en todo el país menos del 30% de los cargos públicos son ocupados por mujeres, en la Cámara de Diputados Federal sólo hay 86 Diputadas de 500, y en nuestro estado solamente 3 de 40.

Independientemente del sin número de factores que pueden ser causas de ello, y de la igualdad de oportunidades que desde hace algunos años existe plasmada en nuestras leyes, es prioritario impulsar reformas a fin de que el principio de equidad consagrado en nuestra Constitución efectivamente se cumpla. Es por ello que se propone que para el caso de la elección tanto de Diputados de ambos principios, así como para la de municipales no exista más de un 70% de candidaturas de los partidos políticos representados por un solo sexo, con la salvedad en los casos de Diputados de mayoría relativa y municipales de que si existen procesos de elección interna de los partidos, no es exigible dicho porcentaje en el entendido de que dichas candidaturas provienen de una decisión popular, estableciendo también como sanción a quien incumpla con esta disposición de ser amonestado por el Consejo Electoral del Estado.¹⁹

En los artículos 30 y 42 se introdujo la cuota de género tanto para la integración del Congreso del Estado de Jalisco como para la conformación de los ayuntamientos:

Artículo 30. La elección de diputados por el principio de representación proporcional se verificará con base a las lista que para tal efecto presenten los partidos políticos para la circunscripción plurinominal y a la modalidad de porcentajes mayores de la votación válida distrital.

Los partidos políticos deberán presentar una lista de candidatos ordenada en forma progresiva de veinte diputados a elegir por la modalidad de lista de representación proporcional. Las solicitudes de registro de representación proporcional que presenten los partidos o coaliciones, ante el Consejo Estatal Electoral, se integrarán con un máximo de setenta por ciento de candidatos de un solo sexo y garantizando la inclusión de un candidato de sexo distinto en cada tres lugares de la lista, hasta lograr el porcentaje mínimo del treinta por ciento del total, a partir del cual el orden se decidirá libremente por cada partido.

El Consejo Electoral del Estado, al aplicar la fórmula electoral que se define en este ordenamiento, asignará a los partidos políticos el número de diputados por el principio de representación proporcional que les corresponda de acuerdo con la votación obtenida.

Los diputados que le correspondan a cada partido conforme al principio

19 Expediente del decreto número 19621 del Congreso del Estado de Jalisco, fechado el 24 de octubre del año 2002.

de representación proporcional les serán asignados alternativamente entre los candidatos registrados en la lista de representación proporcional y los que procedan según la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital, iniciando por la primera.

La asignación de diputados por la modalidad de lista de representación proporcional seguirá el orden de prelación establecido por los partidos. La asignación mediante la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital se realizará entre los candidatos que no hubieren sido electos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; en este caso la asignación procederá de acuerdo a la lista que se elabore en forma descendente a favor de quienes hubieren obtenido el mayor porcentaje de votación válida distrital con relación a los demás candidatos de su propio partido...

Artículo 42. La distribución de los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada ayuntamiento se sujetará a las siguientes bases:

- I. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán siete regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de cinco regidores de un mismo sexo y hasta cuatro de representación proporcional;
- II. En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero de de cien mil habitantes, se elegirán nueve regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de seis regidores de un mismo sexo y hasta cinco regidores de representación proporcional.
- III. En los municipios en que la población exceda de cien mil pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán once regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de ocho regidores de un mismo sexo y hasta seis regidores de representación proporcional.
- IV. En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán trece regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de nueve regidores de un mismo sexo y hasta ocho regidores de representación proporcional.

En lo que respecta a la sustitución de candidatos, también se estipuló como causa el no cumplir con la cuota de género.

Artículo 242. La sustitución de los candidatos estará sujeta a los siguientes términos:

...IV. En los casos de no cumplir con el porcentaje máximo de candidatos de un mismo sexo, a petición del propio Consejo Electoral del Estado.²⁰

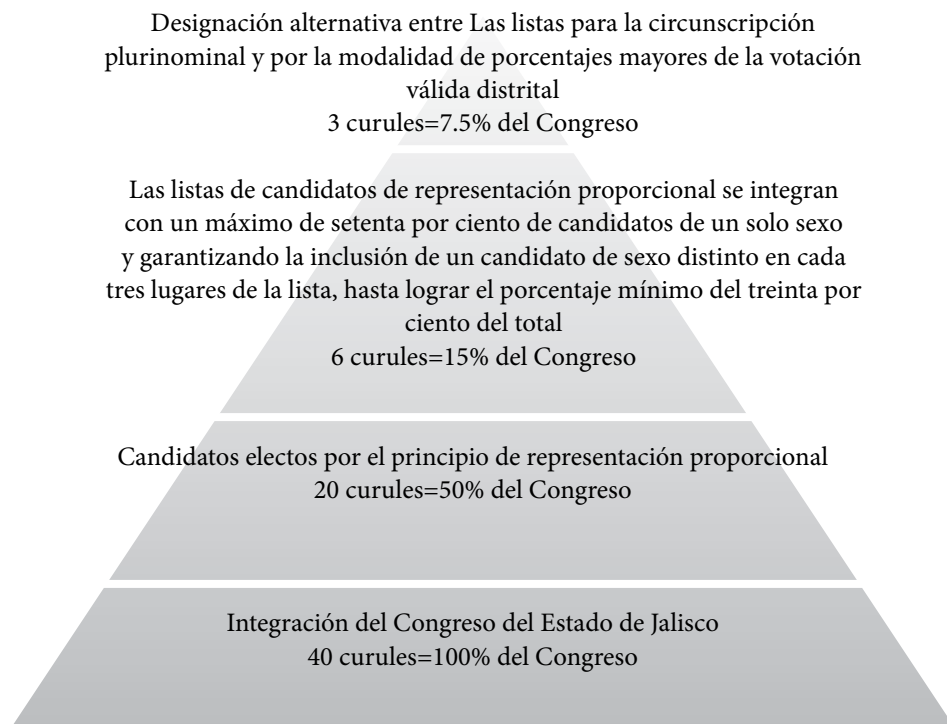
El 14 de abril de 2005 a través de los decretos 20905 y 20906 se reformaron la *Constitución Política del Estado de Jalisco* y la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* para crear el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, definir su estructura y sus atribuciones.²¹ Esta reforma, en relación a los artículos que contenían la cuota de género, sólo modificó el texto en la parte de la autoridad electoral, que cambió de Consejo Electoral del Estado de Jalisco a Instituto Electoral del Estado de Jalisco, por lo demás la cuota de género no sufrió modificación alguna.

En lo que se refiere a la integración del Congreso del Estado de Jalisco la cuota de género, tal como sucedió en el ámbito federal, sólo fue aplicable en los registros de candidatos electos por el principio de representación proporcional, lo cual redujo las posibilidades de las mujeres de acceder a los cargos. Aunado a esto los diputados electos por el principio de representación proporcional fueron designados por el propio Consejo Electoral, con base en la designación alternativa de las listas que para tal efecto presentaron los partidos políticos para la circunscripción plurinominal y por la modalidad de porcentajes mayores de la votación válida distrital. De este modo la cuota de género en esta elección sólo garantizó 3 mujeres de 40 escaños en el Congreso Local, es decir 7.5% respecto al total. Los resultados electorales duplicaron la garantía de la cuota de género, ya que la legislatura LVII estuvo integrada por 6 mujeres, lo que representó el 15% de mujeres (gráfico III.1).

20 *Ley Electoral del Estado de Jalisco (2002)*, Guadalajara: CEEJ.

21 Información tomada del Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria 2006. Proceso Electoral Ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco, p. 11.

Gráfico III.1. Pirámide de la aplicación de la cuota de género en la integración del Congreso del Estado de Jalisco de acuerdo a las reformas electorales 2002 y 2005



Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* con las reformas 2002 y 2005.

En lo que atañe a la conformación de los ayuntamientos la reforma de 2005 dejó la cuota de género de la misma forma que en 2002. En este caso la reforma se aplicó de acuerdo al número de habitantes de los municipios y en las regidurías de mayoría relativa. De esta forma el total de mujeres asignadas con la cuota de género iba de 2, en los municipios cuya población no excedía de cincuenta mil habitantes, hasta 4 en los municipios en que la población excedía de quinientos mil habitantes (tabla III.3).

Tabla III.3. Aplicación de la cuota de género en la integración de los ayuntamientos del estado de Jalisco de acuerdo a la reforma de 2005

Número de habitantes	Número de regidores	Cuota de género	Total de Mujeres asignadas con la cuota de género
En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes	Se elegirán 7 regidores por el principio de mayoría relativa y hasta 4 de representación proporcional	Se elegirán 7 regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de 5 regidores de un mismo sexo	2
En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero de de cien mil habitantes	Se elegirán 9 regidores por el principio de mayoría relativa y hasta 5 regidores de representación proporcional.	Se elegirán 9 regidores por el principio de mayoría relativa de los cuales no podrán elegirse más de 6 regidores de un mismo sexo	3
En los municipios en que la población exceda de cien mil pero no de quinientos mil habitantes	Se elegirán 11 regidores por el principio de mayoría relativa, y hasta 6 regidores de representación proporcional.	Se elegirán 11 regidores por el principio de mayoría relativa de los cuales no podrán elegirse más de 8 regidores de un mismo sexo	3
En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes	Se elegirán 13 regidores por el principio de mayoría relativa y hasta 8 regidores de representación proporcional.	Se elegirán 13 regidores por el principio de mayoría relativa de los cuales no podrán elegirse más de 9 regidores de un mismo sexo	4

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* con las reformas de 2005.

III.5. La representación femenina en la reforma electoral 2008

La reforma federal electoral del año 2007 señaló un 40% de candidatos propietarios de un mismo género en el artículo 219 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Artículo 219. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

En lo que se refiere a los registros de candidatos de representación proporcional el artículo 220 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* indica que:

Artículo 220. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

La sanción establecida en caso de incumplimiento a los dos artículos anteriores se enuncia en el numeral 221 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Artículo 221. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por otra parte, el artículo 78, párrafo V del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece la obligación de los partidos políticos de destinar anualmente el 2% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En lo que respecta a la declaración de principios de los partidos políticos esta reforma electoral también estableció en el artículo 25, numeral 1, inciso e) la obligación de promover la participación en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

El 05 de agosto del año 2008 se publicó la reforma electoral para el estado que abroga la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* y en su lugar se expidió el *Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*. Este último en lo que respecta a la cuota de género no estipuló cambios significativos con respecto a la ley anterior, puesto que dichos cambios sólo se reflejaron en la integración del Congreso del Estado y no en la conformación de los ayuntamientos.

Las modificaciones a la cuota de género permitieron el ingreso de mujeres en 2.75 puntos porcentuales más, con respecto a la ley que le antecede. De manera que en la legislatura pasada se garantizó el acceso de mujeres en un 7.5% y en la actual en 10.25%. El *Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco* establece para la integración del Poder Legislativo lo siguiente:

Artículo 17

1. Los diputados que correspondan a cada partido conforme el principio de representación proporcional, serán asignados alternativamente, dos entre los candidatos registrados en la lista de representación proporcional y uno de los candidatos de cada partido político no electo bajo el principio de mayoría relativa que hayan obtenido los porcentajes mayores de votación válida distrital, iniciando por la más alta.
2. Los partidos políticos deberán presentar una lista de candidatos ordenada en forma progresiva de diecinueve diputados a elegir por la modalidad de la lista de representación proporcional. Las solicitudes de registro de representación proporcional que presenten los partidos o coaliciones, ante el Instituto Electoral, se integrarán con un máximo de setenta por ciento de candidatos de un solo sexo y garantizando la inclusión de un candidato del sexo distinto en cada tres lugares de la lista, hasta lograr el porcentajes mínimo del treinta por ciento del total, a partir del cual el orden se decidirá libremente por cada partido. Los

partidos políticos sólo podrán postular simultáneamente candidatos a diputados por ambos principios hasta un veinticinco por ciento en relación al total de diputados de mayoría relativa.

Dicho ordenamiento jurídico establece, además, la obligación para los partidos políticos de que los suplentes de los candidatos a ediles se rijan por la cuota de género establecida por el artículo 17, párrafo 2. Este porcentaje obligatorio de mujeres en las candidaturas de suplentes, no impacta de manera significativa en las proporciones de mujeres que llegan a los cargos de elección popular porque difícilmente un representante suplente se convierte en titular.

Artículo 24

...3. Los partidos o coaliciones deberán registrar una planilla de candidatos ordenada en forma progresiva, que contenga el número de regidores propietarios a elegir por el principio de mayoría relativa, iniciando con el Presidente Municipal, después los Regidores y terminado con el Síndico, con sus respectivos suplentes. La integración de los suplentes en las planillas que presenten los partidos políticos será con el mismo número de candidatos de un mismo sexo que señala el artículo 17, párrafo 2 de este Código.

En lo que toca a la integración de los ayuntamientos, el *Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco* establece la cuota de género de acuerdo al número de habitantes del municipio.

Artículo 29

1. El número de los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada Ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:
 - I. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán:
 - a) Siete regidores por el principio de mayoría relativa de los cuales no podrán elegirse más de cinco regidores de un mismo sexo; y
 - b) Hasta cuatro de representación proporcional.
 - II. En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes se elegirán:

- a) Nueve regidores por el principio de mayoría relativa de los cuales no podrán elegirse más de seis regidores de un mismo sexo.
 - b) Hasta cinco regidores de representación proporcional.
- III. En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:
- a) Once regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de ocho regidores de un mismo sexo; y
 - b) Hasta seis regidores de representación proporcional; y
- IV. En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes se elegirán:
- a) Trece regidores por el principio de mayoría relativa, de los cuales no podrán elegirse más de nueve regidores de un mismo sexo; y
 - b) Hasta ocho regidores de representación proporcional.

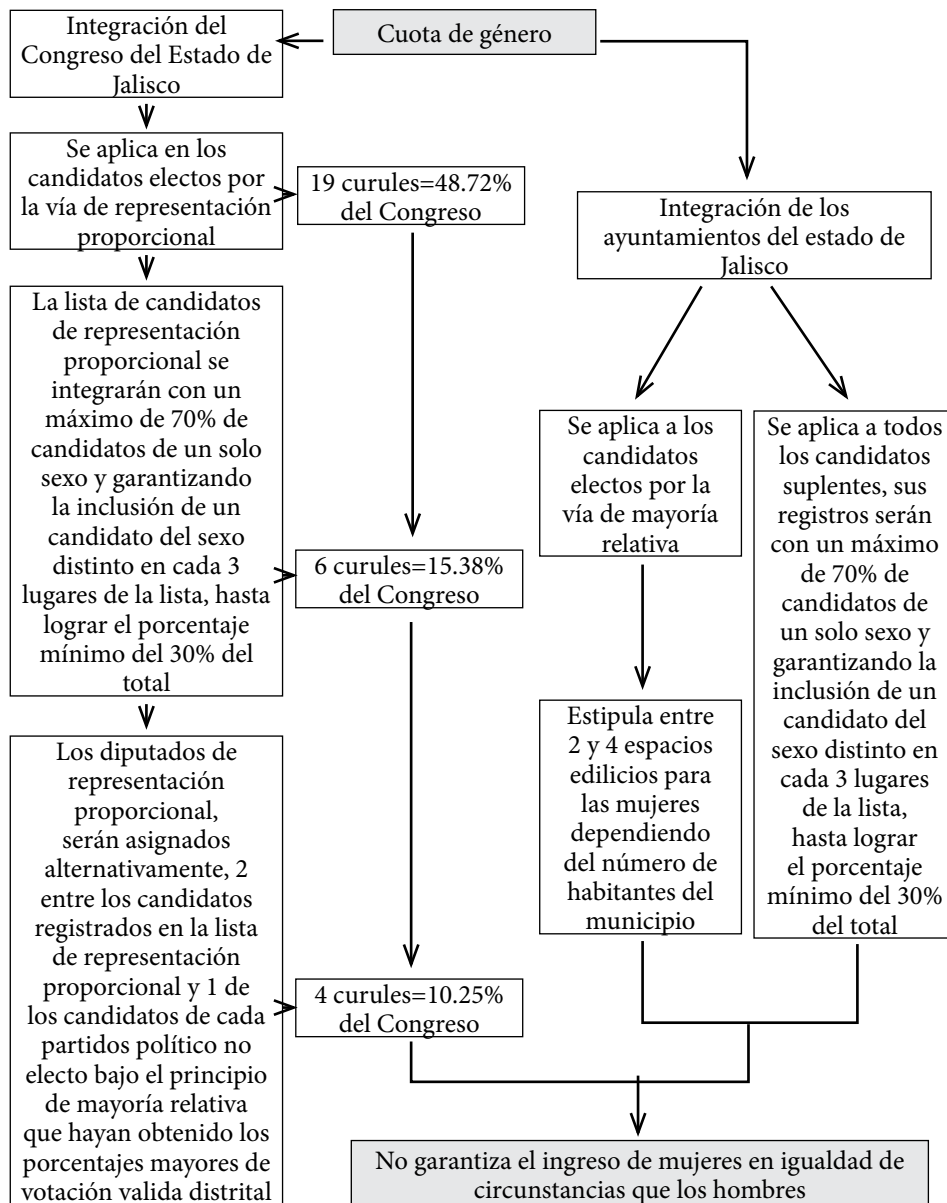
En lo que atañe a la sustitución de candidatos, en el actual *Código Electoral* se establece la obligación para los partidos políticos de hacer los cambios necesarios de sus candidatos para cumplir con la cuota de género.

Artículo 251

1. Los partidos políticos y coaliciones deberán modificar las listas o planilla que les instruya el Instituto Electoral, cuando no se integren con los porcentajes y con los números de candidatos de un mismo sexo que ordena este Código, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación.

De lo anterior se desprende que la cuota de género, de acuerdo a la reforma electoral 2008, es insuficiente para incrementar el acceso de mujeres a los órganos de representación política, pues en el caso del Congreso Local sólo garantiza 4 curules de 39 y en los ayuntamientos de 2 a 4 espacios edilicios en municipios que están conformados por 11, 14, 17 y 21 respectivamente (diagrama III.1).

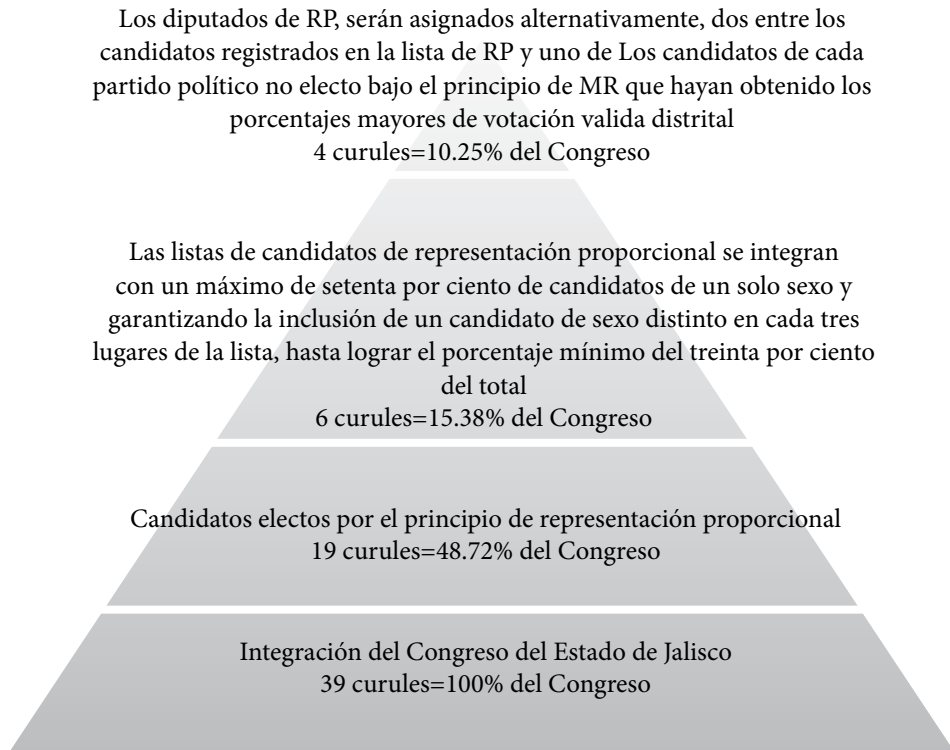
Diagrama III.1. Aplicación de la cuota de género en la integración del Congreso y los ayuntamientos del estado de Jalisco de acuerdo a la reforma electoral 2008



Fuente: Elaboración propia.

Para ilustrar el impacto de los cambios legislativos en la aplicación de la cuota de género se elaboró la pirámide de su aplicación en la integración del Congreso del Estado de Jalisco con la normatividad aprobada en 2008 (gráfico III.2).

Gráfico III.2. Pirámide de la aplicación de la cuota de género en la integración del Congreso del Estado de Jalisco de acuerdo a la reforma electoral 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de la Ley Electoral del Estado de Jalisco con la reforma de 2008.

MR: Mayoría Relativa

RP: Representación proporcional

Conclusión

El reconocimiento del voto femenino fue producto de una conjunción de factores de carácter nacional e internacional, al interior del país: el compromiso de campaña del candidato a la Presidencia de la República Adolfo Ruiz Cortinez, la necesidad de captar a los nuevos electores femeninos y el abanderamiento de este logro por el partido en el poder; en el ámbito internacional, la participación de México en la Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión del Status de la Mujer. Estos factores determinaron la reforma constitucional del artículo treinta y cuatro que le reconoce la calidad de ciudadano a la mujer.

Después de ese logro legislativo para garantizar el derecho de las mujeres de votar y ser electas en cargos de elección popular, se dieron diversas propuestas para permitir la inclusión en los registros de candidatos a un mayor número de mujeres, más no prosperaron en su tiempo, llegando casi cincuenta años después la reforma electoral que incorpora la cuota de género al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el estado de Jalisco las iniciativas propuestas por las diputadas de las legislaturas LV y LVI se vieron concretadas en la reforma aprobada el 24 de octubre del año 2002, la cual tuvo aplicación en la elección del año siguiente. Sin embargo, a pesar de esta reforma, las mujeres en la Legislatura LVII ocuparon el 15% de las curules del Congreso del Estado de Jalisco, es decir, sólo 6 mujeres de 40 diputados que integraron la Legislatura LVII. En lo que toca a los ayuntamientos en las administraciones 2004-2006 las mujeres integraron un 27.25%, sólo 396 mujeres de 1849 ediles. De acuerdo a lo expuesto en este capítulo la aplicación de la cuota de género en Jalisco tuvo varios obstáculos que impidieron que las mujeres accedieran en igualdad de condiciones que los hombres. La reforma electoral de 2005 mantuvo las mismas reglas de la cuota de género las cuales fueron aplicadas al proceso electoral 2006.

En lo que respecta a la reforma electoral federal de 2007 hubo cambios, en relación con el anterior Código: en los registros de candidatos propietarios se dio un aumento del 30% al 40% de candidatos de un mismo sexo y en lo que se refiere a las listas de candidatos de representación proporcional se deben integrar por segmentos de 5 y dos de sexo distintos de manera alternada. Sin embargo, esta reforma cuenta con candados para no cumplirse al pie de la letra, en el mismo artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se señala la excepción a la regla, “cuando las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección

democrático conforme los estatutos de los partidos políticos”. En este orden de ideas bastará con que los partidos políticos se amparen a la tutela de esta excepción para seguir postulando candidatos sin respetar el principio de igualdad de derechos hacia las mujeres.

En el caso de Jalisco la reforma electoral 2008 no presentó cambios significativos en lo que respecta a la cuota de género. Está siguió manteniendo, en general, el modelo de la de 2002. Solamente en el caso de la integración del Congreso Local se dieron algunos cambios, que generaron un aumento de 2.5 puntos porcentuales en la representación de las mujeres.

CAPÍTULO IV

CANDIDATURAS Y REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN EL

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ELECCIONES 2003 A 2009

Y LEGISLATURAS LVII-LIX

Introducción

El objetivo de este capítulo es analizar los datos y proporciones de representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco derivado de las elecciones locales 2003, 2006 y 2009. De esta forma se ofrece un diagnóstico en torno la representación política de las mujeres en este órgano legislativo, en donde se identificarán algunas de las causas de la subrepresentación cuantitativa. Esto último por medio del estudio de los registros de candidaturas femeninas efectuados por los partidos políticos.

Además de la revisión a los datos antes indicados se muestra un panorama general de los procesos electorales, en donde se puede encontrar algunas de sus particularidades como son: reformas legislativas, participación de los funcionarios electorales de las comisiones distritales y participación de los funcionarios de casillas.

El capítulo se divide en cuatro apartados: el primero, se enfoca en las candidaturas y representatividad derivados de la elección 2003; el segundo y el tercero muestran los datos de las candidaturas y representatividad en las elecciones 2006 y 2009 respectivamente; y el cuarto elabora un balance de las tres elecciones.

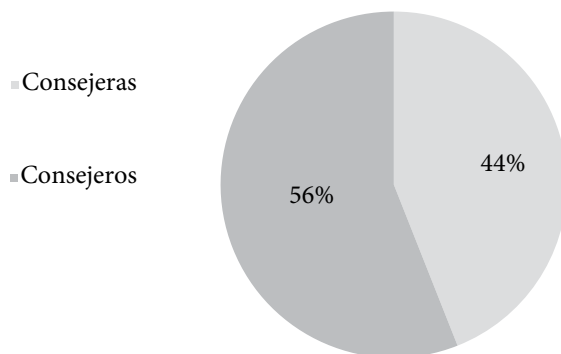
IV.1. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2003 y Legislatura LVII

En esta elección se aplicaron las reformas legales que adelantaron la jornada electoral del segundo domingo de noviembre al primer domingo de julio y, de esta forma, se empató con la elección federal que se celebró el 06 de julio de 2003. Tales reformas a la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* se realizaron a través de los decretos 19566, 19657 y 19621, publicados el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* los dos primeros el 2 de agosto y el último el 24 de octubre del 2002.¹

Este proceso electoral fue el primero en que se aplicó la cuota de género aprobada a través del decreto 19621. Sin embargo, esta acción afirmativa no significó que las candidaturas de mujeres se convirtieran en curules o espacios edilicios, ya que tal como se verá en este apartado las prácticas de los partidos políticos, en torno a los registros de mujeres, han constituido un factor de subrepresentación femenina cuantitativa.

La convocatoria para la elección se publicó en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* el 30 de enero de 2003, la cual fue dirigida a los partidos políticos nacionales y estatales, así como a los ciudadanos jaliscienses para participar en las elecciones ordinarias. Del 28 al 21 de enero de ese año, se instalaron las 20 comisiones distritales integradas por 44% de mujeres y 56% de hombres (gráfico IV.1).

Gráfico IV.1. Integración por sexo de los consejos distritales del proceso electoral 2003

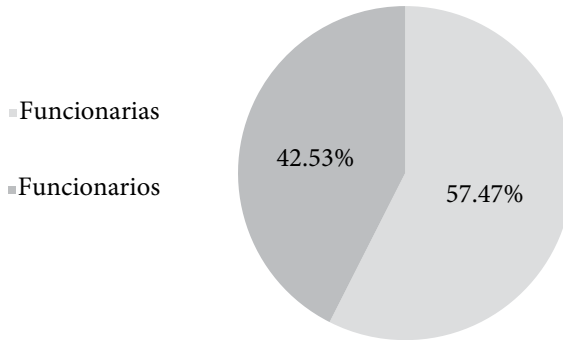


Fuente: Información tomada del Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2004) *Memoria Procesos Electorales 2003-2004*, Guadalajara: Consejo Electoral del Estado de Jalisco, p. 19.

¹ Información tomada del Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2004) *Memoria Procesos Electorales 2003-2004*, Guadalajara: Consejo Electoral del Estado de Jalisco, p. 16.

En cuanto a los funcionarios de casilla, participaron 31,682 mujeres y 23,448 hombres (gráfico IV.2).²

Gráfico IV.2. Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral 2003

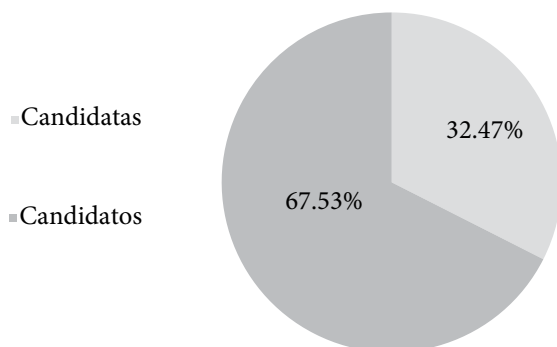


Fuente: Información tomada del Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2004) *Memoria Procesos Electorales 2003-2004*, Guadalajara: Consejo Electoral del Estado de Jalisco, p. 28.

Para la elección de diputados locales contendieron 10 partidos políticos y una coalición: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), Partido Alianza Social (PAS), Partido Liberal Mexicano (PLM), Partido México Posible (PMP), Partido Fuerza Ciudadana y la Coalición hacia un Nuevo Jalisco (Convergencia-Barzón). El número de candidatos registrados fue de 659: 214 mujeres y 445 hombres. Lo que representó una proporción de 32.47% para las primeras y de 67.53% en el caso de los segundos (gráfico IV.3).

² Información tomada del Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2004) *Memoria Procesos Electorales 2003-2004*, Guadalajara: Consejo Electoral del Estado de Jalisco, pp. 19 y 28.

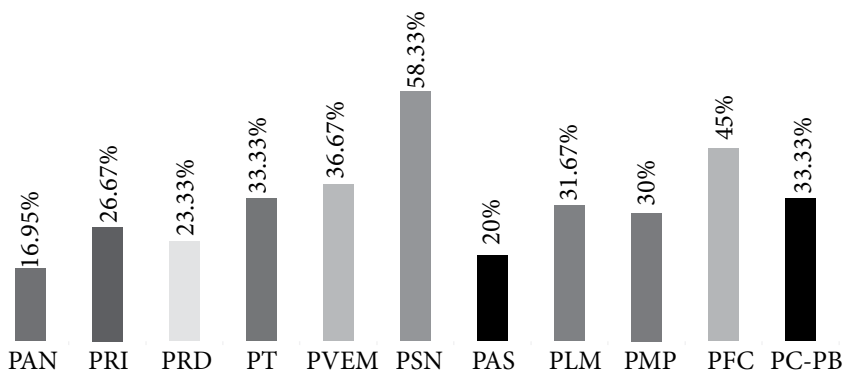
Gráfico IV.3. Proporción de candidatas a diputados locales en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

El número de candidaturas femeninas por partido fueron: PAN 10, PRI 16, PRD 14, PT 20, PVEM 22, PSN 35, PAS 12, PLM 19, PMP 18, PFC 27 y Coalición hacia un Nuevo Jalisco 20. Partidos como el PSN y el PFC registraron la mayor proporción de candidatas siendo de 58.33% y 45% respectivamente; estos institutos políticos no contaban con representación en el Congreso antes de la elección por lo que sus candidatas difícilmente lograrían alcanzar una curul (gráfico IV.4).

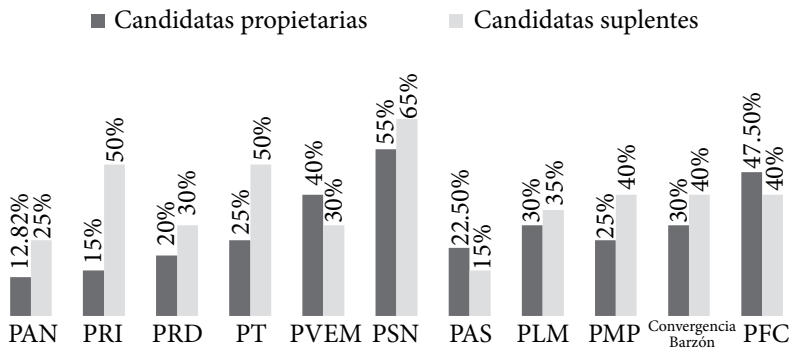
Gráfico IV.4. Proporción de candidaturas femeninas a diputados locales registradas por los partidos políticos en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Respecto al tipo de candidatura³ para esta elección del 2003 la proporción de candidatas propietarias fue de 31.66% y las suplentes de 42.73%. El PAN y el PRI presentaron los porcentajes más bajos de candidaturas propietarias de mujeres de 12.82% y 15% respectivamente. En tanto, partidos que no tuvieron representación en el Congreso Local, como fueron el PSN y el PFC, postularon candidatas propietarias en 55% y 47.5% respectivamente (gráfico IV.5).

Gráfico IV.5. Tipos de candidaturas femeninas registradas por los partidos políticos para diputados locales en la elección de 2003



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de información consultada en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2003, No. 37, Sección II; 20 de mayo de 2003, No. 36, Sección III; y 5 de junio de 2003, No. 43, Sección IV.

En la elección del 2003 se aplicó la reforma electoral que incorporó la cuota de género, lo cual trajo como consecuencia un aumento en la proporción de candidaturas femeninas de 25.88% en la elección 2000 a 32.47%. No obstante, los partidos con menores posibilidades de triunfo electoral fueron los que registraron un mayor número de mujeres en sus planillas. De igual forma, en 8 de los 11 partidos políticos que participaron en la elección el porcentaje de suplencias fue mayor al de las candidaturas de propietarias.

En cuanto a la representatividad de las mujeres en la Legislatura LVII del Congreso del Estado de Jalisco se advirtió un aumento, en relación con la anterior, de 7.5% a 15%. La Legislatura LVII se integró por 34 hombres y 6 mujeres (gráfico

3 Los propietarios, tal como lo indica el término, son aquellos que poseen la titularidad o propiedad de la candidatura; en tanto los suplentes pueden acceder a la candidatura de forma sustitutiva o supletoria del propietario. Estas dos formas de candidatura marcan una diferencia palpable: los primeros tienen posibilidades reales de acceder a estos cargos edilicios, en tanto los segundos simplemente aparecen en los registros, y sólo bajo situaciones de imposibilidad del propietario, especificadas en la ley, pueden acceder a ellos.

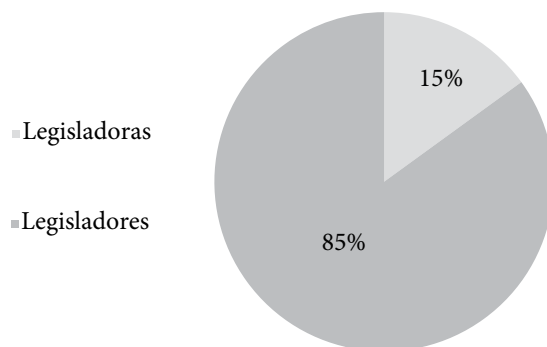
IV.6), sin embargo, prevaleció una superioridad numérica de los primeros sobre las segundas (fotografía IV.1). De las 6 legisladoras sólo una fue electa por el principio de mayoría relativa y las cinco restantes por el de representación proporcional. Las diputadas fueron: María del Rocío Corona Nakamura del Partido Revolucionario Institucional por el distrito decimotercero; Hortensia María Luisa Noroña Quezada del mismo partido; Cecilia Carreón Chávez, María Joann Novoa Mossberger y Ana Elia Paredes Arciga por el Partido Acción Nacional; y Celia Fausto Lizaola por el Partido de la Revolución Democrática.⁴

Fotografía IV.1. Integrantes de la Legislatura LVII



Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, *Fotografía de las Legislatura LVII*.

Gráfico IV.6. Proporción de diputados por sexo en la Legislatura LVII del Congreso del Estado de Jalisco



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

⁴ *Integración de la Legislatura LVII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.2. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2006 y Legislatura LVIII

El 14 de abril de 2005 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó los decretos números 20905 y 20906, que fueron publicados en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* el 10 de mayo del mismo año. A través de estos decretos se reformaron la *Constitución Política del Estado de Jalisco* y la *Ley Electoral del Estado de Jalisco* para crear el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, definir su estructura y sus atribuciones.⁵

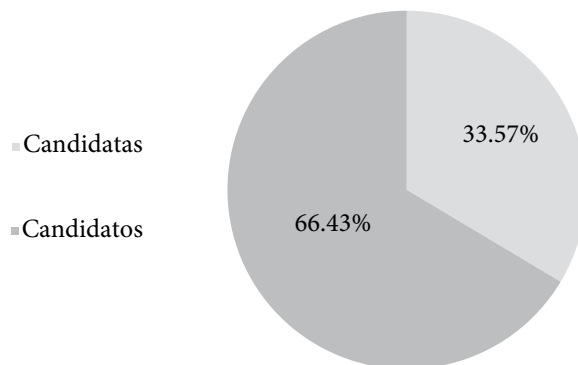
El 14 de diciembre de 2005, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó la convocatoria para la celebración de las elecciones a diputados, municipales y gobernador del estado de Jalisco, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* el 14 de enero de 2006.⁶

La elección 2006 fue la segunda en la cual se aplicó la cuota de género en los registros de candidaturas por los partidos políticos. En esta elección participaron 7 institutos políticos y una coalición siendo los siguientes: el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Convergencia, el Partido Nueva Alianza, el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina y la Coalición por el Bien de Todo (PRD-PT). Estos registraron un total de 420 candidatos para diputados locales, de los cuales 141 fueron mujeres y 279 hombres lo que representó 33.57% para los primeras y 66.43% para los segundos (gráfico IV.7).

5 Información tomada del Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria 2006. Proceso Electoral Ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco, pp. 11.

6 Información tomada del Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria 2006. Proceso Electoral Ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco, pp. 14 y 15.

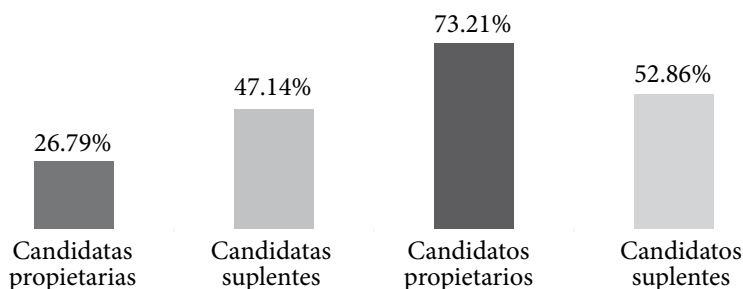
Gráfico IV.7. Candidatos registrados para diputados locales en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 15 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Los candidatos propietarios registrados fueron 280 y los suplentes 140. Los candidatos propietarios mujeres fueron 75 y los propietarios hombres fueron 205; en tanto los candidatos suplentes mujeres fueron 66 y los suplentes hombres 74. Las proporciones de mujeres propietarias registradas fueron de 26.79% y de hombres propietarios 73.21%; las proporciones de mujeres suplentes fueron de 47.14% y hombres suplentes 52.86% (gráfico IV.8).

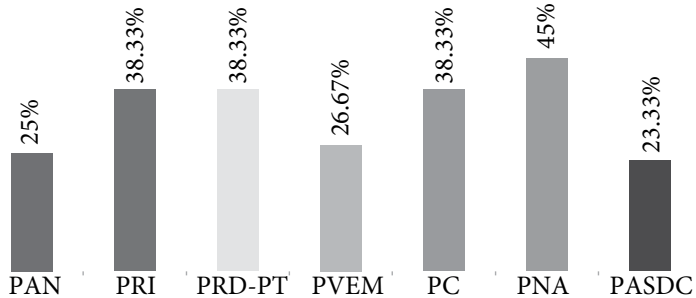
Gráfico IV.8. Candidaturas registradas por los partidos políticos para diputados locales en la elección de 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 15 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

El número de candidatas registradas por los partidos políticos fueron 141: PAN 15, PRI 23, PVEM 23, PC 16, PNA 23, PASDC 27 y PRD-PT 14 (gráfico IV.9).

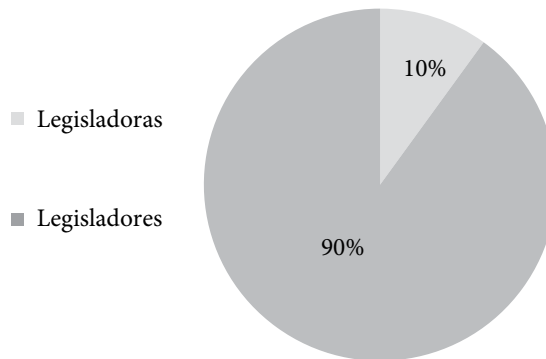
Gráfico IV.9. Candidaturas femeninas para diputados locales registrados por los partidos políticos en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 15 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

La Legislatura LVIII del Congreso del Estado de Jalisco se integró con un total de 60 diputados, de los cuales 9 fueron mujeres y 51 hombres, lo que representó 15% de las primeras y 85% de los segundos. Sin embargo, cabe señalar que estas proporciones incluyen los cargos de suplentes, por lo que no indican el número de mujeres que se desempeñaron como legisladoras. Para esto es necesario conocer el número de diputados propietarios que son un total de 40, de los cuales 4 son mujeres y 36 hombres, lo que representó 10% de cargos femeninos y 90% de masculinos (gráfico IV.10). Las mujeres que integraron esta Legislatura fueron electas por el principio de representación proporcional y fueron: Norma Angélica del PAN y del PRI María Verónica Martínez Espinoza, Karina y Gloria Judith.

Gráfico IV.10. Proporción de diputados por sexo en la Legislatura LVIII del Congreso del Estado de Jalisco



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 15 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

IV.3. Candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elección 2009 y Legislatura LIX

El proceso electoral 2009 se llevó a cabo en el marco de la reforma electoral que modificó 13 artículos de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, dicha reforma fue aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el 30 de mayo del 2008 y publicada en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, el 05 de julio del mismo año. De igual forma el 05 de agosto de 2008 se publicó en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. La reforma electoral mencionada marcó una nueva etapa para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a partir de la cual dicho organismo también se encargaría de atender lo relacionado a los mecanismos de participación ciudadana.⁷

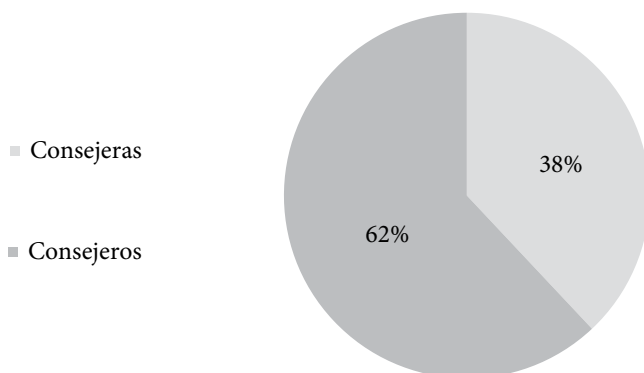
El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el 02 de diciembre de 2008 el texto de la convocatoria a elecciones a realizarse el 05 de julio de 2009. Esta convocatoria se publicó el 04 de diciembre del mismo año en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*.⁸

En cuanto a la participación de las mujeres en los consejos distritales electorales, éstas fueron 76 de un total de 200 consejeros, lo que representó 38% de consejeras y 62% de consejeros (gráfico IV.11).

7 Información tomada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010), *Memoria Electoral 2008-2009. General*, Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, p. 6.

8 Información tomada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010), *Memoria Electoral 2008-2009. General*, Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, p. 6.

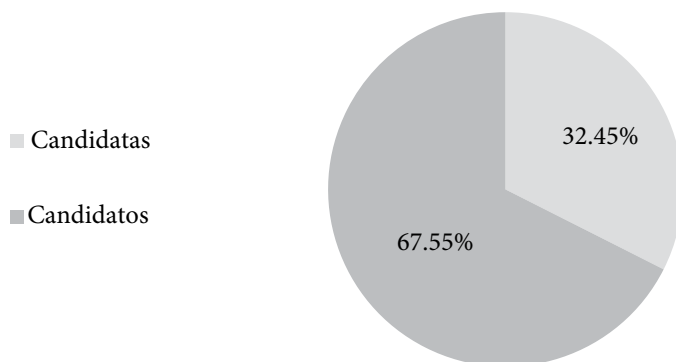
Gráfico IV.11. Integración por sexo de los consejos distritales del proceso electoral 2003



Fuente: Información tomada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010), *Memoria Electoral 2008-2009. General*, Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pp. 21-25.

En la elección 2009 se registraron 7 planillas de candidatos para diputados locales por los siguientes institutos políticos: Partido Acción Nacional (PAN), Coalición Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza (PRI-NAL), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Convergencia (CON) y Partido Social Demócrata (PSD). En estas planillas se registraron 413 candidatos de los cuales 134 fueron mujeres y 279 hombres, lo que representó 32.45% para las primeras y 67.55% para los segundos (gráfico IV.12).

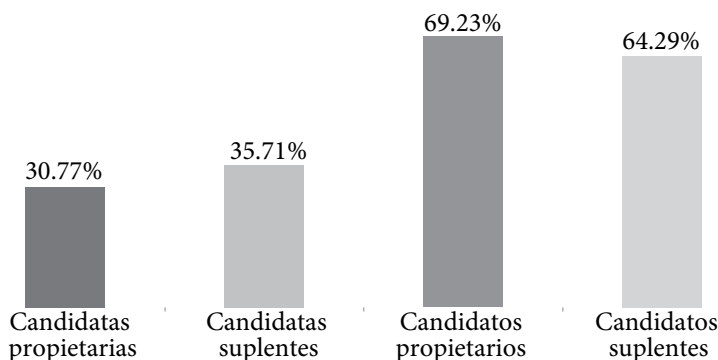
Gráfico IV.12. Distribución por sexo de los candidatos registrados a diputados locales en la elección 2009



Fuente: Elaboración y cálculos de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

Los candidatos propietarios registrados fueron 273 y los suplentes 140. Los candidatos propietarios mujeres fueron 84 y los propietarios hombres fueron 189; en tanto los candidatos suplentes mujeres fueron 50 y los suplentes hombres 90. Las proporciones de mujeres propietarias registradas fueron de 30.77% y de hombres propietarios 69.23%; las proporciones de mujeres suplentes fueron de 35.71% y hombres suplentes 64.29% (gráfico IV.13).

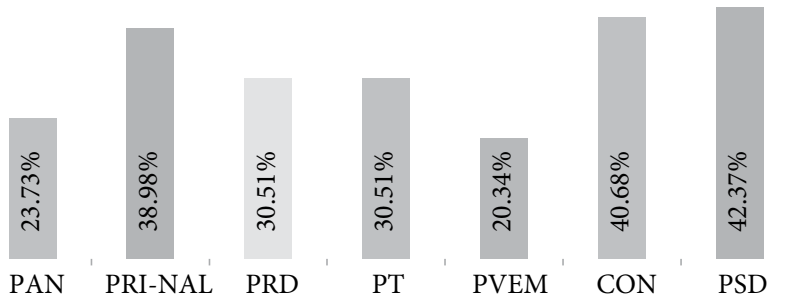
Gráfico IV.13. Distribución por sexo de las candidaturas a diputados locales entre propietarios y suplentes en la elección 2009



Fuente: Elaboración y cálculos de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

El número de candidatas registradas por los partidos políticos fueron 134: 14 PAN, 23 PRI-NAL, 18 PRD, 18 PT, 12 PVEM, 24 CON y 25 PSD (gráfico IV.14).

Gráfico IV.14. Candidaturas femeninas para diputados locales registrados por los partidos políticos en la elección 2009



Fuente: Elaboración y cálculos de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

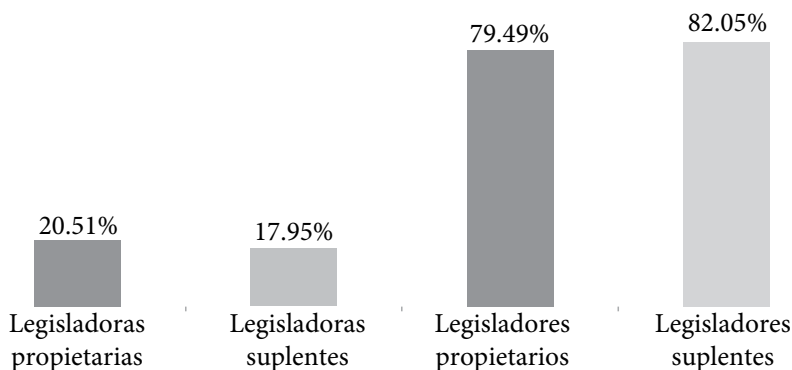
La Legislatura LIX del Congreso del Estado de Jalisco se integró con un total de 59 diputados, de los cuales 15 son mujeres y 44 hombres, lo que representa 25.42% de las primeras y 74.58% de los segundos (fotografía IV.2). Sin embargo, cabe señalar que en estas proporciones se incluyen los cargos de suplentes, por lo que no indican el número de mujeres que se desempeñaran como legisladoras. Para esto es necesario conocer el número de diputados propietarios que son un total de 39, de los cuales 8 son mujeres y 31 hombres, lo que representa el 20.51% de cargos femeninos y 79.49% de masculinos (gráfico IV.15).

Fotografía IV.2. Integrantes de la Legislatura LIX



Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, *Fotografía de la Legislatura LIX*.

Gráfico IV.15. Distribución por sexo de las curules entre propietarios y suplentes en el Congreso del Estado de Jalisco, Legislatura LIX



Fuente: Elaboración y cálculos de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

Las mujeres electas como diputados locales propietarias son 8, de las cuales 5 son de la coalición PRI-NAL, 2 del PAN y una del PRD (tabla IV.1).

Tabla IV.1. Diputadas locales electas en 2009

Nombre	Sistema Electoral	Partido Político
Mariana Fernández Ramírez	Mayoría relativa (Distrito VIII)	PRI-NAL
María del Rocío Corona Nakamura	Mayoría relativa (Distrito XI)	PRI-NAL
Margarita Licea González	Representación proporcional	PAN
Claudia Esther Rodríguez González	Representación proporcional	PAN
Elisa Ayón Hernández	Representación proporcional	PRI-NAL
Ana Bertha Guzmán Alatorre	Representación proporcional	PRI-NAL
Patricia Elena Retamoza Flores	Representación proporcional	PRI-NAL
Olga Araceli Gómez Flores	Representación proporcional	PRD

Fuente: Elaboración de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

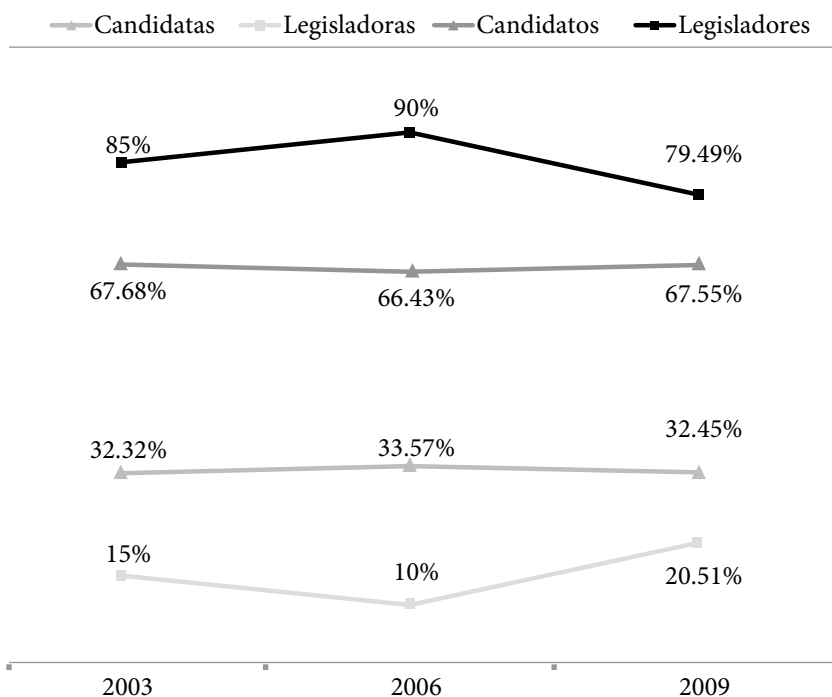
IV.4. Balance de candidaturas y representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco, elecciones 2003 a 2009 y legislaturas LVII-LIX

En lo que se refiere a los registros de candidatos a diputados locales se encontró que la mayoría de los partidos registraron un mayor número de mujeres como suplentes que como propietarias. Esto se observa principalmente en los casos de los partidos con mayor representación en el Congreso del Estado como son el PAN y el PRI.

En las últimas tres elecciones se advirtió que en el caso de los hombres fueron más legisladores que candidatos con una diferencia de hasta 23.57 puntos porcentuales entre estos dos grupos de datos. Para las mujeres la situación es inversa, fueron registradas un mayor número de candidatas y accedieron en menor medida a las curules. Por lo que a pesar de que los partidos políticos registraron hasta un 33.57% de candidatas en las diputaciones locales, no lograron llegar debido a que son postuladas principalmente como suplentes o en los distritos con pocas posibilidades de ganar, o en su defecto por partidos con mínima presencia política en la entidad⁹ (gráfico IV.16).

9 Como son el PRD, PVEM, PT, CON y PSD.

Gráfico IV.16. Proporción de candidatos elecciones 2003-2006 y de legisladores del Congreso del Estado de Jalisco, Legislaturas LVII a la LIX



Fuente: Elaboración de la autora a partir de datos consultados en la página del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de septiembre de 2009: <http://ieej.org.mx/>

Conclusión

En este capítulo se presentó un análisis respecto de los datos y proporciones de representatividad femenina en el Congreso del Estado de Jalisco derivados de las elecciones locales 2003, 2006 y 2009. A partir del cual se identificaron algunas causas de subrepresentación femenina atribuibles a los partidos políticos. Los registros de candidaturas femeninas muestran a estos institutos políticos como impulsores de candidaturas de mujeres debido a que registraron más del 30% de éstas. Sin embargo, la relación entre las proporciones de candidatos y representantes populares reveló que no hay una correspondencia entre éstos grupos de datos, ya que en el caso de las candidaturas femeninas, la tendencia es que se registraron regularmente más suplentes que propietarias. En el caso de las candidaturas masculinas la situación es inversa se registraron más propietarios que suplentes. Además los partidos políticos que carecen de representación en el Congreso Local o que poseen mínima representación, registraron una mayor proporción de candidatas propietarias que aquellos institutos con una representación mayor como son el PAN y el PRI.

En las tres elecciones las candidaturas femeninas de suplentes superan las de propietarios. De este modo, a pesar de que los partidos políticos registraron un mayor número de mujeres para contender por un cargo de representación política no lograron llegar debido a que fueron postuladas principalmente como suplentes, o en su defecto por partidos con mínima presencia política en la entidad.

Por lo anterior, si bien en la elección 2009 se observaron avances en torno al aumento de mujeres en el Congreso del Estado de Jalisco en relación con anteriores elecciones, aún se encuentra lejos la paridad política en los órganos de representación política. En este capítulo se mostró que la barrera más resistente para las mujeres se encuentra en el interior de los partidos políticos, porque estos eluden una distribución más equitativa de postulaciones para las mujeres militantes.

CAPÍTULO V

CANDIDATURAS Y REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN LOS

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, ELECCIONES 2003 A

2009 Y ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2004 A 2012

Introducción

En este capítulo se elabora un análisis respecto a los datos y proporciones de representación femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco derivados de las elecciones 2003, 2006 y 2009. El trabajo ofrece un diagnóstico en torno la representación de las mujeres en éstos órganos edilicios, en donde se identifican algunas de las causas de la subrepresentación. Esto último por medio del estudio de los registros de candidaturas femeninas efectuados por los partidos políticos.

De igual manera se realiza un balance de candidaturas e integración de los órganos edilicios de 2004 a 2012. Lo cual permite conocer el comportamiento de los institutos políticos en cuanto a registros de candidatos en tres procesos electorales. La conformación de los órganos de representación política, derivada de dichos procesos electivos, da cuenta de la efectividad de las candidaturas femeninas en términos de la representación cuantitativa.

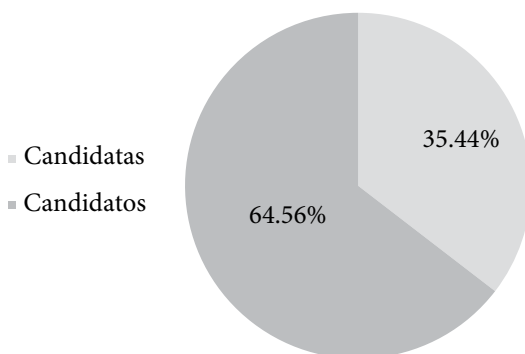
Cabe mencionar que al hacer referencia a “municipes” o “ediles” se alude a la planilla completa, es decir, tanto a presidentas(es) municipales como a regidoras(es) y síndicas(os). Esto de acuerdo al artículo 24 numeral 2 del *Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco* que a la letra dice “Todos los integrantes del Ayuntamiento tienen el carácter de munícipes, regidores o ediles”. Sin embargo, cuando se habla exclusivamente de regidoras o particularmente de presidentas municipales se evita el término “municipes” y “ediles” para evitar posibles confusiones.

El capítulo se divide en cuatro apartados: el primero, se enfoca en las candidaturas y representatividad derivados de la elección 2003; el segundo y el tercero muestran los datos de las candidaturas y representatividad en las elecciones 2006 y 2009 respectivamente; y el cuarto elabora un balance de las tres elecciones.

V.1. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2003 y administraciones municipales 2004-2006

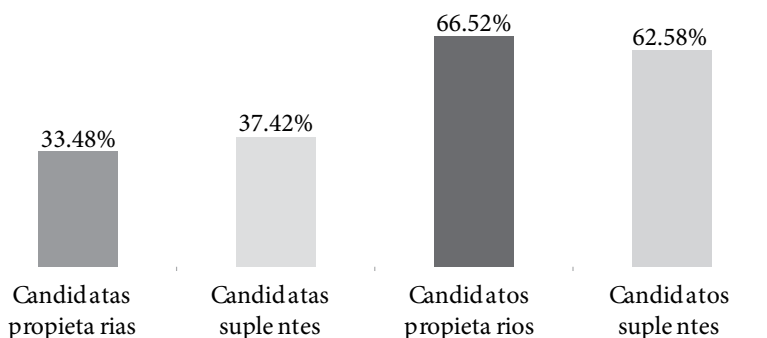
En la elección 2003 se registraron 8530 candidatos distribuidos en 547 planillas, de los cuales 3023 fueron mujeres y 5507 hombres, lo que constituyó 35.44% para las primeras y 64.56% para los segundos (gráfico V.1). En lo que toca al tipo de candidatura se registraron: 4265 candidatos propietarios, 1428 mujeres y 2837 hombres y 4265 candidatos suplentes, 1596 mujeres y 2669 hombres (gráfico V.2).

Gráfico V.1. Distribución de candidatos por sexo para contender como ediles en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Gráfico V.2. Distribución del tipo de candidatura por sexo de los candidatos a ediles en la elección 2003

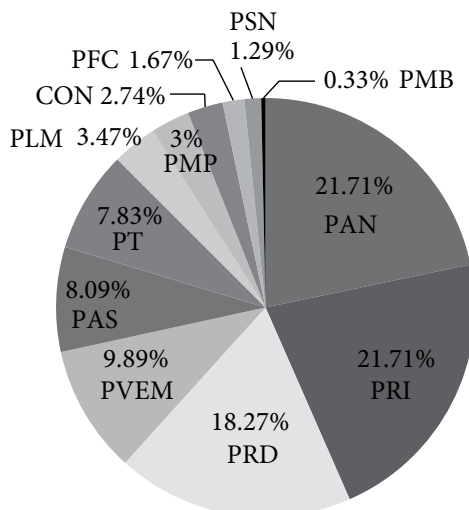


Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Los partidos políticos que registraron candidatas a municipales fueron 12: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Alianza Social, Partido Liberal Mexicano, Partido México Posible, Partido Fuerza Ciudadana, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Mexicano El Barzón. Además de los partidos antes señalados se registraron 5 coaliciones: “Alianza por Tepatitlán”, “Unidos por Vallarta”, “Unidos por Tamazula”, “Alianza por Teocaltiche” y “Alianza por el Grullo”. Estas alianzas, por ser registradas en un solo municipio, fueron contabilizadas dentro de las planillas de los partidos con mayor número de planillas registradas. De este modo “Alianza por Tepatitlán” conformada por el PRI, PVEM y PAS se contabilizó dentro del primero de éstos.

El PAN y el PRI registraron cada uno 1852 candidatas distribuidos en 125 planillas por partido; el PRD 1558 candidatas en 103 planillas; el PVEM 844 en 54 planillas; el PAS 690 en 43 planillas; el PT 668 en 42 planillas; el PLM 296 en 16 planillas; el PMP 256 en 14 planillas; el CON 234 en 13 planillas; el PFC 142 en 7 planillas; el PSN 110 en 5 planillas; y el PMB 28 en 2 planillas. En lo que se refiere a la proporción de candidatas registradas por partido político se observa que los partidos PAN, PRI y PRD son los que postularon un mayor porcentaje de candidatas 21.71% los dos primeros y 18.27% el último. Estas proporciones de candidatas distan de las de partidos como PMB, PSN y PFC quienes registraron 0.33%, 1.29% y 1.67% de candidatas respectivamente (gráfico V.3).

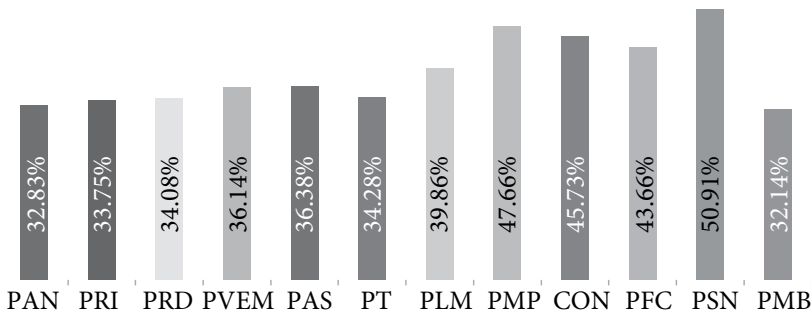
Gráfico V.3. Proporción de candidatos registrados por los partidos políticos en la elección de ediles 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

El número de candidatas registradas por los partidos políticos fue el siguiente: el PAN 608; el PRI 625; el PRD 531; el PVEM 305; el PAS 251; el PT 229; el PLM 118; el PMP 122; el CON 107; el PFC 62; el PSN 56; y el PMB 9. En términos de proporción el PAN y el PRI, partidos que registraron el mayor porcentaje de candidatos también fueron los que menor porcentaje de mujeres postularon 32.83% y 33.75% respectivamente, con la excepción del PMB que registró 32.14%. De esta forma partidos con menor posibilidades de llegar a los cargos edilicios como fueron el PSN, PMP, y CON postularon 50.91%, 47.60% y 45.73% de mujeres respectivamente (gráfico V.4).

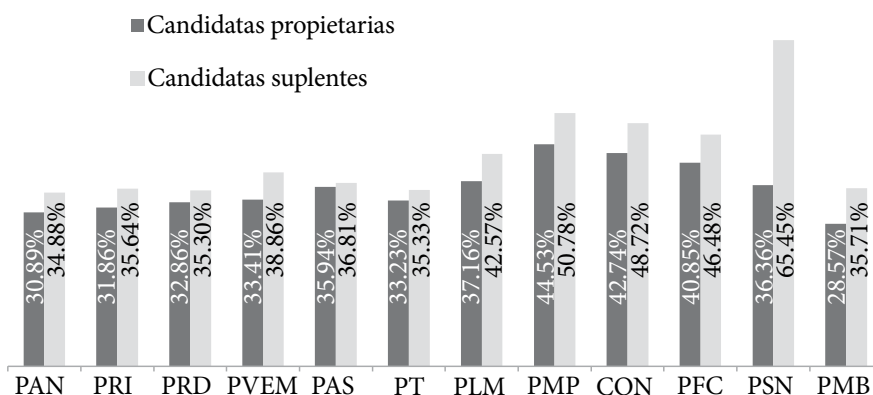
Gráfico V.4. Proporción de mujeres registradas por partido político como candidatas a ediles en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

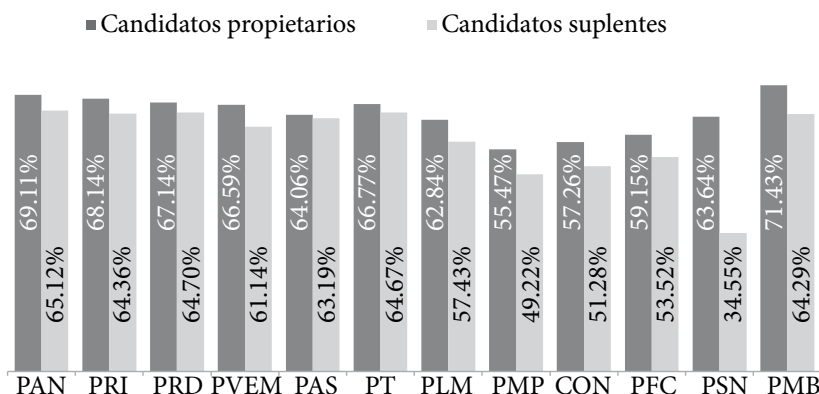
Otro factor que también impidió a las mujeres el acceso a los cargos de representación política fue el tipo de candidatura. En la elección 2003 todos los partidos políticos registraron un mayor número de mujeres suplentes que de propietarias, el PSN, el PMP y el PMB fueron los que mayor diferencia presentaron, siendo de 29.09, 8.04 y 7.14 puntos porcentuales respectivamente. Sin embargo, los registros de estos partidos no repercutieron tan significativamente como otros partidos, ya que el PSN, el PMP y el PMB sólo registraron entre el 0.33% y el 3% de candidatos en esta elección. En cambio el PRI y el PAN registraron cada uno 21.71% de candidatos de los cuales las mujeres fueron postuladas principalmente como suplentes; el primero tuvo una diferencia de 3.99 y el segundo de 3.78 puntos porcentuales sobre las candidatas propietarias (gráfico V.5). En el caso de las candidaturas masculinas la situación fue inversa, ya que se registraron en todos los casos una mayor proporción de propietarios que de suplentes. De esta forma los candidatos hombres tuvieron mayores posibilidades de acceder a los cargos edilicios que las mujeres (gráfico V.6).

Gráfico V.5. Proporción de mujeres registradas por partido político como candidatas a ediles de acuerdo al tipo de candidatura en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Gráfico V.6. Proporción de hombres registrados por partido político como candidatos a ediles de acuerdo al tipo de candidatura en la elección 2003

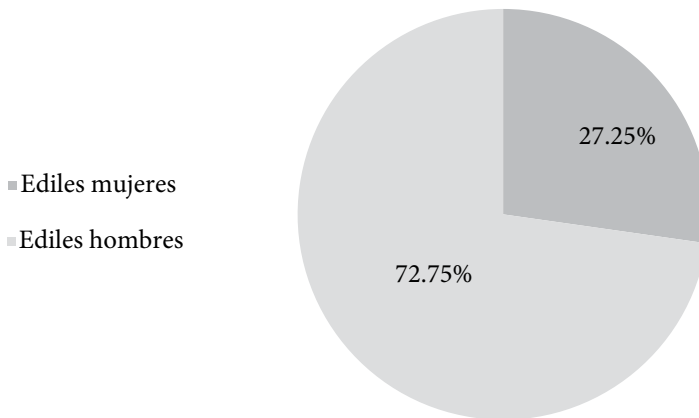


Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 14 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Como resultado de la elección a municipios 2003 se integraron 124 municipios del estado de Jalisco con un total de 2372, de los cuales 709 fueron mujeres y 1663 hombres, lo que representó 29.89% de las primeras y 70.11% de

los segundos. En estas proporciones se incluyeron los cargos de suplentes, por lo que no indican el número de mujeres que tuvieron mayores posibilidades de desempeñarse como municipales. De ahí que el número de ediles propietarios fueron un total de 1453 de los cuales 396 fueron mujeres y 1057 hombres, lo que representó el 27.25% de cargos femeninos y 72.75% de masculinos (gráfico V.7).

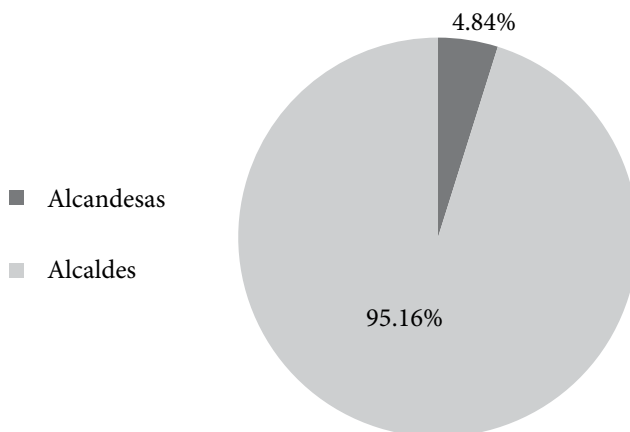
Gráfico V.7. Distribución por sexo de ediles electos en el proceso 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 20 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

En lo que respecta a las presidentas municipales, para esta elección de los 124 ayuntamientos sólo 6 fueron ganados por mujeres lo que representó el 4.84% de alcaldesas (gráfico V.8). Tal es el caso de los municipios de Atemajac de Brizuela, El Salto, Jilotlán de los Dolores, Tala, Teocaltiche y Tomatlán (tabla V.1).

Gráfico V.8. Distribución por sexo de los alcaldes electos en el proceso 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 20 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Tabla. V.1. Presidentas municipales electas en el proceso 2003

Presidenta Municipal	Ayuntamiento	Partido político
Esther León Dávila	Atemajac de Brizuela	PAN
Bertha Alicia Moreno Álvarez	El Salto	PAN
Hermilia Mendoza Mendoza	Jilotlán de los Dolores	PRI
María Elena Núñez Casas	Tala	PRI
Emma Muñoz Covarrubias	Teocaltiche	PRI
Nélida Rodríguez Gutiérrez	Tomatlán	PRD

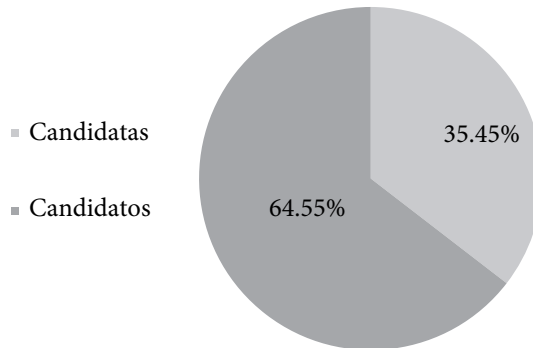
Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 20 de septiembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

V.2. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2006 y administraciones municipales 2007-2009

En la elección 2006 se registraron un total de 536 planillas con 8184 candidatos, de los cuales 2901 fueron mujeres y 5283 hombres, lo que representó 35.45%

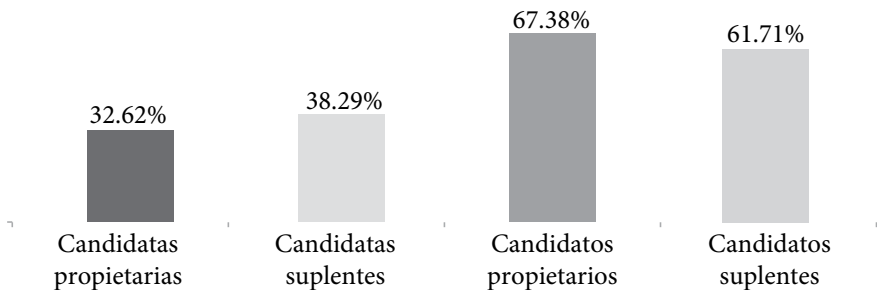
de candidaturas femeninas y 64.55% de masculinas (gráfico V.9). En lo que respecta al tipo de candidatura se registraron: 4092 candidatos propietarios, 1335 mujeres y 2757 hombres y 4092 candidatos suplentes, 1567 mujeres y 2525 hombres (gráfico V.10).

Gráfico V.9. Distribución de candidatos por sexo para contender como ediles en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

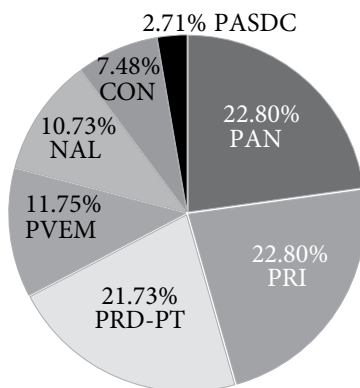
Gráfico V.10. Distribución del tipo de candidatura por sexo de los candidatos a ediles en la elección 2003



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Los partidos políticos que registraron candidatos a municipales fueron: PRI, PAN, PVEM, NAL, PASDC y la coalición PRD-PT. Los dos primeros registraron cada uno 1866 candidatos distribuidos en 125 planillas por partido; el PRD-PT 1778 candidatos en 119 planillas; el PVEM 962 en 61 planillas; el NAL 878 en 55 planillas y el PASDC 222 en 13 planillas (gráfico V.11)

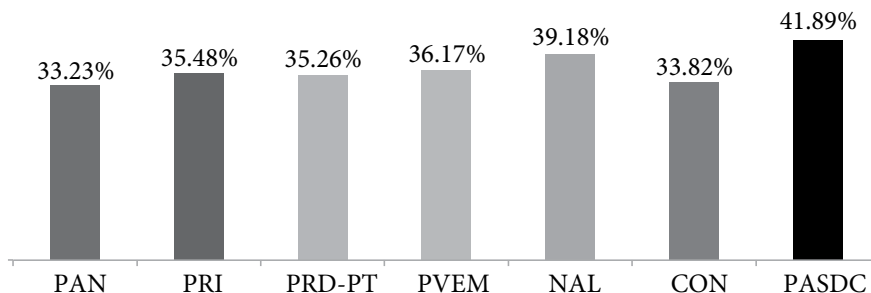
Gráfico V.11. Proporción de candidatos registrados por los partidos políticos en la elección de ediles 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

El número de candidatas registradas por los partidos políticos fue: el PAN 620, el PRI 662, el PRD-PT 627, PVEM 348, NAL 344, CON 207 y PASDC 93. Este último registró un menor número de candidatas (2.71%) y fue el que postuló el mayor porcentaje de mujeres (41.89%). En cambio el PAN y el PRI, que registraron cada uno 20.80% candidatas, postularon, en comparación con los otros partidos, menor proporción de mujeres: 33.23% y 35.26% respectivamente. Esta situación generó menor posibilidad para éstas de acceder a los cargos edilicios (gráfico V.12).

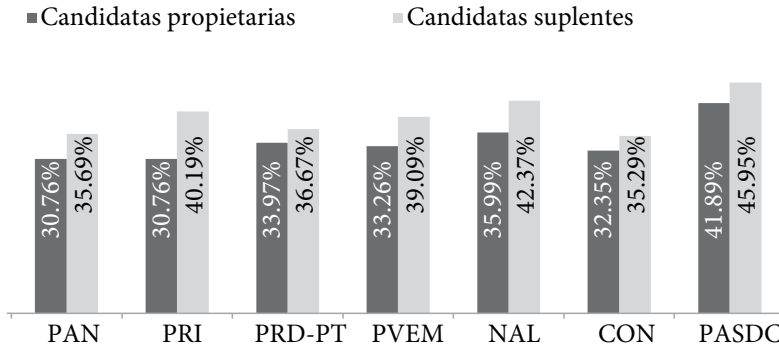
Gráfico V.12. Proporción de mujeres registradas por partido político como candidatas a ediles en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Al igual que en la elección 2003 el tipo de candidatura también fue un factor que impidió a las mujeres el acceso a los cargos de representación política. En la elección 2006 todos los partidos políticos registraron un mayor número de mujeres suplentes que de propietarias, el PRI fue el que mayor diferencia presentó, la cual fue de 9.4 puntos porcentuales (gráfico V.13).

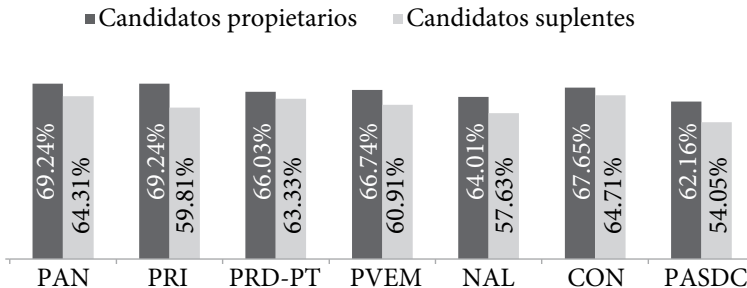
Gráfico V.13. Proporción de mujeres registradas por partido político como candidatas a ediles de acuerdo al tipo de candidatura en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

En el caso de los registros de las candidaturas masculinas resalta el hecho de que todos los partidos políticos postularon un mayor número de propietarios que de suplentes. El PRI es el que mayor diferencia porcentual presentó, seguido del PVEM, el PAN, el PASDC, CON y PRD-PT (gráfico V.14).

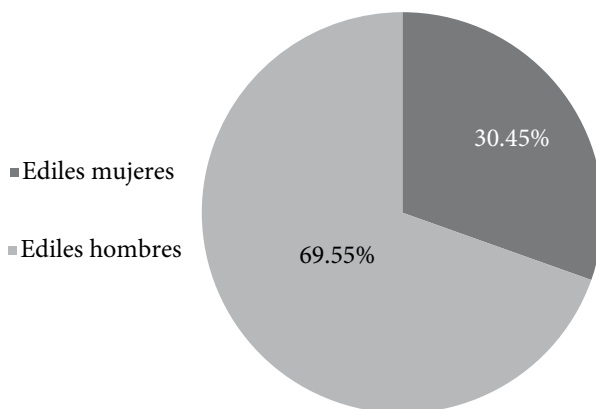
Gráfico V.14. Proporción de hombres registrados por partido político como candidatos a ediles de acuerdo al tipo de candidatura en la elección 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 25 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Como resultado del proceso electoral 2006 se conformaron 125 ayuntamientos en el estado de Jalisco con un total de 2397 ediles de los cuales 732 fueron mujeres y 1665 hombres. La representación femenina en los ayuntamientos fue del 30.45% y la masculina de 69.55% (gráfico V.15).

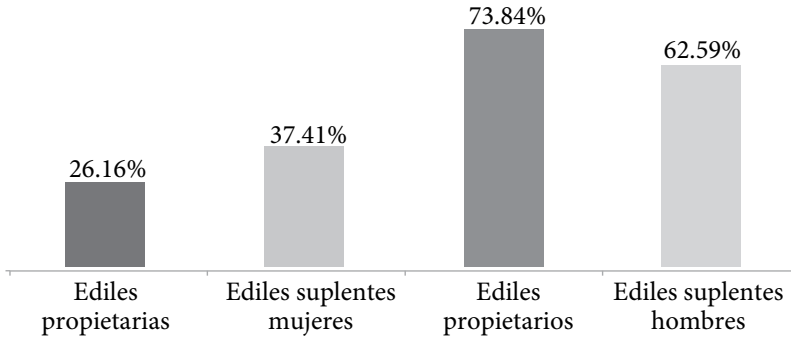
Gráfico V.15. Distribución por sexo de ediles electos en el proceso 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 25 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

En lo que respecta al tipo de cargo: fueron electos 1664 ediles propietarios, 383 mujeres y 1081 hombres; así como 933 ediles suplentes, 349 mujeres y 584 hombres. Las mujeres llegaron a los ayuntamientos mayormente como ediles suplentes con una diferencia de 11.25 puntos porcentuales sobre las ediles propietarias. En el caso de los hombres esta misma diferencia porcentual se presentó, pero contrario a las mujeres, éstos llegaron en mayor porcentaje como ediles propietarios (gráfico V.16).

Gráfico V.16. Distribución de ediles por sexo y tipo de cargo electos en el proceso 2006

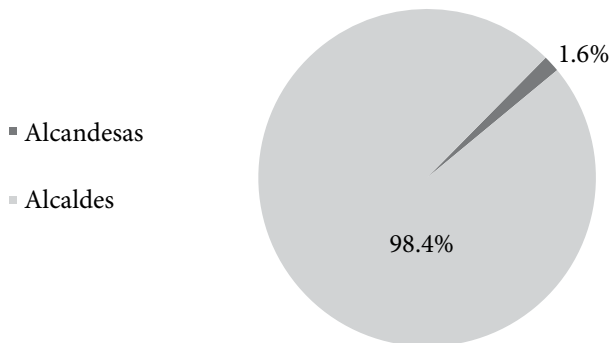


Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 25 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

En la elección 2006 las regiones de Jalisco mostraron proporciones de mujeres municipales entre 22.73% a 30.58%; las que presentaron menor representatividad fueron Sureste y Sur, en tanto las de mayor proporción fueron Altos Norte y Sierra de Amula (Melchor, 2010: 224).

En lo que respecta a las presidentas municipales, para esta elección de los 125 ayuntamientos sólo en 2 fueron electas mujeres para este cargo, lo que representó el 1.6% de alcaldesas (gráfico V.17). Estas últimas de los municipios de Atemajac de Brizuela y Tomatlán (tabla V.2).

Gráfico V.17. Distribución por sexo de los alcaldes electos en el proceso 2006



Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 25 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Tabla. V.2. Presidentas municipales electas en el proceso 2006

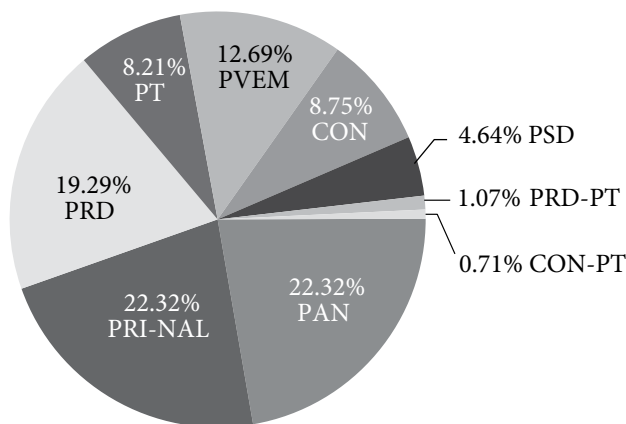
Presidenta Municipal	Ayuntamiento	Partido político
Mirella Rafaela León Castro	Atemajac de Brizuela	PRI
Soledad Meléndez González	Tomatlán	PRI

Fuente: Datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 25 de octubre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

V.3. Candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elección 2009 y administraciones municipales 2010-2012

En la elección 2009 los partidos políticos y coaliciones registraron un total de 560 planillas, distribuidas de la siguiente manera: 125 el Partido Acción Nacional (PAN), 125 la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza (PRI-NAL), 108 el Partido de la Revolución Democrática (PRD), 46 el Partido del Trabajo (PT), 71 el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), 49 el Partido Convergencia (CON), 26 Partido Social Demócrata (PSD), 6 la Coalición Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo (PRD-PT) y 4 la Coalición Partido Convergencia y Partido del Trabajo (CON-PT) (gráfico V.18).

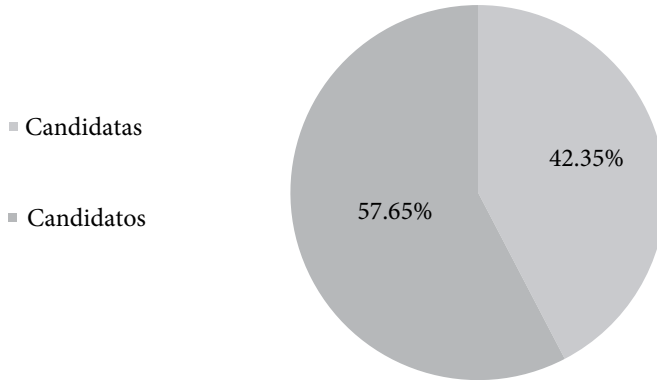
Gráfico V.18. Proporción de planillas registradas por los partidos políticos y coaliciones en la elección de municipios 2009



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Los partidos y coaliciones antes mencionados registraron un total de 8619 candidatos para municipales, de los cuales 3650 fueron candidaturas de mujeres y 4969 candidaturas de hombres, lo que representó un 42.35% de las primeras y 57.65% de las segundas (gráfico V.19).

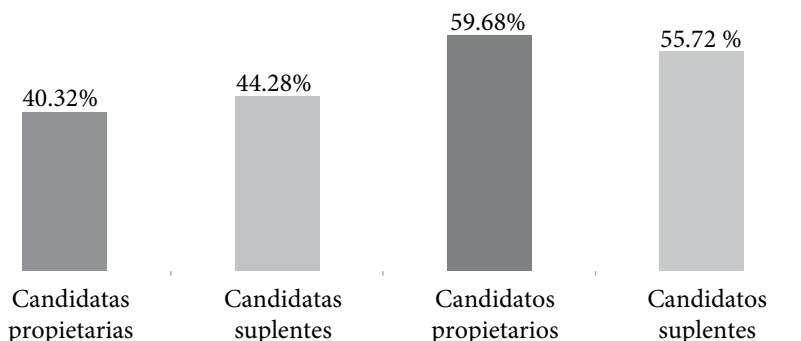
Gráfico V.19. Distribución por sexo de los candidatos registrados a municipales en la elección 2009



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página *web* del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Los candidatos propietarios registrados por los partidos políticos fueron 4310 y candidatos suplentes 4309. De los primeros 1738 fueron mujeres y 2572 hombres, siendo 40.32% de candidatas propietarias y 59.68% de candidatos propietarios. En cuanto a los candidatos suplentes se encontró a 1908 mujeres y 2401 hombres, por lo que las suplencias se distribuyeron en 44.28% femeninas y 55.72% masculinas (gráfico V.20).

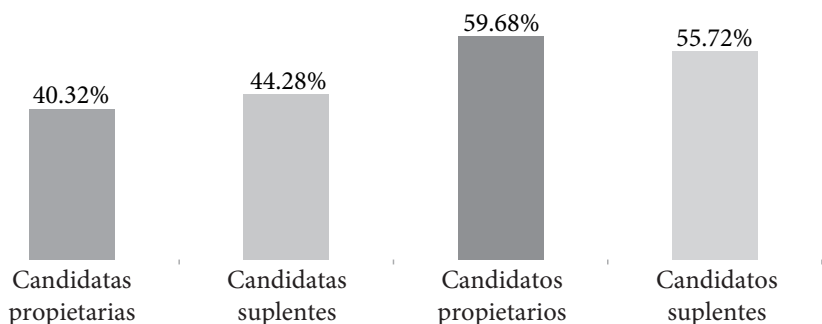
Gráfico V.20. Distribución por sexo de las candidaturas a municipales entre propietarios y suplentes en la elección 2009



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Como resultado de la elección a municipales se integraron 125 municipios del estado de Jalisco con un total de 2408 ediles, de los cuales 948 fueron mujeres y 1460 hombres, lo que representó 39.37% de las primeras y 60.63% de los segundos. Estas proporciones incluyen los cargos de suplentes, por lo que no indican el número de mujeres que se desempeñaran como municipales. Para esto es necesario conocer el número de ediles propietarios que son un total de 1471 de los cuales 525 son mujeres y 946 hombres, lo que representa el 35.69% de cargos femeninos y 64.31% de masculinos (gráfico V.4). Al comparar los datos antes mencionados con los derivados de la elección 2006 se observa un aumento respecto al número de ediles propietarios en las dos administraciones municipales anteriores (gráfico V.21).

Gráfico V.21 Distribución de ediles por sexo y tipo de cargo electos en el proceso 2009



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

En la elección 2009 los ayuntamientos con un menor número de mujeres ediles fueron Tlajomulco de Zuñiga con 17.65 y con 18.18% Ixtlahuacán del Río, San Martín Hidalgo, Villa Corona, Zapotiltic y Zapotlán del Rey. Los municipios con un mayor número de mujeres son Atenguillo, Colotlán, Ejutla, El Arenal con 54.55%, Totatiche y Magdalena con 54.45%, y San Juan de los Lagos con 50%. En lo que respecta al número de presidentes municipales son 8 mujeres y 117 hombres, lo que representa un 6.4% de alcaldesas (tabla V.3) y un 93.6% de alcaldes. En este dato también hay un aumento en comparación con la elección 2006 de 1.6% a 6.4%, en donde fueron electas presidentas municipales sólo 2 mujeres, en Atemajac de Brizuela y Tomatlán.

Tabla V.3. Presidentas municipales electas en 2009

Nombre	Ayuntamiento	Partido Político
Griselda Arias Moreno	Atengo	PRI-NAL
Irma Chavoya Serrano	Atenguillo	PAN
María Guadalupe Buenrostro	Concepción de Buenos Aires	PAN
Andrea Michel Santana	Ejutla	PAN
Hermilia Mendoza Mendoza	Jilotlán de los Dolores	PRI-NAL
María de los Dolores Juárez Acevedo	Magdalena	PAN
Cecilia González Gómez	Tepatitlán de Morelos	PRI-NAL
Luz Elena Cárdenas Salazar	Totatiche	PAN

Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página web del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

A pesar de que en la elección 2009 aumentó el número de alcaldesas con relación a los últimos procesos electorales anteriores, se observan dos características particulares en los ayuntamientos gobernados por mujeres: un reducido número de electores y la alternancia de partido político.

En lo que respecta a la primera característica, en el estado de Jalisco existen 5'133,870 de electores de acuerdo a la lista nominal. El municipio que cuenta con mayor número de éstos es Guadalajara y el de menor Ejutla con 1'307,522 y 1,958 electores respectivamente.¹ Los ayuntamientos gobernados por mujeres, en la mayoría de los casos, cuentan con un número reducido de electores por debajo de la media estatal que es de 41,073. Esto se aprecia en

¹ Datos tomados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010), *Memoria Electoral 2008-2009. Estadística*, Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pp. 72-76.

los municipios de Atengo, Atenguillo, Concepción de Buenos Aires, Ejutla, Jilotlán de los Dolores, Magdalena y Totatiche. Por lo que sólo Tepatitlán de Morelos cuenta con un número significativo de electores en comparación con los municipios antes enunciados (tabla V.4).

Tabla V.4. Lista nominal en los municipios que cuentan con presidentas municipales

Ayuntamiento	Lista nominal
Atengo	4,422
Atenguillo	3,578
Concepción de Buenos Aires	4,606
Ejutla	1,958
Jilotlán de los Dolores	6,970
Magdalena	14,425
Tepatitlán de Morelos	98,953
Totatiche	4,549

Fuente: Elaboración a partir de los datos tomados de la *Memoria Electoral 2008-2009. Estadística*, pp. 72-76.

Cabe mencionar que dentro del presupuesto estatal y federal asignado a los municipios es determinante el número de habitantes con que éste cuenta. En ese sentido los municipios con menor población, y por tanto con menor número de electores, resultan menos atractivos en términos monetarios para quienes deciden acceder a un cargo de elección popular. Este puede ser el caso de los municipios antes mencionados; incluso en algunos como Ejutla sobresale el hecho de que la mayor parte de quienes ocupan los principales cargos en la administración pública municipal son mujeres.

En lo que toca a la alternancia política, en 3 de los 8 municipios con alcaldesas se presentaron cambios de partidos políticos gobernantes. El caso más representativo es el de Tepatitlán de Morelos que de 1995 a 2009 fue dirigido por el PAN,² por lo que las posibilidades de alternancia eran poco probables. De esta forma los partidos políticos colocaron a las mujeres en la primera posición en por lo menos 3 de 8 municipios con mayores dificultades para obtener el triunfo (tabla V.5).

2 Datos tomados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2010), *Memoria Electoral 2008-2009. Estadística*, Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pp. 109-112.

Tabla V.5. Alternancia y persistencia de partidos políticos en los municipios que cuentan con presidentas municipales

Ayuntamiento	Elección 2000	Elección 2003	Elección 2006	Elección 2009
Atengo	PAN	PAN	PAN	PRI-NAL
Atenguillo	PRI	PRI	PRI	PAN
Concepción de Buenos Aires	PRI	PAN	PAN	PAN
Ejutla	PAN	PRI	PAN	PAN
Jilotlán de los Dolores	PAN	PRI	PRI	PRI-NAL
Magdalena	PRI	PAN	PAN	PAN
Tepatitlán de Morelos	PAN	PAN	PAN	PRI-NAL
Totatiche	PRI	PRI	PAN	PAN

Fuente: Elaboración a partir de los datos tomados de la *Memoria Electoral 2008-2009. General*, pp. 109-112. Alternancia de partidos políticos

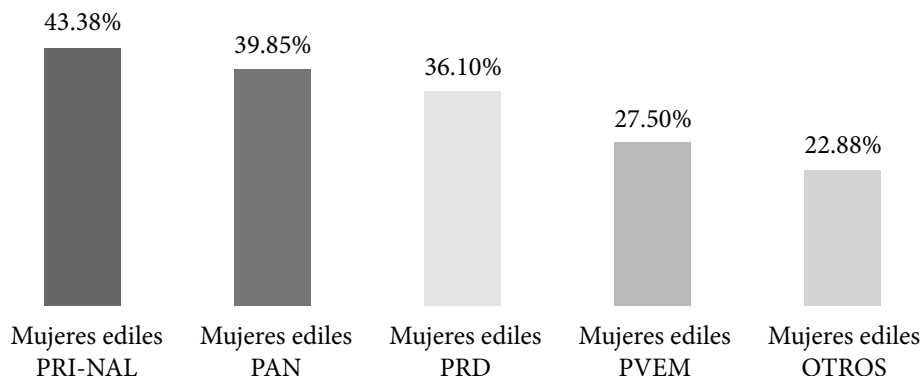
De lo antes señalado se desprende que el reducido número de electores³ y las escasas posibilidades de triunfo electoral son características de los municipios que actualmente se encuentran gobernados por las mujeres. Por lo que el comportamiento de los partidos políticos, en lo que se refiere a registros de candidatas en las primeras posiciones en los municipios, refleja un escaso impulso a las mujeres para dirigir órganos edilicios.

En lo que se refiere a la representación de mujeres en los ayuntamientos por instituto político, se observó que la coalición PRI-NAL fue el que presentó un mayor proporción de éstas con 43.38%, seguido del PAN con 39.85%, PRD con 36.10%, PVEM con 27.50% y los demás con 22.88%⁴ (gráfico V.22).

3 No siendo el caso de municipios como Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlaquepaque y El Salto que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara y que cuentan con un mayor desarrollo económico.

4 PT, CON, PSD y las coaliciones PRD-PT y CON-PT.

Gráfico V.22 Proporción de integración de mujeres a los ayuntamientos por partido político en la elección 2009



Fuente: Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página *web* del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 10 de enero de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

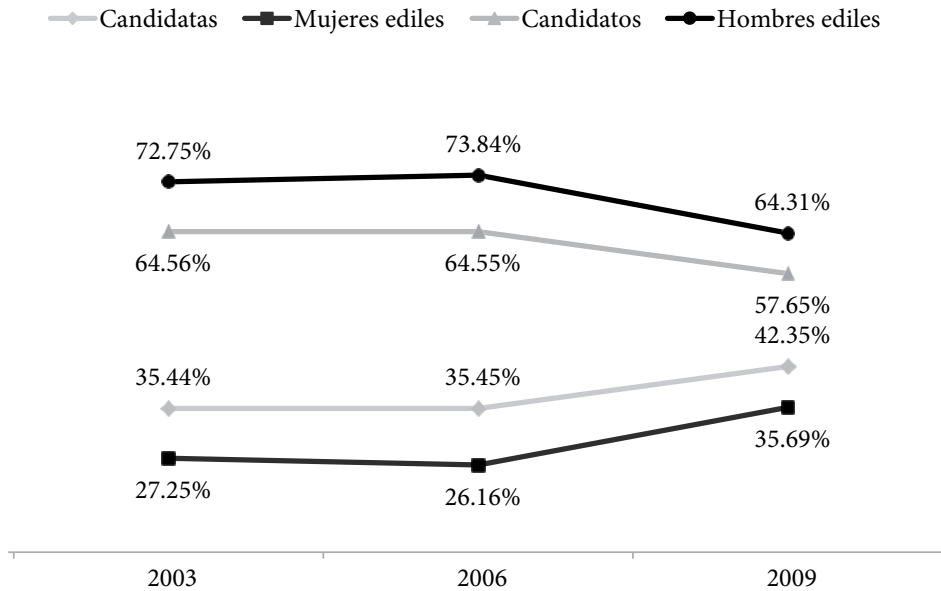
Asimismo, los partidos políticos con poca o nula representación en los ayuntamientos registraron un alto porcentaje de mujeres cercano a los partidos con mayor representación como el PRI y el PAN.

V.4. Balance de candidaturas y representatividad femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco, elecciones de 2003 a 2009 y administraciones municipales 2004-2012

Durante las últimas tres elecciones se registró un incremento en cuanto a las candidaturas femeninas del 35.44% en el proceso 2003 al 42.32% en el 2009. De igual manera se presentó un incremento de mujeres ediles, sobre todo en las últimas dos elecciones de 26.16% al 35.69%. Este cambio marcó el paso de una representación inclinada a una representación balanceada entre hombres y mujeres en el ámbito municipal. Sin embargo, se observó que los partidos políticos, en lo que se refiere a las postulaciones de candidaturas femeninas, reproducen prácticas que evitan la llegada de mayor número de mujeres a los cargos edilicios. Por ejemplo, en las tres elecciones las mujeres fueron postuladas principalmente como suplentes, es por ello que la proporción de candidatas supera, en la elección 2009, a la de mujeres ediles por 6.63 puntos porcentuales. Esta situación, en el caso de los hombres, se presenta a la inversa, el porcentaje de candidatos es menor al de hombres ediles (gráfico V.23).

Aunado a lo anterior también resalta que los partidos que no registran un número importante de candidatos y con pocas posibilidades de triunfo electoral son los que postulan una mayor proporción de mujeres. Esto se traduce en menores posibilidades para éstas de convertirse en munícipes.

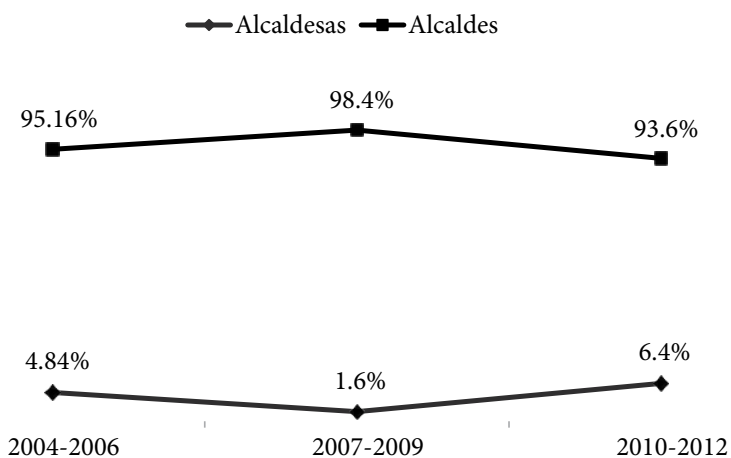
Gráfico V.23. Proporción de candidatas elecciones 2003-2006 y de ediles del estado de Jalisco administraciones municipales 2004-2012



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página *web* del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 15 de noviembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

No obstante, al aumento de mujeres ediles en la elección 2009, las presidencias municipales continúan siendo un cargo casi impenetrable para las mujeres. La proporción de éstas se encuentra en la categoría de representación símbolo, es decir, que no sobrepasa el 10% (gráfico V.24). La pirámide de cargos de elección popular que refleja la representatividad de las mujeres en el estado de Jalisco, coloca a las presidencias municipales en la cuarta posición sólo por abajo del cargo de Gobernadora y senadoras (gráfico II.1).

Gráfico V.24. Proporción de alcaldes del estado de Jalisco administraciones municipales 2004-2012



Fuente: Elaboración y cálculos propios a partir de datos consultados en la página *web* del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, [en línea]. Disponible 18 de noviembre de 2010: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados/index.php>

Por lo anterior, el análisis de las tres elecciones muestra que aún se siguen reproduciendo prácticas, por parte de los partidos políticos, que atentan contra los derechos ciudadanos de las mujeres. Éstos impulsaron, hasta cierto punto, a las mujeres como regidoras, pero dichos cargos se encuentran en la última posición dentro de la pirámide de acceso a órganos de representación política, aun falta un impulso hacia los cargos que se encuentran en las siguientes posiciones como lo son las presidencias municipales.

Conclusión

En este capítulo se presentó un análisis respecto a los datos y proporciones de representación femenina en los ayuntamientos del estado de Jalisco derivados de las elecciones locales 2003, 2006 y 2009. A partir de ello, se identificaron algunas prácticas de los partidos políticos que impiden el acceso a las mujeres a los cargos de presidentas municipales, regidoras y síndicas en igualdad de circunstancias que los hombres. Los registros de candidaturas femeninas muestran a éstos institutos políticos como impulsores de candidaturas de mujeres, ya que se presentó un incremento en cuanto a las candidaturas femeninas del 35.44% en el proceso 2003 al 42.32% en el 2009. Sin embargo, se postularon a las mujeres principalmente como suplentes a diferencia de los hombres que en las tres elecciones se registraron en mayor proporción como candidatos propietarios.

No obstante lo anterior, en la elección 2009 se presentó un aumento de mujeres ediles de 26.16% al 35.69%. Este cambio marcó el paso de una representación inclinada a una representación balanceada entre hombres y mujeres en el ámbito municipal. Estos cargos de representación política se encuentran en el primer escalón de la pirámide de representación política de las mujeres, es decir, cuentan con una posición menos favorecida en términos políticos, económicos y sociales. Por su parte las presidencias municipales se encuentran en la cuarta posición dentro de la pirámide; en este cargo la diferencia entre hombres y mujeres es de 87.2 puntos porcentuales, lo que coloca a las alcaldesas de Jalisco en una representación símbolo, es decir que no sobrepasa el 10%.

En las últimas tres elecciones se observó que los partidos políticos postularon a las mujeres en mayor proporción como suplentes, a diferencia de los hombres que fueron postulados en mayor proporción como candidatos propietarios. Además, los partidos políticos que registraron un menor número de candidatos y con pocas posibilidades de triunfo electoral fueron los que postularon una mayor proporción de mujeres. Esto disminuyó las posibilidades de las mujeres de llegar a los cargos de municipales, especialmente a las presidencias municipales.

Existe un avance en la representación de mujeres como ediles, a pesar de las prácticas de los partidos políticos contrarios a la “paridad” expresada en sus estatutos. Sin embargo, aún falta camino por recorrer en lo respecta a los demás cargos de elección popular en donde se sigue presentando una subrepresentación cuantitativa de las mujeres.

CAPÍTULO VI

**MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR: UN PERFIL SOCIO-
DEMOGRÁFICO**

Introducción

Este documento tiene la finalidad de mostrar el perfil sociodemográfico y algunos datos socioeconómicos de las legisladoras y ediles de Jalisco que fueron elegidas en el proceso electoral del año 2006. La investigación parte de la centralidad del sujeto, por lo que interesa su forma de interpretar y de pensar la realidad cotidiana desde el lugar que ocupan en la sociedad. Para lo cual es necesario conocer, en un primer término, las características generales de estas mujeres.

La primera diputada propietaria¹ del Congreso del Estado de Jalisco fue la ciudadana Teresa Barba Palomera que integró la Legislatura XLII, instalada el primero de febrero del año 1959, conformada por dieciocho diputados.² A cincuenta años de este suceso las mujeres siguen siendo subrepresentadas no sólo en el Congreso, sino también en los ayuntamientos del estado de Jalisco. Pero, ¿quiénes son estas mujeres?, ¿cuántas de ellas son madres?, ¿cuántas son jefas de familia?, ¿cuáles son sus formaciones académicas?, ¿qué actividades laborales realizaban antes de ser electas para los cargos públicos?, ¿cuáles son sus percepciones económicas? Éstos son algunos de los cuestionamientos a los que se dará respuesta en este capítulo.

Los datos presentados provienen de veinte entrevistas: 6 de estas a legisladoras y 14 a ediles en un periodo comprendido entre el 27 de noviembre del 2008 y el 17 de septiembre del 2009.

Este documento se divide en siete apartados: en el primero se hace una revisión de sus edades al momento de acceder al cargo de elección; en el segundo se explora sus lugares de origen; en el tercero se toca lo referente a su condición de madres y de esposas; en el cuarto se aborda su nivel de estudios y formación académica; en el quinto se examinan los empleos de las legisladoras y ediles; en el sexto se tratan sus percepciones económicas y principales gastos; y finalmente en el séptimo se muestra quiénes son jefas de familia.

1 En la Legislatura XLI que se instaló en 1956, por primera vez aparece el nombre de una mujer en la lista de los diputados: la ciudadana Hermelinda Pérez; pero con el carácter de suplente del Diputado del Decimo-séptimo Distrito Manuel Baumgarten Joya. Por lo que no fue hasta 1959 cuando Teresa Barba Palomera se convierte en Diputada propietaria y única mujer de la Legislatura XLII.

2 *Integración de la Legislatura XLII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

VI.1. ¿A qué edad acceden las mujeres en Jalisco a los cargos de elección popular?

Como referente histórico en el Congreso del Estado de Jalisco desde 1959 hasta el 2009 las mujeres han ocupado 31 curules como propietarias.³ De éstas, la más joven que accedió al cargo fue Rocío Corona Nakamura con la edad mínima requerida por la legislación. A los 21 años Corona Nakamura se convirtió en diputada en la Legislatura LI. Por otro lado, la diputada con más edad fue María Guadalupe Martínez de Hernández Loza en la Legislatura LII con 81 años.

Tal como ha quedado señalado, para este estudio las mujeres que interesan son las elegidas en los procesos electorales 2006 y 2009. De este modo se analiza los datos de 6 diputadas y 14 ediles de los municipios de Acatic, Concepción de Buenos Aires, Yahualica de González Gallo, Ejutla, Tomatlán y Cabo Corrientes.

Las edades de las legisladoras y ediles antes señaladas oscilan entre los 28 y los 59 años de edad. La edad promedio de las diputadas en las últimas dos legislaturas es de 41.75 años. A partir de la edad se puede advertir que la mayoría de ellas son mujeres que ya pasaron su edad reproductiva, y en el caso de las más jóvenes aún no la inician. La edad promedio de las mujeres que participan en los cargos de elección es de cuarenta y un años, lo que implica que sus condiciones de vida, en lo que se refiere al ámbito familiar y reproductivo ya se encuentran establecidas. Probablemente esta característica les permita poseer más tiempo para dedicarlo a las actividades políticas, como lo son la participación en campañas, en las estructuras partidistas y en actividades propias de su cargo público.

VI.2. Lugares de origen de las mujeres que ocupan cargos de elección popular

Respecto al lugar de origen de las 20 mujeres entrevistadas, 16 son del estado de Jalisco y las 4 restantes de otras entidades como Sinaloa, Nayarit, Michoacán y Baja California

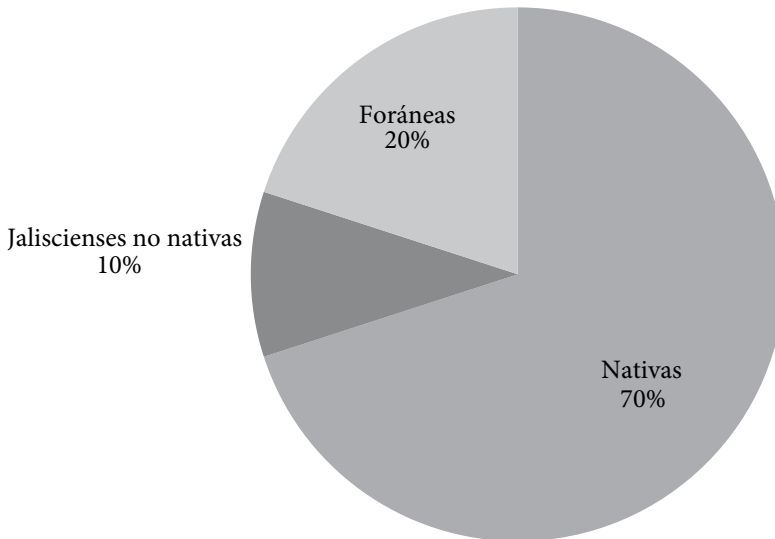
De acuerdo al lugar de nacimiento se clasificó a las legisladoras y ediles de la siguiente manera:

3 *Integración de las legislaturas XLII-LVIII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

- Nativas: son las que nacieron en el lugar en donde fueron electas al cargo de elección popular.
- Jaliscienses no nativas: son las que nacieron en un lugar distinto al que fueron electas pero dentro del estado de Jalisco.
- Foráneas: son las que nacieron en una entidad de la República Mexicana distinta a Jalisco.

De las mujeres entrevistadas 14 son nativas, 2 jaliscienses no nativas y 4 foráneas. El 80% de las legisladoras y ediles son originarias de la entidad (gráfico VI.1).

Gráfico VI.1. Lugar de nacimiento de legisladoras y ediles del estado de Jalisco



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

VI.3. ¿Cuál es la religión de las legisladoras y ediles?

Si bien en los últimos años la religión católica ha mostrado una disminución en el número de adeptos, continúa siendo predominante en nuestro país. En 1990 esta religión participaba con 89.7% del total de la población de 5 años y más, seguida por las religiones protestantes o evangélicas, con 4.9%, y 3.2% de aquellos que declararon no tener ninguna religión. Para 2010, los que se declararon católicos representan el 83.9%, los protestantes o evangélicos, 7.6, y 4.6% declaró no tener ninguna religión.⁴

Al preguntarle a las entrevistadas, las 20 respondieron que profesaban la religión católica, lo cual no es un dato sorprendente si tomamos en cuenta los datos antes mencionados y, específicamente, la cifra que arrojó en Censo de Población y Vivienda 2010 para el estado de Jalisco, la cual fue de 92%.⁵

VI.4. ¿Las legisladoras y ediles son madres y esposas?

A las mujeres de acuerdo al lugar que ocupan en la sociedad y por sus características fisiológicas, en la mayoría de las ocasiones, les son inherentes las condiciones de madre y de esposa.

Marcela Lagarde elaboró una tipología de las condiciones de vida de las mujeres y las denominó “cautiverios” uno de ellos es el de “madresposa”. Dicho cautiverio es construido en torno a dos definiciones esenciales positivas de las mujeres: a) su sexualidad procreadora; y b) su relación de dependencia vital de los otros por medio de la maternidad, la filialidad y la conyugalidad (Lagarde, M., 2003: 38).

A partir de lo anterior, se considera pertinente analizar los datos sociodemográficos de las legisladoras sobre su estado civil⁶ y su condición de madres.

En México entre 1990 y 2010 predominó la población casada, sin

4 INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de 2010: <http://www.censo2010.mx/>

5 De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, consultados [en línea]. Disponible 18 de diciembre de 2010: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/default.aspx?tema=me>

6 “El estado civil es la situación que tiene el individuo dentro de la familia y la sociedad, situación que engendra efectos jurídicos (Peniche, E., 1991: 91).”

embargo, presentó un descenso al pasar de 45.8% a 40.5% en este período. El porcentaje de solteros también disminuyó al pasar de 40.6% en 1990 a 35.2% en 2010. Destaca la población en unión libre que casi se duplica al pasar de 7.4% a 14.4 % en el mismo período.⁷

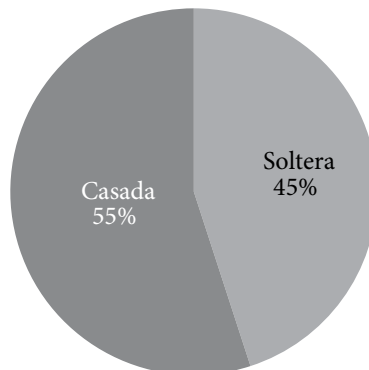
En lo que toca al estado civil de las diputadas y ediles, éste se registró de acuerdo al que guardaban al momento de la entrevista. Las respuestas que éstas dieron fueron: casada, unión libre, divorciada, separada, viuda y soltera.

Debido a que para los fines de este estudio lo que importa es la condición de esposa, y no concretamente el estado civil que guardan las entrevistadas de acuerdo al *Código Civil del Estado de Jalisco*, se optó por clasificarlas de la siguiente forma:

- Soltera: Mujer que no tienen un vínculo matrimonial, o que al momento de ser entrevistada se reconoció como divorciada o separada.
- Casada: Mujer con un vínculo matrimonial o en unión libre.

De las 20 entrevistadas 11 mantienen una relación de pareja estable o están casadas y 9 no se encuentran en este supuesto, pues están solteras, divorciadas, separadas o viudas (gráfico VI.2).

Gráfico VI.2. Condición de esposas de las legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

7 INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de 2010: <http://www.censo2010.mx/>

Casi la mitad de las legisladoras y ediles no mantienen una condición de esposas, esto puede ser indicativo de que estas mujeres pagan un costo social por el hecho de haber incursionado en la actividad política, es decir, el éxito social es saldado con un éxito menor en el orden doméstico como podría ser, de acuerdo con Pierre Bourdieu, el matrimonio tardío, la soltería, el divorcio y dificultades o fracasos con los hijos (Bourdieu, P., 2000: 131).

Ninguna de las 9 mujeres que se encontraron en la categoría de solteras manifestó que su condición se debía a causa de su actividad política. Sin embargo, en una investigación anterior algunas ex legisladoras lamentaron el hecho de ser divorciadas e indicaron que era una situación derivada de su labor en la vida política, una de ellas manifestó lo siguiente:

Yo lamentablemente me divorcié, no hubiera querido llegar a eso; pero sí ya, es que no, ¡como que mi ex esposo no pudo!, no pudo con la carga de quizás la carga que tenía yo aquí digámosle así, de decir “oye porque le dedicas tanto allá”, no sé que será, celo profesional, lo he platicado con otras compañeras que también ya no están con sus esposos y creo que, creo que a todas nos une el mismo sentimiento ¿no?, o sea como que no superan, como que no superan el que seas una mujer importante, el que todo el mundo te busque, como que ganes más.⁸

Otra de las condiciones de las mujeres que la mayoría de las veces va aparejado con el de esposa es la de madre. Algunos de los indicadores que se generaron con la información del Censo de Población y Vivienda 2010 muestran las transformaciones que acompañan el proceso de transición demográfica de la sociedad mexicana. Es el caso del promedio de hijos nacidos vivos, indicador de la fecundidad, muestra un descenso hasta llegar a 1.7 hijos para el total de las mujeres de 15 a 49 años, cifra que en 1990 y 2000, fue de 2.4 y 2.0, respectivamente. La disminución es perceptible en cada grupo de edad y es más acentuado entre aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su período reproductivo, es decir, aquellas entre los 45 y 49 años. Las mujeres de este grupo de edad tienen 2.2 hijos menos en el 2010 de los que tenían en 1990, es decir, hubo una reducción de 40% en la fecundidad medida por el número promedio de hijos nacidos vivos.⁹

En el caso de las legisladoras y ediles se realizó una clasificación en dos

8 Entrevista realizada el 09 de febrero del 2006.

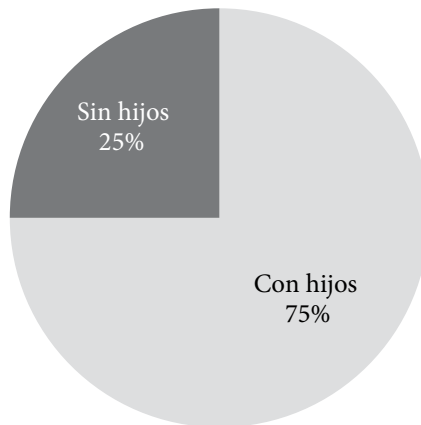
9 INEGI: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de junio del 2009: <http://www.censo2010.mx/>

grupos: a) con hijos y b) sin hijos.

De las 20 entrevistadas, 15 han combinado su actividad política con el rol de madre y las otras 5 no cuentan con hijos

Los datos anteriores indican que la mayoría de mujeres que acceden a una curul o a un cargo edilicio en el estado de Jalisco son madres y en casi todos los casos de más de un hijo (gráfico VI.3). El número de hijos de las entrevistadas va de 1 a 5 y el promedio es de 2.86. Aunado a lo anterior, en algunas ocasiones asumen este rol como madres solteras, separadas o divorciadas, como en los casos de M13, M14, M9, M10 y M5.

Gráfico VI.3. Condición de madre de las legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

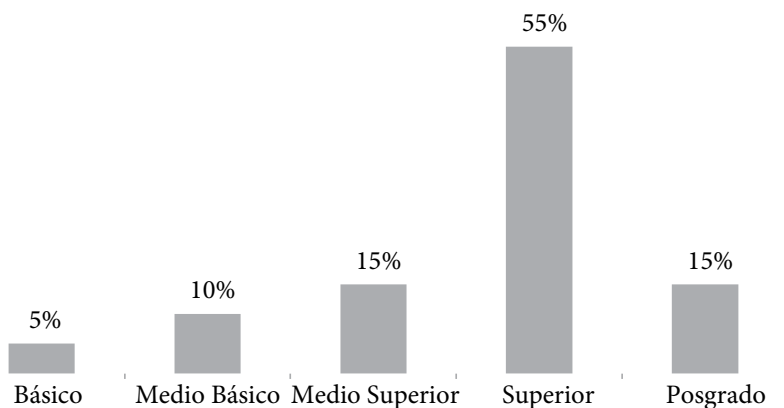
La condición de madres legisladoras y ediles, de acuerdo con los datos, no es una situación aparentemente que limite a las mujeres que trabajan desde un cargo de elección popular, ya que la mayoría tiene hijos. Sin embargo, hay que resaltar el dato de la edad de sus hijos que va de 1 a 36 años con una media de 17.9 años de edad. Lo que podría indicar que, en la mayoría de los casos, sus hijos ya no son tan pequeños para que requieran una atención más demandante por parte de la madre. Como en el caso de M10 quien tiene tres hijos de 36, 33 y 26 años de edad respectivamente.

VI.5. Nivel de estudios y formación académica de las legisladoras y ediles

Otro de los datos que ayudan a construir el perfil de las mujeres en cargos de elección popular es el nivel de estudios que cursaron antes y durante su gestión pública.

De las entrevistadas, 14 son profesionistas y 6 no se encuentran en este supuesto. Estas últimas cuentan con estudios de nivel básico, medio básico, y medio superior (gráfico VI.4). Cabe advertir que en los casos en que las mujeres sólo cuentan con educación básica, como M9, M14 y M18, éstas fueron designadas por sus partidos políticos tras años de afiliación partidaria¹⁰ y en el caso de M18 con cargo de dirigencia en la estructura interna. Por lo que los institutos políticos, en algunas ocasiones, designan candidaturas por la sola militancia, dirigencia o pertenencia a sectores corporativos partidistas y desestiman cualidades del candidato como lo es la preparación académica.

Gráfico VI.4. Nivel educativo de legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

En el caso de las profesionistas, 3 cursaron estudios de posgrado, siendo estas M19, M10 y M17. La primera de ellas realizó la Maestría en Intervención de la Práctica Docente de la Secretaría de Educación Jalisco; la segunda la Maestría en Administración Pública y la tercera el Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad de Guadalajara.

Los datos indican que las diputadas poseen un alto grado de estudios si lo comparamos con el promedio de escolaridad de la población en Jalisco de

¹⁰ M9 y M18 cuentan con 30 años de militancia en sus respectivos partidos políticos.

15 y más años, la cual para el 2005 era de 8.2 años de estudio de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.¹¹ De acuerdo al Censo 2010 éste dato aumentó a 8.8 años de estudio.¹² El promedio de escolaridad detectado por el último censo dista del promedio de escolaridad de legisladoras y ediles que es de 15.35 años.

En cuanto a las ramas del conocimiento en las cuáles se formaron las legisladoras y ediles profesionistas se encuentran las de docencia, derecho, administración de empresas, turismo, trabajo social y contaduría pública. En la primera de estas profesiones se encuentran 5, en la segunda 4, en la tercera 2, y sólo una en la cuarta, quinta y sexta respectivamente. De las 14 profesionistas sólo 2 estudiaron en escuelas privadas y las demás en instituciones educativas públicas.

VI.6. Las legisladoras y ediles como fuerza laboral

Las legisladoras y ediles no se encuentran, ni en el caso de sus empleos anteriores ni en el actual, en el supuesto del “trabajo negro” ilustrado por Elmar Altvater y Birgit Mahnkopf.¹³ Ellas poseen, sobretudo en el empleo actual, lo que se denomina un trabajo formal,¹⁴ con la salvedad de que es por un lapso de tiempo determinado.

De las 20 entrevistadas 11 han trabajado en el servicio público como

11 Datos consultados [En línea]. Disponible 01 de enero 2009, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=medu14&s=est&c=4011&e=14>

12 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de 2010: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=462&ent=14>

13 En la actualidad y derivado de las transformaciones globales está proliferando un tipo de empleo denominado de acuerdo con Elmar Altvater y Birgit Mahnkopf como “negro” que han desembocado en áreas de lo informal. La informalidad en el trabajo exhibe una inseguridad, misma que se presenta el hecho de que rara vez existen contratos de trabajo escritos, la reglamentación de las horas laborables pierden su obligatoriedad y los salarios no son suficientes para asegurar la subsistencia. De acuerdo con los autores señalados las mujeres son uno de los grupos más golpeados por la informalidad en el trabajo, ya que la discriminación por género provoca: a) que sean más mujeres que hombres los que se ganen la vida en el sector informal; b) que más hombres que mujeres se conviertan en microempresarios; c) que haya más mujeres que hombres en el subcontratadas; y d) que las diferencias de ingresos y salarios entre hombres y mujeres no sólo sean considerables, sino que además sean mayores en el sector formal de la economía. (Altvater, E. y Mahnkopf, B., 2008:116 y 117)

14 Un trabajo formal reúne las siguientes características: derecho a reclamar el pago y las condiciones de trabajo ante la justicia; derecho a elegir de manera libre el lugar de trabajo; vacaciones pagadas; limitación clara de la jornada laboral; representación operativa de intereses; y derecho a una jubilación. (Altvater, E. y Mahnkopf, B., 2008:111)

docentes o adscritas a alguna institución pública, y las otras 9 lo han hecho en empresas privadas, en el ejercicio de su profesión y como comerciantes.

El 55% de las mujeres en cargos de elección popular analizadas se encuentran en el supuesto de una trayectoria en el servicio público, aunque sólo M1 como representante política, ya que las demás no han ocupado cargo de esta naturaleza.

Al comparar el empleo previo de las entrevistadas con el actual se puede observar que 12 de las 20 siguen conservando su empleo anterior. Lo que indica que el 60% de las entrevistadas realizan su actividad legislativa o edilicia simultáneamente con otra actividad, es decir, mantienen una doble jornada laboral.

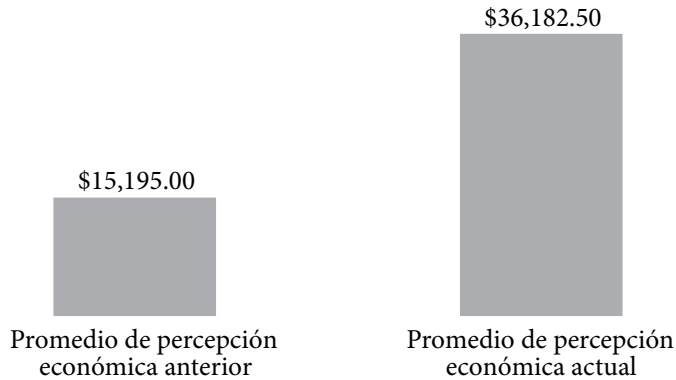
VI.7. Percepciones económicas y gastos de las legisladoras y ediles

En los empleos anteriores las legisladoras y ediles contaban con una percepción que oscilaba entre \$0.00¹⁵ a \$40,000.00 y un promedio de \$15,195.00 de ingresos mensuales. En lo que se refiere a la remuneración económica las entrevistadas tienen un ingreso mensual que va desde \$5,000.00 a \$73,000.00 y un promedio de percepción de \$36,182.50.

Al comparar los ingresos económicos mensuales de legisladoras y ediles se puede apreciar que sus ingresos, en todos los casos, han aumentado considerablemente, en promedio, más del doble en comparación con sus actividades o empleos anteriores (gráfico VI.5).

15 Como en el caso de M18 que reportó que su actividad anterior era la de ama de casa por lo que no contaban con percepción económica alguna.

Gráfico VI.5. Percepciones económicas de legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Respecto de los gastos principales que realizan las mujeres en cargos de elección popular, de las 20 sólo 3 no refirieron que destinan sus sueldos a la casa e hijos. La primera, M19 advirtió que sus principales gastos son “la atención a amigos”. Probablemente esto obedezca al hecho de que su cargo en varias ocasiones se presta para que la población acuda a solicitar apoyo económico personal. Por ejemplo, el día en que se solicitó la entrevista nos encontrábamos cuatro personas esperando que se comunicara a su oficina, de las cuales tres requerían un apoyo económico de su parte. Dichas personas expresaron su necesidad: a una se le había muerto un familiar, otra solicitaba un préstamo y hasta hubo una que estaba organizando un matrimonio.

La segunda de las entrevistadas que no refirió destinar sus percepciones económicas a la manutención de casa o hijos es M6, a pesar de que dijo que sí realizaba gastos, no fue específica, probablemente esto se deriva al hecho de que vive actualmente en el hogar de sus padres tal como lo señala:

Mis gastos...pues mis gastos, no sé en política se gasta dinero, créeme que se gasta dinero, vivo en casa de mis papás no tengo gastos en mi casa... que te puedo decir, ¿qué son mis gastos?, pues se me va el dinero muy fácil, pero vivo en casa de mis papás, mis teléfonos los paga mi papá, ¡fíjate todavía a estas alturas!¹⁶

La percepción económica de las legisladoras y ediles es alta comparada con el salario mínimo general vigente en los municipios del estado de Jalisco

16 Entrevista a M6.

que asciende aproximadamente a \$1597.80 mensuales,¹⁷ cantidad que dista de los \$36,182.50 de las percepciones actuales promedio de las diputadas y ediles. Esta remuneración económica les permite incluso, como en el caso de M10, el poder destinar una parte a labor social.

VI. 8. ¿Las legisladoras y ediles son jefas de familia?

De acuerdo a Brígida García y Orlandina de Oliveira las jefas de familia son aquellas mujeres que se han hecho cargo de la manutención del hogar y se perciben como tales (García, B. y De Oliveira, O., 1994/1998: 154 y 155).

A partir de la anterior definición, las mujeres en cargos de elección popular que se autonombraron jefas de familia fueron 15 de las 20 entrevistadas, es decir el 75% (gráfico VI.6). Estos datos coinciden con lo registrado en el apartado anterior en lo que se refiere a las principales erogaciones económicas. Cabe mencionar que M6 y M19 también se consideraron jefas de familia, a pesar de que la primera no especificó el destino de su gasto y la segunda no indicó entre sus principales gastos la manutención del hogar e hijos.

Por su parte, M1 M2, M6, M7 y M17 no se consideraron jefas de familia, incluso en el caso de M2 manifestó que así debería de ser de acuerdo a la educación recibida de su familia.

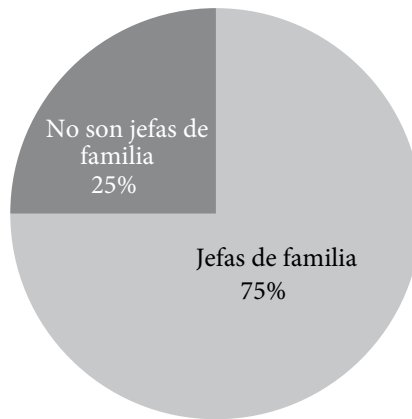
No, porque nuestra cultura es que el jefe del hogar es mi esposo, así me criaron a mí mi familia, es la educación que tengo que el jefe de familia es el papá. ¡Al jefe de familia se le debe de consultar todo!¹⁸

En la respuesta de M2 se puede observar la reproducción del orden social que mantiene a las mujeres en un nivel de subordinación, al grado de que su actuar debe ser consultado con su pareja. Esto pone en evidencia que algunas de las mujeres que se encuentran en los cargos de elección popular, viven situaciones de discriminación desde el seno de sus hogares, por lo que les es difícil percibirla en otros ámbitos, lo que genera un ambiente propicio para la invisibilidad de la *violencia simbólica*.

17 Calculado a partir del salario mínimo general aprobado a partir del 01 de enero del 2009 por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) con base a \$53.26 diarios, información consultada en línea Disponible 01 de enero 2009, <http://www.conasami.gob.mx/Archivos/TABLA%20DE%20SALARIOS%20MÍNIMOS%20PROFESIONALES/2009.pdfinform>.

18 Entrevista a M2.

Gráfico VI.6. Condición de jefas de familia de legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Este 75% de jefas de familia que se encontró entre las legisladoras y ediles, contrasta con el 24.58% de jefaturas femeninas en el estado de Jalisco de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010.¹⁹ La diferencia entre estos porcentajes indica que las mujeres en cargos públicos poseen además la característica, a diferencia de la población en general, de ser en su mayoría jefas de familia.

¹⁹ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Cálculos propios a partir de datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de 2010: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=462&ent=14>

Conclusión

Este capítulo se elaboró, a partir de la información recabada en 20 entrevistas, el perfil sociodemográfico y algunos datos socioeconómicos de legisladoras y ediles que fueron elegidas en los procesos de 2006 y 2009 para conformar las legislaturas LVIII y LIX del Congreso del Estado de Jalisco y los ayuntamientos de esta entidad en sus administraciones 2007-2009 y 2010-2012.

Las mujeres entrevistadas cuentan con una edad de entre 28 y 59, así como un promedio de 41.75 años. El 70% son nativas de los lugares en donde fueron electas, el 10% son jaliscienses no nativas, y el 20% son foráneas. Estas últimas son originarias de Sinaloa, Nayarit, Michoacán y Baja California. En lo que respecta a las creencias religiosas todas las legisladoras y ediles señalaron que profesaban la religión católica, lo cual no es un dato que sorprenda en una entidad con el 92% de católicos.

En el punto de la condiciones de madre y esposas se encontró que el 55% de las entrevistadas mantienen una relación de pareja estable o están casadas y el 45% no se encuentran en este supuesto, pues están solteras, viudas, divorciadas o separadas. Sin embargo, el 75% de mujeres son madres, esto indica que en algunos de los casos realizan esta función como madres solteras. El promedio de edad de los hijos de éstas es de 17.9 años lo que probablemente les permita poseer más tiempo, pues ya no están al cuidado de niños pequeños, para dedicarlo a las actividades políticas, como lo son la participación en campañas, en las estructuras partidistas y en actividades propias de su cargo público.

En lo que se refiere al nivel de estudios, el 70% de las legisladoras y ediles son profesionistas en las ramas de docencia, derecho, administración de empresas, turismo, trabajo social y contaduría pública. La mayoría de éstas estudiaron en instituciones públicas y tres de ellas realizaron estudios de posgrado.

En el ámbito laboral de las 20 entrevistadas, 11 han trabajado en el servicio público y las otras 9 en empresas privadas. 12 de las entrevistadas conservaron su trabajo, lo que indica que el 60% de ellas tuvieron, durante su gestión, una doble jornada laboral.

Al comparar los ingresos económicos mensuales de legisladoras y ediles se puede observar que sus ingresos en todos los casos han aumentado considerablemente, más del doble en comparación con sus actividades o

empleos anteriores. La mayoría de las entrevistadas destinan sus ingresos a los gastos de la casa e hijos, lo que coincide con el 75% que se consideraron jefas de familia.

CAPÍTULO VII

LOS ROLES DE GÉNERO DE LAS MUJERES EN CARGOS

DE ELECCIÓN POPULAR

Introducción

El objetivo de este capítulo es dar cuenta de las percepciones de las mujeres en torno a su roles de género. Estos últimos se integran por el conjunto de normas que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento masculino y femenino. Las legisladoras y ediles están inmersas en una dinámica social de asignación de roles de género, son mujeres que han tenido algunas dificultades relacionadas con su vida familiar por el hecho de dedicarse a la vida política, definitivamente esta posición no es la misma en la que se encuentran los hombres, y esto las pone en una situación social desventajosa, la cual bien podría figurar como una de las causas por las cuáles no incursionan en este tipo de actividades con la misma frecuencia que ellos.

Este capítulo se divide en cuatro apartados: el primero, se enfoca en el apoyo familiar que la familia proporcionó a las entrevistadas; el segundo, trata la percepción de las mujeres sobre la ventaja o desventaja, en relación con los hombres, del desempeño de sus roles de género; el tercero, aborda lo referente a reparto del tiempo entre sus actividades partidistas, labores legislativas y edilicias y sus familias; finalmente el cuarto muestra las expectativas de las entrevistadas.

VII.1. Percepción de las mujeres en torno al apoyo familiar en sus actividades políticas

La mayoría de las mujeres en cargos de elección popular son madres y esposas. De acuerdo con lo señalado en el subtema 4 del capítulo VI de este documento el 55% de las entrevistadas son casadas y el 75% además de encontrarse en el supuesto anterior son madres. De este modo, cuando las mujeres deciden entrar en el campo de la política, y debido a los roles de género predominantes, regularmente lo puede hacer siempre y cuando reciban apoyo familiar. De las 20 entrevistadas sólo M5 señaló que no cuenta con la aprobación de su familia.

Mira la verdad no, de hecho hasta la fecha ellos no están, porque se les hace una actividad injusta y aparte les preocupa mucho porque en algunas ocasiones no toda la gente puede hablar bien, entonces hay opiniones encontradas algunos pueden hablar bien de mí y algunos otros no, y otros inventarme cosas por cuestiones electorales como lo que está pasando ahorita actualmente vamos a entrar en campaña y bueno pues es más fuerte el ataque ¿no?, todos o sea como “contra ella” para no dejarme de alguna manera seguir subiendo o para que la gente tenga una percepción buena mía, es un ataque, una discriminación que sentimos las mujeres en política.¹

Las demás legisladoras y ediles manifestaron que sus familias las apoyan en todo lo necesario. M20 es una de las que recibe el apoyo de sus hijos y su esposo.

Bueno sobre todo el apoyo moral que tú sabes que si sales de tu casa tus hijos más grandes se van a hacer cargo de los más pequeños de que lo que es comida y todo lo haces antes de que tú te vengas, en cuestión del marido de que cuando yo no esté él represente mi figura y él esté al pendiente de los hijos, entonces he tenido el apoyo incondicional en cuestión de mi familia cualquier cosa que esté pasando que yo no la sé en cuestión el trabajo “oye sabes que ya te dijo fulanita que ocupa... que el camino a fulano de tal está descompuesto, que se ocupa máquina para acá”, o sea en cuestión de la comunicación tengo muy buena comunicación entonces eso ayuda mucho porque estas informando de diferentes, no necesariamente tienes que estar en el área para estar viendo la necesidad.²

1 Entrevista a M5.

2 Entrevista a M20.

Los cambios en las actividades laborales de las mujeres de los últimos tiempos no han ido de la mano con cambios en cuanto al reparto de actividades en las unidades domésticas, porque siguen siendo éstas las que primordialmente se ocupan de ellas. Esta situación no es ajena a las mujeres que se dedican a la política.

La mayoría de las mujeres políticas cuentan con el apoyo familiar, el cual es necesario para que lleguen a sus cargos públicos y además les permita realizar sus actividades legislativas y edilicias. Algunas de las entrevistadas expresaron que este sostén familiar es vital, sobre todo para lo que se refiere al cuidado de los hijos.

VII.2. Percepción de las mujeres sobre la ventaja o desventaja en relación con los hombres en el desempeño de sus roles de género y sus actividades legislativas y edilicias

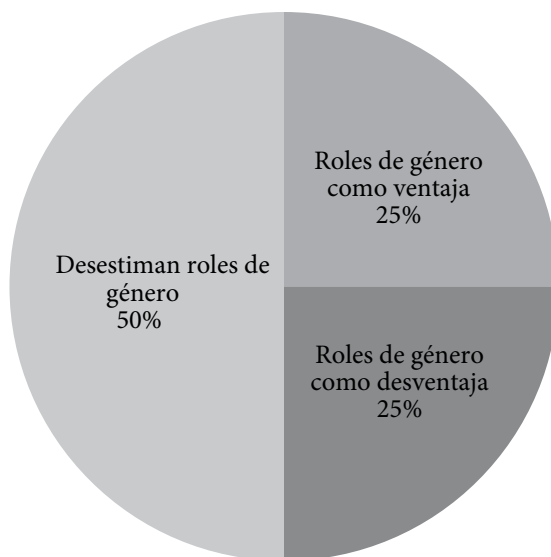
En México, al igual que en otros países de América Latina, no se han producido modificaciones importantes en la división del trabajo por géneros en los hogares, a pesar de haberse incrementado la participación de mujeres casadas con hijos en la actividad económica, (García, B. y Orlandina de Oliveira, 1998: 73). De ahí que, cuando las mujeres deciden incursionar en la política regularmente, a decir de ellas mismas, les implica algunos sacrificios. Entre éstos destaca el hecho de no destinar tiempo suficiente a sus hijos, principalmente cuando son pequeños. M5 da cuenta de las dificultades para atender su rol de madre.

Sí la verdad es que ha sido difícil, o sea no tengo ningún beneficio vamos a decirlo así porque tengo que jugar todos los papeles ¿no?, que la verdad te lo digo el sacrificio de este trabajo y bueno pues el que lo ha resentido más es mi hijo porque los tiempos son más cortos. En esta carrera política, bueno pues la verdad es que todo tiene un sacrificio y el primer sacrificio que tiene un político, una política, es la familia por la falta de tiempos en que tú se los puedes dedicar. Mi hijo pues tiene cuatro años y ¿tú crees que no necesite a su mamá? Hay muchas ocasiones que yo hago por ejemplo, pues está conmigo, pero eso no es vida no es calidad porque él tiene que andar en reuniones; él tiene que estar en el Congreso, o sea sale de la escuela y el niño está aquí conmigo. O sea yo sé que a él le gustaría mejor estar en su casa haciendo otro tipo de actividades, haciendo ejercicio, pudiéndose distraer con su mamá en

otra... y más que ¡él es todo para mí y yo soy todo para él porque somos solos! Entonces tú crees que... pero yo sé que todo es un sacrificio, porque yo hoy el querer trabajar, el querer ser bueno es pues darle un ejemplo a él y que él un día se sienta orgulloso de su madre y aparte bueno forjar un futuro para él ¿no?³

El caso anterior es la posición del 25% de las entrevistadas, es decir, las que consideraron una desventaja el desempeñar otros roles de género. Otro 25% fueron de opinión contraria a la anterior, mientras que el 50% restante no consideraron relevantes tales roles en sus actividades laborales, pues no les implicó ninguna ventaja o desventaja (gráfico VII.1).

Gráfico VII.1. Ventaja o desventaja en relación con los hombres en el desempeño de sus roles de género y sus actividades legislativas y edilicias



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

El hecho de que la mitad de las mujeres desestime los roles de género probablemente sea producto de un importante apoyo familiar o en su defecto

3 Entrevista a M5.

el que sean objeto de la *violencia simbólica* que éstos roles de género ejercen sobre ellas.

VII.3. Las mujeres y el reparto del tiempo entre sus labores legislativas y edilicias, las actividades partidistas, y sus familias

Para las mujeres en cargos de elección popular, el problema principal que enfrentan en el ámbito personal es el reparto de su tiempo. Estas mujeres dan cuenta de un sacrificio individual y de su propia familia. Para ellas el trabajo no es sólo una simple jornada laboral, éstos empleos requieren de atención las veinticuatro horas al día, de tal forma no descansan lo necesario como lo indica M16.

Mira, todos los días me levantó muy temprano. Yo a más tardar seis de la mañana ya estoy de pie, o antes a la cinco y media; pero a las seis de la mañana ya estoy ayudando a los niños a que se levanten, a peinar a la niña, al desayuno a que se vayan a la escuela ¿no? Y bueno pues son actividades por supuesto legislativas que igual y no tienen hora porque sabemos que igual podemos estar aquí tarde y noche; entonces o sea son horarios abiertos pues, pero bueno generalmente lo más pesado es por la mañana a media tarde. Yo generalmente estoy aquí hasta como las cinco, cinco y media, seis dependiendo. Hay actividades dentro de propio trabajo legislativo que no son aquí en estas oficinas, entonces bueno cumplir con la agenda legislativa ¿no?, entre la tarde y noche generalmente son las actividades del propio partido ¿no?: juntas del Comité Estatal, etcétera, ahorita pues ya la precampaña con efectos de la planilla a la Presidencia Municipal de Guadalajara, pero generalmente eso ya más bien tarde y noche ¿no?, entonces... trato en el lapso entre el trabajo legislativo y el trabajo de partido ir un rato a casa; no es siempre... no es siempre procuro hacerme ese tiempo para ir y estar un rato con mis hijos. Me voy a los trabajos del partido y bueno yo ando llegando a casa generalmente pues no menos de once o doce de la noche, sí... sí te robo muchas horas de sueño a veces ando durmiendo cuatro o cinco cuando mucho de que duermo más... sí es muy desgastante definitivamente pero como te digo pues esto es de sacrificios, es de responsabilidades y es de obligaciones y hay que cumplir ¿no?⁴

En el caso mencionado, así como en de M19 se aprecian las

4 Entrevista a M16.

complicaciones de empatar las actividades legislativas y edilicias con las familiares.

Le voy a decir algo principalmente la divido en dos partes yo creo que ahorita el 90% o 95% se lo estoy dando a la Presidencia y el resto a mi familia. Al partido lo atiendo cuando hay reuniones de Consejo Político, asisto no hay una sola que he faltado, pero es así solamente a esa reuniones no ando en otras cosas. Quiero mencionar que ese tiempo de un 90% que le he dado a Presidencia me lo ha permitido el apoyo de mi madre, porque es algo que yo cuidé mucho desde que ya supe que era Presidenta Electa, que eran seis meses antes de llegar aquí cuidé mucho eso. He tenido aquí, se dio la experiencia de que desgraciadamente se descuidó en una de mis ex compañeras a su hijos y bueno un problema yo siempre dije que tenía que cuidar primero a mis hijos, pues ese tiempo que yo le he dado a Presidencia ha sido gracias a mi madre porque yo no estoy y ellos... las tareas, el bañarse, la alimentación y todo eso.⁵

Las mujeres que deciden incursionar en la política y se encuentran en el supuesto de ser madres y esposas son las que, principalmente, recienten el problema de la falta de tiempo, para realizar sus labores políticas.

En el caso de las entrevistadas que no son madres y esposas la situación es distinta pues, a decir de ellas, cuentan con mayor tiempo para dedicarlo a su trabajo legislativo o edilicio como es el caso de M6.

Mira, procuro atender primero, como te dije, es mi prioridad todas las actividades del Congreso. Después te puedo decir que todas las actividades del partido y lo que tenga que hacer con mi organización también y mi familia pues... asiste a la hora en que estoy desayunando ese el tiempo convivo con mi mamá, o en la noche o si tengo oportunidad de ir a comer, los fines de semana también yo... En una entrevista les decía disfruto muchísimo... procuro el sábado ir a comer con la familia de mi mamá porque veo a mis sobrinos, y eso es como... un aliciente, a mis primos, a mis tíos, eso me reconforta para seguir y seguir toda la semana más ¿no? y seguir trabajando, eso sí procuro...eh...los sábados ir a comer a casa de la familia de mi mamá para ver a todos mis primos, mis tíos, mis sobrinos y los domingos ir a ver a mis abuelos también eso es. Ayer llegué como diez minutos, pero procuro hacerlo semanalmente, y a mi mamá y a mi papá pues lo veo entre semana en ratitos (ríe).

5 Entrevista a M19.

Sin embargo, este caso no es el de la mayoría de las entrevistadas, para quienes son comunes los problemas para repartir su tiempo entre su trabajo como legisladoras o ediles, sus actividades partidistas y su familia.

VII.4. Las expectativas de las legisladoras y ediles

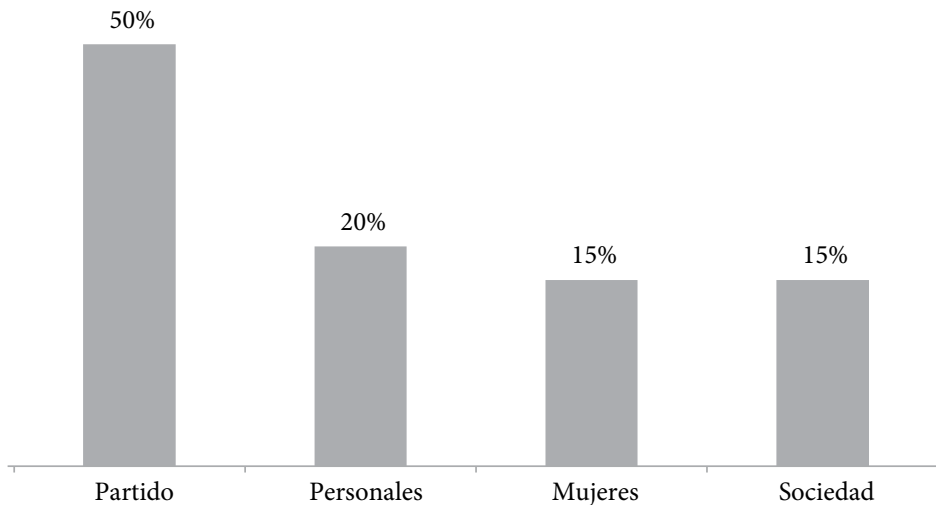
Dentro de las respuestas que dieron las entrevistadas de sus expectativas para la elección 2009 se encuentran: las de tipo personal, las enfocadas a las mujeres, las que son dirigidas hacia la gente y las de su partido político. A continuación se enuncian tales respuestas.

- “Tengo muy claro que mi compromiso es dar resultados a la comunidad.”
- “Definitivamente sí trabajar hacia la equidad de género, sí trabajar para ayudar, no ayudar, sí promover, a motivar a las mujeres a que haya más participación política”
- “Que deberás la mujer siga creciendo, que se le respete como tal, que se le valore, que se le tome en cuenta en otros espacios.”
- “Seguir participando desde la ciudadanía para buscar avances para el municipio.”
- “Que mi partido llegue, seguir luchando y si la gente confía en mí continuar con mi carrera política.”
- “Yo espero que el PRI recuperemos y yo voy a estar en donde el partido quiera que esté.”
- “Está difícil no sé si el PAN siga o no.”
- “Es poder cumplir con las promesas de campaña.”
- “Apoyar a la candidata del PAN.”
- “Me gustaría irme a la Legislatura Federal porque es parte de mi formación jurídica.”

- “Que continúe el PAN para el seguimiento de proyecto.”
- “Que los candidatos se comporten a la altura y hagan una elección limpia, yo voy a participar en una suplencia en la diputación federal por el V distrito.”
- “Trabajar con el Instituto de las Mujeres, pero dentro de la política ¡hay Dios!”
- “Que haya más mujeres en los ayuntamientos.”
- “Mantener el municipio, obtener la mayoría en el Congreso de Estado y en el de la Unión y descansar.”
- “Buscar la confianza de la ciudadanía para que vuelvan a votar por el PAN.”
- “Obviamente es de crecimiento personal claro crecimiento personal en el sentido de que de todo se aprende.”
- “Que haya participación de gente... mucha gente... y pues que se mejore la situación económica para todo el mundo porque está muy mal todo eso.”
- “Que pueda continuar mi partido en la administración.”
- “Nosotros esperamos ganar otra vez.”

En términos porcentuales las expectativas pensadas en el partido político ocupan el 50%, las personales el 20%, las de mujeres el 15% y las de la sociedad el 15% (gráfico VII.2).

Gráfico VII.2. Expectativas de legisladoras y ediles para la elección 2009



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Dentro de las expectativas de las mujeres es evidente que el partido político ocupa un lugar preponderante, incluso por arriba de sus metas personales. Esta situación llama la atención porque se explica parte de la disciplina partidista que determina en la mayoría de los casos el comportamiento de las legisladoras y ediles en su función pública.

Conclusión

Los roles de género son una asignación de actividades que, de acuerdo al orden social predominante, se encuentran divididas entre hombres y mujeres. En el caso de estas últimas el rol de madre y esposa es inherente a ellas, así como la responsabilidad de las actividades domésticas. Las mujeres que se desempeñan en un cargo de elección popular no están exentas de éstos roles, pues a decir de ellas mismas les significó sobre todo problemas con el reparto de su tiempo. La mayoría de estas mujeres cuentan con el apoyo familiar para desempeñarse en sus cargos públicos, por lo que el desempeño de los roles género para el 50% de ellas no significó una desventaja, sin embargo, el 25% de las entrevistadas fueron de opinión contraria.

Cabe hacer mención que en la mayoría de los casos la edad de los hijos de las entrevistadas les permite dedicarse a la actividad política. No obstante, para algunas de las ediles y legisladoras los costos sociales son grandes como el descuido de los hijos pequeños o quizás el compartir un menor tiempo con ellos.

En cuanto a las expectativas de las mujeres para la elección 2009 se encuentran las de siguiente tipo: las personales, las enfocadas a las mujeres, las que son dirigidas hacia la gente y las de su partido político. El 50% de ellas manifestó expectativas enfocadas en su partido político, situación que refleja el peso que le otorgan a sus respectivos institutos políticos.

Fotografía VII.5. Claudia Esther Rodríguez González
Diputada del Congreso del Estado de Jalisco de la Legislatura LIX



Fuente: Archivo personal, Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre de 2009.

Fotografía VII.6. Olga Araceli Gómez Flores
Diputada del Congreso del Estado de Jalisco de la Legislatura LIX



Fuente: Archivo personal, Ocotlán, Jalisco, 09 de septiembre de 2009.

Fotografía VII.7. Soledad Meléndez González
Presidenta Municipal de Tomatlán, Jalisco, administración 2007-2009



Fuente: Archivo personal, Tomatlán, Jalisco, 30 de enero de 2009.

Fotografía VII.9. Cecilia González Gómez
Presidenta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, administración 2010-2012



Fuente: Archivo personal, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 17 de septiembre de 2009.

Fotografía VII.10. Mariana Sánchez Becerra
Regidora del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, administración 2007-2009



Fuente: Archivo personal, Acatic, Jalisco, 21 de enero de 2009.

Fotografía VII.11. Maricela Bueno Caravantes
Regidora del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, administración 2007-2009



Fuente: Fotografía proporcionada por Maricela Bueno Caravantes.

Fotografía VII.12. Maribel Vargas Licea
Regidora del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, administración 2007-2009



Fuente: Archivo personal, Cabo Corrientes, Jalisco, 30 de enero de 2009.

Fotografía VII.14. Maricela Contreras Partida
Síndica del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, administración
2007-2009



Fuente: Archivo personal, Concepción de Buenos Aires, Jalisco, 22 de enero de 2009.

Fotografía VII.15. María del Socorro García Llamas
Regidora del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, administración
2007-2009



Fuente Archivo personal, Concepción de Buenos Aires, Jalisco, 22 de enero de 2009.

Fotografía VII.16. María Verónica Martínez Espinoza,
Diputada del Congreso del Estado de Jalisco de la Legislatura LVIII



Fuente: Archivo personal.

**Fotografía VII.17. María de Jesús Amador Oliveros
Regidora del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, administración 2007-2009**



Fuente: Archivo personal, Ejutla, Jalisco, 28 de enero de 2009.

**Fotografía VII.18. Miriam Rosío Sánchez Prado
Regidora del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, administración 2007-2009**



Fuente: Archivo personal, Tomatlán, Jalisco, 29 de enero de 2009.

Fotografía VII.19. Olivia Álvarez Martínez
Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, administración
2007-2009



Fuente: Archivo personal, Yahualica de González Gallo, Jalisco, 20 de enero de 2009.

Fotografía VII.20. Elvia Gicela Sandoval Mercado
Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, administración
2007-2009



Fuente: Archivo personal, Yahualica de González Gallo, Jalisco, 20 de enero de 2009.

CAPÍTULO VIII

LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COMO

CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Introducción

Este capítulo tiene el objetivo de identificar las características de las mujeres en cargos de elección popular en lo que respecta a su militancia, participación en la estructura interna de sus partidos políticos y su posición como candidatas a cargos de representación política. Para llevar a cabo lo antes mencionado se partió del análisis de las prerrogativas de las mujeres en los documentos básicos de los partidos políticos, así como de la información obtenida de 20 entrevistas que se aplicaron a legisladoras y ediles entre el 27 de noviembre del 2008 y el 17 de septiembre del 2009. Las mujeres como sujetos de estudio son parte de la conformación y vida de sus institutos políticos, de ahí que su percepción ofrece una mirada de un grupo que en las estructuras de poder de los partidos ha estado la mayoría de las veces excluido.

Muchas mujeres participan desde la base de los partidos políticos y trabajaban para llevar a los candidatos hombres a ocupar los espacios legislativos y edilicios, pero ¿qué hace el partido por ellas?, ¿las capacita?, ¿las motiva a participar?, ¿las elige candidatas? ¿las apoya para llegar a los órganos de representación política? Estas son algunas de las interrogantes que se tratarán de responder en este capítulo.

Este último se divide en seis apartados: el primero, revisa la situación de las mujeres dentro de los documentos básicos de los partidos políticos; el segundo, trata la militancia o adherencia a estos institutos políticos y la integración a las estructuras partidistas; el tercero, muestra la motivaciones para ser candidata a un cargo de elección popular; el cuarto, aborda los procedimientos de elección de candidatas en sus partidos políticos; el quinto se enfoca en el apoyo de mujeres militantes de los partidos políticos para sus candidatas; y el sexto, exhibe las percepciones de mujeres en torno a la discriminación de género en los partidos políticos.

VIII.1. Las mujeres en los documentos básicos de los partidos

En este apartado se revisarán los documentos básicos de los cuatro partidos políticos que en la actual Legislatura LIX cuentan con representación en el Congreso del Estado de Jalisco.¹ De acuerdo al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, siendo éstos una declaración de principios, un programa de acción y sus estatutos.²

VIII.1.1. Las mujeres en la declaración de principios de los partidos políticos

A decir del artículo 25 *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* la declaración principios de los partidos políticos debe contener lo siguiente: la obligación de observar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y las leyes que de ella emanen; sus principios ideológicos de carácter político, económico y social; la obligación de no aceptar pacto a acuerdo que lo subordine a cualquier organización internacional, entidades o partidos extranjeros; la obligación de conducirse por medios pacíficos y democráticos; y la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.³

En su declaración de principios el Partido Acción Nacional considera inaceptable la discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo y la política; reconoce a la equidad de género como una forma de desarrollo pleno, libre y responsable de mujeres y hombres; y señala que la vida democrática está condicionada a la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder público.⁴ El Partido Revolucionario Institucional a su vez propone: una ciudadanía que exija la aplicación de reglas y políticas públicas que impidan que las diferencias de género sean un motivo de discriminación; y una sociedad en donde la equidad

1 Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México.

2 Artículo 22 y 24 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

3 *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

4 Declaración de principios del Partido Acción Nacional consultada [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PRINCIPIOS_Y_PROYECCIONES.PDF

de género sea una realidad (tabla VIII.1).⁵

La declaración de principios del Partido de la Revolución Democrática considera: la igualdad entre los hombres y mujeres, tal como lo establece el artículo 4º Constitucional; el compromiso de proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, en particular el derecho a una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos; e igualdad de oportunidades, a un trato equitativo y a no ser discriminadas.⁶ Por su parte el documento del Partido Verde Ecologista de México contempla la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres (tabla VIII.1).⁷

Tabla VIII.1. Las mujeres en la declaración de principios de los partidos políticos

Partido Político	Declaración de principios
Partido Acción Nacional	<p>Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.</p> <p>Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.</p> <p>La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.</p>

5 Declaración de principios del Partido Revolucionario Constitucional consultada [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-DecPrinc.pdf

6 Declaración de principios del Partido de la Revolución Democrática consultada [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_DECLARACION_DE_PRINCIPIOS.pdf

7 Declaración de principios del Partido Verde Ecologista de México consultada [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PVEM_DECLARACION_DE_PRINCIPIOS.PDF

<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.</p> <p>...Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.</p> <p>... Las responsabilidades familiares, sociales y económicas se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>24) Estamos a favor de una ciudadanía fundada en valores de tolerancia y fraternidad que se reconozca en su riqueza pluriétnica y pluricultural, y que exija la aplicación de reglas y políticas públicas que impidan que las diferencias de raza, género, preferencia sexual, edad, cultura, religión, condición de discapacidad, origen o condición económica, política y social, se traduzcan en desigualdad, injusticia o motivo de discriminación...</p> <p>25) Nos pronunciamos por una sociedad en donde la equidad de género sea una realidad que contribuya al establecimiento de una cultura de respeto e inclusión entre los hombres y las mujeres.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>El PRD declara que se ha constituido por mujeres y hombres iguales y libres dispuestos a luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y a fundar las instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad...</p> <p>El PRD no intenta imponer una moral pública ni mucho menos sancionar la vida privada de las personas. Exige de sus miembros, sobre todo de su dirigencia, sus representantes populares, funcionarias y funcionarios públicos, el apego a una ética política sustentada en los valores de honestidad, transparencia, paridad, respeto por las diferencias, austeridad y sencillez en el trato con los demás, profundo y auténtico espíritu de servicio a los ciudadanos, comprensión y respeto frente a otros puntos de vista, voluntad de diálogo y de toma de decisiones mediante consensos, y respeto a la libertad, autonomía y dignidad de las personas, sin importar género, edad, raza, orientación sexual, expresión e identidad sexogenérica, o condición social.</p>

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>El PRD ha sido desde su fundación el principal impulsor de los derechos humanos, de la igualdad, libertad y ciudadanía de las mujeres fundamentada en el principio establecido en el artículo 4º Constitucional. Sin embargo, estos principios no han garantizado el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades, a un trato igualitario y a no ser discriminadas.</p> <p>El PRD reconoce que las mujeres y los hombres somos igualmente diferentes y es a partir de esa igualdad en la diferencia que nuestro partido, nuestros gobiernos y todas aquellas personas que accedan a un puesto de elección o representación popular, deberán instrumentar, con base en las acciones afirmativas, políticas públicas con transversalidad de género encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres; asegurar la paridad de género en la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones al interior del partido, así como en gabinetes de gobierno y en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, garantizando el acceso en condiciones de igualdad al uso, control y beneficios del desarrollo de todas las personas.</p> <p>El PRD ratifica su compromiso por continuar la lucha para respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, en particular el derecho a una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos que aseguren el consentimiento informado y el derecho a decidir libre y responsablemente sobre sus cuerpos, a través de políticas públicas, leyes y servicios que permitan a las mujeres ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.</p> <p>El PRD atenderá de forma prioritaria el fenómeno de la feminización de la pobreza, resultado del modelo de desarrollo neoliberal, injusto e inequitativo que se ha impulsado durante los últimos 20 años, impactando directamente en su calidad de vida.</p> <p>Igualmente continuará atendiendo la situación indigna que enfrentan las mujeres en su incorporación al mercado laboral así como a las mujeres jefas de hogar que se integran al mundo del trabajo fuera del hogar, en condiciones injustas que vulneran todavía más sus derechos y libertades, dañando su integridad, dignidad y su seguridad y la de sus familias.</p>
---	---

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Ratificamos nuestro compromiso de continuar la lucha para respetar, proteger y garantizar el acceso de la mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, en particular a una vida libre de violencias; derechos sexuales y reproductivos; a decidir libremente sobre sus cuerpos; a la igualdad en el trabajo; a la participación y a la representación política de las mujeres en condiciones de paridad. Es así que el PRD promueve de manera permanente condiciones de equidad de género en todas las esferas de la sociedad en que se manifiestan relaciones de poder, que atentan contra la dignidad de las mujeres.</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Acorde con la justicia, el PVEM sostiene la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres, el acceso general a la educación, alimento, trabajo, habitación, salud, bienestar e información. Especial importancia se da en el partido a los derechos humanos, y a los derechos a la vida de los animales y vegetales, al derecho y necesidad de contar con aire limpio, agua pura, tierra fértil y sol natural.</p>

Elaboración propia a partir de las declaraciones de principios de los partidos políticos consultadas [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PRINCIPIOS_Y_PROYECCIONES.PDF, http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-DecPrinc.pdf, http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_DECLARACION_DE_PRINCIPIOS.pdf, http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PVEM_DECLARACION_DE_PRINCIPIOS.PDF

En las declaraciones de principios de los cuatro partidos analizados prevalece el principio ideológico de la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, se pueden advertir tres enfoques distintos sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres. El primero, del Partido Acción Nacional, plantea que la responsabilidad de permitir un acceso equitativo de las mujeres al poder público se encuentra en los partidos políticos. El segundo, del Partido Revolucionario Institucional, propone que la existencia de una ciudadanía exigente impedirá la discriminación de género. El tercero, del Partido de la Revolución Democrática, señala que a pesar de la igualdad constitucional entre hombres y mujeres no se ha garantizado la igualdad de oportunidades a estas últimas.

VIII.1.2. Las mujeres en el programa de acción de los partidos políticos

En su programa de acción los partidos políticos determinan medidas para: realizar postulados y alcanzar los objetivos planteados en sus declaraciones de principios; proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; formar ideológica y políticamente a sus afiliados; y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales (tabla VII.2).⁸

El Programa de Acción del Partido Acción Nacional propone igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres, incluso contempla un capítulo especial denominado “Igualdad de oportunidades para las mujeres”. En éste último se establece la acción de promover políticas con perspectiva de género que fomenten una cultura de equidad en el ámbito laboral, social y político. De igual manera el documento propone programas institucionales para incentivar la participación de las mujeres en el gobierno y en el interior de los partidos políticos (tabla VIII.2).⁹

El Partido Revolucionario Institucional considera, en su Programa de Acción, los derechos de las mujeres como una de las grandes urgencias nacionales. Al igual que el PAN su documento contiene un espacio especial denominado “Equidad e igualdad de género”. En dicho espacio se contempla acciones para: garantizar la participación de las mujeres en las esferas económica, política y social; eliminar la discriminación y violencia hacia las mujeres; atender integralmente la salud de las mujeres; fomentar la equidad de empleo; y garantizar la participación política de las mujeres con el objeto de mantener la paridad de género (tabla VIII.2).¹⁰

El Partido de la Revolución Democrática contiene en su programa de acción un apartado con el nombre de “La transversalidad y la paridad de género”, en donde se proponen acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres en el diseño de políticas públicas en el campo económico, laboral y político. Dichas políticas públicas buscaran: erradicar la discriminación y violencia hacia las mujeres; asegurar el respeto a sus derechos sexuales y reproductivos; y garantizar la paridad alterna en los espacios de decisiones en

8 Artículo 26 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

9 Programa del Partido Acción Nacional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf

10 Programa del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-ProgAccion.pdf

los puestos de elección popular (tabla VIII.2).¹¹

Por su parte el Programa de Acción del Partido Verde Ecologista de México sólo habla de una lucha en contra de cualquier forma de discriminación por razón del sexo (tabla VIII.2).¹²

Tabla VIII.2. Las mujeres en el programa de acción de los partidos políticos

Partido Político	Programa de acción
Partido Acción Nacional	<p>Oportunidades para las Personas... 6) Igualdad de oportunidades para las mujeres... 15) La discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión, pensamiento, posición social, patrimonio genético o cualquier característica individual o colectiva debe ser rechazada. Una sociedad para todos implica también el diseño de políticas integrales y transversales dirigidas a mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad... 22) Creemos en una educación en valores donde la responsabilidad, la solidaridad, la centralidad de la familia, la equidad entre hombres y mujeres, la honestidad, la participación, la democracia y el respeto al medio ambiente ocupen un lugar preponderante...</p> <p>Por un Desarrollo Humano Sustentable para México... 3) El Desarrollo Humano Sustentable implica el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política integral a favor de las personas. El respeto a los derechos humanos y la no discriminación son esenciales para un Desarrollo Humano Sustentable, por lo que el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres debe ser efectivo y compatible con la vida personal, familiar y laboral.</p>

11 Programa del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf

12 Programa del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PVEM_PROGRAMA_DE_ACCION.PDF

<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>Igualdad de oportunidades para las mujeres.</p> <p>35) Defendemos una sociedad para todos, donde gobierno y sociedad colaboren para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para superar la posición socialmente desfavorable para la mujer. La sociedad también se humaniza en la medida que hombres y mujeres participen y decidan. Encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración de las mujeres en la vida económica, social y política del país es una necesidad.</p> <p>36) Promovemos políticas con perspectiva de género que fomenten una cultura de la equidad, asegurando a las mujeres perspectivas de educación y de trabajo. La reforma laboral debe asegurarles igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación. Toda medida que otorgue a la mujer participación en los beneficios de la política social, es una acción a favor de la familia y de la población en situación de pobreza.</p> <p>37) Mujeres y hombres deben influir equitativamente en los procesos de toma de decisión. Los programas institucionales que incentivan la participación de las mujeres en el gobierno, al interior de los partidos políticos y en las asociaciones civiles, deben ser alentados.</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>El Programa de Acción del PRI debe expresar los fundamentos de la nueva sociedad a la que aspiramos, en los términos de nuestra Declaración de Principios. De ahí entendemos las grandes urgencias nacionales como son el fortalecimiento al federalismo, el desarrollo, la lucha contra la pobreza y la desigualdad, el combate a la corrupción y la impunidad; la competitividad generadora de empleos y riqueza, las reivindicaciones laborales, las de los grupos vulnerables; los derechos de las mujeres y los jóvenes; los de los pueblos campesinos e indígenas y de los migrantes nacionales y en el exterior; entre otros.</p> <p>73) En el PRI ratificamos nuestro indeclinable compromiso en la defensa de las conquistas sociales. No aceptaremos, bajo ninguna circunstancia, retroceder en los derechos constitucionales en materia de educación, salud, trabajo, campo, equidad de género y justicia para los indígenas, pero tampoco podemos quedarnos conformes con lo que hemos logrado y mantenernos inmóviles.</p>

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>77) Impulsar la inclusión en la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> de los derechos sociales de tercera generación, inherentes a los derechos humanos, e igualdad y disfrute de los mismos para todos los estratos sociales, sin exclusión por cuestiones de género, raza, credo o preferencias sexuales; de los derechos de la vida libre de violencia contra las mujeres...</p> <p>Equidad e igualdad de género. Los compromisos ineludibles con las mujeres...</p> <p>173) La democracia, la justicia social y el desarrollo, sólo se conciben con la plena participación de las mujeres en las diferentes esferas de lo económico, político y social.</p> <p>174) Reconocemos que las mujeres en el siglo XXI continúan luchando por la libertad y la paridad entre los géneros, lo que significa el goce y ejercicio pleno de sus derechos; asumimos que no basta con el reconocimiento legal de los mismos, sino que es necesario, que éstos se traduzcan en calidad de vida y ejercicio cotidiano.</p> <p>175) El PRI se compromete a impulsar, reforzar y defender acciones eficaces con perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno, a fin de permitir a las mujeres su plena incorporación a la vida económica, política, social y cultural del país, así como el disfrute de los beneficios que esto conlleva, desde la óptica de la justicia, la igualdad y la paridad de las oportunidades.</p> <p>176) En el PRI asumimos que la perspectiva de género implica encauzar hacia la acción institucional, la visión explicativa, alternativa y analítica que se tiene de lo que acontece en el orden de los géneros con el objetivo de construir la igualdad de oportunidades y de promover el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios de todo proceso de desarrollo.</p> <p>177) Reconocemos que los derechos de las mujeres están por encima de cualquier disposición gubernamental, costumbre, tradición, o creencia por lo que nos comprometemos a...</p>
---	--

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>178) Promover una adecuada sensibilización y concientización en torno a las relaciones personales de respeto e igualdad entre el conjunto de la población, en la idea de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres.</p> <p>179) Incidir en la educación, toda vez que después de la familia, la escuela es el principal agente socializador, por lo que nos comprometemos a impulsar una educación no sexista ni estereotipada.</p> <p>180) Pugnar por la atención integral de la salud de las mujeres, particularmente en la salud reproductiva, incluyendo la salud laboral, lo cual involucra el ejercicio libre y responsable de la maternidad y el derecho a la información y a la educación sexual.</p> <p>181) Fomentar la igualdad en el empleo, lo cual implica una legislación no sexista; apoyar la formación y capacitación profesional y fomentar el empleo de manera equitativa. Es claro que para llegar a la independencia económica y a la plena incorporación al mundo laboral, es necesario impulsar acciones afirmativas en el espacio productivo.</p> <p>182) Impulsar seguridad social para las mujeres, el acceso a la vivienda para madres solteras, colectivos marginados, adultas en plenitud, y mujeres en situación de violencia. Poniendo especial énfasis en la protección social de los sectores más pobres, las desempleadas, las jefas de hogar, las jornaleras, las madre adolescentes, las indígenas y las campesinas.</p> <p>183) Promover la ampliación y fortalecimiento del espacio sociocultural, la formación, la cultura, el deporte y la preservación del medio ambiente, lo cual implica la participación equitativa en el proceso de elaboración y transformación del conocimiento, y una posición analítica de la educación, la publicidad y los medios de comunicación.</p> <p>184) Impulsar las modificaciones y adecuaciones en el marco normativo federal y estatal que contengan acciones afirmativas que garanticen la justicia, equidad e igualdad y el acceso pleno de las mujeres en los ámbito político, social, y económico.</p>
---	---

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>185) Garantizar la participación política de las mujeres, estableciendo al interior del Partido acciones afirmativas, así como mantener la paridad de género en congruencia con nuestros valores y principios ideológicos; el apoyo a candidaturas de mujeres; impulsar una agenda sensible al género; instrumentar campañas contra la discriminación; y promover la agenda de los derechos de las mujeres en plataformas electorales de nuestro Partido.</p> <p>186) Impulsar permanentemente programas de capacitación y desarrollo de y para las mujeres, destinando el recurso económico suficiente para tal efecto.</p> <p>187) Abanderar permanentemente las causas más sentidas de las mujeres mexicanas, así como el derecho a la alimentación y al trabajo.</p> <p>188) Vigilar en el ámbito nacional el cumplimiento estricto de los acuerdos y convenciones internacionales signados por nuestro País en materia de género.</p> <p>189) Reforzar las políticas que promuevan la equidad y, sobre todo, que requieren acciones comprometidas para incorporar plenamente a las mujeres en la vida económica, política y social del país, y lograr así una auténtica igualdad y justicia entre géneros, poniendo énfasis en los estados y regiones donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades para este grupo prominente de la sociedad mexicana.</p> <p>190) Luchar para que las mujeres que enfrentan mayores desventajas por su alto grado de vulnerabilidad puedan mejorar sustancialmente su calidad de vida.</p> <p>191) Pugnar por el establecimiento de estrategias de compensación a las diferencias de género. En particular, legislar para otorgar apoyo económico y en especie para asegurar una adecuada nutrición y atención médica, tanto para la madre como para el producto en los casos de embarazo, y promover la instauración de un programa de salud universal a cargo del Estado para garantizar la atención y prevención de riesgos para la salud en situación de embarazo, así como en las primeras causas de muerte de las mujeres, tales como el cáncer de mama y el cérvico-uterino.</p>
---	---

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>192) Defender el derecho que tienen las mujeres para decidir el número de hijos que deseen tener.</p> <p>193) Impulsar políticas de prevención y atención del embarazo de adolescentes, así como para quienes padecen algún tipo de discapacidad.</p> <p>194) Pugnar para que a la mujer adolescente se le permita continuar estudiando dentro de los planteles educativos cuando se encuentre en estado de gestación.</p> <p>195) Proponer en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Estados una partida especial que permita la creación en cada uno de los distritos del país, de agencias del Ministerio Público especializadas en delitos y violencia en contra de la familia y de la mujer.</p> <p>196) Fomentar una cultura de prevención de embarazos no deseados, de enfermedades de transmisión sexual en las mujeres, evitando así el índice de contagio y mortalidad.</p> <p>197) Pugnar porque se cumplan las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo en materia de no discriminación hacia las mujeres y erradicación del acoso sexual en los centros de trabajo, dando seguimiento puntual para que la Secretaría del Trabajo realice inspecciones en los centros laborales en esta materia, además de realizar campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>2) Exigibilidad de los Derechos Humanos... El ejercicio de los derechos humanos se promoverá y protegerá mediante la acción de los mecanismos de la justicia, la administración pública y la legislación, así como a través del proceso educativo, la perspectiva de equidad de género y la promoción de una cultura acorde al respeto de tales derechos.</p> <p>18) Transversalidad y Paridad de género</p>

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>La transversalidad y la paridad de género deben ser políticas de Estado en respuesta al compromiso adquirido por nuestro país al firmar y ratificar tratados y convenciones internacionales que incorporan las acciones afirmativas como instrumento fundamental para tomar todas las medidas políticas, administrativas, legislativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales, a través de la armonización de leyes y de políticas públicas de aplicación obligatoria que garanticen el acceso de todas las mujeres y las niñas al pleno goce de todos sus derechos, así como el avance en el ejercicio de su ciudadanía y sus libertades.</p> <p>Por lo anterior, el PRD y sus gobiernos deberán asegurar la igualdad de oportunidades, el trato igualitario y la no discriminación contra las mujeres a través de las siguientes políticas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Transversalidad de la paridad de género en el diseño de políticas y acciones públicas en las distintas esferas del quehacer público; en la actuación de la administración pública y en los diferentes órganos de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como en el ámbito legislativo, en los órganos constitucionales autónomos e instituciones educativas, desde la fase de diagnóstico, evaluación, hasta la planeación, decisión, ejecución y control. ▪ Institucionalización de la perspectiva de equidad entre los géneros mediante políticas y acciones del Estado encaminadas a garantizar la existencia de instituciones sociales de respaldo para las mujeres, tales como estancias infantiles, seguro de desempleo, centros de atención infantil y centros de atención a la maternidad. ▪ Potenciar la participación real de la sociedad en el respeto, defensa y vigencia de los derechos humanos de las mujeres mediante políticas educativas, acciones afirmativas y leyes federales y estatales que combatan y eliminen todos los estereotipos e imágenes sexistas y discriminatorias a través de una transformación cultural apoyada en campañas educativas que promuevan los valores de paridad, respeto y tolerancia. ▪ Integrar en la reforma del estado la perspectiva de género, especialmente en lo referente a los derechos de la tercera y cuarta generación.
---	---

Partido de la Revolución Democrática	<p>Será obligatorio para el PRD y sus gobiernos;</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Asegurar la paridad alterna en los espacios de toma de decisiones, de las dependencias públicas y en los puestos de representación popular. Serán declarados fuera de la ley los requisitos de trabajo o actividad tendientes a discriminar a las mujeres, así como a quienes ejerzan cualquier tipo de explotación sexual.▪ Erradicar y sancionar todas las formas de discriminación contra las mujeres y armonizar las leyes nacionales y estatales para prevenir, sancionar y eliminar todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, entre otras, el hostigamiento sexual, la violencia en los ámbitos público y privado, el incesto, el estupro.▪ Proteger, respetar y garantizar el derecho de las mujeres al pleno goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos que aseguren el consentimiento informado y el derecho a decidir libre y responsablemente sobre sus cuerpos y garantizará el acceso a los servicios para la interrupción legal del embarazo.▪ Promover que en las reformas a la ley federal y leyes estatales se integre la paridad alterna en las candidaturas a puestos de elección popular de todos los partidos políticos.▪ Capacitar a las y los funcionarios de todos los niveles de gobierno en el diseño y aplicación de políticas públicas de transversalidad y paridad de género.▪ Promover la transversalidad de género en las reformas al sistema de justicia del país.▪ Apoyar la educación en salud sexual y reproductiva y se impulsarán los servicios para la instrumentación de programas de esta materia con una perspectiva de género.▪ Asegurar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y las prestaciones sociales a las que tienen derecho, en condiciones de igualdad. Asimismo deberá contabilizarse la aportación de las mujeres al producto interno bruto, a través del trabajo doméstico.
--------------------------------------	---

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar en los planes de desarrollo de todos los niveles, la transversalidad y paridad de género, de los cuales se derivarán programas, políticas públicas y acciones de gobierno tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres y las niñas. ▪ Impulsar leyes, programas y políticas públicas dirigidas a eliminar y erradicar la feminización de la pobreza. <p>23) Trabajadoras y Trabajadores...</p> <p>... En las leyes laborales se introducirá la perspectiva de equidad de género.</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Derechos Humanos: El PVEM luchará por la plena vigencia de los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas; por la igualdad ante la ley y contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, culto, etnia, clase social, o cualquier otra...</p> <p>Por un Mundo Verde: Queremos un mundo verde, lleno de vegetación y de vida para todos los seres que habitamos la tierra, y consideramos que esta debe ser una tarea de todos, sin importar raza, credo, religión, ideología, política, edad, sexo, clase social o lugar geográfico...</p>

Elaboración propia a partir de los programas de acción de los partidos políticos consultados [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf,

http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-ProgAccion.pdf,

http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf,

http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PVEM_PROGRAMA_DE_ACCION.PDF

Al revisar los documentos de los partidos políticos se encontró que en lo que respecta a su Programa de Acción el PAN, el PRI y el PRD contemplan un apartado o capítulo especial que habla sobre las mujeres, situación que no sucede en el PVEM. En cuanto a la participación de las mujeres en los cargos de elección popular: el PAN propone llevar a cabo programas institucionales; el PRI plantea acciones afirmativas para mantener la paridad de género; mientras que el PRD busca asegurar la paridad alterna; y el PVEM no propone ninguna acción al respecto.

VIII.1.3. Las mujeres en la declaración de principios de los partidos políticos

Los estatutos de los partidos políticos establecen: la denominación, el emblema y colores del partido; los procedimientos de afiliación e integración y renovación de los órganos directivos; las normas para la postulación de sus candidatos; la obligación de presentar una plataforma electoral en cada elección en que participe; la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante su campaña; y las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas, así como sus medios de defensa.¹³

Los estatutos del Partido Acción Nacional estipulan, como objeto del mismo, la garantía de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En cuanto a la selección de candidatos a cargos de elección, ya sean federales, estatales y municipales, el partido procurará la paridad de género. Para la postulación de candidatos a diputados federales y locales de representación proporcional se podrán hacer hasta tres propuestas, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género. De igual forma, el Comité Ejecutivo Nacional se deberá integrar con al menos el 40% de miembros de un mismo género, procurando la paridad (tabla VIII.3).¹⁴

En el caso del Partido Revolucionario Institucional sus estatutos estipulan, en lo que se refiere a las candidaturas, impulsar que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo en el caso de que sea consultada la militancia. Para los candidatos suplentes el partido garantizará la paridad de género. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido promoverá que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, por el principio de representación proporcional registrados en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en los procesos electorales estatales. Además, se garantizará la paridad de género en la elección de los consejeros políticos que correspondan a los sectores, organizaciones adherentes y organismos especiales, así como en la

13 Artículo 27 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

14 Estatutos del Partido Acción Nacional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Anexo_1_PAN_2008.pdf

elección de Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatal y del Distrito Federal, municipales o delegacionales (tabla VIII.3).¹⁵

Los estatutos del Partido de la Revolución Democrática señalan, dentro de las reglas democráticas de su vida interna, que al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50% de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas. En los registros por fórmulas de propietarios y suplentes, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de género (tabla VIII.3).¹⁶

Por su parte, los estatutos del Partido Verde Ecologista de México indican que en los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas y del Distrito Federal, municipal, distrital (o delegacional en el caso del Distrito Federal) se deberá aplicar el principio de equidad de género. Además, el partido garantizará la participación de género en los registros de candidatos al no incluir en ningún caso más del 70% de un mismo género en las candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores (tabla VIII.3).¹⁷

Tabla VIII.3. Las mujeres en los estatutos de los partidos políticos

Partido Político	Estatutos
Partido Acción Nacional	<p>Artículo 2º. Son objeto del Partido Acción Nacional: V. La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>Artículo 36 Bis, Apartado A. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes facultades: h) Garantizar el cumplimiento de las reglas de equidad de género previstas en las leyes y en los presentes Estatutos.</p>

15 Estatutos del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRI20081205-Estatutos.pdf>

16 Estatutos del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_ESTATUTOS.pdf

17 Estatutos del Partido Revolucionario Institucional consultado [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Anexo_1_PVEM_2008.pdf

<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>Artículo 36 Ter. La selección de candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, estatal y municipal se realizará conforme a las siguientes bases generales: k) Se procurará la paridad de géneros...</p> <p>Artículo 42. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.</p> <p>A. Candidatos a Diputados Federales:... II) Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género...III) El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género...B. Candidatos a Diputados Locales:... III) El Comité Directivo Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.</p> <p>Artículo 43. Serán métodos extraordinarios de selección de candidatos a cargos de elección popular:... Apartado B... a) Para cumplir reglas de equidad de género...</p> <p>Artículo 63. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:... f)... El Comité Ejecutivo Nacional deberá integrarse, con al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando alcanzar la paridad...</p> <p>Artículo 64. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:... XVIII. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido...</p> <p>Artículo 72. En cada entidad federativa funcionarán un Consejo Estatal, un Comité Directivo Estatal, los correspondientes Comités Directivos Municipales y sus respectivos subcomités. Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán integrarse con, al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando llegar a la paridad.</p>
--------------------------------	---

<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>Artículo 87. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:... XIV. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia...</p> <p>Artículo 92. Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y tendrán las siguientes atribuciones... XII. Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido...</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Artículo 7. El Partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones... En todo lo anterior el PRI garantizará la equidad de género en cumplimiento pleno a lo ordenado en los artículos 167 y 168 de estos Estatutos.</p> <p>Artículo 42. En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia.</p> <p>En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.</p> <p>Artículo 65. La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido y se integra con:... En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.</p> <p>Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado con:... En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género...</p>

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Artículo 79. Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional... III. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización dictaminará el proyecto de presupuesto anual... a) En la integración del presupuesto anual deberá prever que del financiamiento público que entrega el Instituto Federal Electoral al Partido, por lo menos el 2% deberá destinarse para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el párrafo 1, fracción IV del inciso a) del artículo 78 del <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>; asimismo, destinará en forma anual 2% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres...</p> <p>Artículo 105. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en la entidad federativa correspondiente; se integra con:... En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.</p> <p>Artículo 109. Los Consejos Políticos Estatales y el del Distrito Federal se integrarán con el número de militantes que determine el reglamento nacional, electos democráticamente, respetando el principio de paridad de género y la incorporación de por lo menos la tercera parte de jóvenes.</p> <p>Artículo 110. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por:... En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección al menos de una tercera parte de jóvenes.</p> <p>Artículo 125. La Asamblea municipal o delegacional es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en el ámbito de competencia correspondiente. Se integrará con:... En la elección de estos delegados se observará la paridad de género...</p> <p>Artículo 129. Los consejos políticos municipales o delegacionales, estarán integrados por: ...XI. Consejeros electos por la militancia de cada municipio o delegación, mediante el voto directo, en cantidad que represente el 50% del Consejo. En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género...</p>
---	--

<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Artículo 147. Los consejeros políticos que correspondan a los sectores, organizaciones adherentes y Organismos Especializados, serán electos de conformidad con el principio que alude el artículo anterior. Será obligatorio que en su integración quede debidamente representada la paridad de género, considerando el 50% de mujeres y 50% de hombres...</p> <p>Artículo 153. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este Estatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género...</p> <p>Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.</p> <p>Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.</p> <p>Artículo 168. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones Nacionales del Partido.</p> <p>Artículo 184. Las convenciones de delegados deberán conformarse de la siguiente manera: ...En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación del principio de paridad de género....</p>
---	--

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Artículo 2º. La democracia en el Partido... 3) Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes principios:... e) Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el Partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50% de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas... i) En los casos de los registros por fórmulas de propietarios y suplentes, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de género... ñ) Existencia de las Secretarías de asuntos juveniles, de equidad y género... 4) En el Partido, nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de sexo...</p> <p>Artículo 6º. Los Comités de Base por actividad o preferencia de los miembros del Partido... 3. Las dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de Comités de Base que agrupen voluntariamente a miembros del Partido en el ámbito juvenil; de la lucha por la equidad entre los géneros y por los derechos de la mujer...</p> <p>Artículo 37. De la formación política... 1... c) Impartirla es una obligación de los órganos e instancias de dirección. Para esto los organismos encargados de la formación política deberán garantizar a través de los órganos de dirección en todos los niveles, la asistencia de jóvenes, mujeres y hombres en todas las actividades educativas que se realicen...</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Artículo 42. Las disposiciones del presente capítulo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas y del Distrito Federal, municipal, distrital o delegacional en el caso del Distrito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, adherentes y dirigentes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.</p> <p>Artículo 55. De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.</p>

<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:... IV.- Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de participación de género.</p> <p>Artículo 58. La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:... VIII) Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género...</p>
---	---

Elaboración propia a partir de los estatutos de los partidos políticos consultados [en línea]. Disponible 07 de noviembre de 2010: http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Anexo_1_PAN_2008.pdf, <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRI20081205-Estatutos.pdf>, http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRD_ESTATUTOS.pdf, http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Anexo_1_PVEM_2008.pdf

En la revisión de los estatutos de los partidos políticos se pueden identificar una serie de candados, en sus normas internas, en lo que respecta al impulso efectivo a la representación política de las mujeres. El PAN advierte que “procurará” la paridad de género en la postulación de candidatos. Esto se traduce en una mera intención de “procurar” lo cual es insuficiente para aumentar la representación cuantitativa de las mujeres en los cargos de representación popular.

El PRI indica que “impulsará” que no se postule una proporción mayor de 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo y exceptúa de esta obligación en el caso de que sea consultada la militancia; pero sí garantiza la paridad de género sólo en lo que toca a los candidatos suplentes. Los estatutos de este partido son los que enuncian, un mayor número de veces, el término “paridad de género”, mismo que aparece en los registros de candidatos, en la integración de los órganos internos de dirección, en las dirigencias partidarias, en los consejos políticos y en los dirigentes de los sectores y organizaciones del partido. Sin embargo, para cumplir con sus estatutos sólo tiene que “impulsar” lo cual, como en el caso del PAN, se convierte en una regla enunciativa, que además tiene un doble candado al expresar que sí se consulta a la militancia queda sin efecto lo anterior. El PRI entonces sólo garantiza paridad en el caso de los candidatos suplentes, que como su nombre lo indica, sólo llegarán a ocupar el cargo en situaciones especificadas por la ley como la incapacidad del titular, las cuales son excepcionales.

El PRD no es muy específico en los estatutos y señala que al interior

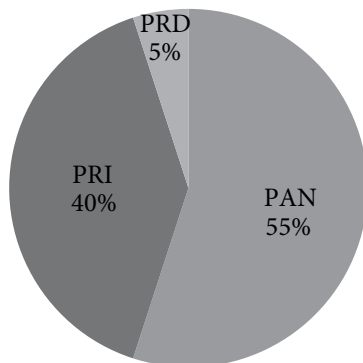
de sus órganos de dirección, representación, resolución y en las candidaturas plurinominales garantizará “mediante acciones afirmativas” que cada género cuente con 50% de representación. En estos estatutos se garantiza 50% de representación femenina; pero la manera en que se expresa genera dudas como por ejemplo: ¿cuáles son las acciones afirmativas para garantizar dicha representación de género?, ¿cuáles son los órganos de dirección, representación y resolución en donde se garantizará la representación femenina?, ¿por qué no enuncia el 50% de representación de un género en las candidaturas bajo el sistema de mayoría relativa?, ¿de qué manera se llegará a esta representación por género del 50%?

El PVEM garantiza la participación de mujeres como candidatas con sólo no incluir más del 70% de candidatos de un mismo género. Como se observa este partido es el más atrasado, de los cuatro institutos políticos revisados, en lo que respecta a su regulación interna con relación a la representación femenina en los cargos de elección popular. Los otros partidos cuando menos, en forma enunciativa, hablan de paridad, en tanto el PVEM aún maneja un porcentaje menor al 50% de representación femenina.

VIII.2. Las mujeres y su militancia o adherencia a los partidos políticos e integración a las estructuras partidistas

En este apartado se observa la relación entre las mujeres y los partidos políticos. Para ello se revisa la militancia o adherencia, así como la integración a las estructuras partidistas de 20 mujeres legisladoras y ediles del estado de Jalisco. De las entrevistadas 8 son del Partido Revolucionario Institucional, 11 del Partido Acción Nacional y una del Partido de la Revolución Democrática, lo que representa 40% del primero, 55% del segundo y 5% del tercero (gráfico VIII.1). Es decir, se cuenta con sujetos de estudio que muestran la situación de las mujeres, en tres de los cuatro partidos que han tenido mayor representación política cuantitativa en el Congreso del Estado de Jalisco en las últimas tres legislaturas.

Gráfico VIII.1. Proporción de legisladoras y ediles por partido político



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Las entrevistadas tienen una militancia o adherencia¹⁸ de entre 2 y 30 años con un promedio de 14 años, por lo que se observa, en la mayoría de los casos, un compromiso ideológico fuerte con su partido político. Algunas de éstas desde muy temprana edad han estado en contacto con actividades partidistas porque sus padres participaban en ellas, tal es el caso de M6 cuando se le preguntó sobre sus años de militancia:

¡Pues treinta!... pero ya formalmente pues son doce años de... no, no... oficialmente sí era de los dieciséis para acá, o sea catorce años, pero la realidad es que yo crecí en el PRI. Yo desde niña me acuerdo que iba al PRI y participaba en las campañas del PRI y ahí hay fotos y testimonios de que siempre estaba ahí, pero ya la edad en que es oficial es cuando tienes dieciséis años que puedes ser simpatizante.¹⁹

Las priístas tienen en promedio una militancia de 16 años que va de 6 a 30; en tanto las panistas de 2 a 30 años con un promedio de 12 años, las primeras superan a éstas últimas en número de años militando en su partido político y del mismo modo cuentan con un límite inferior más elevado.

18 De las once entrevistas a mujeres panistas cinco de ellas se definían como “adherentes” y las demás como “militantes”. De acuerdo con los estatutos del Partido Acción Nacional existe la figura del “adherente” tal como lo indica el artículo 9.- Son adherentes del Partido los mexicanos que hayan solicitado personal, libre e individualmente su adhesión en los términos del reglamento correspondiente y que se comprometan a contribuir a la realización de los objetivos del Partido, mediante aportaciones intelectuales o con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda. Estatutos del Partido Acción Nacional consultados en línea, disponible 10 de junio de 2009: [http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008\[1\].pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008[1].pdf)

19 Entrevista a M6.

Aunado a lo anterior resalta el hecho de que todas las priístas son militantes, y en el caso de las panistas seis lo son y las otras cinco poseen la categoría de adherentes. En este sentido de acuerdo a los estatutos del PAN existe un mayor compromiso hacia el partido siendo miembro activo o militante que como adherente porque se exige a estos miembros una serie de requisitos descritos en su artículo número 8.²⁰

En torno a su motivación en el ingreso al partido político se encontró que: 8 fueron por la ideología partidista (panistas, priístas y una perredista), 7 por herencia familiar (en donde predominan las priístas) y 5 por invitación (todas panistas) (tabla VIII.8).

Tabla VIII.4. Ingreso de las legisladoras y ediles a sus partidos políticos

Motivación para ingresar al partido	Proporción
Ideología	40%
Herencia familiar	35%
Invitación	25%

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Algunos personajes políticos y la ideología fueron fundamentales para que M16 ingresara a su partido.

Buscar un cambio para mi país, particularmente por la situación política-económica que estábamos viviendo sobre todo en aquellos tiempos por ahí alrededor de 1987-1988. Y qué bueno indudablemente hubo personajes importantes en aquél tiempo que sin duda alguna impulsaron que la participación de muchas personas, entre ellas yo, pues

20 Artículo 8. -Son miembros activos del Partido los ciudadanos que habiendo solicitado de manera personal, libre e individualmente su ingreso por escrito, sean aceptados con tal carácter. Para ser miembro activo se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) Suscribir la aceptación de los principios y Estatutos de Acción Nacional ante el Registro Nacional de Miembros; b) Tener un modo honesto de vivir; c) Adquirir el compromiso de participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos y actividades del Partido, en los términos de estos Estatutos y de los reglamentos correspondientes; d. Ser miembro adherente. En los casos de quienes hayan sido dirigentes o candidatos de otros partidos políticos, el plazo a cumplir como adherentes deberá ser de por lo menos 18 meses; e) Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Electores o su equivalente; y f) Haber acreditado el proceso de evaluación en los términos del reglamento respectivo. La calidad de miembro activo se refrenda cada dos años conforme al procedimiento previsto en el Reglamento correspondiente. Los Consejeros a que se refieren los artículos 44, inciso i y 75 inciso e, y los miembros activos con más de 30 años de militancia no requerirán realizar el procedimiento de refrendo. Estatutos del Partido Acción Nacional consultados [en línea]. Disponible 10 de junio de 2009: [http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008\[1\].pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008[1].pdf)

ingresáramos al partido ¿no?, como Carlos Castillo Peraza, un Diego Fernández de Cevallos, un Manuel Cloutier que por mucho digamos que despertó un gigante dormido. La participación pues básicamente se da a partir a ahí ¿no?, personajes importantes, por supuesto las figuras, el conocer la propia doctrina de Acción Nacional y que me queda claro y lo he asumido pues aparte como una filosofía de vida el que a través del ejercicio del gobierno pues se busca el bien común ¿no?, y una vida mejor y más digna para todos nosotros. Estamos ahora sí que en la trinchera que nos toca estar.²¹

La herencia familiar como segunda motivación de las mujeres para ingresar a su instituto político en algunos casos se equipara con la enseñanza de la religión como sucedió con M19.

Primeramente debo ser honesta, primeramente un partido que me heredan los padres – me dicen por aquí, como la religión y que no me arrepiento de esa religión y del partido tampoco. Después de que ya tuve más madurez política y personal empecé hacer algunos análisis para ver si realmente ese es el partido que a mí me podría satisfacer. Hice un análisis de los lineamientos de mi partido, me parecieron excelentes, lo que a veces no es bueno (ríe) es quien los ejecutamos, pero tiene lineamientos muy claros; sus artículos son muy claros y son muy buenos. Entonces al hacer todo este análisis dije aquí me quedo este es el partido que yo, con el que yo puedo trabajar.²²

Como antes se indicó en 5 de los casos se ingresó al partido por invitación; 2 de estos coinciden con una adherencia de 2 años, es decir, el tiempo que han desempeñado su cargo público. Esto revela que los dirigentes partidistas las invitaron como adherentes del partido, dando paso a su participación como candidatas, tal es el caso de M7.

Lo que pasa es que yo no estaba muy... no soy muy... política que digamos pero como me hablaron para ver si les apoyaba en la Regiduría, me insistieron y al fin acepté y... y se me motivó mucho el poder ayudar o hacer algo para el municipio.²³

La importancia que le otorgan las mujeres a su filiación partidista se expresa cuando se les preguntó si cambiarían de partido político. De las 20

21 Entrevista a M16.

22 Entrevista a M19.

23 Entrevista a M7.

entrevistadas 16 respondieron que no cambiarían de partido político y 4 que sí lo harían.

Las 4 mujeres que expresaron que sí cambiarían de partido político son ediles del PAN, una es miembro activo y las otras 3 adherentes. Esto puede indicar que las militantes del PRI mantienen un compromiso con su partido político más fuerte que las del PAN. Lo que se refleja en lo señalado por M13 cuando se le preguntó si cambiaría de partido.

Es que en estas cuestiones y lo que aprende uno en esto, yo creo que los partidos vienen siendo, es como cerrase a una... a una, no como le diré... es como cerrarse a una apariencia. Yo creo en otras cuestiones, es más de ver la persona, aunque suene muy trillado pero la realidad una la vive, y es más bien la persona que esté proponiéndose que uno vea que es la mejor opción que se pueda tener para trabajar en un ambiente como este. Yo si me pregunta a mí de... ¿cómo le diré? Yo no siento, no me siento comprometida a estar apegada, yo creo en la ideología y la respeto la ideología que tienen ellos como panistas, pero también creo en la que pueda tener el PRI que la enreden otras personas por conveniencias propias pues es cuestión de otras personas, igual el PRD cada quien tiene su propio movimiento y las bases que lo fundamenta ¿no? Pero como ideología yo soy, sí puedo estar del lado del PAN, pero no todas las personas me convencen, no todas las personas siento que estén actuando en la forma debida. Yo confío con quien estoy trabajando porque me ha demostrado que puedo tener esa confianza, pero fuera de ahí ¿comprometida con un partido?, de que diga ¡soy del PAN! (risa), pues tal vez no, todavía me falta ver muchas cosas más para que yo me comprometa.²⁴

Contrario a esta postura del cambio de partido político se encuentra la de la priista M6 que refiere lo siguiente:

Por supuesto que no... sabes que yo siento al PRI profundamente es como si hiciera a un lado a mi familia, a mí... si renegara de mi familia, si renegara de mi origen y ¡no!, ni siquiera lo vislumbro (ríe).²⁵

En cuanto a la participación en las estructuras internas de sus partidos de las 20 entrevistadas 12 han ocupado un cargo en las mismas (gráfico VII.3). De éstas 7 son del PRI, 4 del PAN y una del PRD. Lo que indica que el 87.50%

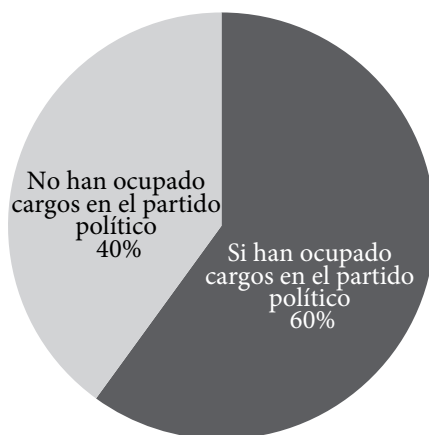
24 Entrevista a M13.

25 Entrevista a M6.

de priístas ha sido funcionaria en su partido, y en el caso de las panistas el 36.36% (gráfico VIII.2).

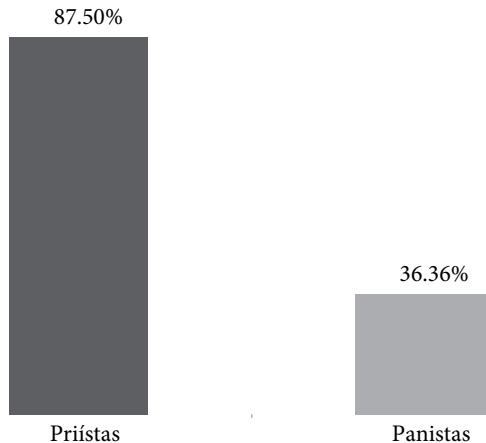
Las mujeres que no han desempeñado cargo alguno en el partido, como se observó, en su mayoría, son miembros adherentes del PAN, lo que revela que acceden a éstos preferentemente los miembros activos. En el caso de las 8 priístas, 7 se han desempeñado en un cargo partidista, por lo que se aprecia una mayor tendencia a que las mujeres que ocupan cargos de elección popular hayan sido incorporadas primero a la estructura interna del partido.

Gráfico VIII.2. Participación de las mujeres en cargos dentro de la estructura interna de sus partidos políticos



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Gráfico VIII.3. Participación de legisladoras y ediles en las estructuras internas de sus partidos políticos



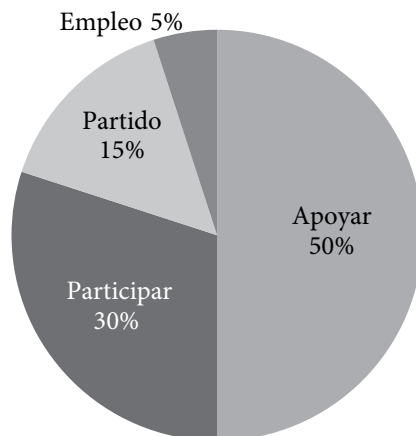
Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

En cuanto a los tipos de cargos ocupados por las legisladoras y ediles, éstas han conformado o conforman las estructuras internas de sus partidos a nivel municipal, estatal y nacional. Sin embargo, resalta el hecho de que sólo tres se han desempeñado en un primer nivel de las dirigencias partidistas en sus comités directivos municipales. M12 ha ocupado el cargo de Secretaría General y de Presidente respectivamente, y M15 y M18 como secretarías generales. Las demás han ocupado cargos medios en el interior de sus partidos o, en su caso, realizando funciones que históricamente se les han designado a las mujeres como son las tareas que tienen que ver con la cultura, medio ambiente y desarrollo sustentable y promoción política de la mujer.

VIII.3. Las motivaciones de las mujeres para convertirse en candidatas a un cargo de elección popular

Entre las motivaciones para ser candidatas a un cargo de elección popular las ediles y legisladoras destacaron cuatro: a) apoyar para mejorar su entorno, b) participar como representante popular, c) por el partido político, y d) por necesidad de un empleo. Con la primera motivación se identifican 10, con la segunda 6, con la tercera 3 y con la cuarta una (gráfico VIII.4).

Gráfico VIII.4. Motivaciones para convertirse en candidatas a cargos de elección popular



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

En la motivación de ayudar a mejorar su entorno social se encuentra la postura de M12, quien explicó el papel del servidor público municipal.

El gusto por ayudar la verdad. Cuando fui funcionaria pública mi desempeño fue en ese sentido, ayudar a la gente sin importar el color. Y cuando decidí meterme en esto directamente, ya como candidata, pues básicamente fue eso, el poder darle un poquito a la gente... de ayuda no digo que los demás no lo hayan hecho ¿no?, pero cada quien se mueve diferente, actúa en forma diferente y yo veo con tristeza pues que los alcaldes que han pasado por estas administraciones en el municipio y los funcionarios se enfocan mucho en eso a atender nada más a su gente. Y yo creo que debemos atender a cualquiera sea del color que sea la persona y eso me motivo el poder ayudar a la gente y el poder dar un poquito de mí.²⁶

La segunda motivación que mueve a las mujeres a ser candidatas es la de participar. Advierten que las cosas serían diferentes si accedieran a los cargos de representación política un mayor número de éstas; al respecto M2 manifestó:

Me motiva el hecho de que es necesario de que más mujeres participemos en política, me motiva el que si más mujeres estamos dentro de las tomas

26 Entrevista a M12.

de decisión la visión de las cosas sería diferente es lo que me motiva.²⁷

En la tercera posición se encuentra la motivación de ser candidata que se desprende a partir de la identificación con el partido político, como es el caso de M5.

Lo que me motivó es trabajar con mi partido y la verdad yo quería ser Regidora en Guadalajara y solamente por cuestión de cuotas es como se da mi candidatura a la plurinominal.²⁸

Finalmente, también se encontró la valoración monetaria de la actividad política en los cargos de elección, como lo manifiesta M13 quien para decidir participar como candidata tomó en cuenta la necesidad de un empleo.

Que me motiva... a ver... yo necesitaba un empleo, me urgía un empleo extra... por mis hijos, pero ya van a cursar la universidad ahora en unos días y tenía que prever yo muchas cosas. Ahora la situación económica de una madre soltera no es lo más sencillo del mundo ¿no?, pero desde luego un empleo pero yo lo pudiera hacer, tuve todos los temores al principio porque yo les decía que yo no podía, que yo no sabía nada de estas cuestiones; pero me enseñaron a tenerme esa confianza en este sentido y para empezar pues... la necesidad de un empleo. Después fue ver... ya metida en esto, cómo estaba de alguna forma mal encaminada o mal aplicada la autoridad que podían ejercer ciertas personas, y fue por eso que empezamos a trabajar y a echarle ganas. Yo trabajo en la educación y teníamos muchas necesidades en educación y de alguna manera hemos sido parte de ese apoyo, de esa proporción de solvencia de necesidades que se puedan dar en este caso y me han apoyado mucho con metas que hemos desarrollado.²⁹

De esta forma, las razones por las cuales las mujeres deciden participar como candidatas a un cargo de elección son variadas. Algunas lo hacen por un principio de servicio público en favor de la ciudadanía; otras buscan apoyar a sus congéneres y algunas más desean poner en práctica la ideología partidista o simplemente se encuentran motivadas por el interés de obtener una remuneración económica.

27 Entrevista a M2.

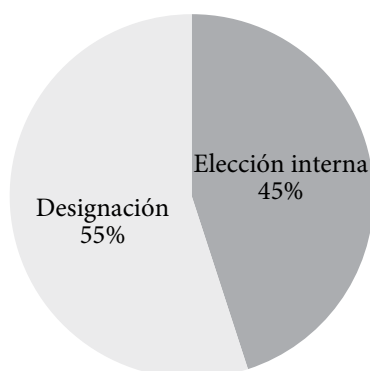
28 Entrevista con M5.

29 Entrevista a M13.

VIII.4. Los procedimientos de elección de candidatas en los partidos políticos

Respecto el procedimiento por el cual fueron elegidas como candidatas, 11 de las mujeres entrevistadas accedieron a la candidatura mediante designación por parte de su partido político o, en su caso, por el candidato a la Presidencia Municipal, y 9 buscaron la candidatura de su partido a través de una elección interna (gráfico VIII. 5). En el caso de las primeras se encuentran 3 priístas, 5 panistas y una perredista. Las mujeres que fueron designadas para ser candidatas son 6 del PAN y 5 del PRI.

Gráfico VIII.5. Procedimiento de selección de las legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Dentro de las ediles designadas se encuentra M14 quien describe cómo fue que el candidato a Presidente Municipal le propuso su candidatura.

Mira primero era Regidora de la planilla, pero después tuvimos cambios y... la verdad me lo propusieron y lo acepté. No sé qué espacio seguiría el que era el candidato en ese entonces porque ahorita es el Presidente porque él es el que elige a los compañeros para ayudarlo a él... a seguir pues el trabajo, pues el Ayuntamiento, a formar un Ayuntamiento. No sé que vería él en mí que me lo propuso. La verdad entonces cuando me lo propuso dije está bien, dije pues aceptó el reto, se me hizo muy grande; pero dije ¿por qué no?³⁰

30 Entrevista a M14.

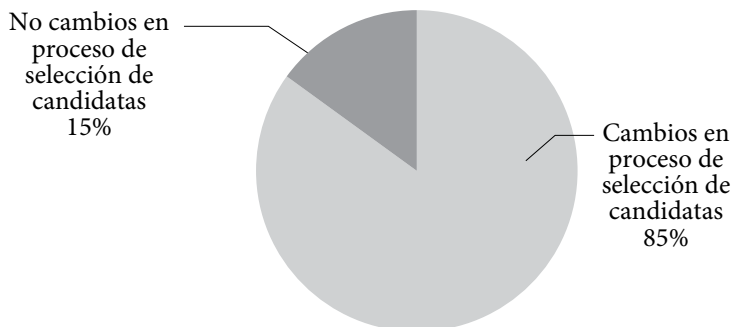
Por otro lado dentro de las mujeres que lograron ser candidatas a través de un procedimiento interno se encuentra M16, quien narra cómo fue el acceder al primer lugar de la lista de los candidatos de representación proporcional del Partido Acción Nacional.

Primeramente bueno pues al tomar la decisión fue invitación que me hicieron personas del propio partido a la diputación local. Bueno en base a esa invitación que me hicieron al tomar la decisión y al hacerlo por la vía plurinominal pues digamos que la tenía... un poquito más complicada del que se lanza por la vía de mayoría porque tienes que trabajar un sólo distrito. Yo no, yo tuve que ir a buscar, el tocar puertas en los diferentes municipios de todo el estado, a los panistas de todo el estado y pedir el apoyo ¿no?, y bueno con gusto te he de decir que logré encabezar con un porcentaje muy alto la lista de diputados locales plurinominales. Si hubiera sido un hombre el que hubiera sido el que llega a este lugar lamentable Jalisco se queda en esta Legislatura puros hombres y bueno ahora sí que gracias al trabajo que tuvimos durante la precampaña y que los panistas de los diferentes municipios que creyeron en mí y votaron por mí en la Convención Interna del partido y así logramos el primer lugar de la lista de los diputados plurinominales. Fue una elección interna, se vota primero por un listado, se ordena y yo fui votada para por los diferentes municipios de todo el estado y logrando porcentualmente una... ahora sí que una cantidad que logró llegar al primer lugar.³¹

Por otro lado las legisladoras y ediles como ya se indicó tienen un promedio de militancia o adherencia de 14 años, de ahí que hayan observado, a lo largo de ese tiempo, las formas en que han sido elegidas las candidatas de sus propios partidos políticos. De las 20 entrevistadas, 17 manifestaron que las formas de elección de candidatas han cambiado con el tiempo, y 3 advirtieron que siempre han sido las mismas (gráfico VIII.6).

31 Entrevista a M16.

Gráfico VIII.6. Procedimiento de selección de las legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

M18 quien ha militado en el PRI durante 30 años se encuentra entre las que declararon que las formas de selección de candidatas han cambiado con el tiempo.

Sí mucho, mucho porque antes decían tú vas a ser, o sea antes las ponían de dedo como siempre se ha dicho y hoy no. Hoy se pide la opinión de todos los militantes en los procesos internos del partido. Por ejemplo va a ver procesos internos, próximamente va a haber procesos internos; se hace democráticamente porque hay unos consejeros, consejeros políticos del Consejo, participa el Consejo y participa la ciudadanía.³²

M16, que ha sido miembro activo del PAN durante 21 años, advirtió que las formas de elegir a las candidatas en su partido no han cambiado con el tiempo.

Siempre ha sido igual ¡eh!, siempre ha sido igual. Vamos no hay... ¡vamos en Acción Nacional no hay exclusión! Se lanza un hombre o una mujer. Lo que sí últimamente ha cambiado eso sí, hay que decirlo, ya por estatutos el porcentaje a nivel federal que tiene que haber de mujeres en escaños federales, si ya ahorita es 60% no puede haber más del 40% de un género...

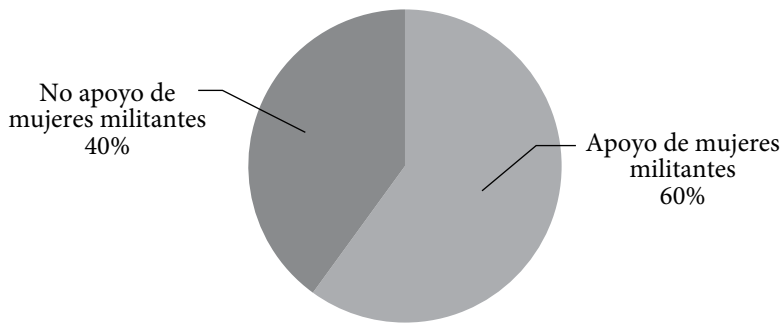
32 Entrevista a M18.

VIII.5. El apoyo de mujeres militantes de partidos políticos para sus candidatas

En México las mujeres conforman más de la mitad de la lista nominal de electores, al igual que en la entidad, por lo que su apoyo puede ser determinante en el éxito de una competencia electoral. De ahí que surja la interrogante ¿las mujeres militantes de partidos políticos apoyan a sus candidatas? Para llegar al cargo de elección popular necesariamente las entrevistadas tuvieron que convertirse primero en candidatas y desde esta posición valorar el apoyo de sus congéneres.

De las 20 legisladoras y ediles, 12 señalaron que sí recibieron apoyos especiales de parte de las mujeres militantes de sus partidos y 8 indicaron que no. Como se advierte, casi el 40% de las entrevistadas manifestaron que sus congéneres no contribuyeron para que llegaran al cargo de elección popular que actualmente ocupan (gráfico VIII.7).

Gráfico VIII.7. Legisladoras y ediles que recibieron apoyos especiales de mujeres militantes de sus partidos



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

En este sentido M12 indicó que sí recibió apoyo de parte de las mujeres militantes de su partido político cuando se encontraba en campaña.

Sí, la verdad muchas mujeres se identificaron conmigo y se sentía básicamente el apoyo femenino como que de alguna manera se visualizaban ¿no?, “una mujer está participando vamos apoyándola.”³³

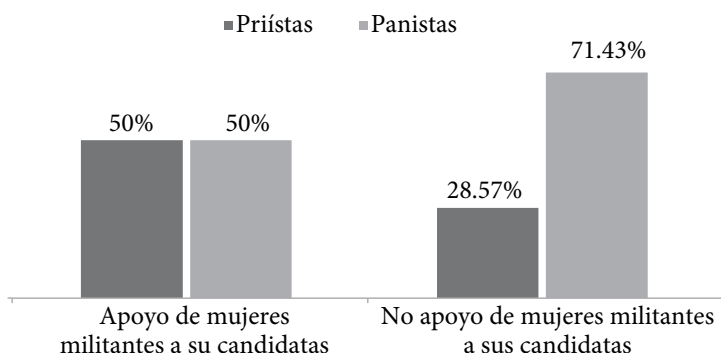
33 Entrevista a M12.

Por otro lado M5 fue una de las que señaló que no recibió apoyos especiales de las mujeres militantes de su partido.

No la verdad no, no ninguna. No tuve apoyos, de hecho, muchas de ellas, con las que yo trabajaba, muchas me decían que renunciara a ese cargo porque era una burla; que era una burla porque el sexto lugar pues lógicamente no tenía posibilidades de llegar a ninguna candidatura. Entonces la verdad es que a la hora de las decisiones de las candidaturas somos las que menos nos unimos...las mujeres.³⁴

De las entrevistadas que sí recibieron apoyo de las mujeres de su partido el 50% eran priístas y el otro 50% panistas; por su parte las que no recibieron apoyo el 28.57% eran priístas y el 71.43 panistas. Lo que indica que es probable que se reciba un mayor apoyo de sus congéneres en el PRI que en el PAN (gráfico VIII.8).

Gráfico VIII.8. Apoyos especiales de mujeres militantes hacia sus candidatas



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

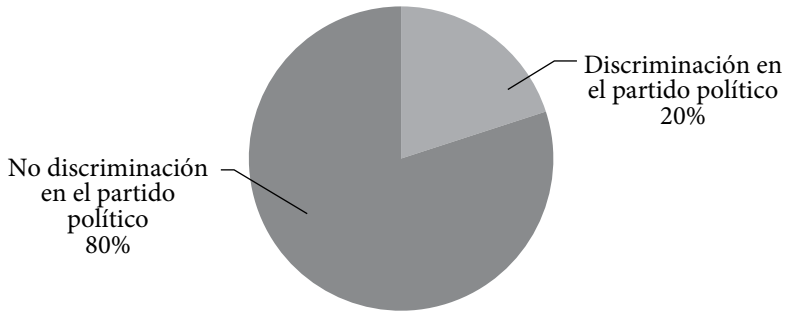
VIII.6. Percepción de mujeres en torno a la discriminación de género en los partidos políticos

La discriminación de género es una situación que ha permeado las distintas esferas de la sociedad, los partidos políticos no son la excepción. Dentro de las barreras o filtros que impiden el libre acceso de las mujeres a cargos de representación política se encuentran las prácticas de los partidos políticos.

34 Entrevista a M5.

A este respecto de las 20 entrevistadas sólo 4 afirmaron que en su partido político existe discriminación y que han sido objeto de ésta (gráfico VIII.9).

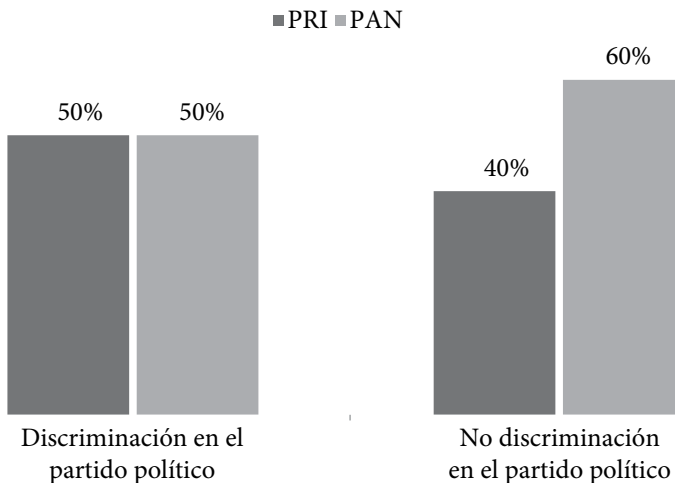
Gráfico VIII.9. Discriminación en el partido político



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

En lo que se refiere a la filiación partidaria el 60% de las panistas señalaron que no había discriminación en su partido político y que mucho menos había sido objeto de ella; en el caso de las priístas la cifra fue de 40%. Estas últimas se manifestaron en mayor proporción que las primeras, por lo que probablemente su partido tenga un mayor número de prácticas discriminatorias hacia las mujeres o puede ser que éstas lo manifiestan con mayor facilidad que las panistas (gráfico VIII.10).

Gráfico VIII.10. Discriminación de acuerdo al partido político



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Las entrevistadas que señalaron que sí han sido objeto de discriminación en sus partido son: M5, M15, M8 y M13 y. Las dos primeras militantes del PRI y las segundas del PAN.

En el caso de M5 y M13 manifestaron que fueron objeto de discriminación por parte de las propias mujeres de su partido, la primera lo expresó de la siguiente forma:

Por supuesto, como en todos los partidos lamentablemente sí hay gente que le gusta hacer daño y sobre todo a las mujeres. Yo he visto esa discriminación, esa falta de apoyo, pero principalmente yo veo que son entre las mujeres; ahora entre las mismas mujeres es difícil unificarnos ¿por qué? porque no se piensa en un solo interés en luchar por el partido, sino por intereses personales más que luchar por una ideología, por un partido. Lamentablemente las mujeres del partido en vez de unificarnos, trabajar juntas y que sí tú llegas ¡todas te podamos apoyar! Sino al revés, o sea yo he sentido ese ataque, de alguna manera falta de apoyo, más que ataque, falta de apoyo tanto de mujeres como de hombres, pero también te puedo decir que ha habido muchos compañeros, por lo regular compañeros que me han apoyado y que bueno la verdad el trabajo en el partido no ha sido fácil en las mujeres, o sea se puede ver reflejado en que no... ni siquiera nos hemos podido poner de acuerdo quién pueda dirigir a las mujeres, porque todas así ¿no? (hace una seña con las manos simulando ataque). Entonces yo he tratado de alguna manera tener buen trato con todas, pero sí te puedo decir que ha sido muy difícil.³⁵

De las 16 entrevistadas que manifestaron que no han sido objeto de discriminación por parte de su partido, hubo quienes, como M16, dieron una justificación del por qué consideraban que se presentaba esta situación.

No ninguna, yo sí te puedo decir que yo he llegado a donde he querido llegar y donde me he propuesto y donde mi participación, lo que con mi participación yo he llegado, o sea: el haber sido miembro del Comité Municipal, ser actualmente miembro del Comité Estatal en la otra gestión, en la otra gestión del periodo del pasado Comité Estatal también fui miembro de y bueno en las diferentes actividades que ha habido dentro del partido. ¡Vamos yo he participado! hasta donde yo he querido y donde he podido por tiempo etcétera ¿no?, por mis propios proyectos personales y laborales me han interrumpido ¿no? Yo no te puedo decir hasta ahorita que en algún momento me hayan

35 Entrevista a M5.

alguien dicho –porque eres mujer o porque tú no. Yo he llegado hasta donde he querido afortunadamente. Lo que sí te puedo decir que las propias mujeres de repente se limitan o nos limitamos, hace falta tomar conciencia de la importancia que como mujeres tenemos en la sociedad y ya no digo en la política. Yo estoy convencida de que debemos participar en la trinchera que sea, hay líderes de colonias mujeres que hacen mucho, hacen mucho primero por sus colonias y por supuesto por la ciudad misma ¿no? Yo dentro del propio partido te puedo decir que como tal no hay discriminación hacia las mujeres, yo sí más bien creo que debe de haber mucho más conciencia dentro de las propias mujeres de saber que podemos, que hasta donde queramos llegar vamos a llegar pero con trabajo porque luego también de repente, hay que decirlo, hay... hay ciertos sectores, y ya no digo solamente en el partido, en lo general sólo por ser mujer voy a llegar ¡no! Yo creo que las mujeres que lleguemos o las mujeres que lleguen es por capacidades, porque también van a aportar y porque somos un complemento, pero la parte de “quiero ser Diputada” o “quiero ser Senadora porque soy mujer” pues como que no es el argumento como que “yo voy a llegar a ser Diputado o Senador porque soy hombre” y porque “estoy más bueno” tampoco ese no debe ser el argumento que tiene que privar en el discurso ni de cualquier hombre o del cualquier mujer. En ese sentido yo te puedo decir que... que a mí como la visión que yo tengo con respecto a la participación de la mujer en la política y la equidad pues debemos de quitar como que muchos discursos que lo único que hacen en ocasiones es rezagarnos a las mujeres y rezagar a los hombres.³⁶

En estos ejemplos se puede apreciar dos discursos diferentes en torno a la discriminación de género en los partidos políticos: por un lado una minoría que manifestó sentimientos, como son la tristeza, el enojo, e incluso llegó al grado del llanto como en el caso de M13; por otro lado, una mayoría que no ha observado discriminación en sus partidos y que llegó a expresar sentimiento de satisfacción como en la respuesta de M6.

Fíjate que no, yo me siento muy satisfecha porque incluso ¡claro! trabajo más con hombres que con mujeres. Pero en ningún momento he sido discriminada por el contrario me tratan ¡súper bien! sinceramente ese es mi caso eh, yo me siento muy contenta porque todos me han dado mi lugar, todos me han tratado muy bien y en ningún momento he sido discriminada por ningún motivo.³⁷

36 Entrevista a M16.

37 Entrevista a M6.

Conclusión

En este capítulo se identificaron algunas características de las mujeres en cargos de elección popular en lo que respecta a su militancia, participación en la estructura interna de sus partidos políticos y su posición como candidatas a cargos de representación política.

En la revisión de los documentos básicos de los partidos políticos se encontró que las declaraciones de principios y programas de acción contemplan el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, en los estatutos de los partidos se pudo identificar una serie de candados en sus normas internas en lo que respecta al impulso efectivo a la representación política de las mujeres. El PAN, el PRI y el PRD de alguna forma se pronuncian a favor de la paridad de género en los cargos de elección popular, pero su regulación interna no se encuentra diseñada para ello. Por ejemplo, el PRI hace una excepción a la regla en el caso de ser consultada la militancia. Por su parte el PVEM todavía conserva el no más de 70% de candidatos de un mismo sexo, por lo que ve a los estatutos es el más atrasado de los cuatro partidos.

En lo que respecta a las mujeres, se encontró que tienen una militancia o adherencia de entre 2 y 30 años con un promedio de 14 años, por lo que se observa en la mayoría un compromiso ideológico fuerte con su partido político. Esto último se hace más evidente en el caso de las priístas que cuentan con un promedio de 16 años de militancia. El 40% de las entrevistadas fueron motivadas a ingresar a sus partidos por su ideología, el 35% por herencia familiar y el 25% por invitación. En cuanto a la participación en las estructuras internas de sus partidos de las 20 entrevistadas 12 han ocupado un cargo en las mismas. De estas últimas sólo 3 se han desempeñado en un primer nivel de las dirigencias partidistas en sus comités directivos municipales.

Respecto el procedimiento por el cual fueron elegidas como candidatas, 11 de las mujeres entrevistadas accedieron a la candidatura mediante designación y 9 buscaron la candidatura de su partido a través de una elección interna. Durante su campaña 12 señalaron que sí recibieron apoyos especiales de parte de las mujeres militantes de sus partidos y 8 indicaron que no. Dentro de los partidos políticos el 20% de las mujeres ha sido objeto de discriminación de género.

A pesar de que las mujeres cuentan con años de trabajo, amparados por una larga militancia, no han logrado acceder ni siquiera a las estructuras internas de sus propios partidos, ya que es una minoría la que ha ocupado

cargos de dirigencia. También resalta el hecho de que casi la mitad de las mujeres no recibieron apoyo por parte de sus congéneres militantes. Esta situación puede explicar que desde el interior de los partidos no existe una conciencia feminista que logre trascender en acciones benéficas para ellas mismas, es decir, las militantes no se consideran representantes de las mujeres. En lo que se refiere a la discriminación es probable que el 80% de las entrevistadas hayan negado la misma por el fuerte compromiso ideológico que las motivó a ingresar a su partido, la herencia familiar o en su caso el estar inmersas en una *violencia simbólica*.

CAPÍTULO IX
REPRESENTACIÓN DE MUJERES COMO MASA CRÍTICA EN
CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Introducción

En este capítulo se tiene el objetivo de emplear la herramienta analítica de *masa crítica* para distinguir aquellas situaciones en las cuales, el incremento de la minoría, hace posible que el grupo minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y su estatus como minoría. Como ha quedado señalado en el marco conceptual, a decir de Drude Dahlerup, los indicadores que permiten identificar una *masa crítica* son: a) las mujeres políticas reclutan a otras mujeres; b) las cuotas de género son consecuencia del creciente poder político de las mujeres; c) una mayor conciencia feminista entre las mujeres políticas; y d) las mujeres que se dedican a la política pueden incidir en las políticas públicas que tienen que ver con las mujeres (Dahlerup, D., 1993).

El capítulo se divide en ocho apartados: el primero, se refiere al reclutamiento de mujeres para la actividad política; el segundo, trata la apreciación de las mujeres sobre la cuota de género; el tercero, toca las comisiones legislativas y edilicias en las que éstas participan; el cuarto, aborda las percepciones de las mujeres respecto la representación de sus congéneres; el quinto, describe la labor legislativa y edilicia a favor de sus congéneres a partir de la actividad legislativa de la Comisión de Equidad de Género; el sexto y el séptimo presentan las percepciones de las mujeres en torno a la discriminación de género en los órganos legislativos y edilicios y de los factores que provocan subrepresentación femenina cuantitativa; el octavo señala las propuestas de las mujeres para aumentar el número de éstas en los cargos de elección popular.

IX.1. El reclutamiento de mujeres para la actividad política

De acuerdo con Dahlerup la *masa crítica* es una minoría capaz de crear recursos institucionalizados que mejoren el estatus de los grupos minoritarios (Dahlerup, 1993:204). Por lo que la primera condición para que una minoría como las mujeres en órganos de representación política se convierta en *masa crítica* es que las mujeres recluten a más mujeres.

Las 20 entrevistadas afirmaron que ellas estaban dispuestas a invitar a más mujeres a participar y que, incluso, lo habían realizado a lo largo de su carrera política, principalmente en sus campañas (en el caso de las que llevaron a cabo esta actividad). Sin embargo, ninguna de ellas proporcionó elementos que comprobaran esta aseveración.

El reclutamiento de mujeres tiene que ver con la necesidad de hacer el grupo más numeroso. No obstante, en la actualidad, a pesar de la cuota de género, ha quedado demostrado que en el Congreso de la Unión han sido las propias mujeres las que dejan sus espacios para que sean ocupados por hombres.

La noticia del 3 de septiembre de 2009 de las licencias que solicitaron ocho legisladoras¹ del Congreso de la Unión consternó a la sociedad en general y principalmente al ámbito académico. El Comité Conciudadano para la Observación Electoral² elaboró una carta dirigida al Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en la que se exhortó a esta última para que evitara prácticas de simulación en la aplicación de la cuota de género.

Por medio de este documento acudo ante ustedes para expresar que el Comité Conciudadano para la Observación Electoral (CCOE) deplora las prácticas de simulación que realizan algunos partidos para cumplir con las cuotas de género que marca la legislación electoral, promoviendo posteriormente que varias de las diputadas electas por los votos de los ciudadanos soliciten licencia para que sus curules sean ocupadas por sus suplentes varones.³

1 Anel Patricia Nava Pérez del PT, Carolina García Cañón, Mariana Ivette Ezeta Salcedo, Laura Elena Ledesma Romo, Katia Garza Romo del Partido Verde Ecologista de México, Ana María Rojas Ruiz y Yulma Rocha Aguilar del PRI y Olga Luz Espinosa Morales del PRD.

2 Este Comité de acuerdo con la información contenida en su página *web* está integrado por intelectuales, expertos, consejeros electorales, académicos, líderes de opinión y varias organizaciones. [En línea] Disponible 20 de enero de 2010: <http://www.comiteconciudadano.org/quienessomos>.

3 Carta proporcionada por el Doctor Jorge Alonso Sánchez integrante del Comité Conciudadano para la Observación Electoral.

En este sentido hubo un seguimiento de la prensa en torno a las renunciaciones de las diputadas federales (tabla IX.1).

periodísticas sobre la renuncia de diputadas federales

Fuente	Encabezado	Extracto de la noticia
04/09/2009, <i>La jornada</i>	“Censuran senadoras petición de licencia de diputadas”	“Legisladoras del PAN y PRD reprobaron la acción y señalaron que afectará la equidad de género en el Congreso, por lo que pidieron a los partidos políticos a ser congruentes con sus discursos y estatutos.”
04/09/2009, <i>Milenio</i>	“Endosan curules a parientes y líderes. En sus lugares pretenden dejar a esposos, concuños y dirigentes partidistas”	<p>“A 72 horas de haber asumido el cargo, una decena de diputados federales, ocho mujeres y dos hombres, solicitaron licencia para dejar el cargo a sus suplentes, entre los que destacan esposos, hermanos y dirigentes de su partido.”</p> <p>“La priista Yulma Rosa Aguilar pretende dejar el cargo a su suplente, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, ex secretario particular de Francisco Labastida; la legisladora del PVEM Carolina García cede su posición a Alejandro del Mazo Maza, hijo del ex gobernador del Estado de México; Kattia Garza, del PVEM, deja la curul a su suplente, Guillermo Cueva Sada, quien es también su esposo.”</p> <p>“La legisladora del PVEM, Mariana Ezeta Salcedo deja la posición a su hermano Carlos Alberto.”</p> <p>“Laura Elena Ledezma del PVEM deja a su suplente Alejandro Fernández Ávila, ex dirigente de ese partido en Veracruz, en tanto que la petista Patricia Nava deja su lugar a Primitivo Ríos, fundador del Partido del Trabajo.”</p>

04/09/2009, <i>Milenio</i>	“Endosan curules a parientes y líderes. En sus lugares pretenden dejar a esposos, con cuñños y dirigentes partidistas”	“La priista María Rojas tiene como suplente a Julián Nazar, líder de la CNC en Chiapas; el suplente de la perredista Olga Luz Espinosa es Carlos Enrique Esquinca; la suplente del legislador del PVEM Rafael Pacchiano es Alejandra Lagunes y la del también integrante del PVEM Raymundo Vargas es Caritina Sáenz.”
29/10/2009, <i>La jornada</i>	“Dos diputadas más piden licencia en San Lázaro por ‘motivos de salud’”	“Las diputadas Kattia Garza (PVEM) y Carla Villarreal (Nueva Alianza) solicitaron licencia ante el pleno de la Cámara de Diputados al argumentar motivos de salud. La primera dejó la curul a su marido, Guillermo Cuevas Sada, y forma parte del escándalo de las Juanitas. La segunda abandonó su posición en San Lázaro para dejar a Gerardo del Mazo Morales, sobrino del ex gobernador del estado de México, Alfredo Del Mazo.”
05/01/2010, <i>El informador</i>	Obtienen licencia otras tres diputadas 'juanitas'	“La Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó las licencias de dos diputadas del PRI y una del PRD para dejar su curul a tres suplentes hombres, que resquebraja la equidad de género en San Lázaro.”
02/02/2010, <i>La jornada</i>	Rinden protesta en San Lázaro 12 suplentes de 'juanitas'	“Respaldados por los grupos parlamentarios del PRI, PAN Partido Verde y Nueva Alianza, 12 nuevos diputados tomaron protesta en sustitución de las diputadas conocidas como las juanitas mientras representantes del PRD y PT les gritaban "espurios, traidores; estas curules son de mujeres. De tal forma se concretó el paquete de renuncias de diputadas para dejar en esas posiciones a hombres.”

Fuente: Elaboración propia a partir de notas en los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco.

Lo anterior demuestra que las mujeres en México, en lo que respecta al reclutamiento de más mujeres y la conservación de sus espacios de representación, se encuentran en una posición de subrepresentación cualitativa, pues no se cumple con la primera condición para ser consideradas una *masa crítica*.

En el caso de Jalisco todas las entrevistadas advirtieron que invitarían o han invitado a más mujeres a participar. Pero el dato de que en el interior

de sus propios partidos políticos no recibieron apoyo de sus congéneres en un 40% (gráfico VII.4), puede indicar que no consolidan un grupo importante que busque el acceso de éstas a los cargos de elección popular. De lo que surge la pregunta acerca de ¿en dónde están las mujeres invitadas por otras mujeres dentro de los institutos políticos? Parece que las mujeres ingresan a éstos últimos sin una conciencia de género, conciencia que durante su militancia tampoco es cultivada para lograr el fomento e impulso de sus propias candidaturas.

IX.2. Las mujeres frente a la cuota de género

En este apartado se analiza la opinión de las legisladoras y ediles en cuanto a la reforma electoral que incorpora la cuota de género.

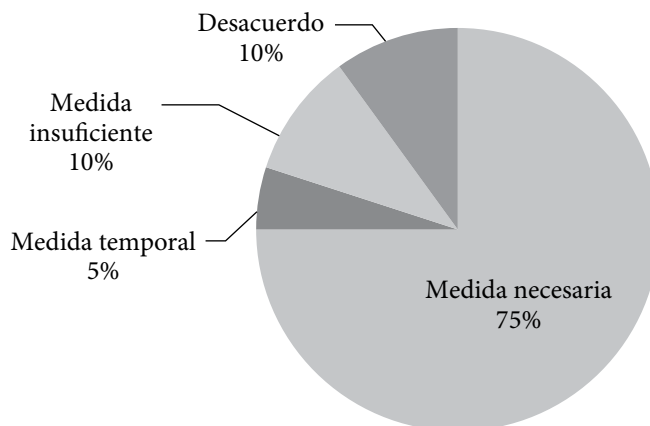
Las respuestas de las entrevistadas se clasificaron de la siguiente manera:

1. Medida necesaria: advierten que si no es de manera coercitiva los partidos políticos no registrarían candidaturas femeninas para cubrir por lo menos la cuota de género, la consideran justa y un avance para la equidad.
2. Medida temporal: señalan que es una medida que puede resolver el problema de la subrepresentación pero de manera temporal, por lo que en determinado momento tendrá que desaparecer.
3. Medida insuficiente: expresan que esta medida no cubre las expectativas para que se pueda hablar de que es congruente con la realidad ya que las mujeres conforman más del 50% del padrón electoral y la cuota de género en no más del 70% de candidatos de un mismo género resulta limitada.
4. Desacuerdo: opinan que no están de acuerdo en que se les obligue a los partidos políticos a una cuota de género, consideran que esta medida se traduce en una doble discriminación hacia las mujeres, las cuales, al igual que los hombres, tienen que esforzarse por llegar a ocupar los espacios de representación popular y no simplemente porque lo indica la ley.

De las 20 entrevistadas, 15 consideraron a la cuota de género como

medida necesaria, 1 como medida temporal, 2 como medida insuficiente y 2 estuvieron en desacuerdo con su aplicación (gráfico IX.1).

Gráfico IX.1. Postura de las legisladoras y ediles frente a la cuota de género



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Para ilustrar las diferentes posiciones con relación a la reforma electoral que incorpora el sistema de cuota de género se muestran a continuación algunas de ellas.

M17 considera a la cuota de género como una medida necesaria pues señala que en el Congreso Nacional de su partido fue difícil alcanzar el 50 y 50% de la medida en sus estatutos.

Sin duda nos da la oportunidad de que incursionemos más mujeres y no estemos de espectadoras, o quizás aquellas que se animan pues a la hora de la hora, digo lo hemos visto en algunos partidos políticos, como las impulsan a que sean las candidatas, las desgastan, las promueven y al rato las hacen renunciar para que entre su suplente ¡un varón!, ¡es denigrante! (ríe) O sea no, no, no tiene por qué haber ese manipuleo, ni deberíamos nosotras las mujeres permitir que hagan de nosotras eso, porque eso, aún cuando nosotras alcanzamos la cuota de género, en este caso nuestro partido cincuenta y cincuenta y que no fue fácil la verdad se dieron situaciones muy difíciles en el Congreso Nacional que fue entre agosto- diciembre del año pasado. Fue el año pasado prácticamente, yo

creo que para nosotros fue muy difícil, imagínate ese tipo de situaciones aparte de que te denigran pues no respetan entonces los acuerdos.⁴

Por su parte M16 señala que la cuota de género es una medida temporal porque para ella deben llegar a los cargos de representación sólo los mejores.

Es un avance pero debe ser transitorio nada más; ni duda me cabe que debe ser transitorio porque es la parte que te digo no debemos de llegar sólo por cuota, sino por capacidad porque a mí me parece que tan sería injusto que así sean 50 y 50% sólo porque tienes que poner mujeres o sólo porque tiene que haber hombres pues llegan no precisamente los mejores me explico. Porque si en este momento cuentas con el 60% de hombres y son los mejores hombres hablando de seres humanos que pueden llegar a transformar, pero el otro 40% son mujeres, es que es el mejor equipo que va a llegar a hacer un trabajo legislativo hablando por ejemplo de una legislatura local ¿no? o de una legislatura federal a que solamente por el simple hecho de ser mujeres no, simplemente como que cuidar esa parte *ok*. Sí por ser mujer, pero buscar a las mejores mujeres, sí por ser hombres, pero buscar a los mejores hombres. Esa es una parte que no debemos de olvidar y que de repente, en algunos otros partidos, pues se buscan ciertos perfiles más por otro tipo de situaciones sí que por la preparación, por la experiencia, etcétera ¿no? Sí hay que tener muchísimo cuidado en eso, de alguna manera, como te digo, ayuda para la parte de machismo para que volteen a ver que hay muchas mujeres con capacidad que pueden llegar a ocupar espacios tanto públicos como de elección popular y que tienen mucho que aportar eso ni duda me cabe, pero también tendrá que haber un momento que eso no deba de existir, porque como te digo tan injusto va a ser para un género como para el otro, entonces va a llegar el momento como en algunos otros países del mundo que digan: es que llega porque esta es la mejor opción hombre o mujer y si en esta ocasión el 80% van a ser mujeres porque son las que nos convencieron pero que ya hagamos a un lado la parte de género sino la parte de capacidad de aportar ¿no?⁵

A M13 la reforma de la cuota de género le parece insuficiente porque se debería valorar más el trabajo que realizan las mujeres.

Debieran valorar en un porcentaje más alto el esfuerzo y el trabajo que hacen las mujeres. Debieran valorarlo más porque, para empezar, no es

4 Entrevista a M17.

5 Entrevista a M16.

tan fácil trabajar con... con hombres, con su propia forma de pensar e imponer uno, porque aquí se tiene que imponer cuando no están acostumbrados a que sea la propuesta de la mujer o que la de la última palabra sea una mujer, o la que tenga la razón sea una mujer. Es difícil cuando son nueve y nada más somos dos de acá de este lado. Eso sí es lo complicado, pero yo creo que sí deberían dar más mérito al trabajo que se ha realizado, cuando se les da muestra de la importancia de los logros que tiene uno como mujer cuando está uno debajo de esto, siento que se le debería tomar de manera más relevante. Es importante porque de hecho quien tiene contacto más directo, más personal con la gente muchas veces pues es uno como mujer. O sea el Señor Presidente tiene que atender a la ciudadanía ¿no?, de hecho a eso dedica sus mañanas, sus mañanas son para eso, a menos que tenga alguna reunión. Pero en el caso de nosotros si viene alguna persona con algún problema personal, está el Síndico con su secretaria y tienden más a veces a prestar la atención a ella que uno, todos los problemas que se manejan aquí en realidad nos ha pasado en cuestión de deportes pues participan más las mujeres porque son las mamás con los hijos pero mujeres y también en muchos ámbitos yo siento que sí debe ser más que el 40% comparado con todas las complicaciones que uno tiene que pasar aquí para lograr lo que uno considera mejor.⁶

M10 está en desacuerdo con la cuota de género pues indica que a los cargos deben llegar los más capaces y no sólo porque se tiene cierta condición social, como son las mujeres o los jóvenes.

Mira, no dicen que sea tantos espacios para mujeres y tantos espacios para hombres, habla de una equidad de género, eso dice no habla de que tenga que ser el 30% habla de una equidad de género así, así está manejado yo creo que... ¿no debes de llegar nada más porque eres mujer!, sino que debes de llegar porque eres mujer y estas preparada, porque al final de cuentas las mujeres debemos demostrar más a la sociedad la calidad que tenemos, que no nada más es porque somos mujeres que estamos ahí, sino porque somos mujeres y además ¡capaces!... Yo no comulgo que porque somos mujeres ya tienen la obligación de... tenernos ahí ¿no? Creo que es porque somos mujeres y somos capaces, y así debería de ser con los hombre también, que son varones y... capaces, y si son jóvenes no nada más porque eres joven sino porque eres joven y eres ¡capaz! O sea tienen que ir de la mano, no es darle ¡porque eres joven y eres el más bobo de todos!, sino que eres un joven y tienes las cualidades para

6 Entrevista a M13.

representar, estas representando a la sociedad.⁷

Retomando el concepto de *masa crítica*, otro de los indicadores de la misma es que las cuotas de género son consecuencia del creciente poder político de las mujeres. En México y, particularmente en el caso de Jalisco, esta condición no se cumplió porque en la entidad, desde finales de la década de los noventas, se propuso la implementación de la cuota. Incluso se formó una subcomisión para discutir demandas de género entre las que se encontraban la mencionada cuota de género. No obstante, no prosperó porque la única mujer que integraba la subcomisión se opuso argumentando “que atentaba contra la igualdad de las mujeres” (Alonso, J., 1997: 184). De esta manera, fue una mujer la que atrasó la incorporación de la cuota, la cual se aplicó hasta el año 2003, después de ser aprobada en el ámbito federal.

Aunado a lo anterior el 10% de las entrevistadas estuvo en desacuerdo con la cuota, pero no tomaron en consideración el hecho de que la llegada a los cargos de elección por medio de ésta es sólo un paso más para lograr un cambio significativo.

IX.3. Comisiones legislativas y edilicias en las que participan las mujeres

Las mujeres no sólo ocupan un número reducido de cargos de elección popular, sino que además, en lo que se refiere a su participación en el trabajo legislativo y edilicio, han sido excluidas de presidir algunas comisiones y relegadas a ocupar aquellas que están relacionadas con el rol femenino. De acuerdo con Marcela Lagarde las mujeres se encuentran en un *cautiverio de madresposa*, que es construido en torno a dos definiciones esenciales positivas de las mujeres: su sexualidad procreadora, y su relación de dependencia vital de los otros por medio de la maternidad, la filialidad y la conyugalidad (Lagarde, M., 2003: 38). Esto se muestra en el hecho de que las comisiones legislativas y edilicias que se les asignan a las mujeres son de aquellas materias relacionadas con la protección de los grupos más vulnerables de la sociedad, atención de las condiciones ambientales, la educación y la cultura, como si se tratara de vigilar el buen funcionamiento del hogar, además de que son catalogadas como de menor importancia política y económica.

Si bien en algunos casos en que las diputadas y ediles participan en comisiones relevantes como Hacienda y Presupuesto, Patrimonio, Seguridad

7 Entrevista a M10.

Pública, Justicia, Obra Pública y Gobernación lo hacen con el carácter de vocales, o en su caso porque son presidentas municipales y deciden las comisiones en las que participan.

Comisiones legislativas e edilicias:

- Hacienda y Patrimonio y Seguridad Pública
- Derechos Humanos
- Educación, Cultura, Turismo, Comunicación Social y Eventos
- Ecología, Parques y Jardines, Aseo Público, Comercio y Rastro
- Equidad de Género, Juventud y Deporte y Turismo
- Comité de Peticiones y Atención Ciudadana, Puntos Constitucionales, Desarrollo Forestal, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad de Género
- Educación y Cultura
- Hacienda y Patrimonio y Seguridad Pública
- Educación, Cultura y Aseo Público
- Comité de Biblioteca, Responsabilidades, Puntos Constitucionales, Justicia, Gobernación, Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Readaptación
- Turismo, Negocios Internacionales, Asistencia Social, Patrimonio y Hacienda
- Turismo, Radio, Difusión y Prensa, Educación y Cultura
- Educación, Festividades Cívicas, Espectáculos, Presidenta del Comité de Feria y CEMUJER
- Sindicatura, Juez Municipal, CEMUJER y Transparencia
- Turismo, Reglamentos, promoción Económica, Hacienda y Presupuesto y Vehículos
- Hacienda y Presupuesto, Inspección y Vigilancia, Administración, Participación Ciudadana y Acceso a la Información, Educación y Equidad de Género
- Asuntos Metropolitanos, Asuntos Electorales, Derechos Humanos, Desarrollo Humano, Educación, Gobernación y Vigilancia
- Comisión de Redacción y Estilo y Derechos Humanos
- Obra Pública, Seguridad, Educación y Servicios
- Participación social, Protección Civil y colegiadas las de Panteones, Jardines y Espectáculos

A pesar de que el tipo de comisiones legislativas y edilicias en las que participan las mujeres revelan una falta de equidad en la designación de éstas, el 85% de las entrevistadas advirtieron que en la distribución de dichas

comisiones sí hay equidad de género. Este punto ejemplifica, como en otros de los casos referidos con anterioridad, una *violencia simbólica*.

IX.4. Percepción de las mujeres respecto la representación de sus congéneres

A las entrevistadas se les preguntó si mejoraría la representación de las mujeres con el aumento de éstas en los cargos de elección popular, a lo que 15 respondieron que sí y 5 que no. Es decir, el 25% mantuvo una postura indiferente con relación a los asuntos de sus congéneres. Este supuesto tiene que ver con el hecho de que las mujeres que integren los órganos de representación política tengan una conciencia feminista, lo cual no siempre sucede, tal como refirió M6.

Pues sí... ¡ay es que! me complica, yo no soy muy feminista ni mucho menos...eh...soy muy normal... Se mejoraría pues sí son las más aptas para estar qué bueno y si la gente considera que son las mejores qué bueno que estén más mujeres de presidentas municipales y de diputadas qué bueno sí, pero no nada más por el hecho de ser mujeres, sino porque tengan las características y la formación para hacerlo.⁸

Del mismo modo, M16 explicó que para impulsar leyes que atañen a las mujeres no es necesaria su presencia, pues en su Legislatura se aprobó una ley que beneficia a las mujeres con 36 hombres y sólo 4 mujeres como legisladores.

Pudiera ser... pudiera ser pero yo por ejemplo yo te puedo decir que aun siendo treinta y seis hombres y sólo cuatro mujeres se ha cuidado... eh...tan así que impulsamos esta *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* ¿no? y no tuvo que haber la mitad de mujeres para que se impulsara ¿no? Yo ahí creo que es relativo... o sea porque te hablo de la experiencia actual que yo tengo ¿no?⁹

Lo indicado por M16 demuestra que no sólo algunas legisladoras de Jalisco carecen de conciencia feminista, sino que además no están generando políticas públicas en favor de las mujeres como lo es la aprobación *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Este ordenamiento, como se verá en el apartado siguiente, fue impulsado por el Ejecutivo del Estado, que

8 Entrevista a M6.

9 Entrevista a M16.

es un hombre, y avalado por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, que sólo contaba con una Diputada.

IX.5. Labor legislativa y edilicia a favor de sus congéneres

Otra de las condiciones de la minoría denominada *masa crítica* es que lleve a cabo acciones con el objeto de incidir en las políticas públicas a favor de sus congéneres. Por lo que en este apartado muestra la labor legislativa de la Comisión de Equidad de Género en la Legislatura LVIII. Además, exhibe el caso de la denominada Ley antiaborto, en la cual se aprobó una reforma a la Constitución Local y al *Código Penal del Estado*.¹⁰

A decir de Mercedes Barquet una de las estrategias relevantes para modificar las condiciones de las mujeres se da en el ámbito legislativo, ámbito en el que éstos temas no parecen ser prioritarios, y en el que las agendas partidarias se enfocan en intereses de otros actores y no necesariamente en los de las mujeres (Barquet, M., 2002: 360 y 363).

En lo que se refiere a la labor legislativa que se realizó en la Comisión de Equidad de Género en la Legislatura LVIII se abordaron 18 asuntos, los cuales se dividieron en: 9 acuerdos legislativos, 3 comunicaciones, 2 iniciativas de Ley y 4 decretos. Como se observa, la mayor parte de la actividad de esta Comisión fueron acuerdos legislativos, éstos como lo indica la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco* en su artículo 150 establecen una posición política, económica, social y cultural o en su caso son resoluciones de carácter interno del propio Órgano Legislativo. En ese sentido, tales acuerdos difícilmente pueden generar una política pública a favor de las mujeres.

En lo que toca a la actividad de las legisladoras, en esta Comisión no fue representativa en comparación con los legisladores, ya que de los 18 asuntos de la Comisión sólo 4 fueron propuestos por la Presidenta de la propia Comisión, los demás fueron presentados por otros diputados, por la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional y el Poder Ejecutivo. Además, la única iniciativa relevante en lo que se refiere a políticas públicas benéficas para mujeres fue presentada por el Poder Ejecutivo del Estado. Dicha iniciativa se aprobó a través del decreto 22219 que planteó la *Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Jalisco* (tabla IX.3).

10 El 26 de marzo se aprobó la llamada “ley antiaborto”.

Tabla IX.2. Actividad Legislativa de la Comisión de Equidad de Género en la Legislatura LVIII

Número de acuerdo o decreto y tipo	Estado y ponente	Asunto
521/10 Acuerdo Legislativo	Concluido Dip. Moccia Sandoval Lorenzo	Iniciativa de acuerdo legislativo que gira exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que implemente en todos los futuros programas de estudio y modalidades educativas, así como en los planteles educativos de nivel básico, medio y superior, cursos que fomenten el pluralismo, el respeto a las diferencias y el derecho a no ser discriminado, para promover así el derecho a la igualdad. En sesión de fecha 7 de Oct/10, se aprueba el acuerdo legislativo 521/10, que desecha la anterior iniciativa.
Iniciativa de Ley	Se retiró Dip. Gloria Judith	Iniciativa de ley para adicionar el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, consideró proponer que adicionalmente a la anterior propuesta, se presente ante el Congreso de la Unión iniciativa de ley para adicionar dos párrafos al artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo. En sesión de fecha 3 de Nov/08, la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y de Equidad de Género, presentan a primera lectura el dictamen correspondiente a la anterior iniciativa, siendo retirado en la misma sesión.
Iniciativa de Ley	Se retiró Dip. Gloria Judith	Establece licencia por paternidad, consistente en diez días hábiles con goce de sueldo, antes o después de la fecha aproximada del parto, y si por éste, falleciera la madre, la licencia será de sesenta días más.

Comunicaciones	Se retiró	Oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Jalisco, mediante el cual presenta a esta soberanía la iniciativa popular promovida por el ciudadano Daniel Gallegos Mayorga y demás firmantes, que reforma los artículos 4.º y 15 de la Constitución Política del estado de Jalisco. En sesión de fecha 12 de Sept/08, se aprueba el acuerdo legislativo 643/08, en donde la Comisión de de Justicia se declara incompetente para conocer o dictaminar la anterior iniciativa. La anterior iniciativa fue tomada en cuenta en el decreto número 22631-LVIII. Para que el Estado proteja y reconozca la vida de todo individuo o persona, desde la concepción hasta la muerte natural.
Iniciativa de Ley	Estudio Dip. Orozco Santillán Carlos Manuel	Iniciativa de ley que deroga el artículo 182 del Código Penal del estado de Jalisco. (Folio 536) Se deroga el capítulo VII.- Adulterio.
Comunicaciones	Concluido	Oficio del Honorable Congreso del estado de Baja California Sur, solicitando a este Congreso toda la información relativa a cómo se honra a la mujer mexicana en esta entidad, a fin de editar un libro que contenga información de interés nacional. El anterior oficio queda concluido por no haber materia, según oficio de fecha 30 de Ago/2010, signado por la Presidenta de la Comisión de Equidad de Género.
676 Acuerdo Legislativo	Concluido Dip. Gloria Judith	Iniciativa de ley para adicionar el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, consideró proponer que adicionalmente a la anterior propuesta, se presente ante el Congreso de la Unión iniciativa de ley para adicionar dos párrafos al artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo. Establece licencia por paternidad, consistente en diez días hábiles con goce de sueldo, antes o después de la fecha aproximada del parto, y si por éste, falleciera la madre, la licencia será de sesenta días más.

<p>Iniciativa de Acuerdo Legislativo</p>	<p>Estudio Fracción Parlamentaria del PAN</p>	<p>Iniciativa de acuerdo legislativo que exhorte a las instituciones de gobierno, a los partidos políticos y a la sociedad en su conjunto a generar acciones para fortalecer los programas y las políticas públicas que tienen como objetivo eliminar las barreras que aún subsisten para la integración plena de las mujeres en todos los sectores de la economía, la cultura, el desarrollo social y la política, como una prioridad para el desarrollo equitativo de México. En sesión de fecha 15 de Oct/08, se turna a la Comisión de Participación Ciudadana, la anterior iniciativa.</p>
<p>643 Acuerdo Legislativo</p>	<p>Concluido Fracción Parlamentaria del PAN</p>	<p>Oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Jalisco, mediante el cual presenta a esta soberanía la iniciativa popular promovida por el ciudadano Daniel Gallegos Mayorga y demás firmantes, que reforma los artículos 4.º y 15 de la Constitución Política del estado de Jalisco. En sesión de fecha 12 de Sept/08, e aprueba el acuerdo legislativo 643/08, en donde la Comisión de Justicia se declara incompetente para conocer o dictaminar la anterior iniciativa.</p>
<p>643 Acuerdo Legislativo</p>	<p>Concluido</p>	<p>Oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Jalisco, mediante el cual presenta a esta soberanía la iniciativa popular promovida por el ciudadano Daniel Gallegos Mayorga y demás firmantes, que reforma los artículos 4.º y 15 de la Constitución Política del estado de Jalisco. En sesión de fecha 12 de Sept/08, e aprueba el acuerdo legislativo 643/08, en donde la Comisión de Justicia se declara incompetente para conocer o dictaminar la anterior iniciativa.</p> <p>Para que el Estado proteja y reconozca la vida de todo individuo o persona, desde la concepción hasta la muerte natural.</p>

<p>Acuerdo Legislativo</p>	<p>Rechazado Dip. Madera Godoy José Guadalupe</p>	<p>Iniciativa de acuerdo legislativo que gira oficio a los 126 ayuntamientos del estado de Jalisco, mediante el cual se propone, con el respeto de la libre administración que les confiere el artículo 115 constitucional, promuevan la creación de los institutos municipales de la mujer; y los que cuenten con centros de atención para la mujer, sean elevados a institutos en los que se promuevan e instrumenten programas que garanticen la equidad de género y el desarrollo de la mujer jalisciense.</p>
<p>22219 Decreto</p>	<p>Concluido Poder Ejecutivo</p>	<p>Oficio número DIGELAG/OF 1085/2007 del Secretario General de Gobierno, remitiendo iniciativa de decreto del Gobernador del Estado, mediante la cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco.</p>
<p>22219 Decreto</p>	<p>Concluido Comisión de Equidad de Género</p>	<p>Iniciativa de decreto que propone crear la <i>Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Jalisco.</i></p>
<p>22219 Decreto</p>	<p>Concluido Comisión de Equidad de Género</p>	<p>Iniciativa de decreto para reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política, Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, ordenamientos todos del estado de Jalisco. Dictaminado mediante Minuta de Decreto 22219, según Memorandum, de fecha 3 de Julio/08, de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos.</p>

Comunicaciones	Concluido	Ocurso suscrito por Gloria E. Frías Castro, miembro del Comité Organizador del Galardón Promomédios a la Mujer, mediante el cual solicitan la colaboración de este Congreso, proponiendo nombres de las mujeres que, por su trayectoria, pueden ser dignas representantes del citado galardón. El anterior curso queda concluido por no haber materia, según oficio de fecha 30 de Ago/2010, signado por la Presidenta de la Comisión de Equidad de Género.
22219 Decreto	Concluido Dip. Treviño Rodríguez José Luis	Iniciativa de ley que expide la Ley para Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el estado de Jalisco y sus municipios.
227 Acuerdo Legislativo	Concluido	Acuerdo legislativo que gira oficios en calidad de exhorto a todos los ayuntamientos del estado de Jalisco, excepto a los de Guadalajara y Zapopan, para que, en total respeto a su autonomía consagrada en el artículo 115 de nuestra Carta Magna y de acuerdo a las facultades que les otorga el mismo ordenamiento; sea instalada la Comisión Edilicia de Equidad de Género.
Acuerdo Legislativo	Estudio Dip. Gloria Judith	Iniciativa de acuerdo legislativo para que, entre otras cosas, se giren los oficios correspondientes a efecto de invitar a los representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial del estado de Jalisco, a las y los presidentes municipales de la entidad, a hombres y mujeres destacados, a la comunidad académica, a las universidades, a la sociedad civil organizada, a los partidos políticos y a los diputados integrantes de la LVIII Legislatura a suscribirse a las disposiciones del “Pacto Estatal Jalisco 2007, por la Igualdad entre Hombres y Mujeres”.

<p>511/10</p> <p>Acuerdo Legislativo</p>	<p>Concluido</p> <p>Dip. Gloria Judith</p>	<p>Iniciativa de acuerdo legislativo para que, entre otras cosas, el estado de Jalisco adopte como propias las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en tanto se presenta y aprueba la ley estatal de la materia, se establezca el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra de las mujeres, acuerde presupuestalmente la aplicación de fondos estatales para su operación, la formulación de los programas operativos y los recursos humanos y materiales para su operación; asimismo, establecer los vínculos necesarios con el Instituto Jalisciense de las Mujeres, para que en un marco de coyuntura, para coordinarse en los trabajos para sustentar la creación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En sesión de fecha 7 de Oct/10, se aprueba el acuerdo legislativo 511/10, que desecha la anterior iniciativa.</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre la Comisión Legislativa de Equidad de Género de la Legislatura LVIII consultados en el Sistema Integral de Procesos Legislativos del *Archivo del Congreso del Estado de Jalisco*.

La posición de las legisladoras frente a los temas sociales es relevante en la medida en que esta puede generar políticas a favor de la población y de sus congéneres. No obstante, cuando existe un silencio de su parte difícilmente se puede lograr esto. En la Legislatura LVIII del Congreso Local se aprobó la llamada Ley antiaborto mediante el Decreto 22631 que reforma y adiciona los artículos 4° de la Constitución Política Local y el 228 del Código Penal de la Entidad. Algunas de las principales noticias localizadas en la prensa local y nacional entorno a este tema se muestran a continuación (tabla IX.4).

Tabla IX.3. Notas periodísticas sobre la ley antiaborto

Fuente	Encabezado	Extracto de la noticia
03/07/2009, <i>Milenio</i>	“Jalisco ya está blindado en contra del aborto. Las reformas al Código Penal fueron publicadas ayer en el Periódico Oficial.”	<p>“A partir de hoy, Jalisco está blindado contra el aborto. La reforma a la Constitución local, que obliga al Estado a proteger la vida “desde la concepción” y “hasta la muerte natural”, fue publicada ayer en el <i>Periódico Oficial El Estado de Jalisco</i>.”</p> <p>“La llamada reforma antiaborto, que surgió de una iniciativa popular impulsada por el movimiento Mexicanos por la Vida, significó cambios a la Constitución para establecer que ‘el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural!’”</p>
08/03/2010, <i>La jornada Jalisco</i>	“La vida de un ser vulnerable debe estar por encima de los derechos de la mujer: Licea”	“Podrían decir que se violan los derechos de las mujeres, pero a mí me parece que lo primero es el ser más vulnerable, y el derecho a la vida sería primero”, dijo la diputada Margarita Licea González, presidenta de la Comisión de Equidad de Género en el congreso local, respecto a la posibilidad de promover la despenalización del aborto.”
19/05/2010, <i>La jornada Jalisco</i>	“Abortar, lo mismo que asesinar o secuestrar, considera Emilio”	“En el mismo nivel, según el gobernador Emilio González Márquez, ‘está todo lo que tiene que ver con la muerte, llámese narco, secuestradores, pena de muerte y aborto.’”
01/06/2010, <i>La jornada Jalisco</i>	“En México, 6 de cada 10 fieles católicos están de acuerdo con legalizar el aborto”	“La feligresía católica no tiene la misma opinión sobre el aborto que la jerarquía eclesial, advirtieron integrantes de la organización Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) durante el lanzamiento de la campaña nacional “Otra mirada católica del aborto”. Indicaron que los resultados de la segunda Encuesta de Opinión Católica 2009, respaldan lo dicho, ya que 6 de cada 10 fieles católicos del país están de acuerdo con que la ley permita el aborto.”

Fuente: Elaboración propia a partir de notas en los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco.

Al analizar el expediente del Decreto 22631, el cual consta de 298 fojas, no se encontró una posición de las diputadas integrantes de la Legislatura LVIII. En este sentido, se observa que las legisladoras no tuvieron una postura concreta respecto al tema, sólo se dedicaron a repetir lo que la mayoría masculina pronunció al respecto. El actuar de éstas respondió a intereses de sus partidos políticos, ya que la propuesta fue avalada por la Fracción del Partido Acción Nacional que contaba con una Diputada; en tanto las otras tres legisladoras del Partido Revolucionario Institucional votaron a favor del Decreto y no se pronunciaron de ninguna forma, como lo hizo toda su Fracción Parlamentaria.

IX.6. Las mujeres y la discriminación de género en los órganos legislativos y edificios

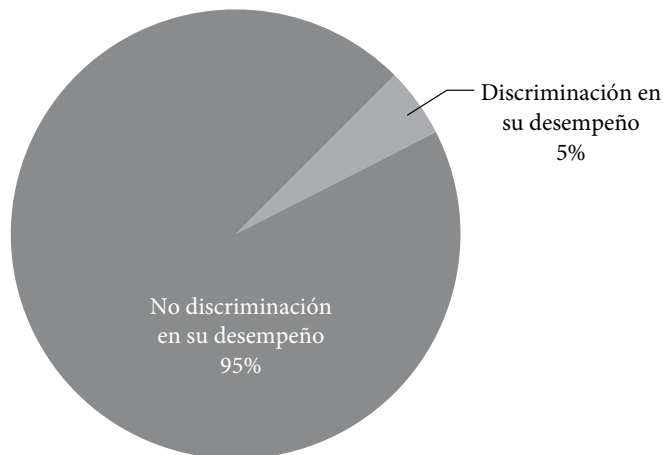
De las 20 entrevistadas sólo M5 manifestó que en su labor legislativa ha sido objeto de discriminación por parte de sus compañeros legisladores.

¡Sí por supuesto!, la verdad es que desde que empezamos a hacer los trabajos de la Ley de Violencia bueno todo aquí se rompió y desde antes porque... porque nunca se aceptó el trabajo de una manera, de una mujer “cómo una mujer, joven y mujer va a venir a decirme como hacer las cosas”. Siempre como que decir aquí hay una raya y tú estas del lado izquierdo y los del derecho somos los hombres, o sea los del izquierdo no valen, ustedes no valen, y fue de alguna manera... ha habido rechazos muy importantes de la Comisión de Equidad de Género simplemente con decir “por qué ella, ella no tiene porque presentarla”. He presentado iniciativas y los mismos varones del partido que hoy gobierna meten las mismas iniciativas diferentes con un punto y una coma, y son las iniciativas que realmente, realmente sí, sí... a ellos sí las aceptan y todas mis iniciativas las rechazan. Tengo más de tres meses que ha sido una negativa de mis iniciativas ya por línea, ni siquiera las revisan, ni siquiera ven qué contenido, aparte que son contenidos meramente sociales, no llevan un interés ni personal ni partidistas. Yo estoy peleando por hombres y mujeres y por la familia en general sin necesidad de caer en el sistema de la política. Hemos tratado de hacer un trabajo con claridad fuera de la política y ese ha sido el éxito de la Comisión, el no negociar, “oye sabes qué no sabe negociar”, yo no negocio las mujeres de Jalisco, yo peleo por ellas pero yo no puedo sentarme en una mesa de diálogo a, a... de alguna manera negociar“. Quitamos esta reforma pero tú te

quedas calladita” o sea ese no ha sido el sistema de la Comisión. Hemos peleado y hemos dado la lucha con transparencia y muchas mujeres se han unido y creen ahora en tu servidora porque hemos dado esa lucha ¿no? Entonces yo considero que la discriminación la sentimos las cuatro diputadas Te digo la única que sí tiene algunas, tiene muchas predilecciones pues es la del partido que hoy gobierna, pero las tres priístas yo te puedo decir que somos las que más, y principalmente tu servidora en materia de equidad de género he sido así como que objeto de mucha discriminación.¹¹

En los datos mencionados se observa que el 95% de las mujeres afirman no haber sufrido discriminación por parte de sus compañeros en su labor legislativa y edilicia (gráfico IX.2). Sin embargo, no hay concordancia cuando se cruza este dato con el de la discriminación en su partido político, ya que el 20% de las entrevistadas indicó que había sido objeto de la misma, cómo es que sólo el 5% ha experimentado este fenómeno en su desempeño, si se toma en cuenta que quienes integran los órganos legislativos y edilicios son las mismas personas que integran los partidos políticos.

Gráfico IX.2. Discriminación en su desempeño como legisladoras y ediles



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

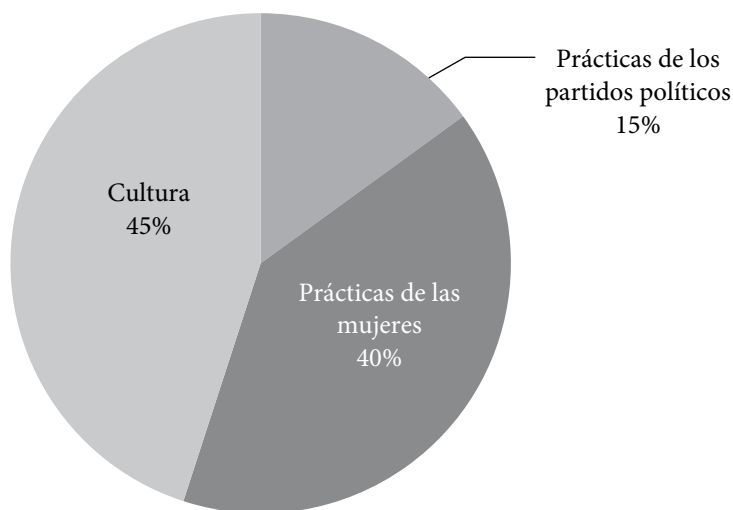
11 Entrevista a M5.

La no concordancia en los datos mencionados se puede explicar nuevamente con el término de *violencia simbólica* de Bourdieu. En este caso las mujeres la experimentan y no la sienten. Pueden entonces las legisladoras y ediles haber vivido un sin número de actos discriminatorios y de exclusión y haber pasado desapercibidos para ellas.

IX.7. Percepción de las mujeres de los factores que provocan subrepresentación femenina cuantitativa

Dentro de las causas de la subrepresentación femenina identificadas por las legisladoras y ediles resaltan las atribuibles a las propias mujeres, los partidos políticos y la cultura. Las mujeres que identificaron a la primera fueron 8; las de la segunda 3 y la tercera 9 (gráfico IX.3).

Gráfico IX.3. Causas de subrepresentación femenina



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

Para ilustrar cada una de las causas que las mujeres identificaron como causantes de la subrepresentación cuantitativa en los cargos de elección popular se presentarán algunas respuestas de éstas.

M18 atribuyó la subrepresentación cuantitativa femenina a los partidos políticos que dudan de la capacidad de las mujeres.

Como que no se toma en cuenta a las mujeres. Como que piensan que tienen más limitaciones las mujeres y no es cierto. Las mujeres no estamos limitadas para nada. Piensan que tiene menos capacidad una mujer y eso no es cierto, porque tan capaces son ellos y a lo mejor la mujer más...¹²

El 40% de las entrevistas afirmó que son las propias mujeres las que generan una subrepresentación de éstas. En esta posición se encuentra M2, quien indicó que hace falta una mayor participación de las mujeres.

Pues el principal factor es que... no participamos que no... no participamos. Como que no hemos tenido el empoderamiento político las mujeres para decidirnos a participar. Ahorita hay mucha capacitación por parte del IFE, por parte del Instituto de la Mujer, o sea hay muchas, mucha capacitación del cual ya podemos tener nosotras, pero yo siento que el factor de esa desigualdad es porque las mujeres pues no nos decidimos a dar ese paso, que pensamos que no nos hacen caso. A lo mejor sí se dan factores reales, pero estamos así como que pensando ¡es que para que participo sí no me van a hacer caso! o ¡para que participo sí no voy a ganar!... yo creo que es por la falta de participación de la mujer.¹³

La tercera causa de subrepresentación femenina es la que consideran el 45% de las entrevistadas y es la de factores atribuibles a la cultura. M8 considera que la cultura ha conferido las actividades domésticas como exclusivas de las mujeres.

Culturalmente el que se piense que la mujer es solamente para estar en su casa y criar hijos ha generado, a través de nuestra historia, el hecho de que la mujer no tenga que desempeñar no solamente puestos públicos, sino tampoco empresariales. Yo creo que eso se ha ido modificando en los últimos tiempos inclusive en las universidades somos más mujeres que hombres.¹⁴

12 Entrevista a M18 .

13 Entrevista a M2.

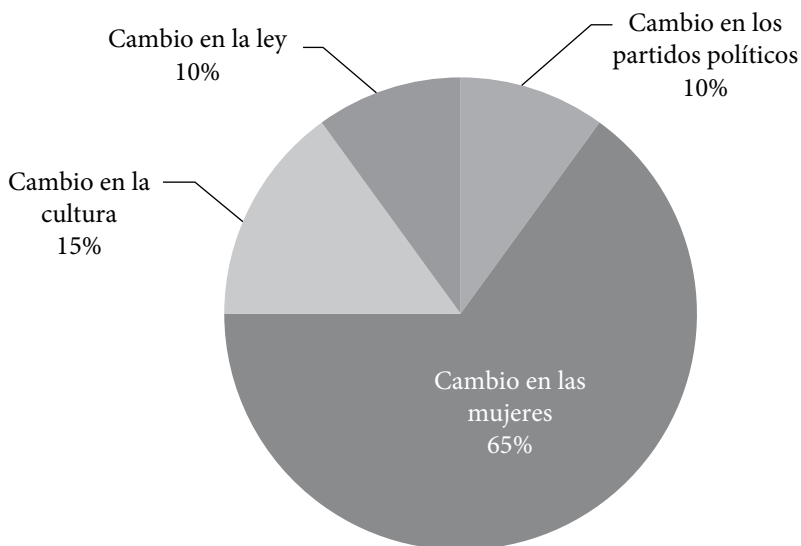
14 Entrevista a M8.

Los datos referentes a los factores que originan la subrepresentación cuantitativa femenina también nos muestran algunas incongruencias en las respuestas de las entrevistas, como son el hecho de que no son discriminadas ni en sus partidos, ni en los órganos legislativos y edilicios; pero el término “machismo” se empleó en casi todas las respuestas que identificaron a la cultura como factor.

IX.8. Propuestas de mujeres para aumentar el número de éstas en los cargos de elección popular

Dentro de las propuestas de las entrevistadas para aumentar el número de mujeres en los órganos de representación política se identificaron cuatro: a) cambio en los partidos políticos, b) cambio en las mujeres, c) cambio en la cultura y d) cambio en la ley. La primera fue señalada por 2 de las mujeres, la segunda por 13, la tercera por 3 y la cuarta por 2 (gráfico IX.4).

Gráfico IX.4. Propuestas para aumentar el número de mujeres en los órganos de representación política



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a diputadas y ediles.

El 10% de las mujeres señaló que para aumentar el número de mujeres en los cargos de elección se tiene que dar un cambio en los partidos políticos, tal es el caso de M5 quien abordó la responsabilidad que tienen de capacitar y de proponer las candidaturas.

Bueno... ahí sí ya tendría que ser la responsabilidad de los partidos porque los partidos son los responsables de las candidaturas y de alguna manera respaldado...¹⁵

El 65% de las entrevistadas expresó que a fin de que las mujeres accedan en mayor proporción a los espacios públicos se tiene que dar un cambio en las mujeres. A este respecto M16 apuntó que hace falta una mayor capacitación de las mismas.

Pero sobre todo buscar el que se capaciten mucho las mujeres. Creo que se requiere que haya actualmente muchas mujeres que no cuentan con una carrera, con un perfil, por supuesto que ya las mujeres nos venimos preparando cada día más, ni duda me cabe, pero que todavía hay mujeres muy participativas que requieren de una mayor capacitación y precisamente eso buscamos que lleguen hablando del género femenino; buscamos que mayor mujeres lleguen a los diferentes espacios. Bueno pues creo que es una forma también de que la mujer tenga la certeza que tiene mucho que aportar pero con una capacitación.¹⁶

El cambio en la cultura fue otra de las propuestas de las mujeres para evitar la subrepresentación femenina, en este sentido M2 indicó que el principal obstáculo es la “cultura machista”.

Nuestra cultura, yo soy como te comentaba soy de municipio de una ciudad media de cien mil habitantes. Tengo contacto con todos los municipios el estado y yo veo que el principal obstáculo es nuestra cultura machista, pero también la forma en cómo nos educaron a nosotras las mujeres en nuestro hogar o nuestros papás.¹⁷

La cuarta propuesta identificada por las entrevistadas para aumentar el número de mujeres en los cargos de elección es el cambio en la ley, que fue señalado por el 10%. En dicha propuesta se pronunció M17 quien advirtió que las reformas legales proporcionan herramientas para luchar por ciertos objetivos.

15 Entrevista a M5.

16 Entrevista a M16.

17 Entrevista a M2.

Bueno tendríamos en primer lugar que reformar la ley. [...] Si no empezamos por lo que realmente te rige y no lo legislamos como debe de ser pues [...] cómo peleamos entonces. [...] Y claro bueno el trabajo que cada una haga, el trabajo que cada una desempeñe pues bueno, aunque [...] no es fácil porque desafortunadamente quien es enemigo de una mujer no siempre es un hombre a veces es una mujer.¹⁸

En la información referente a las propuestas de las mujeres para aumentar la representatividad femenina en los órganos legislativos y edilicios, se observa que la mayoría de las entrevistadas atribuyeron a las propias mujeres la subrepresentación. Cabe advertir que, en los capítulos IV y V, se analizó el comportamiento de los partidos políticos en torno a la postulación de candidatas y se comprobaron una serie de prácticas que influyen de manera determinante en la subrepresentación cualitativa de las mujeres. Por lo que el cruce de la información cuantitativa con las apreciaciones de los sujetos fue una herramienta eficaz para verificar la fiabilidad de los datos.

18 Entrevista a M17.

Conclusión

En este capítulo se empleó la herramienta analítica de *masa crítica* para distinguir aquellas situaciones en las cuales el incremento de la minoría hace posible que el grupo minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y su estatus como minoría. Los indicadores que permitieron valorar la existencia de una *masa crítica* fueron: a) las mujeres políticas reclutan a otras mujeres; b) las cuotas de género son consecuencia del creciente poder político de las mujeres; c) una mayor conciencia feminista entre las mujeres políticas; y d) las mujeres que se dedican a la política pueden incidir en las políticas públicas que tienen que ver con las mujeres.

En lo que se refiere al reclutamiento de más mujeres, las 20 entrevistadas manifestaron que ellas invitarían a más mujeres a participar y que incluso lo habían realizado a lo largo de su carrera política, principalmente en sus campañas. Sin embargo, ninguna de ellas proporcionó elementos que comprobaran esta afirmación. Este dato puede cruzarse con el de apoyo de sus congéneres militantes: si el 100% de las mujeres han invitado a más mujeres, ¿por qué esas mujeres reclutadas no apoyaron a las candidatas? En este mismo sentido, el reclutamiento de mujeres tiene que ver con la necesidad de hacer el grupo más numeroso. Pero en la actualidad, a pesar de la cuota de género, ha quedado demostrado que en el caso del Congreso de la Unión han sido las propias mujeres las que dejan sus espacios para que sean ocupados por hombres.

En lo que corresponde a que las cuotas de género, el 75% de mujeres ve a ésta como una medida necesaria, 10% como insuficiente, el 5% como temporal y el 10% está en desacuerdo. Si bien existe una larga discusión teórica al favor y en contra de la cuota de género, en México y particularmente en el estado de Jalisco, no se puede decir que estén dadas las condiciones para que la cuota de género deje de existir. La mayoría de las mujeres opinó que dicha cuota es una medida necesaria, aunque llama la atención que algunas estén totalmente en desacuerdo con esta.

En cuanto a la falta de conciencia feminista, esta se ve reflejada desde el interior de los partidos políticos, en donde se encontró que en un 40% de los casos las mujeres no apoyaron a sus candidatas para llegar a los cargos de elección popular. Además, 25% de las entrevistadas mantuvo una postura indiferente con relación a los asuntos de sus congéneres, ya que advirtieron que para impulsar leyes que atañen a las mujeres no es necesaria su presencia en los órganos legislativos y edilicios.

Para analizar el indicador de que mujeres políticas incidan en políticas públicas que tienen que ver con las mujeres, se revisó el trabajo legislativo de la Comisión de Equidad de Género en la Legislatura LVIII. En esta revisión se encontró que la mayor parte de la actividad legislativa se destinó a la elaboración de acuerdos legislativos, mismos que difícilmente pueden generar una política pública a favor de las mujeres.

Por lo antes mencionado, y en base a los indicadores de la *masa crítica*, se observa que en Jalisco las mujeres en cargos de elección popular, como son las legisladoras del Congreso Local, no conforman una *masa crítica* capaz de mejorar diversos aspectos de la vida de las mujeres tales como: aumento de éstas en cargos de representación política y diseño de políticas públicas que favorezcan a las mujeres. De este modo en Jalisco las mujeres se encuentran subrepresentadas cualitativamente.

CONCLUSIONES GENERALES

La subrepresentación cuantitativa de mujeres en los cargos de representación popular refleja un déficit democrático del Estado, al no garantizar los derechos ciudadanos de más de la mitad del padrón electoral. La democracia va más allá del solo ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, implica además una serie de derechos civiles, sociales y culturales. En México existe una exclusión de las mujeres de los cargos de elección popular, una desvalorización cultural del género que vulnera sus libertades y un Estado incapaz de garantizar la protección frente a la violencia hacia las mujeres.

Desde la reforma constitucional que otorga el derecho al voto a las mujeres, éstas se integraron tanto a las estructuras partidistas como a los cargos de elección popular. Sin embargo, a diferencia de los hombres, aquellas ocuparon un mínimo de cargos que además en su mayoría, carecían de relevancia política y económica. De este modo, entre más buscada era una posición, menor posibilidad tuvieron las mujeres de acceder a ella. Un ejemplo de esto se observa en la pirámide de representatividad de mujeres en cargos de elección popular en el estado de Jalisco, la cual se divide en seis escalones siendo el más alto el cargo de gobernadora, seguido de los de senadoras, alcaldesas, diputadas locales, diputadas federales y ediles. Los datos de la elección 2009 arrojaron que en Jalisco las mujeres en dichos cargos se encuentran subrepresentadas cuantitativamente, pues su representación, en la mayoría de los casos, es menor al 20%.

El objetivo de esta investigación fue el de explicar las características de la representación política de las mujeres en los cargos de elección popular e identificar los factores que provocan subrepresentación.

La subrepresentación cuantitativa y cualitativa de mujeres en los cargos de elección popular se debe a la existencia de un orden social basado en roles de género. Este orden social coexiste con factores de cambio que no han propiciado un incremento de número de mujeres en diversos espacios públicos. La subrepresentación femenina cuantitativa es provocada por una especie de filtros que impiden el libre acceso de éstas a los cargos de representación política, tales como: autoselección, prácticas de los partidos políticos y sistema electoral. Asimismo, las mujeres no constituyen una *masa crítica* en su labor legislativa o edilicia debido a que se encuentran inmersas en este orden social genérico y no presentan rasgos distintivos por el hecho de ser mujeres con respecto a los hombres; la mayoría no se consideran sólo representantes de mujeres; no inciden en políticas públicas que favorezcan a sus congéneres y regularmente sus acciones de representación política obedecen a los intereses de sus respectivos partidos

políticos y no de un particular grupo social como lo es el de las mujeres.

Entre los factores de cambio se pueden mencionar: la inserción de las mujeres en el campo laboral, en cargos de elección popular, en puestos ejecutivos, en profesiones con altos grados de formación escolar; el aumento en el número de jefas de familia; la transformación de las estructuras familiares; la creación de organismos por parte del Estado encargados de las necesidades de las mujeres y reformas legislativas en torno a las cuotas de género y a la violencia de género. A pesar de la existencia de estos factores de cambio se presentan situaciones de segregación laboral, violencia de género y de discriminación en los partidos políticos.

La dominación masculina dentro de los partidos políticos ha sido el principal factor que impide que las mujeres accedan a los órganos de representación política en igual de circunstancias que los hombres. La cuota de género surgió ante la necesidad de frenar dichas prácticas patriarcales de los partidos políticos. Por lo que ésta es una disposición transitoria no deseable dentro de un Estado democrático, sin embargo, en las condiciones actuales de nuestro país no se puede eliminar la aplicación de la misma, ya que es una medida necesaria, el único medio para frenar las prácticas patriarcales de los partidos políticos y así evitar el monopolio masculino de los cargos de elección popular.

En la legislación tanto a nivel federal como local se observó que la cuota de género posee candados para no cumplirse al pie de la letra, como la excepción, en los casos de las candidaturas de mayoría relativa, que sean resultado de un proceso de elección democrático conforme los estatutos de los partidos políticos. En este orden de ideas, basta con que los partidos políticos se amparen a la tutela de esta excepción para seguir postulando candidatos sin respetar el principio de igualdad de derechos hacia las mujeres. Por lo que la legislación electoral, a pesar de la cuota de género, no garantiza un aumento de mujeres en los cargos de elección popular.

En Jalisco la reforma electoral 2008 no presentó cambios significativos en lo que respecta a la cuota de género, sólo en el caso de la integración del Congreso se dieron algunas modificaciones que generaron un aumento de 2.5 puntos porcentuales en la representación de las mujeres.

Al igual que en la legislación electoral, en los estatutos de los partidos se identificaron una serie de candados en sus normas internas en lo que respecta al impulso efectivo a la representación política de las mujeres. El PAN, el PRI y el PRD de alguna forma garantizan la paridad de género en los cargos de elección popular,

pero su regulación interna no se encuentra diseñada para ello. Por ejemplo, el PRI hace una excepción a la regla en el caso de ser consultada la militancia. Por su parte el PVEM todavía conserva el no más de 70% de candidatos de un mismo sexo, por lo que toca a los estatutos es el más atrasado de los cuatro partidos.

En la revisión de los datos de las candidaturas y representatividad de las mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del Estado de Jalisco, se identificó que el filtro más importante que deben de pasar las mujeres para acceder a un cargo de elección se encuentra en los partidos políticos. Los registros de candidaturas femeninas muestran a estos institutos políticos como impulsores de candidaturas de mujeres debido a que registraron más del 30% de éstas. Sin embargo, la relación entre las proporciones de candidatos y representantes populares reveló que no hay una correspondencia entre éstos grupos de datos, ya que en el caso de las candidaturas femeninas, la tendencia es que se registraron regularmente más suplentes que propietarias. En el caso de las candidaturas masculinas la situación es inversa se registraron más propietarios que suplentes. En las tres elecciones las candidaturas femeninas de suplentes superan las de propietarias. De este modo, a pesar de que los partidos políticos registraron un mayor número de mujeres para contender por un cargo de representación política no lograron llegar debido a que fueron postuladas principalmente como suplentes, o en su defecto por partidos con mínima presencia política en la entidad. Los partidos políticos reproducen prácticas inherentes al orden social que se apoya en la división sexual del trabajo y en donde las mujeres son excluidas de los órganos de representación política.

Estas prácticas se ilustran en el modelo de comportamiento de los partidos políticos en los registros de candidaturas femeninas (diagrama I.3). Los partidos políticos, siguiendo la legislación electoral y sus propios estatutos en lo que se refiere a la “paridad”, postularon un mayor número de candidatas sobre todo en la elección 2009, en donde para las diputaciones registraron 32.45% y para municipales 42.35%. Sin embargo, en las tres elecciones las candidaturas femeninas de suplentes superaron las de propietarias. De igual forma, los partidos políticos que carecen o cuentan con representación no mayoritaria en los ayuntamientos y en el Congreso del Estado de Jalisco registraron una mayor proporción de candidatas propietarias que los partidos con representación mayoritaria. Tal es el caso del PMP que en la elección de municipales 2003 registró 44.53% de candidatas propietarias y el PASDC que en la elección 2006 registró 41.59%. A diferencia del PAN y el PRI, partidos con representación mayoritaria en los ayuntamientos y en el Congreso del Estado de Jalisco que registraron en las mismas elecciones menor proporción de candidatas propietarias de entre 31.76 y 31.86%. Estas prácticas se traducen en una menor posibilidad para las mujeres de convertirse en ediles o en diputadas y con ello se produce la subrepresentación cuantitativa.

Aunado a lo anterior un cargo que hasta la fecha ha sido casi impenetrable para las mujeres es el de las presidencias municipales. En las últimas tres elecciones el promedio de alcaldesas apenas llegó al 4.28% comparado con el 95.72% de alcaldes. Estas proporciones colocan a las mujeres en una representación de tipo símbolo. Este fenómeno se ilustra en la pirámide de representatividad de las mujeres en cargos de elección popular (gráfico I.2) en donde las alcaldías se encuentran en el cuarto escalón, sólo por debajo de senadoras y de gobernadora del estado.

En lo que toca al perfil sociodemográfico de las mujeres en cargos de elección popular se advirtió: que cuentan con una edad promedio de 41.75 años; el 70% son nativas de los lugares en donde fueron electas; todas profesan la religión católica; el 55% mantienen una relación de pareja estable o están casadas; el 75% son madres y jefas de familia y el 70% de las legisladoras y ediles son profesionistas.

La mayoría de estas mujeres cuentan con el apoyo familiar para desempeñarse en sus cargos públicos, ya que como se precisó son madres y esposas que hacen un esfuerzo significativo para realizar sus actividades laborales, partidistas y familiares. En ese sentido, el desempeño de los roles género para el 50% de las mujeres no significó una desventaja para desarrollar dichas actividades, en tanto para el 25% sí lo fue.

En lo que respecta a las mujeres y sus partidos se encontró que: tienen una militancia o adherencia en promedio de 14 años; el 40% ingresaron a sus partidos porque estaban convencidas de su ideología; la participación en las estructuras internas en cargos de dirigencia fue de sólo el 15%; el 55% fueron elegidas candidatas por designación y durante su campaña el 40% no recibió apoyos especiales de parte de las mujeres militantes de sus partidos; y el 20% fue objeto de discriminación de género en el interior de sus partidos políticos.

A pesar de que las mujeres cuentan con varios años de trabajo, de acuerdo al promedio de militancia, no han logrado acceder ni siquiera a las estructuras internas de sus propios partidos, ya que es una minoría la que ha ocupado cargos de dirigencia. En el interior de los mismos, como ya se mencionó, no existe una conciencia feminista que logre trascender en beneficios para las mujeres. En lo que se refiere a la discriminación, sólo el 20% advirtió que ha sido objeto de ella en el interior de sus partidos, esto puede explicarse a partir del concepto *violencia simbólica*. Esta última no es visible para el sujeto que la padece y se encuentra reforzada por el arraigo ideológico derivado de años de militancia, las designaciones a cargos políticos y la disciplina partidista.

En lo que se refiere a la herramienta analítica de *masa crítica* se observó que: las mujeres a pesar de que señalan que sí reclutan a más mujeres, éstas no se ven en ninguna parte sobre todo al momento de solicitar el apoyo de las militantes; en relación a la cuota de género, ésta no es consecuencia del creciente poder político de las mujeres, ya que ellas no manifestaron acciones para eliminar los candados de la misma y el 10% expresó su total desacuerdo con esta medida; en cuanto a la conciencia feminista entre las mujeres, se carece de ella desde el interior de los partidos políticos, en donde no apoyaron a sus candidatas para llegar a los cargos de elección popular, además un 25% de las entrevistadas mantiene una postura indiferente con relación a los asuntos de sus congéneres; y en lo que se refiere a la influencia de las entrevistadas en las políticas públicas que tienen que ver con las mujeres se encontró que la mayor parte de la actividad legislativa no se refleja en este campo.

En cuanto a los indicadores de la *masa crítica* se advirtió que las legisladoras del Congreso Local, no conforman una *masa crítica* capaz de mejorar diversos aspectos de la vida de las mujeres (diagrama I.5). Esto en razón de que la mayoría llegaron a las curules por designación del partido político, por lo que es muy probable que el compromiso sea con él y no con la ciudadanía. De esta manera los asuntos que atañen a más de la mitad de esta última les son indiferentes, especialmente cuando cuentan con una larga trayectoria en estos cargos y tienen el proyecto de continuar en otros. La mayoría de diputadas del Congreso del Estado de Jalisco buscan otra posición política y, en los casos de las priístas, repiten en el órgano legislativa en varias ocasiones.

En esta investigación se mostró que las mujeres participan activamente en el campo de la política formal desde el interior de sus partidos políticos como militantes, adherentes y dirigentes. Sin embargo, esta participación no les garantiza el acceso a los cargos de representación política, puesto que sólo una proporción pequeña, en comparación con los hombres, logran colocarse en éstos. Los partidos políticos han encontrado la forma de pronunciarse con un discurso de “paridad” entre hombres y mujeres, cumplir con la legislación electoral y seguir posicionando preferentemente a los hombres. Otra de las prácticas de los partidos políticos que va en contra de los principios democráticos es la designación de candidatos, el 55% de mujeres en cargos de elección popular accedieron de esta forma. La designación de candidatos es una práctica autoritaria que se da dentro de los partidos políticos, en donde no se toma en cuenta el parecer de la militancia y sólo se atiende a la voluntad de un pequeño grupo de poder dentro del partido. Esto indica que más de la mitad de las mujeres que fueron o son representantes populares guardan una relación de parentesco, compadrazgo, amiguismo o de tipo sentimental con miembros del grupo de poder que dirige el partido

político. De este modo no sólo se limita aun más el ingreso de mujeres en cargos de representación política, sino que las que acceden están comprometidas con el partido político o con el grupo de poder que las designó y no con la ciudadanía.

El aumento de mujeres ediles en la elección 2009 corresponde a una práctica de dominación masculina, en donde se coloca a las mujeres en lugares menos codiciados por los hombres de acuerdo a la pirámide de representatividad de las mujeres. Esta situación no sucede en lo que corresponde a las posiciones de diputadas locales, alcaldesas, senadoras y Gobernadora del Estado. La última con nula representación de mujeres en la historia del estado de Jalisco.

Las prácticas de dominación masculina en el interior de los partidos políticos han provocado una masculinización de la representación de las mujeres que llegan a los cargos de elección popular, puesto que éstas carecen de conciencia feminista y no inciden en políticas públicas a favor de las propias mujeres. Las diputadas y ediles presentan un comportamiento similar al de los hombres, en lo que se refiere a sus acciones como representantes populares. De esta manera colocan por encima de las necesidades de la ciudadanía los intereses de sus partidos políticos. En este sentido, existe una disciplina partidista consolidada en base a intercambio de incentivos: el partido ofrece apoyo político para la continuidad en el ejercicio público y el representante se desempeña tal como le indica aquél. Por lo que en el ejercicio público de las mujeres predominan los intereses de partido por encima de cualquier otro, como lo son los intereses de más de la mitad de la población. De igual forma, las prácticas de dominación masculina ejercen una *violencia simbólica* invisible para las mujeres que se encuentran en los cargos de representación política, pues la mayoría no perciben la discriminación de la que son objeto en el interior de los partidos y durante su ejercicio público.

El aporte de este estudio es el empleo de las metodologías cuantitativa y cualitativa en el análisis de las características de la representación política de las mujeres, así como el diseño de modelos explicativos de la subrepresentación de las mujeres. De este modo se midió la representatividad de las mujeres en los cargos de elección popular y la calidad de la representación de éstas. Hasta ahora, los estudios de mujeres en los cargos de representación política se centraban sólo en la representatividad femenina sin medir y cruzar con la proporción de candidatos registrados por los partidos políticos. Si bien, algunos trabajos dejan entrever parte del comportamiento de éstos en lo que respecta a los registros de los candidatos, ninguno analiza los datos de los mismos, tal como se hace en este estudio. Además, esta investigación ofrece el seguimiento de tres procesos electorales en lo que atañe a los registros de candidatos de los partidos políticos. De igual forma el empleo de la categoría de *masa crítica* en sus cuatro elementos

es novedoso, puesto que los estudios previos se han enfocado sólo en la forma en que inciden las mujeres en las políticas públicas a favor de sus congéneres. A partir de dicha categoría se identificó que las mujeres no constituyen una *masa crítica* en su labor legislativa y edilicia. Esta investigación demuestra cómo el hecho de ser mujer en un cargo electoral no necesariamente implica que la visión de género se traslade a su ejercicio.

El tema de la representación política de las mujeres es amplio y este estudio muestra algunas vetas en las que se puede profundizar. Por ejemplo en lo que se refiere a la subrepresentación cualitativa sería interesante abordarla en el ámbito municipal, sobre todo en los ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo cual podría ofrecer mayor conocimiento del comportamiento de las mujeres como *masa crítica*. De igual forma, en lo que respecta a la subrepresentación cuantitativa se podría ampliar el periodo de tiempo analizado y llevarlo hasta las primeras mujeres ediles y legisladoras de estado de Jalisco, lo cual mostraría el objeto de estudio desde una dimensión sociohistórica.

Por lo anterior, se puede decir que para superar las barreras que impiden la representación política de las mujeres en igualdad de circunstancias que los hombres: se debe pugnar por una ciudadanía integral que vaya más allá del ámbito electoral; se deben corregir los candados tanto en la legislación electoral como en los estatutos de los partidos políticos; y sobre todo las mujeres que llegan a los cargos de elección popular deben convertirse en una *masa crítica* capaz de lograr la diferencia para todas las mujeres.

En la medida en que las mujeres no sean objeto de violencia psicológica, física, sexual y económica, mejoren las condiciones sociales que le impiden el goce de una ciudadanía civil, social y cultural. El cambio debe de originarse desde la construcción sociocultural de las diferencias sexuales entre mujeres y hombres. El fortalecimiento de los derechos de las mujeres generará un ambiente propicio para que la representación política sea equitativa.

Un camino viable para fortalecer la ciudadanía de las mujeres es la construcción de un sujeto social que pugne por los derechos de éstas. Las mujeres deben apropiarse de una doble representación política: una, la de representar a todos los ciudadanos; y la otra, la de representar a la mujer como *sujeto*. Este último puede generarse a través de un movimiento social conformado por la unión de diversas organizaciones y asociaciones de mujeres con una pluralidad de ideologías, pensamientos e intereses pero unidos en un solo objetivo: empoderar a las mujeres.

ENTREVISTAS

Entrevista a Cecilia González Gómez, Presidenta Electa del Ayuntamiento de Tepatitlán, Jalisco realizada el 17 de septiembre del año 2009.

Entrevista a Claudia Esther Rodríguez González, Diputada Electa del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 07 de septiembre del año 2009.

Entrevista a Elvia Gicela Sandoval Mercado, Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo realizada el 20 de enero del año 2009.

Entrevista a Esperanza, Regidora del Ayuntamiento de Ejutla realizada el 28 de enero del año 2009.

Entrevista a Gloria Judith, Diputada de la Legislatura LVIII del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 02 de diciembre del año 2008.

Entrevista a Karina, Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 01 de diciembre del año 2008.

Entrevista a María de Jesús Amador Oliveros, Regidora del Ayuntamiento de Ejutla realizada el 28 de enero del año 2009.

Entrevista a María de los Dolores, Presidenta Electa del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco realizada el 15 de septiembre del año 2009.

Entrevista a María del Socorro García Llamas, Regidora del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires realizada el 22 de enero del año 2009.

Entrevista a María Verónica Martínez Espinoza, Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 27 de noviembre del año 2008.

Entrevista a Mariana Sánchez Becerra, Regidora del Ayuntamiento de Acatitlán realizada el 21 de enero del año 2009.

Entrevista a Maribel Vargas Licea, Regidora del Ayuntamiento de Cabo Corrientes realizada el 30 de enero del año 2009.

Entrevista a Maricela Bueno Caravantes, Regidora del Ayuntamiento de Acatic realizada el 21 de enero del año 2009.

Entrevista a Maricela Contreras Partida, Síndico del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires realizada el 22 de enero del año 2009.

Entrevista a Miriam Rosío Sánchez Prado, Regidora del Ayuntamiento de Tomatlán realizada el 29 de enero del año 2009.

Entrevista a Norma Angélica, Diputada de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 26 de enero del año 2009.

Entrevista a Olga Araceli Gómez Flores, Diputada Electa del Congreso del Estado de Jalisco realizada el 09 de septiembre del año 2009.

Entrevista a Olivia Álvarez Martínez, Regidora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo realizada el 20 de enero del año 2009.

Entrevista a Soledad Meléndez González, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tomatlán realizada el 30 de enero del año 2009.

Entrevista a Sulma, Regidora del Ayuntamiento de Cabo Corrientes realizada el 30 de enero del año 2009.

DOCUMENTOS

Carta del Comité Conciudadano para la Observación Electoral proporcionada por el Doctor Jorge Alonso Sánchez.

Consejo Electoral del Estado de Jalisco (1996) *Memoria del Proceso Electoral 1994-1995 en Jalisco*, Guadalajara, Jalisco: Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Consejo Electoral del Estado de Jalisco (1998) *Memoria de los Procesos Electorales. Ordinario de 1997 y Extraordinario de 1998*, Guadalajara, Jalisco: Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2001) *Memorias Jalisco 2000*, Guadalajara, Jalisco: Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Consejo Electoral del Estado de Jalisco (2004) *Memoria Procesos Electorales 2003-2004*, Guadalajara: Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2007) *Memoria Electoral 2006. Proceso electoral Ordinario Jalisco 2006. Proceso Municipal Extraordinario Tuxcueca 2007. Cuaderno Estadístico*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2010) *Memoria Electoral 2008-2009. Estadística*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Instituto Electoral del Estado de Jalisco (2010) *Memoria Electoral 2008-2009. General*, Guadalajara: Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía/Instituto Nacional de las Mujeres (2010) *Mujeres y hombres en México 2010*, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Integración de la Legislatura L, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LIV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LVI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura LVII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLIV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLIX, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLVI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLVII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Integración de la Legislatura XLVIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Libro número 277, *versiones taquigráficas de las actas del Congreso del Estado de Jalisco* del 25, 26 y 27 de enero de 1977.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007) *Informe Sobre Desarrollo Humano 2007-2008. La lucha contra el cambio climático. Solidaridad frente a un mundo dividido*, (traducción de Carlotta Aiello y Marta Jaksona), México: Ediciones Mundi-Prensa.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009) *Informe Sobre Desarrollo Humano 2009. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos*, (traducción de LTS Mundo y Tilt Diseño), México: Ediciones Mundi-Prensa.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) *Informe Sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua* (traducción de Carlotta Aiello y Marta Jaksona), México: Ediciones Mundi-Prensa.

LEYES Y DECRETOS

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, IFE, 1993.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, IFE, 1996.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, IFE, 2002.

Expediente del *decreto número 19621* del Congreso del Estado de Jalisco.

Expediente del *decreto número 22219* del Congreso del Estado de Jalisco.

Expediente del *decreto número 22631* del Congreso del Estado de Jalisco.

Ley Electoral del Estado de Jalisco, reforma 2002.

Ley Electoral del Estado de Jalisco, reforma 2005.

Ley Electoral del Estado de Jalisco, reforma 2008.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 01 de febrero de 2007.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, publicada en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco* el 07 de febrero de 2004.

BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA

Alonso, Jorge (1997) “De cómo las propuestas de género no prosperaron en la reforma electoral” en *La ventana. Revista de estudios de Género* (pp.183-186), número 5, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____ (junio, 2004) “El derecho de la mujer al voto” en *La ventana. Revista de estudios de Género* (pp.152-158), número 19, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Altvater Elmar, y Mahnkopf, Birgit (2008) *La globalización de la inseguridad. Trabajo negro, dinero sucio y política informal*, Buenos Aires: Paidós.

Amorós, Ana (1995) “División sexual del trabajo”, en Amorós, Celia (dir.) *10 palabras clave sobre Mujer* (pp. 257-295), Estella: Verbo Divino.

Aspe, Mónica y Diego Palomar (junio, 2000) “Representación política y género. El sistema de cuotas y su aplicación en México”, en *La Ventana. Revista de Estudios de Género* (pp. 241-265), núm. 11, vol. I, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Barbieri, Teresita De (2003) “Relaciones de género en el trabajo parlamentario”, en Lagarde, Marcela (coord.) *Política y género* (pp. 41-54), México Distrito Federal: Congreso de la Unión Legislatura LIX.

Barquet, Mercedes (2002) “Sobre el género en las políticas públicas: Actores y contexto” en Urrutia, E. (coord.) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: Aportes desde diversas disciplinas* (pp. 345-372), México Distrito Federal: El Colegio de México.

Barrera, Dalia (1998) “Mujeres que Gobiernan municipios: Un perfil”, en Massolo, Alejandra y Dalia, Barrera (coords.) *Mujeres que gobiernan municipios: Experiencias, aportes y retos* (pp. 91-112), México Distrito Federal: El Colegio de México/Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

_____ (2000) “Hacia la visibilidad: Mujeres y Política en México”, en Urrutia, Elena (coord.) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: Aportes desde diversas disciplinas* (pp. 313-343), México Distrito Federal: El Colegio de México.

Bautista, Magdalena (2000) “Mujeres gobernantes: Los casos de Banderilla,

Coatepec y Gutiérrez Zamora, Veracruz”, en Barrera, Dalia (comp.) *Mujeres, ciudadanía y poder* (pp. 161-226), México Distrito Federal: El Colegio México.

Beck, Ulrich y Elisabeth Beck (2001) *El normal caos del amor. Las nuevas formas de la relación amorosa*, Barcelona: Paidós.

Berger, Peter L. y Thomas Luckmann (2003) *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires: Amorrortu.

Bourdieu, Pierre (1999) *La miseria del mundo*, México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

_____ (2000) *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.

Castells, Manuel (1999) *La era de la Información. Economía sociedad y cultura. El poder de la identidad Vol. II*, Carmen Martínez Gimeno (traductor), México Distrito Federal: Siglo XXI.

Cervantes, Celia (2007a) “La relación 94/6. Una lectura de género a la composición del Congreso del estado de Colima a 149 años de historia”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 85-107), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit.

_____ (2007b) “Participación de las mujeres en el Congreso del Estado de Colima: De la invisibilidad a la legitimidad que el liderazgo femenino otorga al sistema político estatal” en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 185-248), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

Cobo, Rosa (2001) “Democracia paritaria. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía” en *Metapolítica. Los ensayos adjetivos de la democracia*, volumen 5 abril/junio (pp. 130-141), México Distrito Federal: Centro de Estudios de política Comparada, A.C. y Ediciones de Educación y Cultura, S.C.

Cortés, Guadalupe (2006) “Aportes del enfoque de género a las investigaciones en ciencias sociales” en *Acta Sociológica* (pp. 53-68), número 46, mayo-octubre, México Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México.

Cruz, Jacqueline (2004) “Mujer y política: La paridad inexistente”, en Cruz, Jacqueline y Bárbara Zecchi (coords.) *La mujer en la España actual. ¿Evolución o involución?* (pp. 73-97), Barcelona: Icaria.

Dahlerup, Drude (1993) “De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la ‘masa crítica’ aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”, en *Debate Feminista. Fronteras límites, negociaciones* (pp. 165-2006), (traducción Hortensia Moreno), año 4, volumen 8, México Distrito Federal: Metis productos culturales.

_____ (2002) “El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer”, en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp. 159-172), (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo: Institute, for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

De Miguel, Ana (2004) “La situación de las mujeres en el espacio público”, en García, Adela (ed.) *Género y Ciudadanía: Un debate* (pp. 19-40), Barcelona: Hacia el Sur/Icaria editorial/ACSUR Las Segovias.

Fernández, Anna M. (1995) “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión,” en Fernández, Anna M. (comp.) *Participación política: las mujeres en México al final del milenio* (pp. 23-84), México Distrito Federal: El Colegio de México/Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

_____ (1999) *Mujeres en la élite política: Testimonio y cifras*, México Distrito Federal: Universidad Autónoma Metropolitana.

_____ (2003) *La política, la sociedad y las mujeres*, México Distrito Federal: Universidad Autónoma Metropolitana.

_____ (2004) “Leyes, elecciones, cámaras y mujeres”, en *La Ventana. Revista de Estudios de Género* (pp. 73-130), número 19, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Fernández, Antonia (2001) “Las mujeres en la investigación histórica”, en *Las mujeres en la enseñanza de las ciencias sociales* (pp. 61-93), Madrid: Síntesis.

Fernández, María Teresa (2010) “Voto Femenino”, en Solís, Héctor Raúl y Planter, Karla Alejandrina (coords.) *Jalisco en el Mundo Contemporáneo. Aportaciones para una enciclopedia de la época, Tomo II*, Guadalajara:

Universidad de Guadalajara/Consejo Estatal de Ciencia y tecnología.

Flyvbjerg, Bent (2005) “Cinco equívocos sobre la investigación basada en estudios de caso”, en *Estudios Sociológicos* (pp. 561-590), vol. XXIII, número 68, mayo-agosto 2005, México Distrito Federal: El Colegio de México.

García, Brígida y De Oliveira, Orlandina (1994/1998) *Trabajo femenino y vida familiar en México*, México Distrito Federal: El Colegio de México.

Held, David y McGrew, Anthony (2003) *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Andrés de Francisco (traductor), Barcelona: Paidós.

Héritier, Françoise (2007) *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Hola, Eugenia y Gabriela Pischedda (1993) *Mujeres, poder y política. Nuevas tensiones para viejas estructuras*, Santiago: Centro de Estudios de la Mujer.

Hurtado, Javier (1998) *Sistema Político en Jalisco*, México Distrito Federal: Centro de Estudios de Política Comparada, A. C. /Universidad de Guadalajara.

Kanter, Rosabeth Moss (1977) *Men and women of the Corporation*, Nueva York: Basic Books.

Lagarde, Marcela (2003) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México.

Lamas, Marta (2003) “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, en Lamas, Marta (comp.) *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 97-125), México Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México/Programa Universitarios de Estudios de Género.

Lazarsfeld, Paul (1973) “De los conceptos a los índices empíricos” en Boudon, Raymond, *Metodología de las Ciencias Sociales* (pp. 35-45), Barcelona: Laia.

Lovera, Sara (1992) “Introducción” en Lovera, Sara y Yoloxóchitl Casas (comps.) *Las elecciones de las mujeres: Propuestas legislativas* (pp. 7-35), México: Fundación Fiedrich Ebert.

Marques-Pereira, Bérengère (2005) “La paridad, una nueva práctica de ciudadanía: entre la individuación y la identidad suscrita” en *Revista Estudios Sociológicos*, volumen XXIII, número 69 septiembre-diciembre, (pp. 755-765), México: El Colegio de México.

Matland, Richard E. (2002) “Estrategias para ampliar la participación femenina en el parlamento: El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales” en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp. 111-134), (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo: Institute, for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

Melchor, Diana (2007) “Las mujeres en el Congreso del Estado de Jalisco: un caso de subrepresentación” en Tamayo, Jaime (coord.) *Movimientos sociales, Estado y sistema político en México* (pp. 191-213), Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____ (2010) “La subrepresentación femenina en los ayuntamientos de las regiones Sureste, Altos Sur, Sierra de Amula y Costa del estado de Jalisco” en Hernández, Eduardo y Liliana Castañeda (coords.) *Abordajes regionales: formas de concebir, maneras de interpretar* (pp.221-235), Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Mills, Wright, (1961/2004) *La imaginación sociológica*, México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

Montaño, Sonia (1998) “Actuar por otras: la representación política de las mujeres”, en Manz, Thomas y Moira Zuazo (coords.) *Partidos políticos y representación en América Latina* (pp.225-237), Caracas: Nueva Sociedad.

Nohlen, Dieter (2004) *Sistemas electorales y partidos políticos*, México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

_____ (1995) *Elecciones y sistemas electorales*, Caracas: Nueva Sociedad.

O'Donnell, Guillermo (2008) “Hacia un Estado de y para la democracia”, en Mariani, Rodolfo (coord.) *Contribuciones al Debate, volumen II: Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina* (pp. 25-62), Perú: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ochoa, Candelaria (1999) “Mujeres en política y políticas para las mujeres”, en *La Ventana. Revista de Estudios de Género* (pp. 106-129), Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____ (2007a) “Los candados de la Ley de Cuotas para la representación femenina en el Congreso de Jalisco”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 145-161), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit.

_____ (2007b) “La construcción de la agenda de género en el Congreso de Jalisco”, en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 299-333), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

Pacheco, Lourdes (2007a) “Legislación sin cuota: la legislación electoral del Estado de Nayarit”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 193-223), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit.

_____ (2007b) “¿Son las mujeres diputadas, diputadas para las mujeres? Las legisladoras del Congreso de Nayarit”, en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 335-379), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

Peniche, Edgardo (1991) *Introducción al derecho y lecciones de derecho civil*, México Distrito Federal: Porrúa.

Peña, Blanca (2003) *¿Igualdad o diferencia? Derechos políticos de la mujer y cuota de género en México: Estudio de caso en Baja California Sur*, México Distrito Federal: Plaza y Valdés.

_____ (2004) “Género y representación política: Los límites de la diferencia”, en *La ventana. Revista de Estudios de Género* (pp. 7- 50), número 19 Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____ (2005) “Impacto de la cuota de Género en la elección federal de 2003”, en Larrosa Haro, Manuel y Pablo Javier Becerra (coords.) *Elecciones y partidos en México 2003* (pp.47-70), México, Distrito Federal: Universidad Autónoma Metropolitana.

_____ (2007) “Sistema de cuota y *masa crítica* en el Congreso del Estado de Baja California”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 43-81), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit.

Peña, Blanca, Florina Plateros y Alma Susana Aguilar (2007) “Mujeres en escena. Legislando con perspectiva de género en Baja California Sur”, en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 49-117), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal, 20 de mayo de 2003, No. 36, Sección III.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2000, No. 12, Sección II.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2003, No. 37, Sección II.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 23 de septiembre de 2000, No. 21, Sección IV.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 5 de junio de 2003, No. 43, Sección IV.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCLXX, Sección Segunda, número 49, 6 de noviembre de 1979.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCLXX, Sección II, número 16, 30 de octubre de 1982.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCLXXXIX, Sección II, número 16, 30 de octubre de 1985.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CXCVIII, Sección II, número 49, 15 de octubre de 1988 y Tomo CCXCIX, Sección II, número 13, 17 de noviembre de 1988.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCVIII, Sección III, número 42, 10 de diciembre de 1991 y Tomo CCCIX, Sección II, número 9, 18 de enero de 1992.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCCXVIII, número 8, 25 de noviembre de 1994, Tomo CCCXVIII, Sección II, número 15, 10 de diciembre de 1994 y Tomo CCCXVIII, sección II, número 33, 21 de enero de 1995.

Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., Tomo CCCXXVI, sección II, número 40, 28 de agosto de 1997; Tomo CCCXXVI, Sección II, número 44, 6 de septiembre de 1997 y Tomo CCCXVII, sección III, número 17, 30 de octubre de 1997.

Peschard, Jacqueline (2002) “El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General”, en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp.173-186), (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo: Institute, for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

Phillips, Anne (1991/1996) *Género y teoría política*, (traducción de Isabel Vericat), México Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Sociales/Programa Universitario de Estudios de Género.

_____ (1995) *The politics of presence. The political representation of gender ethnicity, and race*, New York: Oxford.

_____ (octubre, 1999) “La política de la presencia: la reforma de la representación política”, en García, Soledad y Steven Lukes (comps.) *Ciudadanía, justicia social, identidad y participación* (pp. 235-256), Madrid: Siglo XXI.

Pitkin, Hanna (1985) *El concepto de representación política*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Pont, Elena Susana (2007) “Participación política de la mujer en el Congreso del Estado de Guerrero”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 165-189), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit.

Pont, Elena Susana y Martha García (2007) “Los límites a la diferencia: La participación política de las mujeres en el Congreso del Estado de Guerrero”, en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 249-298), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

Quero, Morgan (2000) “Representación política”, en Baca Olamendi, *et al* (comps.) *Léxico de la política* (pp. 643-648), México Distrito Federal: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ Fundación Heinrich Böll/Fondo de Cultura Económica.

Reguillo, Rossana (1998) “La pasión metodológica o de la (paradójica) posibilidad de la investigación” en Mejía y Sandoval (coordinadores) *Tras las vetas de la investigación cualitativa* (pp. 17-38), Guadalajara: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

_____ (1999) “Anclajes y mediaciones del sentido. Lo subjetivo y el orden del discurso: un debate cualitativo” en Revista *Universidad de Guadalajara* (pp. 50-55), número 17, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Reynoso, Diego y Natalia D’ Angelo (2006) “Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México” en *Política y Gobierno* (pp. 279-313), vol. XIII, número 2, segundo semestre, México Distrito Federal: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Ríos, Marcela (2005) (coord.) *Cuotas de género. Democracia y representación*, Santiago: Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral/ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

_____ (2008) “Género, ciudadanía y democracia” en Mariani, Rodolfo (coord.) *Contribuciones al Debate Vol. II: Democracia/Estado/Ciudadanía Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina* (pp. 253-274), Lima: Programa de las naciones Unidas para el Desarrollo.

Rodríguez, Tania (2007) “Sobre el estudio cualitativo de la estructura de las representaciones” en Rodríguez, Tania y María de Lourdes Curiel *Representaciones sociales. Teoría e investigación* (pp. 157-188), Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara/Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sam, Magdalena (1998) “Mujeres gobernando Veracruz: tres estudios de caso”, en Massolo, Alejandra y Dalia, Barrera (coords.) *Mujeres que gobiernan municipios: Experiencias, aportes y retos* (pp. 63-89), México Distrito Federal: El Colegio de México/Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

Sartori, Giovanni (1987/2007) *Elementos de teoría política*, (traducción de María Luz Morán) Madrid: Alianza Editorial.

_____ (2000/2001), *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, (traducción de Miguel Ángel Ruiz de Azúa), Madrid, Taurus.

Serret, Estela (2004) *Género y democracia*, Cuaderno de Divulgación de Cultura Democrática, número 23, México Distrito Federal: Instituto Federal Electoral.

Shvedova, Nadezhda (2002) “Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento”, en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp.63-84), (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo: Institute, for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

Shvedova, Nadezhda (2002) “Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento” en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp.63-84), (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo: Institute, for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

Staudt, Kathleen (1998) “Mujeres en la política: México en una perspectiva global” en Tarrés, María Luisa (coord.) *Género y cultura en América Latina* (pp. 61-88), México Distrito Federal: El Colegio de México.

Staudt, Kathleen (1998) “Mujeres en la política: México en una perspectiva global”, en Tarrés, María Luisa (coord.) *Género y cultura en América Latina* (pp. 61-88), México Distrito Federal: El Colegio de México.

Tamayo, Jaime y Alejandra Vizcarra (2000) *Jalisco: Sociedad, Economía, Política y Cultura*, México Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México.

Tarrés, María Luisa (1992) “Introducción. La voluntad de ser” en Tarrés, María Luisa (comp.) *La voluntad de ser. Mujeres en los noventa*, México Distrito Federal: El Colegio de México.

_____ (2000) “Apuntes para un debate sobre el género, la política y lo político”, en Urrutia, Elena (coord.) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: Aportes desde diversas disciplinas* (pp. 291-311), México Distrito Federal: El Colegio de México.

_____ (junio, 2004) “Algunos desafíos para imaginar una cultura política con perspectiva de género”, en *La ventana. Revista de estudios de género* (pp. 51-71), número 19, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____ (2008) “¿Una ecuación injusta o un mal cálculo político? La movilización de las mexicanas por la democracia a fines del siglo XX y su magra representación en el sistema político” en Cejas, Mónica (coordinadora) *Igualdad de género y participación política. Chile, China, Egipto, Liberia, México y Sudáfrica*, México Distrito Federal: El Colegio de México.

Teruel, Hogla (2004) “Los obstáculos para una ciudadanía plena de las mujeres”, en García, Adela (ed.) *Género y Ciudadanía: Un debate* (pp. 83-96), Barcelona: Hacia el Sur/Icaria editorial/AC SUR Las Segovias.

Touraine, Alain (1992/2006) *Crítica de la modernidad*, México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.

_____ (2005) *Un nuevo paradigma. Para comprender el mundo de hoy*, (traductores Agustín López Tobajas y María Tabuyo), Barcelona: Paidós.

Tuñón, Enriqueta (2002) *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México, 1935-1953*, México Distrito Federal: Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Plaza y Valdés Editores.

Tuñón, Esperanza (2000) “Género”, en Baca Olamendi, *et al* (comps.) *Léxico de la política* (pp. 265-268), México Distrito Federal: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ Fundación Heinrich Böll/Fondo de Cultura Económica.

Vaca, Agustín (1998) *Los silencios de la historia. Las cristeras*, Guadalajara: El Colegio de Jalisco.

Valles M., Joseph y Agustín Bosch (1997) *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Barcelona: Ariel.

Varela, María del Rosario (2007) “La producción de las agendas de género en

los congresos de Coahuila y Durango”, en Pacheco, Lourdes (coord.) *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 119-183), México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Nayarit/Casa Juan Pablos.

_____ (2007a) “La cuota de género en la representación política de las mujeres en los estados de Coahuila y Durango”, en Pacheco, Lourdes (comp.) *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Locales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit* (pp. 111-141), México: Universidad Autónoma de Nayarit.

Vizcarra, Alejandra (2002) *El proceso de democratización en México. 1812-2000*, México Distrito Federal: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Información en línea

[En línea]. Disponible 01 de enero 2009, <http://www.conasami.gob.mx/Archivos/TABLA%20DE%20SALARIOS%20MÍNIMOS%20PROFESIONALES/2009.pdf>

[En línea]. Disponible 01 de enero 2009, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=medu14&s=est&c=4011&e=14>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1904>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob01&c=1897>.

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico. México, D.F., 2006.

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresocam.gob.mx/LIX/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresomich.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.asambleadf.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.cbcs.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.cddiputados.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresoags.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresobc.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresochiapas.gob.mx/sitio/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresocoahuila.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresocol.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresodurango.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresogto.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresoguerrero.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/inicio07.php>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresojal.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresomorelos.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congreso-nl.gob.mx/portal/index.php>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresopuebla.gob.mx/home.php>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresoqroo.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresoson.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresotabasco.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresotam.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/pagina/si/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.congresozac.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.legislaturaqro.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.legislaturaqro.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: <http://www.legisver.gob.mx/>

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: Cálculos propios a partir de información encontrada en <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico. México, D.F., 2006.

[En línea]. Disponible 15 de marzo 2007: Cálculos propios a partir de información encontrada en <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob01&c=1897>.

[En línea]. Disponible 18 de diciembre de 2010: http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_sex.php?edo=14

[En línea]. Disponible 20 de junio del 2009, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/cgpv2000/religion/rel01.asp?s=est&c=11938>

[En línea]. Disponible 20 de junio del 2009, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mrel07&s=est&c=4140&e=14>

[En línea]. Disponible 21 de marzo 2007: <http://ieej.org.mx/leytransparencia/Relevante/actualiz-planillas/formulas-diputados-mr-18-05-06.pdf>

[En línea]. Disponible 21 de marzo 2007: <http://ieej.org.mx/leytransparencia/Relevante/actualiz-planillas/listas-diputados-rp-18-05-06.pdf>

Amarante, Verónica y Espino, Alma (2001) “La evolución de la segregación laboral por sexo en Uruguay (1986-1999)”. [En línea] Disponible 02 de enero de 2008: <http://www.iecon.ccee.edu.uy/publicaciones/DT3-01.pdf>

Censo 2010, consultado [en línea]. Disponible 18 de diciembre de 2010: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/default.aspx?tema=me>

De Oliveira, Orlandina y Marina Ariza (septiembre,1999) “Un recorrido por los estudios de género en México: Consideraciones sobre áreas prioritarias”, ponencia presentada en el Taller de Género y Desarrollo, Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo celebrado el 6 y 7 de septiembre, Montevideo, Uruguay, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. [En línea]. Disponible 20 de diciembre de 2007, <http://www.idrc.ca/uploads/user-S/10379844860oliveira-ariza.doc>

Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003, Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Salud Pública, consultada [en línea]. Disponible 12 de diciembre de 2010: http://www.mujerysalud.gob.mx/mys/doc_pdf/encuesta.pdf

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de 2010: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=462&ent=14>

INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. Datos consultados [en línea]. Disponible 13 de febrero de junio del 2009: <http://www.censo2010.mx/>

Norris, Pippa (2004) "Women's representation", en *Electoral engineering voting rules and political behavior passim* (pp. 1-32), New York, Cambridge University Press [En línea]. Disponible 18 de agosto de 2007: <http://ksghome.harvard.edu/~pnorris/ACROBAT/Institutions/Chapter%208.pdf>

Ojeda, Rosa Icela, "Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres", *El Cotidiano* [en línea] 2006, 21 (138): [fecha de consulta: 19 de junio de 2007] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=32513805>> ISSN 0186-1840

Ramírez, María Antonia (2004) "Representación política y la calidad de la democracia", *Revista Mexicana de Sociología* (pp. 661-710), año 66, núm. 4, octubre-diciembre, México, D. F., [fecha de consulta: 20 de junio de 2007] Disponible en: <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2004-4/RMS04403.pdf>.

Sassen, Saskia (2008) "La ciudad global", [en línea]. Disponible 24 de septiembre 2008: <http://caverna23.blogspot.com/2008/06/la-ciudad-global.html>

Varela Zúñiga, María del Rosario (2003) "Reforma electoral, género y elecciones en el estado de Coahuila, *Cuicuilco* [en línea] 2003, 10 (027): [fecha de consulta: 19 de junio de 2007] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=35102706>> ISSN 0185-1659

Seminario sobre Región II

Woo, Ofelia, ponencia “Migración de mujeres en el proceso de globalización” en el Seminario sobre Región II del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara, impartido en las instalaciones del Instituto de Neurociencias de la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2008.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres es el organismo encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas a favor de las mujeres en el ámbito estatal. De ahí que la edición de estudios en donde se abordan las problemáticas que enfrentan las mujeres contribuye a conocer el origen de las mismas, a fin de diseñar políticas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las jaliscienses.

La representación política es un tema al que se le debe prestar especial importancia, pues aún falta camino por recorrer para llegar a la paridad numérica entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular. A 59 años del reconocimiento del voto de las mujeres en nuestro país éstas continúan siendo subrepresentadas en los puestos políticos en las esferas municipal, estatal y federal. El último proceso electoral muestra que las mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos de Jalisco no llegan al 35% de la titularidad de estos espacios.

Las mujeres en el Congreso y en los ayuntamientos del estado de Jalisco. ¿Representación o subrepresentación? consiste en un análisis de la representación política femenina de tres procesos electorales: 2003, 2006 y 2009. La propuesta de esta investigación es que la representación política puede ser valorada no sólo en términos numéricos, sino también a través de las acciones de las mujeres desde los órganos de representación.

La edición de este trabajo tiene el objeto de contribuir, desde el ámbito académico e institucional, al conocimiento de un fenómeno que constituye un déficit democrático en Jalisco: la subrepresentación de las mujeres en los cargos de elección popular.

Incrementar la participación de las mujeres en la vida política es uno de los propósitos del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Estoy convencida que la lectura de este trabajo permitirá identificar las áreas que hagan posible un mayor desarrollo en el ámbito político de las mujeres de Jalisco.

María Elena Cruz Muñoz
Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres

